DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 17 de Setiembre de 1964

TOMO 236 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16967

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto 339|964. — Se establece que el Ministerio de Hacienda, abonará con cargo al Fondo de Detracciones y recargos el importe de los derechos portuarios que devengue una importación de trigo por parte del Consejo Nacional de Subsistencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1964.

Visto: la necesidad de evitar el aumento de los costos de trigo que importe el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios.

Resultando: I) Que la Administración Nacional de Puertos ha resuelto rebajar las tarifas portuarias vigentes, por concepto de descarga directa, en dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) los cien kilos.

II) Que no obstante el conjunto de derechos portuarios que normalmente debería abonar dicha importación en el Puerto de Montevideo, podría alcanzar a $ 174.80 la tonelada.

Considerando: I) Que de acuerdo con el inciso A) del artículo 79 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, el Poder Ejecutivo puede subsidiar los precios de los artículos de primera necesidad, como lo es el trigo, por razones de interés general.

II) Que si el precio del trigo importado fuera muy superior a los precios vigentes en plaza, provocaría un excesivo encarecimiento de la harina y el pan.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley número 13.241 de 31 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El Ministerio de Hacienda, abonará con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos (Apartado A del Art. 79 de la ley No. 13.241 de 31 de enero de 1964) el importe de los derechos portuarios que devengue la importación por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de hasta ochenta mil (80.000) toneladas de trigo hasta los siguientes máximos:

A) Por descarga directa, setenta y cinco pesos ($ 75.00) la tonelada.

B) Recargo por mercadería reputada sucia, treinta pesos ($ 30.00) la tonelada.

C) Cinco con cincuenta por ciento (5,50 o|o) sobre el valor C.I.F. sesenta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 69.80) la tonelada.

Art. 2o. Fíjase en ciento setenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 174.80) máximo por tonelada importada o, en trece millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 13:984.000.00) en total, el importe máximo del gasto previsto por este decreto.

Art. 3o. Por el importe que se abone con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos en virtud de este decreto, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, quedará liberado del pago de los proventos portuarios que provoque la importación de trigo y descargará dicho importe de los costos del cereal.

Art. 4o. El Ministerio de Hacienda verterá a la Caja de Jubilaciones Civiles y Servicios Públicos, el importe de los derechos portuarios a que se refiere este decreto, de acuerdo con el artículo 11 de la ley No. 13.241 de 31 de enero de 1964.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — LEO CAROZZI. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

EN EL DIARIO DEL DIA LUNES 31 DE AGOSTO SE PUBLICO EL PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS Y RECURSOS DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre pago de salarios entre la Cooperativa Agropecuaria Limitada, de Producción e Industrialización de la Caña de Azúcar, C.A.L.P.I.C.A. y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros, F.N.T.A., correspondientes a la zafra 1963|64.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

CAROZZI.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los 25 días del mes de junio de 1964, entre "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Producción e Industrialización de la Caña de Azúcar", en adelante denominada "C.A.L.P.I.C.A.", por una parte; y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros", en adelante "F.N.T.A.", por la otra parte, se acuerda lo siguiente:

Primero: Antecedentes. Entre el 7 de enero de 1964 y el 15 de enero de 1964 el personal de "CALPICA" se declaró en huelga reclamando el pago de remuneraciones adeudadas por la Empresa. Esta, había anunciado con anterioridad al comienzo del conflicto, las dificultades financieras por las que atravesaba, y la fecha en que pondría a disposición del personal el importe de dichas remuneraciones. En tal fecha, efectivamente, "CALPICA" puso a disposición del personal los sueldos, jornales y otras remuneraciones impagas y, en consecuencia, quedó sin efecto la huelga. De todo ello se labró Acta ante el Inspector Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Tabaré Cebey.

Segundo: En este estado y en virtud del planteo formulado por "FNTA", "CALPICA" se compromete:

a) A abonar a sus trabajadores zafrales que no hayan cobrado la indemnización por despido, y|o se hayan acogido al Seguro de Paro, quince pesos por cada día "de espera" corrido desde la finalización de la molienda correspondiente a la zafra 1963|64 hasta la fecha en que fueron puestos a disposición del personal los importes adeudados por la Empresa.

b) A homologar ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el presente Convenio Colectivo.

Tercero: El pago a que se refiere la letra a) del artículo anterior se supedita, sin responsabilidad de clase alguna para "CALPICA" a su inclusión en el costo por parte de la Comisión Honoraria del Azúcar y a la efectiva entrega de los fondos correspondientes.

Cuarto: "CALPICA" deja expresa constancia de que el presente Convenio no supone ningún compromiso o antecedente para el caso de que en el futuro se repitan hechos como los señalados en el artículo primero.

Quinto: Se faculta a los señores Antonio José Galli y al señor Angel Raúl Reyes para que en forma conjunta, separada o alternativa gestionen ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el registro del presente Convenio.

Angel Raúl Reyes. — Antonio José Galli.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Lorente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, agosto 24 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 26 de agosto de 1964.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Partera expedidos a favor de: María Teresa Cardozo de Rodríguez, Ana María Alvarez y Rosa Novazel Ladik.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico expedido a favor de María Noel Gioia.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: María Elina Tripodi, Jorge Subak, Loreley Latorre, Martha E. Burgos, María Elena Iglesias, Luis A. Yarzabal y Betty Bono Bruno.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 7 de setiembre de 1964.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

10.205—"Hematon B 12 Inyectable", gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A.

4964—"Argosil", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Pedro Santurián, elaborada en Laboratorios Gley. (Renovación).

10.329—"Dexamyl", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Humberto Escandell Cía. Industrial Farmacéutica Limitada.

2296—"Poliovar", gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart elaborada en el Laboratorio Dispert. (Renovación).

4530—"Clorhidrato de Tiamina" gestionada por la Química Farmacéutica señora Irma Garra de Albisetti elaborada en Laboratorios Eduardo Marques Castro S. A.

9480—"Solución Oftálmica de Azul de Metileno al C. 10 o|o y Atropina Sulfato al 0.5 o|o", (Colirio Aster No. 11) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto Olmos, de Laboratorios Aster S. A.

7773—"Toseina' gestionada por el Químico Farmacéutico señor Pedro Santurián elaborada por Laboratorios Gley S. A.

10.417—"Mesantoína" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Bombau, elaborada en el Laboratorio Sandoz, Uruguay.

17.646—"Velacicline Intramuscular con Xilocaína 150 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Roverto Schawchik y elaborada por "Laboratorios E. R. Squibb y Sons, Uruguay".

7376—"Murphytol Murphy" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Oscar Berenfus, elaborada por Laboratorios Ludem Murphy.

9661—"Cloro Trimetrón Tabletas de 4 Mgrs.", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique Langdon elaborada por Laboratorios Schering de New Jersey, Estados Unidos, e importa Laboratorios Labur S. A.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 8 de setiembre de 1964.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

10.054—"Codamín Buyo" gestionada por el Químico Farmacéutico Sr. Lidio Testa y elaborada en el Laboratorio Buyo. (Renovación).

8487—"Anusol Supositorios" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Duilio Mazzoni, elaborada por el Laboratorio Warner Lamber S. A.

7883—"Coramina-Adenosina" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Sr. Alberto R. Carrero y elaborada en el Laboratorio Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

9738—"Artane Tabletas de 2 Mg." gestionada por la Química Farmacéutica señora Josefa Arzuaga de Berisso, y elaborada por "José Luis Cuenca" S. A.

9733—"Artane Tabletas de 5 mgrs." gestionada por la Química Farmacéutica Josefa Arzuaga de Berisso y elaborada en Laboratorios Lederle de New York, Estados Unidos. (Renovación).

17.397—"Doiostop" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Sr. Alberto Cánepa, y elaborada por Laboratorios Sabo.

18.814—"Boidepax Emulsión Gobbi" (nueva fórmula)—gestionada por el Químico Farmacéutico Sr. Antonio Peluffo y elaborada en el Laboratorio Athena Sociedad Anónima.

5709—"Cor Anger Compuesto" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada en el Laboratorio Omega. (Renovación).

10.166—"Histidromaco (Adultos)", gestionada por el Químico Farmacéutico Sr. José Oliver Véscovi y elaborada en el Instituto Andrómaco.

9691—"Baby Bron", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Bravo, elaborada por "Laboratorios Liofil".

3783—"Tiro-Hipofisis Clausen" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique Loedel, elaborada por "Laboratorios Clausen".

7811—"Ampollas de Adrenalina al 1 X 1.000 (1cc.)" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto Olmos elaborada por Laboratorios Aster" Renovación).

14.417—"Lederplex" (cápsulas), gestionada por la Químico Farmacéutica Josefa Arzuaga de Berisso y elaborada por Laboratorios "Lederle" propiedad de la firma American Cyanamid Company de New York.

19.119—"Novidral Solución" gestionada por la Químico Farmacéutica señora María M. C. de Pessano y elaborada por el Laboratorio Hayman.

7690—"Neusal Supositorios Niños (0 g. 30)", gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart, elaborada por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima.

3133—"Belladona Dispert (comprimidos)", gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

20.143—"Duogynon Oral Schering 10 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Antonio Buranelli Carrió y elaborada en el Laboratorio Schering A. G. de Alemania e importada por Schering de Uruguay.

10.616—"Citrosodine" (granulado), gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, elaborada por "Laboratorios Caillon y Hamônet".

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 9 de setiembre de 1964.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

15.066—"Menoclim" gestionada por el Quím. Farm. Alberto Cánepa y elaborada por Laboratorios Szabó Hnos. Kesler y Bátki.

5.056—"Calmín", Comprimidos gestionada por el Quím. Farm. Pedro Santurián y elaborada en el Laboratorio Gey. (Renovación).

5.001—"Enterogley" gestionada por el Quím. Farm. Pedro Santurián y elaborada en los Laboratorios Gely S. A. (Renovación).

7.772—"Asmirot", gestionada por el Quím. Farm. Pedro Santurián y elaborada por Laboratorios Gely S. A.

8.250—"Pantomicrón al 1 o|o oftálmicas" gestionada por el Quím. Farm., José P. Vila y elaborada por Laboratorios Micrón. (Renovación).

20.115—"Oxicobal B1" (ampollas gestionado por el Quím. Farm. Luis A. Easton y elaborada por Laboratorios Caillón y Hamonet.

7.536—"Solución Oftálmica Aster N.o 8" (argirol de Barnez al 10 o|o) gestionada por el Quím. Farm. Alberto Olmos y elaborada por Laboratorios Aster. (Renovación).

14.830—"Cirotyl Suspensión" gestionada por la Quím. Farm., Irma G. de Albisetti y elaborada en el Laboratorio Parke Davis de EE.UU. e importada por Laboratorios Emar.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

10.811—"Broncolen Midy Frecciones" (Pomada) gestionada por el Quím. Farm. Luis A. Easton y elaborado en Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

20.138—"Tusilisin Gotas" gestionado por el Quím. Farm. Nelson Sarasua y elaborada en los Laboratorios Lazar S. A.

En condiciones reglamentarias

7.979—"Meggezones" gestionado por el Quím. Farm. Mayo Soto y elaborado en el Laboratorio Farmaco Uruguayo. (Renovación).

2.518—"Evacnante" gestionado por el Quím. Farm. J. E. Dotta Uhart y elaborado por Laboratorios Dispert S. A.

11.983—"Cynarex Gotas" getsionada por el Quím. Farm. Antonio Peluffo y elaborada en los Laboratorios Athena S. A. (Renovación).

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta libre en condiciones Reglamentarias)

19.131 "Lanovit Murqyy', gestionada por el Quím. Farm. Oscar Berenius y elaborado en Laboratorios Murphy.

9.948—"Desenfriol Tabletas" gestionado por el Quím. Farm. Enrique Langdón y elaborado en los laboratorios Schering de New Jersey EE.UU. e importa Laboratorios Labur. (Renovación).

8.282—"Aprurol Clausen" gestionado por el Quím. Farm. Enrique Loedel y elaborado en Laboratorio Clausen. (Renovación).

4.442—"Eldol B", gestionado por el Q. m. Farm. Pedro Santurión y elaborado en Laboratorios Gley S. A. (eRnovación).

8.249—"Pantomicrón al 0.50 gotas Oftálmicas" gestionado por e' Quím. Farm. José P. Vila y elaborado en Laboratorio Micrón.

7.574—"Cellothyl", gestionado por el Quím. Farm. Duilio Mazzoni y elaborado por los Laboratorios Warner-Lamber. (Renovación).

10.469—"Fulgolisina Polvo" gestionada por el Quím. Farm. Enrique Loedel y elaborado en Laboratorio Clausen. (Renovación).

4.971—"Narinal" gestionada por el Quím. Farm. Pedro Santurián y elaborado en los Laboratorios Gley S. A.

4.808—"Trilaxen" gestionado por el Quím. Farm. Pedro Santurián y elaborado por los Laboratorios Gley S. A. (Renovación).

4.870—"Laxen" gestionado por el Quím. Farm. Pedro Santurián y elaborado en los Laboratorios Gley S A.

19.133—"Rolland" gestionado por el Quím. Farm. Luis A. Easton y elaborado en los Laboratorios Caillion y Hamonet S.A.C.I. (Tónico Capilar vitaminizado con fortalecedor).

7.748—"Fosficol" gestionado por el Quím. Farm. señor Pedro Santurián y elaborado por Laboratorios Gley S. A.

19.121—"Yerba Mate El Abate", gestionada por el Quím. Farm. Máximo Amorim y elaborado en los Laboratorios Ldat.

2.524—"Antirreumático Clausen" gestionado por el Quím. Farm. Enrique Loedel y elaborado en los Laboratorios Clausen.

ARTICULOS DE TOCADOR

(Venta libre en condiciones Reglamentarias

19.124—"Pond's Angel Face Maquillaje Polvo y Base todo en uno con Alantoina" gestionado por el Quím. Farm. Oscar Polla Bermudez, y elaborado por Laboratorio Chesebrouch-Pond's Limitada. (Uruguay).

19.127—"Jabón Sevilán", gestionado por el Quím. Farm. Carmen Luz Castillo Barone y elaborado en los Laboratorios Merz y Co. Chemische Fabrik de Frankfurt (Alemania) representado por Creban Sociedad Anónima.

19.123—"Corsario" (Loción antisudoral y desodorante) gestionado por el Químico Farm. Luis Alberto Easton y elaborado en los laboratorios Caillon y Hamonet S.A.S.I.

1.208—"Loción Balli" gestionado por el Químico Farmaceutico Antonio Conti y elaborado en los Laboratorios Perfumes Dana S. A.

19.118—"Embrio Vital" gestionado por el Quím. Farm. señora Esmilda M. de Acevedo y elaborado por Laboratorios Cabral.

1.209—"Loción Platino" gestionada por el Quím. Farm. Antonio Conti y elaborada en los Laboratorios y Perfumes Dana S. A.

19.099—"Coeur de Fleur Antisudoral en Barra" gestionado por el Quím. Farm. Telma L. de García y elaborada por Laboratorios Perfumería Coeur de Fleur.

1.212—"Extracto Platino" gestionado por el Quím. Farm. Antonio Conti y elaborada en los Laboratorios Perfumes Dana S. A.

19.128—"Mersweiss Fuerte" gestionada por la Quím. Farm. Carmen Luz Castillo Barone e importada por Creban S. A.

1.206—"Loción Tabú" gestionado por el Quím. Farm. Antonio Conti y elaborado por Laboratorios y Perfumes Dana Sociedad Anónima.

ARTICULOS DE TOCADOR

(Venta libre en condiciones reglamentarias)

19.129—"Crema Merzweiss" gestionada por la Químico Farmacéutica Carmen Luz Castillo Barone y elaborada por Laboratorios Merz y Co. Chemische Fabrik de Alemania de importa Creban S. A. (Crema Merzweiss extra fuerte).

1220—"Colonia Violetas del Don" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborado por Laboratorios Perfumes Dana S. A.

19.130—Loción Facial Sevilan" gestionada por la Químico Farmacéutica Carmen Luz Castillo Barone y elaborada en los Laboratorios Merz y Co. Chemische Fabrik de Frankfurt Main (Alemania) representada por Creban S. A.

1218—"Colonia 20 Quilates" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Laboratorios y Perfumes Dana S. A.

1207—"Colonia Tabú" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Laboratorios y Perfumes Dana S. A.

19.100—"Super Crema C Shampoo No. 1", gestionada por el Químico Farmacéutico Esmeralda Groso y elaborada por Laboratorio Tinsor.

1205—"Colonia Emir" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti

y elaborada por Laboratorios Perfumes Dana S. A.

19.125—"Crema "Sevilan" gestionada por el Químico Farmacéutico Carmen L. Castillo elaborado por Laboratorios Merz y Co. Chemische Fabrik de Franfurt Main (alemania) representado por Creban S. A.

19.098—"Tintura para el Cabello" (cb) gestionada por la Química Farmacéutico Anita F. de Martres y elaborada por Laboratorios Roma.

19.110—"Cutiplacenta" gestionada por el Químico Farmacéutico Oreste Cayafa y elaborada en Laboratorios Citobil.

(Venta Libre)

417—"Polvos para la cara de triple tamizado" gestionada por el Químico Farmacéutico Wáshington Ayala Bonilla y elaborado en los Laboratorios Despres.

ARTICULOS DE TOCADOR

(Venta Libre)

1102—"English Lavander" gestionado por el Químico Farmacéutico Máximo Amorín y elaborado por Laboratorios Hathor Tarbes.

605—Lapiz Labial Heather" gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella y elaborado por Laboratorios Americanos S. A.

1113—"Jabón Flores de Niza y Jabón Windsor" gestionada por el Químico Farmacéutico J. A. Olivera Peyran y elaborado por la Compañía Primus del Uruguay.

1219—"Colonia Lavanda Quinta Esencia" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Laboratorios y Perfumes Dana.

347—"Astringent Tonique" gestionada por el Químico Farmacéutico Elida F. de Favaro y elaborada por Lancome de París, e importada por la firma Edmundo Angenscheidt. (Renovación).

419—"Dermotonis" gestionada por el Químico Farmacéutico Wáshington Ayala Bonilla y elaborado en los laboratorios Despres. (Renovación).

1177—"Jabon Palmolive Blanco" gestionado por el Químico Farmacéutico Eduardo Sabat y elaborado por Laboratorio Colgate Palmolive Inc.

1112—"Jabón Lux y Lux Lavanda" gestionada por el Químico Farmacéutico J. A. Olivera Peyrán y elaborado por la Cía. Primus del Uruguay.

1204—"Colonia Bali" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Perfumes Dana.

1211—"Extracto Tabú" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por perfumes Dana.

19.095—"Tintura Crema Castaño Ceniza Tinsor" gestionada por la Química Farmacéutica Esmeralda Grasso y elaborada por Laboratorios Tinsor.

608—"Aero Shave" gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella y elaborada por Laboratorios Americanos S. A.

1217—"Colonia Platino" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Perfumes Dana Sociedad Anónima.

1116—"L'Orealín" gestionada por el Químico Farmacéutico Venus Cócaro de Román" y elaborada en Laboratorio Cosmex S. A.

1216—"Colonia Canoe" gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Conti y elaborada por Perfumes Dana S. A.

1214—"Extracto Emir" gestionado por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Perfumes Dana S. A.

1215—"Loción Emir" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Laboratorios y Perfumes Dana.

1061—"Palvo Nayade" gestionado por el Químico Farmacéutico Telma L. de García y elaborada por Perfumerías Coeur de Fleurs.

1210—"Loción 20 Quilates" gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Conti y elaborada por Perfumes Dana.

1213—"Extracto 20 Quilates" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Conti y elaborada por Laboratorios y Perfumes Dana.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina expedidos a favor de: Maren Ulriksen de Viñar. Edilma Pierullino de Bocardo y Luis Enrique Pritsch.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Bruno Andrés Ernesto Canepa Brignole.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Industrial, expedido a favor de José P. Manganellis.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acta. Se declaran caducadas las patentes de invención que se determinan.

ACTA. — En Montevideo, el día veintisiete de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Declarar caducada, de conformidada con lo establecido en los artículos 3.o, 49.o, inc. 2.o y 53.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, las partes de invención que a continuación se indican.

Microgasógeno combinado portátil generador de Gas cetileno a presiones regulables N.o 5452, propiedad del señor Wáshington Santadreu Suárez, de Montevideo.

Mejoras en aparatos para aplicar revoques, estucos y similares mediante aire comprimido, N.o 5356, propiedad del señor Georges Tombú, de Buenos Aires, (R. A.).

Nuevo cerrojo de seguridad, N.o 5400, propiedad del señor Miguel Sadlak Thomac, de Montevideo.

Interruptor de corriente eléctrica, número 4205, propiedad del señor Gustavo C. de Souza, de Montevideo.

Mejoras en aparatos para aplicar sobre superficies, mediante aire comprimido, capas de material de recubrimiento, número 5451, propiedad del señor Georges Tombú, de Buenos Aires (R. A.).

Un nuevo sistema para fabricar preferentemente elementos esféricos, con materiales moldeables de cualquier naturaleza, N.o 5506, propiedad de los señores Ladislao Schonwiesner y Dr Fernando Santos eViga, de Montevideo.

2.o Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

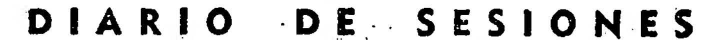
OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos. los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.





DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

1.a SESION ORDINARIA

Marzo 17 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de marzo de 1964.

La Cámara de Senadores, se reunirá, mañana martes 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Elección de Vice Presidentes.
2o. — Fijar días y horas de sesión.
3o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

4o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituír:

a) Funcionaria de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 18 de marzo de 1964). — Carp. 161|963. — Rep. 64|694.
b) Oficial 3ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carp. 676. — Rep. 65.
c) Oficial de Taller Categoría "A", presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carp. 677. — Rep. 66.
ch) Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo Constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carp. 678. — Rep. 67.
d) Peón práctico de obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carp. 679. — Rep. 68.
e) Funcionario de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina. (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carp. 680. — Rep. 69.
f) Funcionarios de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 25 de marzo de 1964). — Carp. 638. — Rep. 70.
g) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de marzo de 1964). — Carp. 681. — Rep. 71.
h) Chófer de 2da. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 29 de marzo de 1964). — Carp. 682. — Rep. 72.
i) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 29 de marzo de 1964). — Carp. 683. — Rep. 73.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 37 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Antúnez Giménez, Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Figoli, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo Lanza, Lepro, López Toledo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Segovia, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Bruno, Fischer, Rodríguez (don Renán) y Tejera.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Pacheco y Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, se establecen los recursos y se dan normas de Ordenamiento Financiero. Carp. 675

—A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

Por haber cesado en sus funciones, la Comisión Permanente remite los Mensajes del Poder Eecutivo, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:
Funcionaria de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. Carp. 161.
Peón Práctico y Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Carps. 679 y 677.
Oficial 3ro. de la Dirección de Vialidad y Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. Carps. 676 y 678.
Funcionario de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina. Carp. 680.
Funcionarios de la Dirección General de Correos. Carp. 638.
Chofer de 2da. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública Carp. 682.
Funcionario del Consejo del Niño. Carp. 681.
Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. Carp. 683.
Balsero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio [illegible]
Auxiliar 1ro. y Ayudante Técnico de la Dirección de Vialidad del mismo Ministerio. Carps. 691 y 690.
Auxiliar 1ro. de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Carp. 692.
Funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación. Carps. 686 y 685.
Funcionario del Consejo del Niño. Carp. 696.
Jefe de 6ta. de la Dirección General de Telecomunicaciones. Carp. 695.
Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. Carp. 694.
Oficial 4to. de la Dirección General de Correos. Carp. 689.
Chofer Tractorista de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Carp. 688.
Encuadernador de la Imprenta Nacional. Carp. 485.
Oficial 1ro. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. Carp. 363.
Enfermero 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. Carp. 440.
Partera para el Servicio Interno del Hospital Pereira Rossell. Carp. 381.
Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos. Carp. 567.
Enfermero 3o. y Auxiliar de Servicio del Hospital Dr. Pedro Visca. Carps. 237 y 748.
Funcionario de la Dirección General de Aduanas. Carp. 687.
Y Médico Jefe de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria de Mal Abrigo y Estación González, del Centro Departamental de Salud Pública de San José. Carp. 693.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Ubillos, relativo a las islas del Río Negro. Carp. 58.

—A disposición del señor senador Ubillos.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Brause, sobre viviendas obreras de Nueva Palmira, en el Departamento de Colonia. Carp. 80.

—A disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador don Enrique Rodríguez, sobre el Fondo de Seguro de Paro. Carp. 142.
El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el mismo señor senador, sobre la Ley Nro. 13.191, relacionada con los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados en actos de servicio. Carp. 142.

—Pasen a disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por la señora Senadora Roballo, sobre el número de escuelas que se construyeron por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, durante el período 1954-58 y 1959-63. Carp. 74.

Y acusa recibo de las manifestaciones formuladas por la misma señora senadora sobre: la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nro. 45 del Departamento de Soriano; sobre el pago de aportes jubilatorios por parte de los industriales del interior.

—A disposición de la señora senadora Roballo.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador don Enrique Rodríguez, sobre reincorporación del personal contratado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que quedó cesante el 31 de diciembre de 1963. Carp. 142.

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

Y sobre las manifestaciones formuladas por el señor Senador Seoane, sobre cumplimiento de la Ley que concede préstamos a los obreros y empleados de la empresa Paycueros. Carp. 144.

—A disposición del señor senador Seoane.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo remite una nota, por la que pone en conocimiento de haber dictado una Resolución, respecto al término del mandato de la misma. Carp. 764.

—Téngase presente.

3

El consejo Nacional de Gobierno remite un mensaje, por el que solicita el pase en comisión de un funcionario del Senado. Carp. 774.

Léase.
(Se lee)

"Montevideo, 10 de marzo de 1964. Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Martín R. Echegoyen. Presente. Señor Presidente: por la presente ruego al señor Presidente quiera tener a bien disponer la adopción de las medidas pertinentes a fin de que el Conserje de 2da. de la Cámara de Senadores, don Aníbal Balestra Esquerre, pase, a solitud del señor Consejero Nacional doctor Washington Beltrán, a prestar servicios en comisión en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno. Al agradecer la atención que el señor Presidente se sirva dispensar a esta solicitud, me valgo de la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. LUIS GIANNATTASIO. Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

—Se va a votar si se otorga la autorización solicitada en el mensaje que acaba de leerse.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 19. — Afirmativa).

4

—El señor senador don José Pedro Bruno solicita licencia por razones de salud.

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 17 de marzo de 1964. Señor Presidente del Senado Dr. Martín R. Echegoyen. Por la presente solicito licencia hasta el 30 de abril inclusive, por razones de salud.. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración, José Pedro Bruno, Senador."

—Se va a votar si se otorga la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar si se hace la convocación al suplente respectivo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

—El señor senador don Renán Rodríguez solicita licencia hasta el 30 de junio del corriente año.
Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 15 de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. Presente. Señor Presidente: por razones de enfermedad solicito licencia hasta el 30 de junio de 1964. Saluda a usted atentamente. Renán Rodríguez".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

—Se va a votar si se procede a la convocación del suplente respectivo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

5

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se aumentan las jubilaciones y pensiones servidas por la Caja de Jubilaciones Estatales.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — A partir del 1o. de enero de 1964, elévase en $ 300.00 (trescientos pesos) el monto mensual de todas las jubilaciones, pensiones y pensiones a la vejez servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de trabajadores rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Art. 2o. — Sustitúyase el artículo 6o. de la Ley número 12.996 de 28 de noviembre de 1961 por el siguiente: "Artículo 6o. (Jubilaciones y Pensiones Mínimas). — A partir del 1o. de enero de 1964 el monto nominal de las jubilaciones y Pensiones cuyo servicio esté a cargo de las Cajas que se mencionan en el artículo 1o. no podrá ser inferior a $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales para las jubilaciones y a $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) mensuales para las pensiones".

Art. 3o. —. (Eliminación total de la Comisión Asesora de la Seguridad Social).
Deróganse los artículos 2o., 3o., 38o., 39o., 40o. y 41o. de la Ley No. 12.996 de 28 de noviembre de 1961.

Art. 4o. — Derógase el artículo 155o. de la Ley número 12.761 de 23 de agosto de 1960. El Fondo de Regularización de las pasividades creado por el artículo 148o. de dicha ley entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, los fondos de que disponga, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 1o. y 2o. Dichas entregas se continuarán haciendo mensualmente en lo sucesivo. Los montos adjudicados a cada una de las dos Cajas mencionadas lo serán en proporción al número de afiliados pasivos que encuentren en sus registros al 31 de diciembre de 1963.

Art. 5o. — Las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, dentro de los 10 días de cada mes deberán hacer efectivos los aportes obreros y patronales correspondientes al mes inmediato anterior.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado procederá a cortar los servicios de energía eléctrica y teléfonos en los domilicios particulares del o de los dueños de las empresas con un capital superior a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) que no hubieren cumplido con lo dispuesto en el inciso precedente: en el caso de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, dicha sanción se aplicará en los domicilios de todos los miembros de su Directorio. A los efectos correspondientes. los Directorios de las Cajas mencionadas, comunicarán por escrito a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado,

antes del 15 de cada mes, los nombres y domicilios de las personas pasibles de esta sanción.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de marzo de 1964.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos tiene por objeto dar satisfacción al urgente reclamo de los jubilados y pensionistas de un aumento inmediato de $ 300.00 mensuales de todas las pasividades. La justicia de esta reivindicación es obvia, si se tiene en cuenta el enorme encarecimiento del costo de la vida desde el 1o. de agosto de 1962, fecha en que se produjeron los últimos aumentos de las pasividades, que no creemos necesario abundar en argumentaciones al respecto.

De acuerdo al número de afiliados pasivos de las distintas Cajas, en el que incluímos un porcentaje razonable y de los que actualmente tienen sus expedientes en trámite, el monto mensual a que ascenderían las obligaciones de dicho aumento sería, como máximo el siguiente en cifras redondeadas:

Caja Civil	$ 30:000.000.00
Caja de Industria y Comercio	" 57:000.000.00
Caja Rural	" 30:000.000.00
Total:	$ 117:000.000.00

La financiación del aumento no representa dificultad alguna en lo que se refiere a la Caja Civil. Sólo por concepto de montepío correspondientes al aumento de $ 400.00 en los sueldos de los funcionarios públicos sancionado en la última Rendición de Cuentas se obtiene una suma de nuevos ingresos del orden de los $ 24:000.000.00 a los que hay que agregar la deuda de los organismos del Estado con dicha Caja, que asciende a más de pesos $ 1.400:000.000.00.

El problema es algo más difícil para las otras Cajas. Sin embargo hay que tener en cuenta:

1) La deuda de alrededor de $ 350:000.00.00 que mantiene con ellas el Ministerio de Hacienda;

2) La posibilidad de utilizar los recursos acumulados en el Fondo de Regularización de las Pasividades, y las que seguirán vertiéndose en el mismo, en el futuro, de acuerdo a los que establecemos en el artículo 4o. de este proyecto.

3) La posibilidad de mejorar, en sumas de decenas de millones de pesos por mes, la recaudación de los aportes obreros y patronales, mediante medidas adecuadas de contralor y sanción;

4) La existencia de Deudas patronales por una suma no inferior a los $ 5.000:000.000.00 que pueden ser cobradas en forma inmediata, por lo menos parcialmente, aplicando una política de severidad hacia los morosos.

En estas condiciones, no creemos necesario establecer ninguna financiación especial para el aumento de las pasividades propuesto, ni bajo la forma de la elevación de aporte jubilatorios, ni de impuestos, u otras formas de recursos.

No obstante, y con el objeto de hacer posible un aumento efectivo de las recaudaciones, hemos introducido en nuestro proyecto una forma de sanción ágil y eficaz a las grandes empresas que no viertan puntualmente sus aportes.

Montevideo, 17 de marzo de 1964.

Enrique Rodríguez
Senador"

6

La Secretaría del Cuerpo, de acuerdo con el artículo 2o. de la resolución del 7 de febrero, próximo pasado, solicita autorización para pasar en comisión a la Secretaría de Comisiones y a la Contaduría, a los funcionarios señores Julio Oliver y Amílcar Arrighetti, respectivamente.

—Se va a votar si se otorga la autorización solicitada. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 20. — Afirmativa).

7

—Dése cuenta de la nota enviada por el señor Juan Carlos Furest.
Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 17 de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. De mi distinguida consideración: habiendo sido convocado para ocupar una banca de senador por licencia del señor senador José Pedro Bruno, renuncio, por esta vez, a dicha convocatoria. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Juan Carlos Furest".

—Se convocará al suplente siguiente.
Encontrándose en antesalas el señor Enrique Blixen, suplente del señor senador Renán Rodríguez, se le invitará a pasar a Sala.

(Así se hace). — (Entra a Sala el señor senador Enrique Blixen).

Encontrándose, también, en antesalas, el suplente del señor senador don José Pedro Bruno, se le invitará a pasar a Sala.

(Así se hace). — (Entra a Sala el señor senador Figoli).

8

—Si no se observa, se pasará a la hora previa.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Días pasados, señor Presidente, un poco incidentalmente, estuvimos considerando en este Senado la situación que se percibe con respecto a la tremenda especulación que se realiza en algunos rubros de la alimentación. Naturalmente, este tema yo lo podría calificar, un poco, como de verdulería; pero, en realidad, nos parece de sustancial importancia, en virtud de las circunstancias que apuntamos.

Estas reflexiones son apenas una sugerencia de quien observa con cierto interés el campo social.

No se trata, desde luego, de la palabra de un experto, pero sí de quien ha leído atentamente los volúmenes producidos por el C.I.D.E. Hemos encontrado, en ellos, por ejemplo, una afirmación que dice que el ingreso por habitante en nuestro país se calcula en 600 dólares anuales. Eso es, desde luego, lo que expresa la estadística, muy distinto de lo que ocurre en la realidad, porque bien es sabido que mientras hay quienes tienen varias veces el ingreso de 600 dólares, hay, en cambio quienes tienen ingresos enormemente menores. Es por eso que nos parece que la acción del Estado en cuanto a la protección del individuo debe estar equilibrada con las estadísticas, cosa que parece se ha olvidado. El Estado, por ejemplo, se ve compelido a aumentar los impuestos, y el aumento de estos produce el aumento del costo de la vida. Y ese nuevo costo de la vida, en el círculo vicioso, produce el alza de los impuestos. Pero hay, interferido en este mecanismo, un elemento que vamos a considerar en base a algunos datos interesantes.

El costo de la vida aumenta, sobre todo, en virtud de la especulación y de la multiplicación de los intermediarios. Nosotros ya tenemos —y seguramente todos los señores senadores tienen también— una larga experiencia en cuanto a lo que significan las medidas de orden legal en el sentido de reprimir o contener la especulación.

Nuestra finalidad se dirige más a llamar la atención en el sentido de estudiar, de ser posible, métodos que creen una situación distinta mediante los cuales pudiera detenerse lo que yo llamaría la pululación de los intermediarios.

Es necesario preguntarse si el encarecimiento en todos los rubros del costo de la vida obedece o está en relación directa con el encarecimiento que se produce a raíz de las exigencias del Estado en cuanto a los impuestos. Nos parece que podemos demostrar que no es así.

La verdad es que todo, absolutamente todo, sube de una manera realmente alarmante. Suben las tarifas de los taxímetros, suben las adiciones de los restaurantes, al punto de que si uno entra a uno de ellos para "restaurarse" —siguiendo el significado de la palabra— parecería que lo que hay que restaurar después de pagar la cuenta, es la economía del que utilizó sus servicios.

Además, este encarecimiento en algunos rubros, provoca la restricción del consumo.

Por ejemplo, en el año 1963, el consumo de leche fresca en Montevideo mermó en un millón de litros por día en relación al año 1962. Es sabido, porque se h[illegible]tido

muchas veces, que el aumento de los pasajes en el transporte colectivo de Montevideo, provocó, de un año al otro, una disminución de un millón de pasajeros.

Ahora ha vuelto a subir la leche y en cinco años, ese artículo tan necesario ha ido de más o menos $ 0.50, a más de $ 2.00.

Habría que ver, también, de qué manera incidiría en una nueva disminución, este nuevo empuje del precio.

El aumento que el Estado da a sus funcionarios y los patronos a sus obreros, — ha habido agitación permanente de funcionarios y obreros— no alcanza, tampoco, el nivel de la suba.

Bien; nosotros hemos leído exposiciones muy eruditas que hablan de ayuda, de orientación, por ejemplo, a la producción. Sin embargo, muy pocas o casi ninguna ha tratado el problema de la comercialización, el problema de esa zona intermedia donde acechan los lobos de la especulación. Son los mismos, por ejemplo, que cuando hay abundancia, queman el café o lo tiran al mar. Y a propósito del café que se tira al agua, recuerdo que hace ya unos cuantos años, un exceso de producción en el Brasil, y la necesidad de valorizar el producto en el mercado, determinó al gobierno de ese país, a arrojar al mar una determinada cantidad de toneladas de café, café que después se conoció con el nombre de "café pescado", porque ese café, lejos de haber ido al fondo del mar, pasaba tranquilamente las fronteras y abastecía, en razón de combinaciones muy características, en este tipo de negociaciones, abastecía, incluso a nuestro país.

Son los mismos especuladores, que hacen correr, periódicamente, también, el vino por las acequias; son, igualmente, los que dejan pudrir los montes frutales.

Un diario de Montevideo decía, recientemente, que, desde que la fruta es arrancada, importada y llega al consumidor, pasa por cuatro o cinco manos especulativas, todas las cuales extraen una ganancia que no es precisamente moderada, pues, cuando llega a los puestos al menudeo, tiene un aditivo de 100 al 200 o|o en el precio.

Bien; se protesta mucho, señor Presidente, sobre todo desde algunos círculos comerciales contra el estatismo. Se proclama la necesidad de la libertad de comercio. Pero, señor Presidente, frente a este ejemplo que conocemos y algunos otros que daremos, parecería que es la voracidad de los particulares, de algunos particulares especuladores la que provoca el estatismo.

Hay, en este tipo de relación social de ciertos comerciantes con la sociedad y el Estado, una crisis de buena fe. No se ponen —como se dice vulgarmente— todas las cartas sobre la mesa. Se reúnen algunos para hablar de repartija, para reclamar ecuanimidad y justicia en el manejo de la cosa pública, y dicen que repudian los impuestos al trabajo y al consumo. Sin embargo, señor Presidente, la producción se estanca porque la gente se siente impelida a ser más intermediario, y comerciante que productor, por la sencilla razón de que nadie quiere ser cordero en un campo de lobos. Y las víctimas de estos lobos de la especulación, son, igualmente, los productores y los consumidores.

Por eso, señor Presidente, decía el otro día, —cuando se habló en este Senado de algunas medidas del Poder Ejecutivo para defender al consumo de la especulación existente con relación a la fruta— que mientras no se tomaran caminos diferentes, esas medidas dejaban, siempre, en manos y librado a la iniciativa de los especuladores, este campo, esta especie, diría, de tierra de nadie, donde "campean por sus respetos".

Nosotros, sin embargo, creemos que es un derecho reclamar la libertad de comercio; pero, también, —utilizando un giro muy conocido— decimos, como integrantes de un poder del Estado, que esa libertad, ese derecho, termina donde empieza la libertad y el derecho de los demás. Y en este caso, señor Presidente, este es el derecho a no ser esquilmados permanente e impunemente.

El pueblo —formado tanto por productores como por consumidores— debe ser defendido.

Este desvío de la producción, además, que va a favorecer la actividad de los especuladores, requiere, asimismo, oportunidades de trabajo, que deben presentarse, en el campo y sobre todo en el sector de las tareas destinadas a la agricultura, a la fruticultura, etc. Como esto no ocurre, como bien se sabe, se arrastra a la gente a la ciudad.

En ese informe del CIDE que, repito, leímos con mucha atención, se dice que para reencauzar al país —nuestro país—, se necesita una sólida decisión política; esta sólida decisión política equivale a nuestro juicio, a un gobierno consolidado.

Aquí se trataría, señor Presidente, en un plano más modesto, de aplicar, en primer término, las leyes que existen y, luego, buscar —con la colaboración del Parlamento — nuevos caminos frente a, también, nuevos aspectos.

Para aplicar las leyes, naturalmente, no se necesita quórum parlamentario, sino, simplemente, decisión ejecutiva.

El CIDE —que revela, a través de su informe, un pensamiento, más bien, diría yo, estatista, y lo hacemos notar de paso— declara que la conducción del país, de la cosa pública, requiere, cada vez más, un instrumental más amplio y preciso. Quiere decir que, para la conducción de la cosa pública reclama, repito, cada vez, un instrumental más amplio y preciso, reclama, cada vez, más leyes e intervencionismo. ¿Por qué? Porque, señor Presidente, como lo decíamos hace unos momentos, la voracidad de los particulares, provoca, evidentemente, la reacción que se canaliza a través de un impulso o aumento del intervencionismo del Estado.

Uno de los nuevos caminos a estudiar, quizás, frente a estos hechos, sería la limitación de cierto tipo de comercio.

Recuerdo que hace algunos años, en Montevideo, frente al problema que en aquel tiempo comenzaba a plantearse, con caracteres agudos, se habló de la limitación de las carnicerías. Había concesionarios, en las carnicerías del Frigorífico Nacional, que tenían asignada una cuota de 120 kilos de carne, pero que, a pesar de ello, establecían un comercio con un capital de muchas decenas de miles de pesos, lo que, evidentemente, demostraba que no podían estarse manteniendo con el margen de ganancias que legalmente les correspondía. Esas carnicerías fueron, hace muchos años, lo que podríamos llamar las cabeceras de puente del mercado negro de la carne en Montevideo, el que hoy es un poder económico tan formidable que, la verdad sea dicha, nos hace ver como un poco difícil el que pueda llegarse a su limitación, a su modificación y, sobre todo, a su exterminación.

La especulación, señor Presidente, en materia comercial, es evidente. Clara demostración de esto, son la multiplicación de los bares, de los Bancos, las sumas fabulosas que se pagan por las llaves de los negocios, la forma inclusive en que algunas empresas industriales y comerciales distribuyen sus ganancias excesivas para evitar el castigo fiscal —lo que se logra por deficiencias de la ley— integrando sus directorios con familiares generosamente rentados, el modo en que se cargan a gastos de las empresas los viajes al exterior, los sueldos realmente de entidad que se manejan, los gastos tan grandes que origina una lujosísima propaganda que ha motivado el auge de esta nueva actividad que se llama "de las relaciones públicas" y que constituye el espécimen diplomático del comercio y que, naturalmente, como todo lo diplomático está tratado con todo lujo.

Se habla, pues, señor Presidente, mucho, de los privilegios; pero la verdad es que en esta materia de la especulación, los privilegios son realmente fabulosos.

Nosotros vamos a citar ejemplos, a grosso modo. En las cifras que vamos a dar, naturalmente, caben ajustes; pero nos interesa que el pueblo sepa algunos de estos detalles. En estos días de forzado ocio parlamentario nos hemos dedicado a recoger, no de las estadísticas, de los tratados ni de los libros, sino de la realidad viva, datos, con la esperanza de que conocidos y difundidos, se pueda iniciar un movimiento de interés no sólo por parte del Parlamento, sino también por parte del Poder Ejecutivo.

Es el Departamento de Salto, la última cosecha de naranjas alcanzó, en el tipo de naranja común, a un millón de cajones de 25 quilos cada uno. Estos millones de naranjas producidos en Salto se vendieron aquí, en Montevideo, a $ 12 la docena. Quiere esto decir, a $ 1 cada naranja; pero, sin embargo, los productores de Salto, los que hicieron posible esta hermosa cosecha, sólo recibieron, en el mejor de los casos, $ 1.80 por docena.

Eso significa que en este solo rubro, y por el sólo hecho de transportarse de Salto a Montevideo la naranja, el consumidor tuvo un aumento de $ 10.20, si no me equivoco, por docena.

Igual referencia puedo hacer con respecto a los duraznos, y estoy hablando ahora, cuando ya pasó el momento álgido, cuando realmente no se puede tomar ninguna medida, porque en estos casos no pueden tener efecto retroactivo, pero sí, para que con el tiempo suficiente y frente a estas comprobaciones, que son realmente alarmantes, se pueda estudiar alguna solución, no en el campo de la aplicación estricta de las leyes que reprimen la especulación, sino en el campo de ver cómo el Estado puede hacer de modo de eliminar esa cadena de intermediarios entre el productor y el consumidor.

Los duraznos, decíamos, en febrero último, según los precios oficiales del mercado, se cotizaban a $ 120 y pesos 150 el cajón de 20 quilos. La Comisión de Subsistencias autorizaba precios hasta $ 7 y $ 8.50 el quilo para la venta; pero el consumidor, en realidad, estaba pagando los duraznos entre $ 10 y $ 12 el quilo, o sea $ 200 y $ 240 el cajón. Aquí se anota un recargo del 100 o|o.

Nosotros hemos hecho una reflexión que puede dar la idea de la enormidad de esta especulación. El Departamento de Canelones, por ejemplo, tiene dos millones de

árboles de duraznos en plena producción, y se estima, por parte de los expertos, que cada arbol en producción puede dar, por lo menos, tres cajones de duraznos. De modo que serían 6 millones de cajones de duraznos por los cuales el consumidor paga —retengan bien las cifras— mil trescientos cincuenta millones de pesos. Con todo el margen de error y ajuste que pueda tener este dato, esto es realmente fabuloso.

¿Y cuánto recibe el productor? Si el precio de $ 150 en el mercado fuera realmente el que recibe el productor, —cosa que estamos en condiciones de asegurar que no lo es— tendríamos un potencial de $ 900:000.000. La diferencia entre $ 900:000.000 y $ 1.340:000.000 son $ 440:000.000 que quedarían en la zona intermedia del especulador y del comerciante.

Con respecto a las peras, los mejores precios del mercado han sido de $ 80 el cajón de 20 kilos. Al quintero, sin embargo, se le ha comprado a $ 2 y excepcionalmente a $ 3. Serían $ 40 o $ 60 el cajón. Aquí ya aparece el tirón del primer intermediario.

Esas peras se venden, sin embargo, a $ 10 el quilo, es decir, a $ 200 el cajón. No vale la pena estudiar este itinerario del especulador para ver cómo se puede defender al pueblo?

Pero el rubro más característico, en el cual se puede apreciar cómo se maneja y se juega con los intereses del público, está en la comercialización de la manzana, que es, como decimos, uno de los rubros típicos de la especulación.

Ese rubro ofrece fluctuaciones muy curiosas; pero además es una de las maniobras especulativas que deja un profundo rastro muy fácil de seguir, y que si el Poder Ejecutivo y el Parlamento se abocaran a encontrar medidas para impedirlo, no les sería del todo difícil.

En el último mes de febrero el cajón de manzanas de 20 kilos tenía en el mercado, en determinado momento, el precio de $ 100; pero el consumidor pagaba hasta $ 20 el quilo de manzanas, o sea $ 400 el cajón. Sin embargo, los precios del quintero, al primer intermediario, a ese que presumiblemente vendía el cajón en el mercado a $ 100, no pasaron nunca el límite de $ 2.50, es decir, que al verdadero productor de manzanas, ese cajón que se vendía en febrero a $ 400, le habría sido adquirido apenas, a $ 50.

Esto significa que por una fruta por la cual el productor saca, en el mejor de los casos $ 2.50, el consumo la pagaba a $ 20 el quilo.

Todo el fomento a la producción, todas las medidas oficiales resultan propicias, entonces, para quienes no plantan ni son productores, y para que esas personas cobren por el mismo quilo $ 18.50, mientras el productor de manzanas, el que planta el arbol, y que lo cuida, recibe solamente $ 2.50.

Y es voz corriente en los mercados y en todos los círculos, que los grandes comerciantes de la manzana se han quedado, este año, hasta con $ 15 de utilidad líquida por cada quilo de manzanas.

Volviendo, señor Presidente, a los ejemplos del Departamento de Canelones, y para que se vea lo que pierde el productor sino que lo gane el consumo, o lo que pierde el Estado sin que lo ganen las arcas fiscales, pues todo va a la voracidad de los intermediarios, haremos otro estudio.

El Departamento de Canelones tiene, según los cálculos, 1:600.000 árboles de manzanas en plena producción, y cada arbol, de acuerdo a los datos que hemos recogido, pueden producir hasta 4 cajones; pero nosotros pongamos sólo tres cajones. Son 1:600.000; multiplicado por tres da 4:800.000 cajones. El productor recibe $ 50 por cajón, lo que hace $ 240:000.000; pero el consumidor ha pagado por ellos ocho veces más, o sea $ 450 el cajón, lo que hace una cifra total de un mil novecientos veinte millones de pesos.

Fíjense, que ancho margen, ancho y ajeno: doscientos cuarenta millones de pesos al productor y un mil novecientos veinte millones al especulador.

Y aquí, en esta relación que podríamos llamar la crónica de la manzana, aparece, entonces, un instrumento que se ha transformado, verdaderamente, de un instrumento de confort, de salud, en un instrumento de tortura para el consumidor: nos referimos a la cámara fría.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Una pregunta, señor senador. ¿Las cifras que da son las generadas en un año? ¿1.920 millones en un año?

SEÑOR LEPRO. — En cada cosecha.

Le advierto, señor senador, que estos son cálculos un poco teóricos, pero que nos hemos propuesto dejarlos así para llamar la atención, porque por amplio que pueda ser el margen de error, es evidente que este enorme rubro, que sacaría, sin duda, de apuros, al señor Ministro Ybarra San Martín, para arreglar el Presupuesto, debe llamar la atención, si no del Ministro de Industria y Trabajo, del Ministro de Hacienda, porque hay un verdadero tesoro del pirata. Creo que en ningún caso podría llamarse mejor "tesoro del pirata".

Volvamos a la cámara fría. La cámara fría es un instrumento, repito de tortura, en manos de los particulares.

Decía la vez pasada, cuando se hablaba de la abundancia, que en este país, desde hace muchos años, no hay abundancia de nada que puede ser guardado en las cámaras frías.

Marzo y abril son los meses de mayor entrada de manzanas a las cámaras frías.

En marzo de 1963, según datos de las oficinas especializadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, había en las Cámaras 547.562 cajones de manzanas; en abril, ya había 763 mil cajones; en octubre, solo 294 mil, en diciembre ya no había nada más que 14.747 cajones.

Sería de interés comparar y estudiar las fluctuaciones, incluyendo las posibles exportaciones, la suba y los precios, porque según nuestros datos, estas manzanas que fueron al frío en abril de 1963, que llegaron a sumar 763 mil cajones, fueron adquiridas al precio de $ 50.00 el cajón. Esos cajones fueron comprados en el mercado o en las quintas, indistintamente.

Recordemos que entre las quintas y el mercado el intermediario ya ganaba otro tanto del precio. Si no va la fruta directamente de la quinta al frío, en ese caso el precio sería menor.

Veamos ahora el precio del mercado al azar.

En mayo, cuando hay 763 mil cajones de manzanas en las cámaras, en el mercado se cotiza a $ 50.00 el cajón; cuando en octubre hay 294 mil cajones en cámaras, la cotización en el mercado es de 70 y 90 pesos. En diciembre del 63 y enero del 64, esas manzanas que habían entrado a las cámaras frías a un valor teórico de $ 50.00 se venden al público consumidor a 300 y 400 pesos el cajón. Es interesante seguir las oscilaciones del precio en el mercado de frutas que han sido, naturalmente, arrancadas y pagadas todas al mismo tiempo.

La fluctuación es la siguiente. La manzana deliciosa, por ejemplo, en febrero de 1963, tiene como precio de mercado entre 90 y 110 pesos; en mayo, de 45 a 58 pesos; en junio de 40 a 55 pesos; en setiembre 60 pesos; en noviembre $ 90.00, y en enero de 1964, $ 300.00. Ahora, en marzo, 60 y 80 pesos.

Con estos datos hay, repito, una huella ancha y profunda para seguirle el rastro a estos especuladores de un rubro tan importante en la alimentación.

Hay otro ejemplo tomado del comentario directo, de los círculos prácticos antes que de las estadísticas y es la especulación tremenda con la sandía.

Como se sabe las zonas de mayor producción de sandía son Rivera y Salto. En Rivera se pagan, a lo sumo, a 2 reales el kilo, y se venden por carga, al tun tun. Ese es un precio muy elevado en Rivera.

En la ciudad de Rivera, en el comercio callejero, una sandía de cinco kilos tiene un promedio de valor de dos pesos al público. Sin embargo, Subsistencias ha permitido que en Montevideo se venda hasta un peso el kilo, pero la verdad es que en febrero se vendían a 1.80, a 2 pesos y 2.40 el kilo.

Se dan cuenta los señores senadores que negocito, porque lo que puede costar un camión, o diez o cien camiones de Salto o Rivera, hasta Montevideo, no justifica este enorme recargo en el precio.

Otro dato importante para llamar la atención de la gente que consume esas cosas, es el siguiente.

Una hectárea plantada de lechuga, puede dar hasta cinco mil docenas, o sea 60 mil lechugas. Con el precio de mercado en febrero último, un productor podría sacar, entonces, por hectárea, $ 80.000.00, porque se le pagaban, según el mercado, 16 pesos por la docena. Pero yo haría una encuesta entre todos los productores y quinteros para ver quien ha podido sacar una proporción equivalente a $ 80.000.00 por hectárea. Hay que buscar entre la fauna de los intermediarios.

Con respecto a los tomates, que en febrero se vendían a ocho pesos el kilo, una hectárea, puede dar hasta 12 mil kilos. Si el precio del mercado fuera al productor, éste recibiría 96 mil pesos por hectárea. Entonces, vale la pena que nos manden a plantar tomates. Pero los precios del mercado eran solo de 2.50, o sea 36 mil pesos por hectárea.

El intermediario ganaría, siempre teóricamente, 66 mil pesos, y eso que no hemos averiguado lo que debe ser la especulación cuando se trata de la venta de lo que se llama "primicias" del Norte, es decir tomates, frutillas, etc.

En el mercado es voz corriente y es un hecho muy conocido, de que algunos productores independientes, que se independizaron del intermediario, han ganado este año dedicándose a la plantación de tomates, alrededor de medio millón de pesos.

Con la cebolla pasa algo parecido a lo que ocurre con la manzana. En enero valía $ 1.80 y $ 2.50 en el mercado. Ahora, en estos días, vale $ 3.50 el kilo. En octubre de 1963 los acopiadores pagaron $ 0.75 al quintero.

Una hectárea produce 20.000 kilos.

Si se lo pagan a 75 centésimos al quintero, serían 15 mil pesos, pero el consumidor, por gastar esa misma cebolla, paga 70 mil pesos. La zona de intermediarios se queda con 45 mil pesos por cada hectárea de cebolla que hubiera plantada y según tengo entendido, en el departamento de Canelones, solamente, hay más de 700 hectáreas de cebolla.

De manera que aquí lo que correspondería decir, sería: "viva el intermediario".

Pero donde se destaca, el contraluz de la especulación, un perfil realmente asombroso, es en el ajo. La cabeza de ajo cuesta al consumidor, en el puesto, 80 centésimos. En algunas ferias, estos días, generosamente, daban 3 cabezas por un peso.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Hay que estar "en el ajo".

SEÑOR LEPRO. — Los que están "en el ajo", son ellos.

Pero sigamos su itinerario, es decir, el del ajo. He tenido la paciencia de pesar una cabeza de ajo. ¿Saben los señores senadores cuánto pesa? Claro, es difícil.

A propósito de esta "lata de cocina" que estoy dando en el Parlamento, he oído muchas veces decir a la gente: "Ah, qué parlamentos aquéllos. Aquellos sí que eran diputados, en aquellos parlamentos en que hablaban de la ley de 8 horas, que hablaban del divorcio, que hablaban de los hijos naturales". Recuerdo siempre una frase de Roxlo, con la que empezaba su discurso para oponerse a la Ley de Divorcio, que decía: "He meditado mucho bajo la lámpara". Así empezaba su discurso, y después seguía en su forma florida y característica, y en una de las impugnaciones más efectivas de su discurso contra la Ley de Divorcio, preguntaba: "¿Quién volverá, a la joven mujer, la flor de su virginidad perdida?"

Comprendo que entre esas flores de virginidades y estos ajos nuestros, hay una enorme distancia. Pero yo les digo a veces, a algunos hombres jóvenes que nos reprochan la chatura —según ellos— de los debates parlamentarios, que tengo la impresión de que los políticos y los parlamentarios de aquel entonces, no tenían la menor idea de lo que costaba un quilo de carne, un litro de leche, ni de lo que pesaba un ajo.

Yo creo que esto de pesar un ajo, debe ser una cosa inédita, hasta ahora, en el Parlamento. Pero la verdad es que los tiempos han cambiado tanto, la concepción de la vida política es tan diferente que, evidentemente, ahora el legislador o el gobernante que no se preocupa de seguir un poco las fluctuaciones de los mercados, sobre todo del Mercado Modelo y del Mercado Agrícola, parecería que a veces no tiene nada de qué hablar que pueda interesar al pueblo.

De manera que yo decía, señor Presidente, que he pesado una cabeza de ajo, y que pesa 20 gramos, es decir, que 20 gramos de ajo, cuando uno los quiere consumir y los va a buscar al puesto, cuesta 80 centésimos.

Una ristra de ajos tiene 50 cabezas; quiere decir, que pesa un quilo.

Y al consumir, pagamos por un quilo de ajo, 40 pesos. Una hectárea sembrada da ajos, de acuerdo con las técnicas, podría dar hasta 10.000 quilos, pero según nuestros procesos, todavía lejos de estar perfecto, parece que el producido más o menos corriente de una hectárea de ajo, es de 5.000 quilos. Si el productor recibiera el precio anterior, es decir pudiera recibir 40 pesos por quilo, como paga el consumidor, una hectárea de ajos tendría un rendimiento de 200.000 pesos. Pero, ¿quién es el productor que recibe ni cerca de esa cantidad? Ahí podemos seguir de nuevo el rastro de la fiera especuladora. Por ejemplo, los datos que tenemos es que, en el mejor de los casos, el ajo se paga al qintero entre 2 y 3 pesos el quilo, de manera que, en lugar de 200.000 pesos que pagamos para consumir el ajo, los productores recibirán solamente 10 o 15.000 pesos.

¿Y qué decir de la zanahoria, que ha sido la "vedette" de esta temporada? Y digo la "vedette" de esta temporada con toda propiedad, porque ha destacado su presencia y su prestancia en Punta del Este, que es algo así como la meca de la elegancia y de la consagración social. Esa zanahoria se ha vendido en esta temporada a 12 y 15 pesos el atado, tanto que yo digo que si a uno en Punta del Este le decían "sos un zanahoria", era un elogio, lejos de ser un juicio despectivo.

El precio al productor en el mercado, por docena de atados de zanahorias, era de 120 pesos, es decir, a 10 pesos el atado. Si en verdad el productor hubiera cobrado por cada atado 10 pesos, con una producción de 12.000 atados, recibiría 120.000 pesos por hectárea, porque 12.000 atados es la producción que se estima de una hectárea de zanahoria.

Pero vuelvo a preguntar: ¿hay algún plantador de zanahorias que haya recibido eso? Sin embargo, el consumo paga, por esos 12.000 atados 150.000 pesos.

El Departamento de Canelones, que he tomado por ejemplo, es, según datos proporcionados en una brillante exposición que realizara en la Junta Departamental de aquel Departamento, el edil señor Larroque, planta, entre otras cosas, 600 hectáreas de zanahorias. Quiere decir que, si los productores de Canelones no fueran esquilmados, junto con el consumidor, por los intermediarios, esas 600 hectáreas de zanahorias significarían, a los precios que se nos hacen pagar, un potencial de 9 millones de pesos.

Y podemos terminar esta exposición con el gran negocio de la banana, es decir, el negocio de los grandes. En el año 1963, con el dólar a una cotización igual que ahora, en esta última temporada, la banana valía $ 2.95 el quilo. En el Departamento de Rivera, banana de la misma procedencia que la de Montevideo, se vendía a $ 1.80 la docena, y probablemente tiene un flete más caro, hasta allí, por donde viene, que la que llega a Montevideo. Aquí en Montevideo, sin embargo, la banana vale corrientemente $ 6.00 la docena. Sin embargo, tenemos entendido que Subsistencias, en determinada oportunidad, dejó de controlar el precio de la banana.

Cuando en la Junta Departamental de Canelones se planteo, por el edil Larroque, la necesidad de que el Municipio de Canelones tomara cartas en lo que él llamaba "fomento de la producción rural", un edil, el señor Marrone, dijo: "los aumentos vienen solos cuando el producto tiene valor, pero si cuando producimos una tonelada de más, el mercado cae verticalmente, de nada sirve multiplicar la producción".

Esta reflexión del edil señor Marrone, quien seguramente conoce el clima y el ambiente, y hasta tengo entendido que es un productor, es la confesión del tope a la producción, o de la eterna escasez promovida y manejada por los especuladores. Porque si los productos llegaran al consumo sin esta bárbara exacción de los especuladores, ¿cómo no se extendería el consumo de frutas, de verduras, etc?

Seguramente que si por la manzana que se paga al quintero $ 2.50 o $ 3.00, el público pagara solamente pesos 4.00 o $ 5.00, habría mucho más consumo que pagándola a $ 20.00. ¿Acaso cuando se compra un monte y se le deja pudrir, es defendiendo el precio del productor?

Además, digo que nunca se han visto en estos últimos años en el mercado, con respecto al consumidor, caídas verticales. En cambio, podemos ver, como en el caso de las manzanas, por ejemplo, cómo se manejan las cámaras frías.

Recuerdo que en abril del 63, entraron a $ 50.00 el cajón, y en enero y febrero del 64 se vendían a $ 400.00.

Los huevos son otro ejemplo de lo que estoy manifestando. Hace cuatro meses, según mis datos, entraron a cámaras cajones de huevos comprados a $ 140.00 y hasta hace un mes, se vendían esos mismos cajones de huevos a $ 210.00. ¡Y eran nada menos que 71.000 cajones!

Estos datos habría que especificarlos y ubicarlos porque, entonces, cuando se habla de privilegios con voz altisonante, cuando se crean tribunales para juzgar la conducta de los políticos, yo pregunto, cuando se habla de privilegios, si este privilegio de los intermediarios no es el más acusado, el más tremendo y el más fructífero de todos los privilegios.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Se habla de la importación de fruta del extranjero, todo eso más allá de la fecha del 15 de marzo, yo pregunto: ¿quiénes son los que importan? ¿Son los productores? No; seguramente serán lo mismos intermediarios. Si el Consejo Nacional de Subsistencias antes no ha querido importar para no perjudicar a los productores, queda demostrado con estas cifras que se ha estado defendiendo a los intermediarios. Por eso insisto en que hay que buscar otros caminos.

Hemos hecho una ligera mención a la iniciativa del edil Larroque en el Departamento de Canelones, para crear una Comisión de Fomento Rural. Las cooperativas, seguramente, serían organismos interesantes para desviar el tráfico de la fruta, de la que nos hemos ocupado en este caso, de esa zona infectada que se llama la de los especuladores.

En el Departamento de Canelones ha comenzado a funcionar una cooperativa que industrializa membrillos. Ha elaborado 900 mil kilos en esta temporada. Esa cooperativa tiene 140 socios. Pero decíamos que la producción de membrillos del Departamento de Canelones es de 5 millones y pico de kilos.

En Florida también se ha proyectado una Comisión de Asistencia Técnica y en Tacuarembó se ha incluído en el presupuesto municipal una partida para incrementar las huertas familiares. Estas huertas familiares, que Juan Edmundo Miller, pionero de las mismas, las ha calificado como reforma agraria de 100 metros cuadrados, están fomentadas por la Ley de 19 de noviembre de 1951 y son un camino interesante para liberar, sobre todo a los pue-

blos del interior, a los consumidores de los especuladores.

Desde luego que, a pesar de los intensos esfuerzos de sus propulsores y propagandistas, a la fecha, apenas llegan a 2.000 las huertas familiares en todo el país.

La prensa del interior vive clamando contra la especulación.

Nosotros hace un tiempo tuvimos una iniciativa tomando a la Cooperativa de Hacienda como ejemplo, para que el Estado fortaleciera, mediante créditos, a esas cooperativas que podrían ser las adquirentes directas de la producción en algunos rubros, y, por lo tanto, eliminar la pululación de intermediarios.

Apoyando a esas cooperativas, con los debidos contraloles, se puede asegurar a los productores un precio más generoso, al tiempo que se puede librar al consumidor de las exacciones que han quedado de manifiesto, y también un sistema que asegurara a ciertos productores un cliente al margen de los trust de la especulación, que, por otra parte, los tienen prisioneros porque, por una venta circonstancial, ningún productor sale del círculo de los especuladores, porque corre el riesgo de quedarse luego con su cosecha sin colocación cuando vuelvan a imperar en el mercado los reyes de la especulación y los dueños absolutos de la producción y el consumo.

Nosotros decíamos que se podía estudiar un sistema por el cual el Estado, ya sea por intermedio de las cooperativas, como en el caso que citaba recién o por otra cooperativa bien organizada, pudiera asegurar a determinados productores el mercado correspondiente para sus productos al margen, repito, de la tiranía de los especuladores.

Finalmente, señor Presidente, me preocupaba que el Estado no fuera un ente pasivo ante los abusos y las trasgresiones que se cometen en esta materia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Entiendo que el Estado no sólo debe aplicar en toda su amplitud la ley existente, sino que debe propiciar otras más eficaces, de ser preciso, y debe denunciar ante la conciencia pública estados como éste que se crean a los consumidores que, cuando compran ajo, creen que quien los planta, los cuida y los recoge se hace rico con sólo 2 hectáreas de ese producto. No; el que se hace rico es el comerciante, el especulador.

Cuando la gente pasa por una quinta y ve los árboles cargados de frutos, piensa, seguramente, —en especial aquellos que pagaron $ 20.00 el kilo de manzanas,— que aquel hombre, aquella familia que tiene esos árboles cargados de esa fruta, ha vuelto —poco menos— que a la edad del oro, es decir, cuando los frutos que colgaban de los árboles eran, precisamente de oro.

Estimo, señor Presidente, que debe buscarse una solución a este problema, la que podría ser estudiada con el Ministro de Industrias y Trabajo, con el Consejo Nacional de Subsistencias y, si fuera posible, con una Comisión Especial del Senado, para que, con el tiempo debido, ya que los rubros que he señalado han dejado de ésta en el apremio del consumo de la temporada, se adopten las medidas necesarias.

Formulo la sugestión de que la versión taquigráfica de esta exposición que he realizado pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y, por su intermedio, también, al Consejo Nacional de Subsistencias.

Termino, señor Presidente, exhortando a la Comisión respectiva del Senado para que se interese por el estudio del asunto, por lo enos para demostrar que el Estado, o al menos los legisladores, no nos cruzamos de brazos y admitimos como una realidad intocable este sistema, realmente desquiciante, injusto e irritante, muchas veces, de la especulación desenfrenada y sin control.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Pido excusas a los señores senadores por esta lata tan extensa y desordenada, pero me parecía que debía traer estas inquietudes, que, seguramente, han de ser recogidas por la opinión pública en el verdadero sentido con que las he formulado.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — He escuchado casi toda la exposición del señor senador Lepro y creo que es una pieza —aunque dicha con lenguaje muy moderado y hasta con ciertos visos de humorismo, cuando el caso lo requería, sobre todo para levantar la atención del Senado— que contiene una acusación muy grave.

Voy a decir, en dos palabras, lo siguiente. En este tema de la especulación y de la carestía de los artículos de consumo, se actúa con una especie de fatalismo, que tiene su razón de ser en que las leyes económicas se cumplen más allá de las medidas coercitivas y se le da patente de ley económica a lo que es la violación y la adulteración de las leyes económicas.

Se dice, por ejemplo, que si hay escasez de un producto en el mercado, subirá indefectiblemente de precio, más allá de las medidas coercitivas que adopte el gobierno, porque se organizará la especulación, el contrabando o lo que fuera.

De esta exposición que ha realizado el señor senador Lepro, corroborando todo lo que uno sabe, pero que hacía tiempo que no escuchaba, de lo que se ha expuesto aquí, en forma global, surge que hay una retención de la mercadería, antes de llegar al consumidor, surge que hay una acopiación de esa producción en las cámaras frigoríficas y en otros sistemas de conservación y, entonces, esa producción es sustraída al juego natural de la oferta y la demanda, y es lanzada después por cuenta gotas al mercado, dándose los precios que yo diría fabulosos. Las diferencias entre los precios de venta del pequeño quintero y los precios a que se entrega la mercadería al público, son realmente asombrosas.

No se puede decir que el señor Ministro de Industrias y Trabajo no tiene una ley. La ley de 1947 —la recuerdo perfectamente porque por entonces yo estaba en la Cámara de Representantes— con todas sus debilidades, es, sin embargo, clara, y particularmente en su artículo 12, del inciso 1) para adelante, provee al Gobierno de toda clase de posibilidades para actuar enérgicamente, pudiendo llegar a la confiscación de la producción, a la confiscación momentánea de los propios establecimientos, llegando a autorizar la venta directamente al público de los productos que son decomisados a los intermediarios, cuando se demuestra que están siendo objeto de especulación y, señor Presidente, lo que se ha dicho aquí demuestra que la especulación pasa por delante de las narices de todos los senadores, de todos los diputados, de las del señor Ministro de Industrias y Trabajo y del propio Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por consiguiente, creo que algunas de las medidas que propone el señor senador Lepro debieran ser acordadas por el Senado. Creo que sería realmente hacernos eco de algo que está muy candente en la calle, si el Senado empezara su período, no sólo conversando, sino tomando algunas medidas prácticas, porque, efectivamente, la carestía es poco menos que insoluble ante la pasividad del Gobierno, y está llegando a un grado tal que un producto sube un peso de un día para otro sin que nadie proteste, cuando hace unos años por una suba de $ 0.05 se escribía una serie de editoriales en la prensa, y se levantaban voces en todos lados, por lo cual me voy a sumar a la proposición del señor senador Lepro —no sé si la hizo como proposición— de que el Senado autorizara especialmente a una de sus comisiones, o nombrara una comisión especial, si fuera reglamentario, no tanto para constatar si los precios son altos, porque eso no hace falta constatarlo, ya que es un hecho evidente, sino para que hiciera una investigación en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, previa una entrevista con los Directores del Organismo, no tanto de cómo va a actuar en el futuro, sino de cómo ha utilizado el artículo 12 de la Ley de Subsistencias, para dar a la población del Uruguay garantías de que no se realiza esta tremenda especulación. En otras palabras, señor Presidente, que se hiciera una especie de investigación de cómo ha actuado el Consejo Nacional de Subsistencias con respecto a las posibilidades reales que tiene, de acuerdo con la ley, para evitar esta verdadera sangría que se ha hecho a la población.

SEÑOR LEPRO. — Concretamente, la Ley de Subsistencias es, sin duda alguna, de las más drásticas que en la materia existen en el mundo. Acaba de promoverse una verdadera expectativa pública en la Argentina por la ley que creo se llama de Abastecimiento...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Efectivamente.

SEÑOR LEPRO — ...pero en materia de resoluciones terminantes, nuestra Ley de Subsistencias va mucho más allá. Y, precisamente, uno de los instrumentos más importantes y más despiadados de especulación son las cámaras frías.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que autorizar a un comerciante a tener una cámara fría equivaldría a autorizar a una persona a poder tener un cañón, un bombardero, o una docena de ametralladoras, que pudiera utilizar libremente.

Creo que las cámaras frías tienen una importancia de tal naturaleza, que no pueden ser sino un instrumento en manos del Estado.

(Apoyados)

La Ley de Subsistencias en ese sentido tiene disposiciones muy concretas.

El inciso b) del artículo 11, el inciso 4.o del artículo 13, el 10 del mismo artículo, y los incisos 3 y 4 del artículo 16, dan al Consejo Nacional de Subsistencias, facultades prácticamente ilimitadas en esa materia. Sin embargo, como lo recuerda el señor senador Rodríguez,

ahí está el movimiento, el manejo, la especulación de las cámaras frías, certificada, además, día a día, por organismos del propio Poder Ejecutivo, del Ministerio de Industrias, que llevan una estadística prolija de los cajones de manzanas y otras cosas que están almacenadas, de las entradas, de las salidas, luego de los precios en el mercado, y posteriormente de los que el Consejo de Subsistencias fija, todos ellos contenidos holgadamente 2 y 3 veces en los precios que se ve obligado a pagar el consumidor.

De manera que si se diluye un poco la presencia del especulador, cuando se trata de otros rubros, en las cámaras frías, donde se manipulan centenares de miles de cajones, que no se pueden poner debajo del saco, ni ocultar debajo de la puerta, no tiene explicación esta fluctuación del precio, por ejemplo el de las manzanas, que les consta a los organismos oficiales del país que un enorme porcentaje de los cajones de manzanas que estuvieron depositados en las cámaras a partir de los meses de abril y mayo del pasado año y que se vendieron hasta a cuatrocientos pesos el cajón, fueron pagados, cuando mucho, a cincuenta pesos.

De manera que frente a esa comprobación, frente a esas pistas, parece que no se necesita ser ningún Sherlock Holmes para encontrar el cuerpo del delito.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no sólo no creo que se necesite ser un Sherlock Holmes, sino que a mí me parece que de lo que se trata es de dar un golpe al corazón de la más grande especulación que se realiza en el país. Mis temores son de que precisamente haya factores —si lo estuviera escribiendo lo pondría entre comillas— que impidan que se toquen esos intereses tan grandes. Son personas multimillonarias las que realizan esas operaciones, y hay que ir a fondo, como se dice en una frase convencional. Tengo mis dudas de que se quiera ir a fondo. No se fue en el anterior Ministerio de Industrias y Trabajo, y no creo tampoco que se vaya en éste, pero me parece que la intervención del Senado sería muy importante y, concretamente, pediría, si acepta el señor senador Lepro, que se autorizara a la Comisión más afín a este problema, que supongo que es la de Fomento, a llamar al señor Ministro de Industrias y Trabajo y al Presidente del Consejo de Subsistencias para conversar y comenzar una investigación o por lo menos obtener un asesoramiento, para conocer este asunto y, si ello no fuera posible porque esta Comisión del Senado tiene otros asuntos que estudiar, se podría nombrar otra especial, para que trabajara con el señor Ministro de Industrias y con el Presidente del Consejo de Subsistencias o con una Comisión de ese Consejo, en la investigación de este proceso de comercialización.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa advierte a los señores senadores que hace algunos minutos ha llegado a su término la hora previa.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se prorrogue hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga en la forma indicada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Como se trata de la prórroga de la hora previa, y yo tendría que hacer un planteamiento, solicitaría del Senado que ese término se prorrogara para este asunto y para el inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — *Afirmativa*).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nuestra intervención va a ser muy breve en torno a la exposición, sin lugar a dudas enjundiosa, del señor senador Lepro, que trajo un material muy interesante. Lamentablemente el quórum del Cuerpo, en el curso de su exposición, fue muy pobre, hubo una asistencia relativamente reducida de senadores; pero yo creo que el material que trajo a consideración del Cuerpo fue sumamente interesante.

Desde el ángulo de una modesta experiencia en el tema, cuando nos tocó ser Subsecretario de Industrias y Trabajo, y con alguna experiencia sobre legislación que podría aplicarse en estos casos, y los antecedentes numerosos que existen para poder utilizar una herramienta efectiva que proteja al consumo, es evidente que el Consejo de Subsistencias ha estado moroso, diríamos, ante la opinión pública, en la aplicación de los términos estrictos de la ley.

El pueblo consumidor cree, generalmente, que el productor es la herramienta causante de encarecimiento, a veces brutales, en esos artículos de primera necesidad, como son a los que ha hecho referencia el señor senador Lepro.

Sin embargo, las cosas no son así, en la mayoría de los casos. Por otra parte, los productores que se dedican a la fruticultura, generalmente, son pequeños productores, pobres, que trabajan con una, dos o tres hectáreas. Algunos de ellos, laboran pequeñas parcelas, sacando, únicamente, lo suficiente para poder subsistir, llegando al mercado en condiciones totalmente precarias pues para defenderse tienen que tomar el primer precio que se ofrece.

Evidentemente, es cierto lo que ha dicho el señor senador Lepro en el sentido de que el intermediario es el que lleva las más abultadas ganancias. Además, todo ese fenómeno de la especulación que fuerza la ley natural de la oferta y la demanda, existe y existen en el mismo grado en que ha hablado el señor senador, incluso, a veces, más. Se ha llegado hasta comprometer cámaras frigoríficas con muchísima antelación para hacer una compra masiva de un sector de la producción para después regular el precio dosificando la venta, es decir, para que no rija la ley natural de la oferta y la demanda, el vivén permanente de los precios que en otros aspectos de la producción nacional existe.

Este es un tema sumamente importante e interesante para todos los que vemos con preocupación el encarecimiento feroz que se advierte en los alimentos básicos del pueblo, en momentos de enorme desocupación, en momentos en que no se han regulado los salarios y las dotaciones de los funcionarios públicos de acuerdo al vertiginoso aumento del costo de la vida.

Recordarán los señores senadores algunas iniciativas destinados a dar facultades inspectivas a los legisladores y a los propios funcionarios públicos para que contribuyeran, con su presencia, y pudiera ponerse paliativo en estos factores que distorsionan el mercado y que son tremendamente alevosos para el pueblo consumidor. Por la vía de la intervención del interesado, se ha pensado que el intermediario no tendrá esas ganancias exorbitantes que son las que crean este tipo de fenómeno.

En consecuencia, señor Presidente, adhiriendo a las palabras de nuestro colega, integrante de nuestra bancada, que ha dicho con elocuencia, creemos que la nueva Comisión de Subsistencias debe tener en cuenta las cosas que se han manifestado hoy, y que debe seguir un nuevo y fértil camino porque la herramienta de la ley lo ayuda. Por otra parte, sobran los antecedentes en el sentido de que Subsistencia intervenga partidas de un sector de producción destinadas a la especulación. En ese sentido, señor Presidente, una partida de huevos que fue llevada a las cámaras frigoríficas para distorsionar el precio del mercado —de esto hace alrededor de quince años— fue intervenida por Subsistencia. Esta partida iba entrando lentamente al mercado creando un precio totalmente artificial.

Creemos que la herramienta legal existe; pero creemos que es necesario que la Comisión de Subsistencia tenga la valentía de aplicarla.

En este caso, el legislador, debe señalarle que, a riesgo de omisión, debe cumplir con los términos dados.

Esto es lo que queríamos señalar, señor Presidente, a título de experiencia personal.

Por otra parte, los demás señores senadores que han hecho uso de la palabra, han señalado hechos reales y que pueden contribuir a aflojar algunos precios que son totalmente artificiales.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quería dejar, finalmente, constancia —y lo dije a lo largo de mi exposición— que esta enunciación de algunos aspectos de la especulación estaba dirigida, en primer lugar, a promover una especie de autodefensa, a crear una conciencia popular contra la especulación y, en segundo lugar, principalmente, procurando llamar la atención del Estado hacia algo que podríamos calificar —usando un término muy de moda en el presente— de una modificación de las estructuras.

Si nosotros hiciéramos, simplemente, un ataque frontal a la especulación dentro de las estructuras del presente, íbamos a chocar, seguramente, con los mismos in-

convenientes con que se ha venido estrellando la acción del Estado desde la creación de la ley de Subsistencias —que creo que fue en el año 1947— hasta ahora.

Yo decía que habría que buscar nuevos caminos, es decir, modificar las estructuras de la comercialización de los productos, a los efectos de establecer una corriente más directa entre el productor y el consumidor, soslayando, orillando o salvando esa zona intermedia, esa verdadera jungla, donde alienta la fauna feroz de la especulación.

De manera que si el Parlamento y el Poder Ejecutivo —y como se ha propuesto aquí— una Comisión del Senado en cambios de idea con el señor Ministro de Industrias y con la Comisión de Subsistencias, pudieran encontrar un camino, que yo vislumbro, en una primera etapa, a través de las cooperativas, seguramente la especulación sería combatida porque todo el aparato de la especulación tiene su razón de ser.

Es evidente que muchos productos no tendrían acceso rápido y fácil al mercado; pero, por lo mismos se cobra de una manera excesivamente onerosa y ya francamente insoportable.

De manera que repito, señor Presidente, que mi propósito tiene un aliento mayor; quizá está imbuido de una esperanza más vasta, de una ilusión, tal vez, que es el de modificar las estructuras de la commercialización.

Por lo tanto, entiendo que por la vía del apoyo económico a las cooperativas puede conseguirse, por lo menos, en una primerta etapa, ese propósito.

No cifro todas mis esperanzas en este aspecto y, me daría por satisfecho con la estimulación de la represión directa de la especulación que, desgraciadamente, se estrecha contra un estado de cosas ya muy consolidado, que, por otra parte, es muy difícil rever de inmediato.

Quería, simplemente, subrayar este aspecto de la intención que tenían mis palabras.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Señor Presidente: lamento insistir, después que los compañeros de sector han dejado tan bien representada la sensibilidad general de nuestro partido en torno a este tema, en ciertos aspectos, pero yo quisiera decir algo más.

Yo creo que el problema se refiere a la política general de Subsistencias de un gobierno, de un partido, y que esta política de Subsistencias tiene tal magnitud y tal complejidad que daría, incluso, lugar a una interpelación.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO — ...porque el proceso de inflación y carestía de la vida tiene tal magnitud —no sólo por la especulación, tiene otras causas complejísimas— que las mismas estadísticas oficiales nos traen datos de cómo va incentivándose este proceso de la carestía. Cada vez es mucho más grave. Ya no es la oposición, señor Presidente, la que hace números y cifras en torno a ciertos hechos económicos asombrosos, sino que son las estadísticas oficiales del Ministerio de Industrias, de la Asociación de Bancario, del Ministerio de Hacienda. De 1958 a 1963 se triplicó el costo de la vida, de 1963, a 1964, se cuadruplicó y en este año, seguramente se quintuplicará el costo de la vida. Ya en los meses de enero y febrero tiene ese aumento una magnitud tal que en este semestre va a ser, sin duda, el doble de lo que aumentó en el último semestre. Si en el último año las estadísticas oficiales admiten un aumento del 45 o|o y ya tenemos en dos meses un 6,5 o|o de aumento, seguramente que el aumento del costo de la vida va a ser muy superior a ese 45 o|o admitido por las estadísticas oficiales. Se dice que la causa es la especulación, que la causa es el deterioro de la moneda, que la causa puede estar también, en todo lo que se refiere a los fenómenos internacionales, que hay un estado de carestía general en toda esta pobre América Latina; pero evidentemente no hay una política contra la especulación; no hay una política que enfrente el fenómeno tremendo de la carestía de la vida.

Lo que ha ocurrido hace pocos días con algunos elementos que darían lugar, seguramente, para que nuestro colega, el señor senador Lepro, formulara alguna broma, es bien significativo. No es posible, señores senadores, que una escoba cueste $ 24.00 o $ 30.00. Es la exhortación mejor a que las mujeres no barran sus casas o a que los pobres no puedan barrerlas. El problema es inmenso.

Debe nombrarse, en mi concepto, una Comisión. Debe haber algún diálogo entre el Parlamento, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y el Ministerio de Industrias y Trabajo. No puede ser que nos sintamos ya fatalmente derrotados ante este fenómeno económico que parece ingobernable y tremendo. Creo que es una bomba de tiempo. Es necesario comprender lo que significa el pan, la leche, el azúcar, la carne, los alimentos, los zapatos, en la vida de una familia, y toda esta especulación que se ha hecho con los productos, frutas y verduras, que, como muy bien lo expresaba el señor senador Lepro, no es más que obra de una gigantesca especulación.

Pero, además, los costos de producción no tienen que ver solamente con las gravaciones, aunque estamos en un régimen impositivo loco que terminará por llegar al paroxismo cuando produzca todos sus efectos el impuesto en cascada.

Todo esto, señor Presidente, nos obliga a decir algo, por lo menos, nos obliga a no cruzarnos de brazos. Queremos saber que se piensa hacer y hasta cuándo va a seguir esta locura.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, y pido perdón a los colegas, por esta intervención. No creo conveniente que esto termine en simple envío de versión taquigráfica. Creo que es algo absurdo. Quizá sea porque yo estuve en el Consejo Nacional de Gobierno y conozco el destino que casi siempre tienen estas versiones taquigráficas que a diario envía el Parlamento, las cuales, por lo regular, ni siquiera hay tiempo material de leer o de revisar. Creo que sólo la paciencia del señor Presidente, Dr. Echegoyen, le ha permitido ser el único que pudo revisarlas una por una, quien, además, lee el "Diario Oficial" día a día, cosa que ya nadie hace.

Pero es necesario que terminemos con esto, puesto que todos estamos de acuerdo ¿Por qué no se propone alguna solución por parte de ustedes que traen el problema al seno del Parlamento? Se trata de una bancada responsable y no es posible que sólo se digan cosas contra el gobierno, que se diga que hay o que no hay una política de gobierno, porque el pueblo no siente para nada los efectos de esa actitud, no saca ninguna ventaja. Ya que se habla tanto de política constructiva, vamos a buscar una solución. Que esa solución se estudie para proponerla mañana, para que sea una solución efectiva. Tengo la seguridad de que todos vamos a votar, ya que no se trata sólo de tener información de lo que pasa, sino de ver cómo se puede contener este verdadero azote que sufre la población.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: comparto la preocupación predominante en todo el pueblo, sobre el ascenso tremendo de las subsistencias y la presunción —algo más que presunción— la certeza de que domina en renglones vitales del alimento popular, una especulación desenfrenada.

También creo que no alcanzaría con la simple protesta o expresión de ideas en el Senado para evitar que esto tuviera una desembocadura trágica. Creo que deberíamos habilitar a la Comisión respectiva del Senado, que entienda en esta materia, para que entre en contacto con los Ministros del Poder Ejecutivo, a fin de intercambiar opiniones con el propósito, no digo de resolver un problema que priva en vastas áreas de la humanidad, pero sí de atemperarlo y encauzarlo en aquello en que podamos ser realmente eficaces.

Se habla del alimento, pero yo quisiera agregar, para terminar, estas muy breves palabras, dichas con la finalidad de señalar mi preocupación en el punto, coincidente con lo expuesto, quisiera agregar, digo, que hay otro alimento que en este momento sufre una carestía tremenda: el alimento de la cultura.

Yo tengo la suerte, señor Presidente —así lo concepto— de tener nueve hijos y estar con la suficiente defensa como para comprar sus libros y útiles escolares. Pero los precios realmente alejan de la clase pobre, cada vez más, la posibilidad de que en nuestro país la enseñanza sea realmente gratuita. Realmente he quedado alarmado con las cuentas que me han llevado mis hijos estos días. En conversaciones que he mantenido con algunos hombres dedicados al negocio de librería, muy responsables y muy respetables, se me ha indicado que podría haber soluciones en esta materia, en la cual se juega no el destino físico sino espiritual, de generaciones de niños. No se trata sólo de los cuadernos y los lápices. Los libros son tremendamente caros y no puede haber enseñanza que progrese realmente en el país con deficiencia en los útiles y en los textos, frente a esta situación de enorme carestía de los precios. Hay también que pensar en el vestido, en el calzado, en el alimento. El pro-

blema del techo parece que podría resolverse por otras vías. Se trata, en suma, nada más y nada menos, que del acceso fácil y necesario a la civilización contemporánea, a la cultura. Deberíamos conversar sobre eso en la Comisión. Sé que a veces esto se interpreta como una manera elegante de eludir el problema, de eludir responsabilidades. Pero la verdad es que los sectores políticos podríamos presentar textos de proyectos de leyes que arbitraran soluciones según nuestros distintos puntos de vista. Pero me parece, más prudente, ya que la coincidencia de opiniones en el Senado así parece indicarlo, más conveniente, hacer un chequeo de opiniones, previamente, en Comisión, con los Ministros del gobierno y, entonces, si no podemos llegar a un encauzamiento de soluciones prácticas, cada sector debería asumir su responsabilidad.

Anuncio, por mi parte, reiterando una vieja y mantenida posición de legisladores de mi partido, y especialmente del ex senador, Dr. Tomás Brena, que este tema ya ha sido motivo de preocupación de mi Partido y que luego de este chequeo de opiniones en Comisión —y mociono desde ya para que todo esto pase a la Comisión respectiva con esa finalidad— si no llegamos a un acuerdo práctico, asumiremos la responsabilidad que nos corresponde.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Simplemente para recordar que el primer día que entramos a este período —se cumple, creo, hoy, un año— nuestro colega y amigo el señor senador Brause, planteó el problema de la reforma agraria. ¿Es exacto o no es exacto? Se resolvió juntar todos los antecedentes, y creo que costó un dineral el hacerlo. Se buscaron todos los documentos, todos los proyectos presentados sobre ese tema, y con cierto escepticismo, porque conozco bastante la vida de mi país, yo voté que pasara a Comisión ese asunto, con la absoluta seguridad de que iba a transcurrir este año sin que siquiera la Comisión se reuniera, ni trajera algún informe. A último momento ha aparecido un proyecto muy interesante del señor Consejero Fernández Crespo, y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos ha anunciado también otro proyecto.

La verdad es, señor Presidente, que esto es una cosa de pasarse la pelota, que, en definitiva, es lo que tiene fatigado al país. Nadie asume la responsabilidad, nadie toma resoluciones, todos se pasan la pelota unos a los otros: que pase el asunto a la Comisión, que venga el Ministro, etc.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que va a transcurrir todo el año y nos vamos a volver a abocar otra vez al problema y nos encontraremos, entonces, con que ya el índice de aumentos no va a ser de 6 ó de 8, sino de 18 ó de 20. Y, entonces, volveremos, nuevamente, bajo la sugestión de los camaradas de la 15 —que están siempre vigilantes en estas cosas en una posición de crítica al gobierno— a ocuparnos del mismo tema, a debatirlo, pero sin proponer ninguna solución concreta.

Yo creo que lo más razonable, señor Presidente, sería aplazar este asunto hasta el día de mañana, o hasta las primeras sesiones posteriores a la "Semana Santa" —yo digo "Semana Santa" y no semana de turismo, como dicen ustedes— y ver qué solución práctica se puede tomar para resolver aunque sea algo, de este problema.

Yo no pretendo que se adopte una resolución total, que se solucione totalmente el problema, ya que en ninguna parte del mundo, se ha podido, en períodos inflacionarios, solucionar en su totalidad estas cuestiones; pero sí, señor Presidente, pretendo que, por lo menos, se atenúen sus efectos.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión, con toda brevedad?

Creo que la solución práctica es la medida en que los sectores ejerzan su responsabilidad en la Comisión.

(Apoyados)

—El señor senador Haedo presume que el Gobierno...

SEÑORA ROBALLO — No hace nada.

SEÑOR FLORES. — ...no hará nada y que se dejará estar.

Bastará, por ejemplo, que ajustemos los textos de la ley de Subsistencias, adecuándolos a la realidad presente, para darle armas al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO — Ahí está la reforma agraria.

SEÑOR FLORES — En cuanto a la reforma agraria, la verdad es que la Comisión de Fomento ha trabajado intensamente en 10 ó 15 problemas acuciantes que le demandaron una labor —y hablo como miembro de ella, no actuante, por lo menos, en el mismo grado de eficacia de los demás compañeros, respetando una labor sumamente fecunda de ellos— sin posibilidad de poder abordar un tema realmente quemante, porque tanto el Senado como la Comisión estaban esperando el proyecto del Poder Ejecutivo, para no formular una legislación contraindicada, tratando de ver si podrían conciliarse los puntos de vista del Poder Ejecutivo con los de los miembros de la Comisión.

Reitero, señor Presidente, que esto de pasarse la pelota, es una táctica que a mí no me gusta y que no he ejercido jamás. No he eludido jamás responsabilidades y mi sector, dentro de la modestia de sus recursos electorales, pero con el prestigio de hombres eminentes —desde luego que no es éste mi caso— ha contribuido al estudio y el esclarecimiento de los grandes problemas nacionales y ha trabajado con eficacia.

Yo, señor Presidente, me dispongo —sin el nivel intelectual de ellos, pero con la misma dignidad y devoción— a prestar la colaboración indispensable.

Sé bien que el país vive un momento inflacionario producto de sus estructuras deficientes que deben ser reformadas; sé, igualmente, que no es con cataplasmas que vamos a corregir el actual estado de cosas.

SEÑORA ROBALLO. — Exacto.

SEÑOR FLORES. — El movimiento, señor Presidente, se demuestra andando, y mientras todo eso —reforma agraria y reforma de estructuras viene y se estudia— atendamos al clamor de la calle, atendamos a los que no pueden comprar alimentos esenciales, a los que no tienen acceso al vestido y al calzado en condiciones decorosas y atendamos, particularmente, a la niñez de la República, que está rezagada frente a la niñez de nuestro Continente y a la de otros Continentes, que no dispone de todo lo necesario para poner su inteligencia en acción, por los cada vez más inaccesibles textos y útiles escolares.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas por la reiteración, pero las palabras del señor senador Haedo me mueven a hacer una puntualización.

En primer lugar, no comparto la filosofía pesimista, con respecto a la marcha general del país. Es cierto que los problemas, a veces, rebotan, pero la verdad es que no puede caracterizarse la vida total de nuestro país, por un hecho determinado, bajo el lema de "pasarse la pelota", es decir, difiriendo la solución de los problemas.

Evidentemente, señor Presidente, es del Parlamento Nacional, —donde más se conversa, y ello es lógico, porque para algo es Parlamento— de donde ha surgido, a lo largo de los años, toda la estructura del país. Naturalmente que el Parlamento, no puede realizar, de inmediato, actos ejecutivos. Es natural que así sea. Pero yo le recuerdo al señor senador Haedo que, en materia de ejecutividad —y con respecto, concretamente a este problema— no han sido, precisamente, los Gobiernos más ejecutivos y liberados del Parlamento, los que han tenido más éxito.

Por ello yo decía, señor Presidente, que el espíritu de mi exposición no era el reiterar un ataque frontal a la especulación por los medios clásicos conocidos, sino promover una restructuración del problema y adelantaba, entre otras cosas, que me parecía que una primera etapa sería la del apoyo económico a las cooperativas para que pudieran ser éstas sustitutivas de la larga gama de intermediarios que encarecen de tal manera el producto.

Yo tenía la esperanza de que una conversación —al margen cualquier ánimo de oposición ni de agitar ninguna bandera contraria a los intereses actuales del Gobierno, sino con la intención de plantear un problema que esencialmente afecta al interés público— un diálogo con los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, con las autoridades del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para ver de qué manera podríamos efectivar esa cooperación, ese apoyo a las cooperativas (lo que, por otra parte, no es, tampoco, iniciativa nueva) fuera útil.

No creo que apretando los resortes —y en esto comparto el pesimismo del señor senador Haedo— de la vieja maquinaria, consigamos mayor cosa de la que hemos conseguido hasta ahora.

En todo lo que se ha citado, puede encontrarse un camino que sería, repito, a través de las cooperativas, en principio.

El señor senador Haedo nos dice que hubiera sido mejor que nosotros hubiéramos traído un proyecto. Si empezamos por decir que hemos recogido el clamor de la calle, que venimos, simplemente, a poner ejemplos para llamar la atención, para despertar y provocar la consideración de este problema es, naturalmente, porque nosotros mismos no tenemos soluciones concretas. Tenemos ideas generales, naturalmente, pero, repito, no tenemos soluciones concretas.

Por esa razón es que esta exposición —que, como lo habrá podido comprobar quien la haya estado escuchando, la formulamos totalmente al margen de la responsabilidad que le pueda caber al actual Poder Ejecutivo, capítulo que

consideraremos después de ver la suerte que correrá nuestra gestión— tiene una intención que refleja una actitud más bien amistosa, de acercamiento, de colaboración. Claro que, naturalmente, todo dependerá, en definitiva, del resultado de esto, para que, posteriormente, ejerzamos la crítica o prodiguemos el justo aplauso en el caso que correspondiera.

Es por eso, señor Presidente, y señor senador, que no hemos presentado ningún proyecto, porque, repito, se trata de un sondeo. Además una larga práctica en estas cosas me indica que lo mejor es darle tiempo al tiempo.

De manera que yo planteo un problema, el que he citado, y que se relaciona con un producto cuya comercialización se agudizó en una época que ya pasó y así lo ha dicho expresamente; pero estamos en condiciones de prevenir lo que pueda ocurrir más adelante.

Quería, pues, simplemente, señor Presidente, aclarar, frente a las manifestaciones del señor senador Haedo, cuál era el espíritu y cuál era la intención de nuestra exposición.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones.

En el orden cronológico correspondiente, la inicial pertenece al señor senador Lepro, que propuso que la exposición que había formulado pasara al Ministerio de Industrias y Trabajo y, también por su intermedio, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Con motivo de este debate, se han hecho una serie de manifestaciones conexas con la exposición del señor senador Lepro.

La Mesa tiene la duda de si lo que se va a votar es solamente la remisión de las palabras del señor Lepro, o todo lo que se ha dicho con motivo de su exposición.

Consulto al Senado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?

Después surgió una proposición concreta del señor senador Enrique Rodríguez, a la que yo presté asentimiento; de manera que sería sustitutiva, en realidad, de la proposición que yo había hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensaba hacer una relación sintética de todo lo que se había expuesto aquí. Primero, era la remisión de palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo. Si eso puede ser sustituido por la moción, que luego fue modificada, también, del señor senador Rodríguez, la Mesa quedaría enterada. A continuación, el señor senador Rodríguez propuso que pasara esta exposición a la Comisión de Fomento, para que llamara al Ministro de Industrias y Trabajo, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de conocer todo lo que fuera necesario y conveniente a los efectos de la cuestión planteada por el señor senador Lepro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una modificación interpuesta luego, por el señor senador Flores, en cuanto a que, en vez de ser solamente al Ministro de Industrias y Trabajo fuera a todos los Ministros a los que pudiera tener razón de ser, el llamado por esta Comisión. Digo esto, porque tendría que pedir el consentimiento del señor senador para modificarlo, si le pareciera bien, a los efectos de la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agregaba, el señor senador Rodríguez, que, si la Comisión de Fomento advirtiera que ello, —lo que se le comete— excediera los límites de su actuación (no estoy reproduciendo literalmente las palabras, sino su sentido) se dispusiera, con el mismo fin, por el Senado, la designación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — O Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo, al final, propuso el aplazamiento de este asunto, para la formulación de proyectos, para el día de mañana.

Para poner orden en esto, me permito interrogar al señor senador Lepro, si desiste de que pase ninguna exposición al Ministro o la mantiene.

SEÑOR LEPRO. — Desisto, señor Presidente, para facilitar el andamiento de la moción del señor senador Rodríguez, que puede ser podada después, para que quede más concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Haedo se convertiría en previa, porque es de aplazamiento para mañana.

SEÑOR HAEDO. — No insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No insiste el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que de todo esto no sale nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Rodríguez, quedaría subsistente, quien acepta la modificación propuesta por el señor senador Flores, a los efectos de la intervención de otros Ministros que fueran indispensables.

Esto, entonces, es lo que pondría a votación la Mesa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

9

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados supervinientes.

Se da de los siguientes:

La señora senadora Alba Roballo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se exceptúa lo establecido en el artículo 32 de la Ley 11.023 y sus modificativas a los técnicos profesionales universitarios.

—**A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.**

Carpeta N.o 777 de 1964.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Exceptúase de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y su modificativo, el artículo 12 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, a los técnicos-profesionales universitarios, que actualmente desempeñan tareas relacionadas con la verificación y control de importaciones y exportaciones de mercaderías, en función de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de marzo de 1964.

Alba Roballo.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, las funciones de verificación y control de las exportaciones-importaciones de mercaderías que se realizan en el país, pasaron a depender del Banco de la República. A los efectos del cumplimiento de la ley, el Banco seleccionó, por contrato, a los profesionales universitarios que por sus conocimientos técnicos y antecedentes morales podrían cumplir tan delicadas e importantes funciones; técnicos que pasaron a desempeñar las tareas referidas como afiliados de la Caja de Jubilaciones Profesionales, sin dejar de actuar como asesores técnico-profesionales en otro Organismo del Estado, con carácter presupuestado o contratado y dependiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Tal situación la declararon al formalizar el contrato y posteriormente la ratificación por escrito, indicando que continuaban la función en el otro cargo.

En el lapso de cuatro años transcurridos, han venido manteniendo esa posición realizando tareas a entera satisfacción de los Organismos y canalizando de este modo su actividad hacia una determinada especialización.

Al incorporar el Banco de la República en su último presupuesto los cargos de inspectores técnicos, que pasarían así a depender de la Caja de Jubilaciones Bancarias, se les exige para seguir en el desempeño de los mismos, renunciar a la actividad profesional en el otro Organismo Público, causándoles grave perjuicio económico al reducir en un 50 o|o o más sus ingresos.

Tener que cesar en uno de los cargos, les obligaría a dirigirse a la actividad privada a efectos de poder compensar el perjuicio económico que se les crea, lo que si bien no presenta implicancias legales, se encuentra restringida desde el punto de vista moral, dado que la función que desarrollan en el Banco, está estrechamente vinculada con el desenvolvimiento de toda la industria y el comercio. Se señala además que la prescindencia de técnicos altamente especializados, con larga experiencia en la materia, incidiría desfavorablemente en la eficiencia de las delicadas funciones que desempeñan.

Alba Roballo.
Senador"

10

Los señores senadores Roballo y Enrique Rodríguesz, presentan con exposición de motivos, un proyecto por el que se declaran de utilidad pública la exposición de los inmuebles propiedad de doña Valentina Palma de Miranda y Juan Silva y otros hermanos, ubicados en Artigas. (Carpeta 776).

—**A la Comisión de Constitución y Legislación.**

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

Carpeta N.o 776 de 1964.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles propiedad de doña Valentina Palma

de Miranda y señores Juan Silva y Rosas Hnos., ubicados en el Departamento de Artigas.

El importe que demande la expropiación será abonado en títulos de Deuda Pública.

Art. 2.o — Dichos inmuebles serán entregados para su explotación a la Cooperativa que deberá constituir la Unión de Trabajadores de Artigas (UTAA) con los trabajadores afiliados a dicha organización gremial.

Art. 3.o — El Banco de la República Oriental del Uruguay concederá a la Cooperativa que se constituya, un préstamo de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) que será destinado a la explotación integral de los inmuebles mencionados.

Art. 4.o — El Estado proporcionará a dicha Cooperativa la asistencia técnica indispensable para promover una explotación adecuada a los predios expropiados.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de marzo de 1964.

Alba Roballo. — Enrique Rodríguez.
Senadores

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que nos ocupa, recoge la básica reivindicación de la marcha organizada por la Unión de Trabajadores de Artigas (UTAA), la más larga y sacrificada movilización que registra la historia sindical uruguaya.

La expropiación del extenso latifundio improductivo ubicado en la 7.a Sección del Departamento de Artigas, propiedad de los señores Juan Silva y Rosas Hnos. y Valentina Palma de Miranda, constituye el objetivo de aquella trascendente marcha hacia Montevideo.

El gran latifundio improductivo, la radicación del capital extranjero en las azucareras, con la introducción de maquinarias modernas, y la represión sindical con sus listas negras, han marginado de la producción a cientos de trabajadores rurales del litoral norte, los cuales padecen una miseria extrema.

En vez de reinvindicar la fácil pero irreal solución para las crisis cíclicas de las industrias, los trabajadores en torno a UTAA reclaman la tierra para trabajar, haciendo coincidir sus intereses con los intereses generales del país.

Es una solución real e inmediata; de sentido nacional y de provecho para el país en su conjunto.

La ley que proyectamos, establece que el importe de la expropiación se hará efectivo mediante títulos de Deuda Pública, forma viable y justa de financiar la expropiación. De lo contrario, la ley correría el peligro de incumplimiento por falta de medios de pago; tal cual ocurre con el Instituto de Colonización, etapa que ya UTAA agotara sin éxito, el año pasado.

Las tierras a expropiar, serían trabajadas en común, a través de una cooperativa que la ley instituye.

Finalmente, la ley proyectada incluye un préstamo de $ 20:000.000.00 a otorgar por el Banco de la República, de lo que hay antecedentes parlamentarios (préstamos a la Unidad Cooperaria N.o 1) y prevé la necesaria asistencia técnica estatal, a fin de promover la explotación racional de los predios a expropiarse.

Por los motivos expuestos, consideramos de gran interés nacional la aprobación de este proyecto, que corresponde a la expropiación de los padrones Nos. 539, 544, 1677, 1.648 y 504 y que totalizan la cantidad exacta de 29.078 hectáreas de campo con 3.290 metros.

Montevideo, 17 de marzo de 1964.

Alba Roballo. — Enrique Rodríguez.
Senadores"

SEÑORA ROBALLO — Pido la palabra, para referirme al proyecto que he firmado.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Señor Presidente: he acompañado al señor senador Rodríguez en este proyecto, porque me parece apasionante el tema planteado y por la actualidad que tiene en estos momentos todo el problema social que se involucra en lo que solemos llamar la cuestión de los cañeros; pero consecuente con la posición de mi Partido, dejo constancia que en la Comisión bregaré para una financiación concreta, en cuanto a que nosotros no admitimos expropiación sin compensación justa pecuniaria, y por alguna solución que pudiera ser, por ejemplo, que el Banco de la República adelantara alguna operación en lo que se refiere a una especie de tramitación muy viable, de acuerdo con la Carta Orgánica del mismo Banco, en atención a lo que significan los valores inmuebles que se afectuarán.

Además, señor President,e entiendo que el proyecto es limitado en cuanto a su ambición financiera, pues 20 millones no deben ser suficientes, sino que se necesitan 50 millones para que el Instituto de Colonización, que es el organismo habilitado para estudiar y ejecutar todo este proceso de tanta importancia, pueda moverse ampliamente y con planes más ambiciosos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: he participado en la presentación de este proyecto, que también ha firmado la señora senadora Roballo, con la sensibilidad que la caracteriza, y además por tratarse de un tema muy angustiante en su lejana ciudad natal.

He firmado el proyecto tal cual lo ha presentado el Sindicato Obrero que, como es de conocimiento público, ha venido en estos días en una marcha por todo el litoral hacia la capital montevideana.

El proyecto se puede decir que es de carácter radical, en el sentido que promueve formas de expropiación directa, que promueve la formación de una cooperativa con los medios suficientes para que los trabajadores puedan realmente acomodarse a la posesión de la tierra y a hacerlo producir en plazos breves, y tiene la particularidad de que sobrepasa las prescripciones de la Ley de Subsistencias, en cuanto a que establece las formas de pago de las tierras expropiadas, por medio de la entrega a los dueños de las tierras, de títulos de deuda pública.

Nos parece un planteo radical, y creemos conveniente que el Senado, de una vez por todas, ante el excepticismo ambiente del cual se hacía eco un señor senador hace un instante, pueda discutir en concreto, si está dispuesto a resolver de veras problemas parciales que se le van planteando a través de la agitada vida social de estos tiempos, o si piensa seguir declamando y demostrando que efectivamente por vía legislativa no se llegará nunca a hacer la reforma agraria.

No se trata si técnicamente pueda ser o no discutible el proyecto en Comisión. No hay en la vida parlamentaria un solo proyecto que en la Comisión no haya sido mejorado técnicamente; pero éste es un tema de fondo que vale la pena que la Comisión de Fomento se atreva a discutirlo. Yo, sin pertenecer a ella, voy a tratar de ser lo más asiduo a las discusiones que sobre ésto se haga, y, creo que sería una buena manera de poner las cartas sobre la mesa para que los que hablan de solventar los problemas campesinos, tengan la oportunidad de hacerlo efectivamente.

Es con ese criterio y habiendo copiado estrictamente el proyecto tal cual ha sido presentado por la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas —UTAA— es que he firmado este proyecto con la muy buena compañía de la señora senadora Roballo.

11

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a dar lectura a un pedido de informes presentado por el señor senador Carrere Sapriza.

Se da del siguiente:

"Montevideo, marzo 17 de 1964.

Señor Presidente del Senado, Doctor Martín R. Echegoyen

Señor Presidente:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente se curse al Ministerio de Industrias y Trabajo el siguiente pedido de informes referente a la posición uruguaya ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a celebrarse en Ginebra a partir del próximo 23 de marzo. Los informes que solicitamos, son los siguientes:

1.o) ¿Cuál es el criterio seguido por el Poder Ejecutivo en torno a la integración de la representación uruguaya en dicha conferencia?

2.o) ¿Cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo en torno al mantenimiento reforma o desaparición del GATT?

3.o) ¿Qué medidas sostendrá el gobierno uruguayo en defensa de nuestras materias primas?

4.o) ¿Qué propondrá el Poder Ejecutivo para defender nuestros productos industrializados?

5.o) ¿Qué opina el Gobierno sobre el Plan Prebisch, para esta conferencia?

6.o) ¿En qué medida nuestro gobierno defenderá su posición como participante en la Carta de Alta Gracia?

7.o) ¿Qué piensa sobre la aplicación en determinadas circunstancias de los Convenios Bilaterales?

8.o) ¿Qué medidas activas se sugieren para concluir con el permanente estado deficitario en el Comercio Exterior?

9.o) ¿Qué opina sobre la creación del Fondo de Compensación financiado por los países de alto desarrollo como medida paliativa en el déficit de los Intercambios?

Agradeciendo el más pronto diligenciamiento del presente pedido de informes, saludo al señor Presidente atentamente.

Dr. Justino Carrere Sapriza
Senador".

—Se le dará el curso correspondiente.

12

El señor senador Tejera solicita licencia por el día de hoy.

En consideración.

13

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros hemos planteado este pedido de informes, fundamentalmente porque hemos advertido que es una reunión de tan importante trascendencia, como ha sido calificado por el propio Secretario General de la Conferencia de Ginebra, doctor Prebisch, como la conferencia más importante de esta generación y en la que los países pocos desarrollados han cifrado las más altas esperanzas.

A través de un proceso en que se han sucedido conferencias preparatorias de técnicos, otras a nivel político, lo concreto es que Latinoamérica en particular y los países pocos desarrollados en general, de todos los continentes, ven en esta Conferencia la posibilidad de un cambio fundamental como fue hace 16 años, la Conferencia de La Habana, donde 50 naciones llegan a la creación del Gatt.

Lo cierto es que nos parece que el Poder Ejecutivo a un tema tan importante, tan trascendental no le ha dado la debida difusión a la posición que mantendrá el Uruguay. Primero, en lo que tiene relación con la integración de la propia Delegación en Alta Gracia en la que se advirtió una demora en la presencia del titular de la Cartera de Hacienda en integrarse a las Comisiones; y posteriormente a la Carta de Alta Gracia, con las propias ideas y sobre definiciones del Poder Ejecutivo en torno a tema tan importante.

Confesamos que sería para nosotros mucho más cómodo, si los señores encontraran más viable, una reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales con los titulares de estas carteras: Hacienda, Relaciones Exteriores e Industrias y Trabajo, porque en buena parte tiene relación con su cometido algunos de los aspectos que roza la Conferencia de Ginebra.

Dejo esto a consideración del Cuerpo sin deseos de forzar un hecho que es un poco privativo de la Comisión de Asuntos Internacionales, pero lo dejo en carácter de moción, si los señores senadores lo consideran viable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Propondría esa moción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en la mañana de hoy, el señor Ministro de Hacienda habló conmigo de este tema. Yo le expresé al señor Ministro que he dejado de ser Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, pero de todas maneras hemos informado a todos los senadores que integran esa Comisión acerca del propósito del señor Ministro de formular una detallada exposición sobre este tema, en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, cuando ésta lo considere conveniente.

En ese sentido el señor Ministro de Hacienda me ha autorizado a expresar que está a disposición de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y en este momento por intermedio del señor Secretario de dicha Comisión se están efectuando consultas para que una vez constituída, fije día y hora en que invitaría a su seno al señor Ministro de Hacienda a efectos de escuchar la exposición de éste, desee formular sobre el tema.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: a fuer de leal, debo expresar, ratificando las expresiones del señor senador Rodríguez Camusso, que el señor Ministro de Hacienda, hace varios días, cuando se me hizo el honor por parte del Gobierno, como integrante del sector político a que pertenezco, de designárseme para integrar la Delegación del Uruguay a la Conferencia de Ginebra, me expresó el propósito a que se ha referido el señor senador Rodríguez Camusso de concurrir a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado a fin de efectuar una exposición dando los puntos de vista del Poder Ejecutivo en esta materia.

No sería leal, con el conocimiento que tengo de la materia, si no ratificara lo que acaba de expresar el señor senador Rodríguez Camusso.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Siendo así, señor Presidente, la moción nuestra la vamos a presentar, pero solicitando además la presencia de los titulares de Relaciones Exteriores y del de Industrias y Trabajo.

Formulamos moción, también, para que la versión taquigráfica de lo expresado en Sala pase a la Comisión de Asuntos Internacionales y se invite, una vez integrada, a los titulares de estas Carteras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

14

—Corresponde votar un pedido de licencia formulado por el señor senador Tejera, para la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

15

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Muy breves palabras, señor Presidente.

Ha fallecido el padre Arturo Mossman Gross, integrante de la Comunidad Salesiana, de la benemérita Comunidad Salesiana. Quienes le conocimos, lo tratamos y admiramos, mantenemos con él y con su memoria una deuda impagable de gratitud y de afecto.

Fue un gran educador. Vivió y murió enseñando. Con un recato, una dedicación, y con una capacidad, extraordinarias. Fue un cuidador de almas y un cultivador de inteligencias.

El mejor homenaje que se le puede rendir es, simplemente, decir, que vivió como un Salesiano ejemplar, santamente, lo que es mucho en esta época en que es tan difícil llegar a tan alta situación.

Formulo moción para que el Senado envíe nota de condolencias a sus familiares y a la Comunidad Salesiana, de la que era uno de sus más preclaros integrantes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: mi propósito era en el día de mañana, hacer el homenaje al ilustre padre Arturo Mossman Gross, desaparecido en la tarde de ayer. Mi propósito era ese, digo, porque todavía me dominan la congoja y el agobio.

He llegado tarde al Senado luego de haber acompañado sus restos mortales hasta el cementerio, donde tuve que hablar, señor Presidente, en nombre de toda una generación universitaria católica que él formó.

Hace 30 años, la lucha en el área intelectual era tanto o más áspera que ahora, y la presencia del pensamiento

católico en los claustros, —recuerdo la admonición de Regulares a la juventud católica—, no se hacía sentir con la debida influencia a que legítimamente tenía derecho por su tradición cultural, fuera de los valores religiosos; y un grupo de universitarios, hombres y mujeres, constituímos en el año 1935, el Secretariado Nacional de Estudiantes Católicos. Su asesor general fue el Reverendo padre Arturo Mossman Gross, hombre sabio, que dominaba todas las disciplinas con una profunda cultura filosófica y teológica. Era un elemento valiosísimo para el ordenamiento intelectual de una generación que ingresaba a los claustros universitarios y que tenía naturalmente, en una pedana más difícil los inevitables choques entre lo que aparentemente podrían ser conclusiones científicas y la fe religiosa que profesaban.

¡Cuánto hizo por ordenar aquellas nuestras inteligencias! ¡Cuánto le debemos! Yo alguna vez dije, —y lo dije de Felipe Ferreiro gran maestro de juventudes—, que no es sólo la carne y la sangre lo que hace la filiación de un hombre. Es, también, esa inserción espiritual que como en el caso del padre Arturo Mossman Gross, para nosotros, deja huellas indelebles en los espíritus en formación.

Así, fue para todo, el padre Mossman. Reunía en su torno hombres de las más diversas categorías de las disciplinas intelectuales. Recuerdo a Zum Felde, o a Clara Silva, con los cuales dialogó en el reencuentro con la fe. Recuerdo los jueves de Vaz Ferreira, allá en la quieta Atahualpa, cuando se entraba a su quinta añosa a oír música en el silencio recogido que precedía al diálogo en materia filosófica. Allí, también, estaba Arturo Mossman Gross.

Así le conocimos cuando recurrimos a él, adolescentes, buscando firmeza teológica para una posición religiosa que exigía, acuciante, como exige ahora, el enfrentamiento del mundo moderno con sus múltiples problemas.

Yo lo dije esta tarde en el cementerio: todo lo hizo con una inmensa caridad que hoy se testimonió en torno de su féretro, donde hombres de toda filiación ideológica expresaron el pesar por su partida. Hombres de nuestra fe, y hombres que no son de nuestra fe, convinieron en que el país perdía un ciudadano eminente, porque se es ciudadano eminente no sólo desde los escaños legislativos, o desde las posiciones de gobierno o desde las luchas sindicales en el proceso laboral de ascenso de las clases obreras, sino también en el retiro callado del claustro, buscando la formación moral que dignifica a todos los ciudadanos, sustento de toda democracia. Ese era Arturo Mossman Gross; ese fue para nosotros, y ese fue para el país, en ese diálogo callado, que trascendía Evangelio, con esa sonrisa perenne en su cara, buen hijo de don Bosco al final, con una humildad que le hizo sorprenderse auténticamente cuando, después de 50 años de sacerdocio y de docencia intelectual, la Santa Sede lo condecoró por su obra inmensa en esta materia, y sólo dijo: "¿Y ésto, para mí?"

Con esa sencillez, con esa verdadera humildad de los grandes, desaparece del escenario público una figura que no es solamente un valor religioso, que no es solamente un benemérito un esclarecido miembro de la Sociedad Salesiana, que tanto ha hecho por la cultura del país; es también un eminente ciudadano que desaparece, un valor de cultura que se nos arrebata, y subyacente a todos estos valores, estaba su vocación indefectible: el sacerdocio.

Hombre de Dios, hombre elegido de entre los hombres, como dice el apóstol, pero constituído por encima de los hombres para los misterios de Dios. Y reiterando lo que dije esta tarde, peregrino de lo absoluto en el diálogo fecundo con todas las inteligencias, en la comprensión fraterna con todos los errores humanos, por el hecho simple de estar sustentados por hombres de carne y hueso, hermanos en la filiación divina, Arturo Mossman Gross desaparece, después de haber realizado un fecundo apostolado de convivencia pacífica entre los hombres, desde el centro de verdad, que es el Amor que todo lo vivifica.

Me adhiero con estas palabras a este homenaje. Lo hubiera hecho mañana porque mi filiación espiritual también le pertenece, porque fue uno de mis maestros, y como aún la emoción del instante me domina, prefería el reposo para que el corazón no excediera el tributo a la justicia.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: frente a la muerte de este eminente sacerdote Mossman Gross, mis sentimientos han sido interpretados con emoción y con elocuencia, por los señores senadores Haedo y Flores. Nada mejor podría decirse en honor de este ciudadano que desaparece.

Me limito a proponer al Senado que nos pongamos de pie en homenaje a su memoria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votarán las mociones formuladas: primero, para que se pase una nota a la familia del eminente sacerdote fallecido y a la comunidad de que formaba parte. Luego, se votaría la relacionada con la moción del señor senador Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar para que el Senado se ponga de pie en honor a la memoria de este sacerdote.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 19. — Afirmativa).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes)

16

—Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Es notorio que el señor Ministro del Interior, por resolución ministerial, separó de su cargo al Jefe de Policía de Canelones.

Cuando se produjo el hecho pensé, en el primer momento, hacer un pedido de informes, en la primera sesión ordinaria, a efectos de que esa Secretaría de Estado aclarara algunos de los detalles en que fundó la medida.

Desde el momento en que se produjo la separación del señor Jefe de Policía de Canelones hasta hoy, otros hechos han agravado la situación. Por ello, en lugar de hacer un pedido de informes, he decidido [illegible] la presencia del señor Ministro del Interior en Sala.

La medida adoptada por el doctor Gil, es de marcada gravedad. Diría, casi, de inusitada gravedad. Primero, por estar referida a un funcionario de singular jerarquía. Un Jefe de Policía no es un funcionario común de la Administrción sometido al Estatuto General de los Funcionarios Públicos. Los Jefes de Policía tienen fe de bautismo constitucional. El artículo 173 de la Constitución dice que "en cada departamento de la República habrá un Jefe de Policía que será designado para el período respectivo, por el Consejo Nacional de Gobierno, entre ciudadanos que tengan las calidades exigidas para ser senador". Y agrega: "El Consejo Nacional de Gobierno podrá separarlo o removerlo cuando lo estime conveniente."

De acuerdo a esta disposición, señor Presidente, los Jefes de Policía solamente pueden ser designados por el Consejo Nacional de Gobierno, y deben ser designados entre ciudadanos que reúnan las calidades exigidas en la Constitución para ser senador. No se trata de funcionarios corrientes o comunes; son funcionarios que están situados en una escala muy particular del ordenamiento institucional.

En la propia Constitución, en el capítulo correspondiente a los gobiernos departamentales, se establece que el gobierno y la Administración de los departamentos, "con excepción de los servicios de seguridad pública", serán ejercidos por un Concejo y una Junta. Es decir, que la propia Constitución, confiere al Jefe de Policía de cada departamento, el manejo de esos servicios de seguridad pública.

Pero, además, es muy grave también esta resolución por la propia excepcionalidad de la medida. No recuerdo que en los últimos años, no solamente del gobierno anterior, sino de gobiernos anteriores al anterior, se haya producido la separación de ningún Jefe de Policía. ¿Y por qué? ¿Acaso se puede sostener que todos los Jefes de Policía hayan sido perfectos, que hayan cuidado de las funciones a su cargo con una meticulosidad tal, que no pudieran merecer ninguna clase de observación de parte del Poder Central? No imagino que nadie podría sostener una afirmación de esta especie. Ha habido Jefes de Policía blancos y colorados que han merecido críticas fundadas dentro de su propio partido y del partido adversario. Sin embargo, en ningún momento se pensó o se llegó a la separación. ¿Y por qué no se llegó a la separación? No se llegó a la separación, porque los gobiernos deben haber medido la actitud a tomar y deben haber considerado, con seguridad, que era mucho mayor la con-

moción que provocaba esa medida, que el hecho de tolerar alguna ineficacia parcial del Jefe de Policía.

En tercer término el señor Felipe Gil violó la Constitución porque, en los fundamentos de la resolución del Ministerio que se han dado en la prensa, aparece fundando la medida en un decreto de 1958, y, en base al mismo, es que el señor Ministro separa de su cargo al Jefe de Policía, sosteniendo que el separación del funcionario es preceptiva y que no importa abrir un juicio sobre su actuación.

El decreto a que alude el doctor Felipe Gil, no es aplicable a los jefes de policía. Basta leer cualquier disposición del mismo para darse cuenta que está referido al resto del funcionariado, es decir, que es un decreto aplicable al funcionariado público corriente, si se me permite la expresión.

Se podría abundar en detalles. Basta expresar que uno de sus artículos, confiere al propio sumariante facultades para suspender, y otro artículo determina que cuando se trate de directores generales o de jefes de oficinas, la suspensión preventiva deberá ser decretada por el Ministerio respectivo. No por el sumariante. Aquí está la gradación de quienes son los destinatarios de ese decreto. Cuando se trata de funcionarios de cierta categoría, la suspensión tiene que ser impuesta por el propio Ministro.

En ningún caso puede aplicarse ese decreto a los Jefes de Policía, porque la Constitución establece que es el Consejo Nacional de Gobierno quién los puede separar o remover, cuando lo estime conveniente. Lo puede hacer sin sumario, sin darle vista, sin expresión de causa. La propia naturaleza del cargo determina que el Jefe de Policía esté directamente vinculado el Poder Ejecutivo y no al Ministro.

Sin embargo, no ha habido resolución del Poder Ejecutivo, decreto del Poder Ejecutivo, para hacer la separación. Ha sido una resolución del Ministerio sin que el Poder Ejecutivo haya intervenido para nada.

Además, este artículo de la Constitución, podría abonarse con toda la historia en materia de los que, primero fueron jefes políticos y ahora son jefes de policía. Ya en la Constitución del año 1830, es el Presidente de la República el que puede hacerlos cesar y, apenas aprobada esa Constitución, se discute en el Parlamento el reglamento a aplicarse a los Jefes de Policía, porque el artículo 120 de la misma establecía, que las atribuciones, deberes, facultades, tiempo de duración, sueldo, serían detalladas en un reglamento especial que firmaría el Presidente de la República sujetándolo a las disposiciones generales.

17

SEÑOR PRESIDENTE — Perdón, señor senador.

No están fijados los días y horas de sesión. La Mesa tiene dudas de si la sesión de hoy termina a la hora 20 o si su duración es indefinida.

Como no puede resolverlo por su cuenta, consulta al Senado sobre la conducta a seguir, porque está por sonar la hora reglamentaria del período anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Entiendo que si no se le ha fijado, su término es indefinido. Hace algunos instantes me estaba haciendo idénticas reflexiones y tengo la impresión de que, mientras el Senado no fije el término de la sesión, ésta no tiene hora precisa para su finalización.

En consecuencia, se me ocurre que si no se menciona una hora determinada para que la sesión finalice, salvo mejor opinión, correspondería continuarla, desde que, naturalmente, el régimen fijado para el período anterior, solo alcanzó a aquel.

SEÑOR PRESIDENTE — El propósito era puramente de consulta.

Se va a votar si se aplica el criterio del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22 — Afirmativa)

—Puede continuar el señor senador Guadalupe

18

El artículo 120 de la Constitución de 1830 disponía que el Presidente de la República tenía la obligación de dictar un reglamento especial, que sería aprobado por la Asamblea General y que establecería los lineamientos generales de la función de Jefe de Policía.

En el libro de Jiménez de Aréchaga "El Poder Ejecutivo y sus Ministros" se detallan los distintos puntos de vista de los legisladores cuando se discutió ese reglamento general. No interesa entrar al detalle, pero con esto se demuestra la categoría que el constituyente y el legislador quiso darle al jefe de policía, porque allí se discutió si dependía del Ministro o del Poder Ejecutivo, su tiempo de duración y si podía ser reelecto o no.

En todas las constituciones posteriores, la posición del Jefe de Policía se mantiene en los mismos términos, hasta que llega la Constitución actual, donde con claridad, se dice que el Consejo Nacional de Gobierno podrá separarlo o removerlo cuando lo estime conveniente.

El hecho de conferirle esa facultad al Consejo Nacional de Gobierno, significa que no la tiene el Ministro del Interior. El Ministro del ramo tiene competencia, dentro del Ministerio, con los empleados públicos comunes, pero no con éste funcionario especial al cual la Constitución le dedica un capítulo y establece severamente las condiciones que debe reunir, tiempo de duración, etc.

En esa forma, ¿cómo pudo ser removido o separado? Sin embargo, el señor Felipe Gil se funda en ese decreto del año 1958 y lo separa. Y primero dijo que había ordenado un pre-sumario. La existencia del pre-sumario es discutible en el ámbito judicial, porque todos sabemos que no tiene patente en la Constitución. Pero en la vía administrativa no existe pre-sumario. Nadie, salvo el doctor Gil sostiene su existencia.

Después de ese supuesto pre-sumario se llega, por el señor Ministro del Interior, a la segunda etapa, a la etapa del sumario y, para mantener las garantías del mismo, llega a la separación del Jefe de Policía.

Esto es totalmente inconstitucional. Más aún: yo creo, que el señor Hugo Bessio sigue siendo Jefe de Policía de Canelones y que la notificación de su separación no está rodeada de los requisitos debidos para surtir efectos jurídicos y pudo perfectamente exigir, al funcionario que se la comunicó, que le exhibiera el decreto del Poder Ejecutivo imponiendo su separación o remoción.

Por otra parte, hay elementos políticos, además de los constitucionales y legales, que hacen oportuno que el señor Ministro del Interior comparezca en el Senado, porque ¿puede un Ministro del Interior, un Ministro de Gobierno, comprometer, por un acto administrativo, toda la relación de las fuerzas políticas que apoyan determinada situación? ¿No son hechos de una gravedad especial que obligan a ser parcos antes de dar un paso de esta naturaleza? ¿Acaso el doctor Felipe Gil pesó y analizó todas las consecuencias posibles de esta separación? Y esto lo digo no como blanco ni como herrerista, ni como defensor o crítico del gobierno. Lo digo como senador. En un momento erizado de dificultades, ¿es sensato crear artificialmente nuevos hechos para entorpecer la marcha del gobierno?

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — En momentos en que se vea —todos los días lo estamos sintiendo— inquietudes sociales crecientes, una industria en vías de paralización, un Banco de la República que apenas puede cubrir los créditos que se le solicitan, y que no puede extender sus líneas de crédito, un Banco Hipotecario que puede cerrar sus puertas sin que nadie lo note, en medio de todo este problema ¿por qué atravesar este nuevo hecho? ¿Por qué? ¿Acaso está probada alguna responsabilidad del señor Jefe de Policía de Canelones? Porque sobre el tema se ha dicho mucho. Toda la prensa se viene ocupando de este asunto del "asalto pre-fabricado", del "asalto fabricado", del "asalto a medias", o como quiera llamársele. Viene hablando la crónica policial, pero viene hablando esa crónica llevada de tiro por la dirección política de los distintos diarios; porque este asunto, aunque se quiera rodear de aspectos administrativos, todos sabemos que tienen un hecho político evidente...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Cuál fue el proceso que determinó ese pre-sumario ilegal y esa separación inconstitucional del Jefe de Policía? Es muy sencillo.

El Jefe de Policía de Canelones se entera de que 2 ó 3 personas estaban preparando un asalto a una sucursal bancaria de Montevideo. La información le fue suministrada por un alumno de la Escuela de Policía del Departamento vecino. El señor Bessio indica a ese alumno que siga los pasos de esas personas y que lo tenga informado.

Hasta aquí nos imaginamos que nadie puede dudar que el Jefe de Policía de Canelones cumplió con su deber. Se le anuncia la posibilidad de que se va a cometer un delito y dice a quien eso le anuncia que siga manteniendo los contactos del caso para ver que sucede.

Ese alumno de la Escuela de Policía de Canelones, creada por el Jefe de Policía, señor Bessio, en determinado momento informa que el asalto estaba pronto y le detalla el día en que se iba a perpetrar, así como también le indica la sucursal de Banco que iba a ser atacada.

¿Qué es lo que hace el Jefe de Policía de Canelones? El Jefe de Policía de Canelones viene a Montevideo e informa al Subsecretario del Interior, y éste al señor Ministro del Interior, es decir, que el señor Bessio no pretenda actuar en la órbita de Montevideo, sino que viene, no al café, no a una tribuna pública, no viene a contarle a un amigo, sino al responsable, al señor Subsecretario, para que éste informe al Ministro del Interior del hecho. Todo esto, por otra parte, está probado por las propias declaraciones del señor Ministro al Diario "El Plata", y al semanario "Marcha". En un reportaje reconoce que lo sabía todo.

Llega el día y en el lugar, en la sucursal bancaria, se constituye la policía de Montevideo, ¿a la orden de quién? ¿De Bessio? No; del Inspector Copello, que fue designado por el Subjefe de Policía, Coronel Martins, para detener el proceso. El Coronel Martins estaba enterado; pero no fue, sino que dijo que iba a seguir por radio las alternativas del hecho.

Quiero apuntar que el señor Jefe de Policía de Montevideo, estaba con licencia; pero también tenía conocimiento de todo.

Llega el momento del asalto, y por hecho que no están debidamente aclarados y que no se aclararán, los supuestos asaltantes decidieron postergar el asalto.

Pasan los días y el mismo alumno que había informado al señor Bessio, le dice que se va a realizar en tal fecha, y aquel sigue el mismo recorrido, vuelve a Montevideo vuelve a informar al señor Coronel Martins, y ese día el señor Ministro y el señor Inspector Copello son los que tienen la responsabilidad directa de todos los procedimientos para reprimir el asalto a la sucursal.

¿Qué tiene que ver hasta esta altura el señor Jefe de Policía de Canelones? El señor Jefe de Policía de Canelones anunció la posibilidad de un asalto; el mismo fracasa el primer día, estando enterada toda la jerarquía policial de Montevideo, y al segundo día el asalto se realiza. Entonces aparece la prensa.

Quiero apuntar un hecho, señor Presidente. Si no hubiera aparecido la prensa, seguramente muchos se estarían ahora condecorando con la represión de un asalto y no habría aparecido el nombre del señor Bessio; apenas lo habrían citado en otrosí digo: Pero aparece la prensa. El Diario "El Día" publica la fotografía, y ¿qué es lo que se ve? Lo que se ve es un evidente exceso de celo policial, y digo exceso de celo policial, porque no me interesa calificar la actitud de la policía; pero tampoco me interesa defender a la policía.

Salió la foto y, entonces, el señor Ministro del Interior se da cuenta de que para un asalto que se sabía que iba a ser perpetrado por 2 ó 3 personas, en el mejor de los casos, se hizo un despliegue de 30 ó 40 policías armados a guerra, porque era la Metropolitana la que estaba allí, y entonces vino la conmoción pública. Y, al llegar la conmoción pública llega la responsabilidad —entre comillas— del Jefe de Policía de Canelones.

El asunto es muy claro: o el señor Hugo Bessio ordenó el procedimiento y utilizó su pistola de reglamento para atacar a los asaltantes, en cuyo caso le cabe grave responsabilidad, o el señor Hugo Bessio no ordenó ni tiró, en cuyo caso no le cabe ninguna responsabilidad. Pero en un caso o en otro, los que son responsables son los jerarcas de la policía de Montevideo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Si se quiere ir a la investigación o sumario, o como se le quiera llamar, por la intervención del señor Bessio que era veedor de lo que estaba ocurriendo, en ninguna forma se puede dejar de hacer un sumario, o lo que se quiera llamar, a los jerarcas de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Si el Coronel Martins o el Inspector Copello, actuantes y responsables de la Policía de Montevideo, que estaban frente a la sucursal bancaria, permitieron que el señor Bessio actuara, sin tener competencia para hacerlo, son responsables, y el señor Bessio no actuó, ¿por qué el sumario? Pero en ninguna forma el señor Bessio puede ser objeto de un sumario, de una investigación, sin que paralelamente sean objeto de sumario o investigación los jerarcas policiales de Montevideo, que fueron los que actuaron directamente en la represión del asalto.

En un reportaje publicado en "El Plata". Gil dice, fundando lo que estaba haciendo: "estábamos frente a procedimientos cumplidos por dos autoridades simultáneamente", y agrega que las conclusiones de ese presumario secreto preliminar señalan una mayor responsabilidad a la Policía de Canelones.

Se equivoca el doctor Gil: no estaban actuando dos autoridades simultáneamente. En cada departamento de la República hay un Jefe de Policía, no dos jefes de policía, y quien actuó en la represión de este asalto, no fue la policía de Canelones, sino la de Montevideo. Y así que esto de buscar la actuación de dos autoridades simultáneamente para poder investigar la Jefatura de Canelones y llegar a la separación arbitraria de su Jefe, es una licencia no admisible dentro del texto constitucional.

Y señalo mayores responsabilidades. Si le cabe responsabilidad al Jefe de Policía de Canelones, siempre le va a caber mayor responsabilidad a quienes le permiten actuar dentro del Departamento de Montevideo. Eso es de una lógica y de una claridad indiscutible.

Por otra parte, el Jefe de Policía de Montevideo contesta diez preguntas al Semanario "Marcha" en el último número y contradice las afirmaciones del señor Ministro del Interior, porque cuando le preguntan si ha sido llamado a declarar en el desarrollo del famoso pre-sumario, el Coronel Ventura Rodríguez dice: "No, señor; simplemente le di, al día siguiente, el informe de los hechos al señor Ministro y puse a su disposición mi cargo por si alguna responsabilidad me correspondía".

Quiere decir, señor Presidente, que en ningún momento se orientó esta especie de pesquisa secreta, hacia la Policía de Montevideo; en todo momento, lo que se hizo, fue orientarla hacia la presencia del señor Bessio y hacia la Policía de Canelones, que no hizo absolutamente nada ni tuvo nada que ver en toda la represión de este asalto. Esto es lo que va viciando los procedimientos, viciándolos, no desde el punto de vista legal, porque ya está viciado de origen, sino viciándolo desde el punto de vista político, que es tan grave como el constitucional.

Además, el señor Ministro del Interior, un día va al Consejo Nacional de Gobierno en reunión de mayoría, a principios de semana, un día lunes, y adelanta que al día siguiente va a pedir la separación del Jefe de Policía de Canelones. Pero resulta que al día siguiente se produce un careo, durante la mañana, en el sumario administrativo. Quiere decir que el señor Ministro del Interior había sacado conclusiones antes de que estuviera pronto ese pre-sumario secreto a que aludía. Es decir que toda la orientación de la pesquisa secreta fue, ¿para buscar responsables? No; fue para buscar responsabilizar al Jefe de Policía de Canelones, que es una cosa distinta.

Hay otro hecho, aunque habría quinientos para decirlos y, en el momento oportuno, se plantearán en Sala. En un momento determinado, el señor Ministro del Interior se agravia del conocimiento que tuvo la prensa de ese asalto; pero, a los pocos días, tiene una conversación privada con el señor Jefe de Policía de Canelones y le expresa que ésa es una reunión de caballeros y que nadie va a saber una sola palabra. En esa reunión, el señor Ministro del Interior le plantea al señor Hugo Bessio la conveniencia de que se enfermara y se internara en el Hospital Militar. Al día siguiente, esa información, apareció en las columnas del diario "El País". Y si habían dos en esa conversación y como es notorio que el Jefe de Policía de Canelones no tiene vinculación con el diario "El País" parece claro que fue el señor Ministro del Interior el que facilitó a un amigo o a un cronista de ese diario la información correspondiente.

Todo esto, señor Presidente, viene a demostrar que todo el procedimiento fue un pretexto que vino orientado, desde el primer momento, sin pruebas de ninguna especie, para separar del cargo, en forma arbitraria e inconstitucional, al señor Hugo Bessio.

Pero, ¿quién es Hugo Bessio? Se han dicho muchas cosas. Se ha llegado, en un momento dado, en la truculencia de las crónicas policiales de algunos diarios, a insinuar la convivencia del señor Bessio con agentes de policía del "tirano Stroessner".

¿Quién es Hugo Bessio? Conviene hacer la presentación. El señor Hugo Bessio es una excelente persona. Cursó varios años de la Escuela de Policía. Es de origen colorado, Actuó con singular eficacia en la lucha pre-comicial del año 1958, acompañado, decididamente, al Ruralismo, a Herrera y a Nardone.

Después de la victoria, reunidos con el Dr Herrera, los seis consejeros electos, se adjudicaron seis jefaturas de Policía al sector Ruralista: Artigas, Rivera, Florida, Paysandú Maldonado y Canelones. Tres, para ciudadanos colorados: Rivera, Canelones y Maldonado. Tres para personas de origen blanco: Florida, Artigas y Paysandú. Esta es la partida de nacimiento de la Jefatura de Policía del señor Hugo Bessio.

¿Y cómo fue su actuación? No voy a darla yo, que por estar en una posición de defensa, podría excederme en los calificativos; voy a dejar que hable el Edil Elbio Liber Simois, hasta hace poco —no sé si lo está ahora— vinculado al sector de la lista 15 de Canelones. Por lo menos, está vinculado al sector Batllista de Canelones.

El señor Simois, en una audición radial, denominada "Temas Políticos" que se propala los días lunes de 11 y 30 a 12, hace el resumen de la obra de Bessio al frente de la Jefatura de Policía de Canelones. Dice, en síntesis: "No ha perseguido jamás a ningún funcionario policial. Los ha respetado y estimulado en su dura labor a todos por igual. Ha implantado el concurso de oposición y méritos para llenar cargos superiores en el Instituto que él dirige. Ha hecho de la cárcel una verdadera

escuela de trabajo no permitiendo que la misma "sirva para mortificar y sí solo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la actitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

"El mismo Jefe ha procurado trabajo para los presos y ha hecho lo propio con los que egresan después de cumplir su condena. Creó la chacra policial en las afueras de la Ciudad de Canelones, donde los procesados trabajan obteniendo frutos que luego son cosumidos en la propia cárcel. Este ejemplo ha sido imitado en otros departamentos. Creó la Brigada Móvil, en fecha reciente, que ha sido de verdadera utilidad, ya que en poco tiempo capturó una banda de ladrones de autos, aprehendiendo un contrabando por más de $ 150.000 y otro en Carrasco por una suma superior a la mencionada. Ha tomado serias medidas frente a casos de proxenetismo y de gente de mal vivir, que proliferan en algunas zonas de nuestro Departamento.

En fin, el Jefe de Policía ha estado al servicio permanente del pueblo y sus intereses, ha sido un celoso guardián del orden público, prescindiendo de su ideología política para hacer justicia y bien".

Esto no lo dice un senador blanco, un senador herrerista, un defensor del señor Hugo Bessio: lo dice un Edil del sector Batllista, un Edil de Canelones.

No ha habido, hasta el presente, ninguna queja. Algunas que se han planteado en los diarios, han sido contestadas en tiempo.

Nombrado en el año 59 Jefe de Policía; cuando la última elección, la mayoría de la UBD acuerda con el Eje Echegoyen-Nardone y le adjudica tres jefaturas, y entre ellas Canelones y ya con destinatario para el señor Hugo Bessio.

SEÑOR BORDABERRY — Es exacto.

SEÑOR GUADALUPE — No voy a entrar a lo que significó el aporte del Ruralismo dentro del Departamento de Canelones, para la última victoria y creó que nadie puede negar la indudable gravitación del señor Bessio, dentro del Ruralismo de ese Departamento, pese a que en su actuación, como se reconoce acá, no hizo, para nada, gravitar su ideología.

Sin ninguna clase de quejas, llega el momento de este asalto y llega el pretexto perfecto para iniciar contra el señor Bessio una especie de persecución para separarlo del cargo. Persecución que, por otra parte, no es novedosa, porque otros funcionarios destacados del gobierno anterior también han sido objeto de persecución.

Yo no me resisto a recordar lo que fue la actuación en la Aduana de Montevideo, del señor Maeso Sueiro. El señor Maeso Sueiro, por una investigación parlamentaria fue separado de su cargo; pero hasta ahora no se le ha probado ningún hecho, no solamente delictuoso, sino que afecte o roce en lo más mínimo, el honor o el decoro de su persona. No hubo ninguna clase de omisiones. Se ha escrito mucho, se ha hablado mucho, se ha adjetivado demasiado, pero no se ha probado absolutamente nada; y lleva ya separado desde el mes de mayo de 1963. Se habló de comisiones que se expedirían en 60 días, y ya estamos por cumplir el año.

¿No se pretenderá, entonces, en forma ilegal, hacer un caso similar con el señor Jefe de Policía de Canelones, arrasándose un capítulo entero de la Constitución, desconociendo el origen de los Jefes de Policía? El doctor Felipe Gil es abogado, y tiene la obligación de conocer por lo menos la letra de la Constitución. Debe saber, que donde dice que el Consejo de Gobierno podrá separar o remover a los Jefes de Policía cuando lo estime conveniente, está diciendo que el Ministro no tiene competencia ni facultades para hacerlo; lo que debió hacer, para actuar conforme a derecho, fue reunir los antecedentes que considerara del caso y elevarlos a la consideración del Poder Ejecutivo, para que éste decidiera. En ninguna forma por acto ministerial, cambiar de mano la Jefatura de Policía de Canelones. ¿Y por qué al mismo tiempo, sin haber actuado el señor Bessio en la represión del asalto, más que para avisar que se iba a realizar, por qué al mismo tiempo, el señor Ministro del Interior no ordena una investigación o un sumario a la jerarquía policial de Montevideo? ¿Por qué se ataca al que no actúa y al que no tiene competencia para actuar y no se ataca, si es que la represión estuvo mal hecha, a los que son responsables de la desviación y del exceso de represión? Todos estos temas hay que aclararlos. Hay que aclararlos porque el mismo celo para investigar y para separar jerarcas que se tiene con unos, no se tiene con otros.

Hoy dice un diario que la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando dispone una investigación en la Aduana, una investigación por un hecho de tremenda gravedad, que involucra gravemente al Interventor de Aduana. Es el famoso caso del "Bettina", que sale de Santos, y viene con 72 horas de anticipación un anuncio oficial de las autoridades aduaneras brasileñas, diciendo que venía un barco en dirección a las aguas jurisdiccionales uruguayas. Los funcionarios de Aduana brasileños vienen a Montevideo y toman contacto con el Interventor de la Dirección General de Aduanas para decirle que venía un barco, presumiblemente con contrabando. Las agencias cablegráficas —bastaría buscar los diarios de esa fecha— dicen que viene el "Bettina", que es un barco fantasma. Pues ese barco fantasma pasa desde el Chuy, descarga, presumiblemente, toda su carga en Punta de Yeguas, detrás del Cerro de Montevideo, y se le ocurre detenerse en Carmelo, cuando ya no tenía absolutamente nada arriba.

Y el señor Ministro del Interior, que quiere responsabilizar al señor Hugo Bessio...

SEÑOR HAEDO. — El Ministro del Interior preside la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando.

SEÑOR GUADALUPE. — ...y el señor Ministro del Interior, digo, —que es presidente de la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando— ordena un sumario dejando intocable al señor Interventor de Aduanas que, ante una pregunta indiscreta formula una contestación, una respuesta también indiscreta, en el diario "El Plata", hace pocos días, diciendo que pasó el barco y que nadie pudo hacer nada. Y el barco varó en Carmelo, frente a la Isla Martín García, después de haber dejado toda su carga. Seguramente si la hubiera tenido todavía en bodega habría seguido navegando hacia el exterior, hacia Paraguay o cualquier otro sitio. ¿Y esto no es una omisión de la Aduana? ¿Esto no es muy grave? ¿Esto no está probado con las propias palabras y declaraciones del Interventor?

A pesar de todo esto, el doctor Felipe Gil hace un presumario secreto, pesquisas secretas, sumarias, espectacularidad para separar en forma inconstitucional al Jefe de Policía de Canelones por un hecho ocurrido en Montevideo. Y ese mismo Ministro se lava las manos cuando se trata de separar o tomar medidas serias con el Interventor de Aduanas de Montevideo, señor Presidente.

Estos son los hechos. Yo no quiero adjetivar, no quiero cargar las tintas, pero hay que decirlo todo. Por ello es que he considerado del caso que es oportuno un llamado a Sala para que el señor Ministro del Interior explique los fundamentos constitucionales de su medida, para que explique la responsabilidad del señor Jefe de Policía de Canelones y para que explique por qué se responsabiliza por supuestos hechos a ese Jefe de Policía, y no se inicia ninguna investigación, ningún sumario, a la Policía de Montevideo, que es la competente para actuar en la represión del famoso asalto.

Por estos fundamentos, señor Presidente, mociono para que sea llamado a Sala el señor Ministro del Interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración, del Senado, la moción presentada.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: a nosotros se nos va a hacer muy difícil votar este pedido de interpelación hecho por el señor senador, por las razones que él ha dado. El señor senador ha dicho algunas cosas por las cuales nosotros no podemos, en ninguna forma, acompañarlo.

Ha dado como razón, por ejemplo, el problema político que le crea al Partido y al Gobierno la separación de este funcionario. Sin duda alguna, señor Presidente, para nosotros esto no puede ser una razón suficiente para acompañar al señor senador en su moción, y traer a Sala un Ministro, e interpelarlo. No nos interesa el problema político que pueda haberle creado el señor Ministro al Partido de Gobierno. Esa puede ser una razón para ellos, pero no es una razón suficiente para nosotros.

Ha hecho, también, el señor senador, todo un proceso que podría haber venido bien en el momento en que llegara el señor Ministro del Interior a Sala. En virtud del proceso que él ha hecho, no tendríamos por qué aceptar ni votar la interpelación.

Si se hubiese dicho, señor Presidente, que había interes en que el señor Ministro viniera a Sala a explicar un suceso de interés público, de gran repercusión pública, nosotros habríamos aceptado que viniera, porque cree que pudiera ser interesante traer al señor Ministro a Sala y hablar sobre el tema.

Tal vez nosotros, si no se hubiese tomado la medida administrativa, señor Presidente, contra el Jefe de Policía de Canelones, en el sentido de separarlo para poder hacer la investigación, tal vez nosotros habríamos interpelado al señor Ministro. Tal vez, señor Presidente, el error del señor Ministro fue no separarlo de inmediato, para poder hacer el sumario administrativo; tal vez la falta mayor en que ha incurrido el señor Ministro sea, precisamente, haberse demorado en decretar este alejamiento.

Pero digo, señor Presidente, que a mí, personalmente —porque no he podido hablar con los compañeros para saber cuál es la posición política que podemos tomar— por las razones que acaba de dar el señor senador Guadalupe, nunca podría votar ese llamado a Sala. La primera de todas, el problema político que le crea al Partido de gobierno, a nosotros, qué nos interesa? Por eso vamos a interpelar al señor Ministro? No! Nosotros interpelamos a un Ministro cuando entendemos que no atiende los intereses públicos, cuando entendemos que no cumple con su deber; pero no sabemos si atiende los intereses públicos o cumple con su deber porque crea problemas políticos dentro de su sector. Eso no es cuenta nuestra. Además, no podríamos votarlo, en lo personal, por el proceso que le acaba de hacer el señor senador. Lo habríamos votado, digo, si se hubiese pedido el llamado a Sala del señor Ministro, para que explicara su actitud en todos estos sucesos. Para eso sí lo habríamos llamado, porque es un tema de repercusión público. Si hubiese sido eso sólo, yo, personalmente, lo habría votado. No puedo decir que es lo que podrían haber hecho los restantes compañeros, porque no he tenido oportunidad de plantear este problema.

Repito, finalmente, señor Presidente, que, en lo que me es personal, por las razones que acaba de dar el señor senador, no podría votar el pedido de interpelación.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — Contestaré las expresiones del señor senador Batlle Berres.

El señor senador ha pronunciado una verdadera serie de "tal veces": "tal vez tal cosa, tal vez tal otra, tal vez si hubiera dicho esto, tal vez si lo hubiera dicho de otra manera... Algo más. Otros "pudiera ser", "no he consultado". Como si se tratara de un asunto recién planteado, como si descendiera de otro planeta.

La referencia al aspecto político, —el señor senador Guadalupe se ha cuidado muy bien de hacerla en segundo término— lo pasa a primer plano. Omite así considerar lo que tiene que interesarle al Senado el aspecto constitucional y legal de la suspensión decretada. Eso es importante. La manifestación y la referencia política, perfectamente ajustada, cuyas consecuencias son de notoriedad —y muy bien aprovechadas por el sector del señor senador Batlle Berres— es evidente que tienen conmovido no ya al sector del gobierno, sino a la propia opinión pública.

Negar los votos para que concurra el señor Ministro del Interior a dar las explicaciones, no corresponde.

En primer lugar ¿es un asunto de interés pública? No hay ninguna duda. ¿Es asunto que tiene trascendencia pública? No hay ninguna duda. ¿Es un asunto que tiene serias derivaciones en cuanto al propio funcionamiento del Gobierno, que no pueden ser indiferentes a ningún ciudadano desde el momento que el aspecto político no es, en este caso, un aspecto electoral, sino un aspecto de trascendencia? Naturalmente. ¿Es un asunto que puede —no lo deseo— alterar el funcionamiento normal del Gobierno, desde el momento que los gobiernos necesitan de mayoría coherente para desempeñar su misión, particularmente en períodos como los actuales, de convulsión social, con toda clase de dificultades eocnómicas y financieras? Naturalmente que sí. Es, indudablemente, un asunto que tiene que merecer la atención de todos los ciudadanos.

El señor senador Guadalupe no ha hecho ninguna manifestación agresiva. Al contrario, estoy admirado de la prudencia con que ha conducido su planteamiento. Sin embargo es el sector "ultra democrático", el que vive todos los días agitando la bandera de "la opinión pública", el que señala que "el país debe saber", que el "pueblo tiene que saber", el que ahora, en un órgano serio y responsable como es el Senado, impide la dilucidación de este asunto, porque le es indiferente, según ha manifestado el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES — No he dicho eso.

SEÑOR HAEDO — Lo ha dicho, señor senador. Absolutamente: lo incluyo entre los "tal vez". Lo incluyo en eso de que si "tal vez" se hubiera planteado diciendo que se quiere saber que es lo que ha pasado —es decir si se hubiera planteado en el sentido de leer las crónicas policiales en el Senado— "quizás" se hubiera votado la proposición formulada.

El señor senador Guadalupe ha planteado, en primer término —lo primero es lo primero— el aspecto constitucional y legal de la arbitrariedad que consiste en la suspensión, por su cuenta y riesgo. sin siquiera terminar con "el presumario secreto", hecha por el señor Ministro del Interior, de un Jefe de Policía.

Además, señor Presidente, no es un misterio para nadie. ¡Cómo se va a hablar de misterio político de los Jefes de policía cuando en todas las administraciones coloradas, los Jefes de Policía han sido distribuídos de acuerdo con finalidades políticas, cuando no electorales!

SEÑOR SEGOVIA. — Y nosotros ¿qué tenemos que ver con eso?

SEÑOR HAEDO — Sí, tiene que ver, porque parece que esto fuera una cosa sorpresiva, que fuera por primera vez, durante este Gobierno, que se han adjudicado las Jefaturas.

SEÑOR BATLLE BERRES — Permítame y atiéndame, señor senador.

No puede ser un argumento suficiente el que el señor senador pueda hacer en este Senado reclamando nuestro apoyo para el llamado a Sala, en el sentido de que no se haya cumplido on cuanto a tocar tal o cual Jefe de Policía.

SEÑOR HAEDO — Señor senador: desde luego yo descontaba que ustedes no iban a votar ¿Acaso creen que yo vivo en otro país? Sé que ustedes no quieren votar, porque les interesa, primordialmente, la separación de Bessio de la Jefatura de Policía de Canelones.

Incluso hoy mismo, al propio señor senador Guadalupe, le señalaba que no se hiciera ilusiones de que pudiera obtener ni siquiera el tercio de votos.

Quizás sea este el único caso —yo espero de cualquier manera, que vamos a obtener los votos necesarios— para que no sea en los últimos años en que el Senado se niega a votar la presencia de un Ministro para dar informes sobre un asunto público de esta trascendencia en el que está involucrado una serie importantísima de problemas constitucionales, legales y políticos.

¿Qué inconveniente hay en que se produzca una dilucidación pública de este asunto? Repito: ¿qué inconveniente hay?

En ningún momento se ha dicho que este llamado a Sala es para censurar. En ningún momento el señor senador Guadalupe ha manifestado eso. El señor senador lo que quiere, son explicaciones, información sobre este asunto, señalándose en que textos se han fundado para hacer esto, por qué, en definitiva, se ha procedido de esta manera, por qué se ha hecho esto y no lo otro. Y es, precisamente, la bancada "ultra democrática" la que adelanta, levantando el pabellón del "tal vez" —tal vez si se hubiera planteado así o asá— que se niega a aprobar la proposición. El asunto es el mismo, señor Presidente; el asunto no cambia con "tal vez" o sin "tal vez". O interesa la dilucidación pública o no interesa. Si no interesa no hay por qué estar subordinando la cuestión a que "si se hubiera planteado así", o "se hubiera envuelto en papel de celofán", o se hubiera hecho como le gusta a la 15, o se hubiera realizado "sin esto" o "sin lo otro". Esto me parece que es un recurso que indica que hay legisladores que ya están predeterminados a tomar una actitud negativa.

Llamo la atención —y dejo constancia, señor Presidente —de que es este sector, tantas veces severo y agudo en la crítica, señalando que todos los problemas públicos deben ser ventilados ante la opinión, (cosa en la cual todos deberíamos estar de acuerdo, ya que es preferible la dilucidación al encubrimiento) es el que actúa de esta manera.

¿Por qué, señor Presidente, van a negarse a una interpelación planteada en los términos correctos, fundados en que lo ha hecho el señor senador Guadalupe? No puede haber otra razón que la política. Eso es lo que no han querido decir: Eso es lo que significa el "tal vez", porque les interesa, fundamentalmente, que el señor Bessio continúe separado de su cargo. No les importa que tenga o no razón, no les interesa que se haya separado mal, inconstitucional o ilegalmente; eso no les interesa en absoluto; lo que quieren es que el señor Bessio siga separado.

Bien, señor Presidente: que quede esta constancia para que después no nos vengan con la monserga de todos los días de que son los defensores de la legalidad, los del Estado de Derecho, los que quieren la dilucidación de todos los problemas, los que señalan que la gran ventaja del colegiado, precisamente, es exponer su acción ante el juicio de la opinión pública. Todo eso es cosa va arreglada de antemano. Es un poco como sucede en las comedias en que a los primeros actores se les permite efectuar algunos agregados al texto original.

No me sorprende la actitud de la 15. Cómo me va a sorprender! Me sorprende sí, que todavía se invoquen las razones que se han señalado, cuando hubiera sido mucho más político y hasta quizás de mayor gallardía decir, lisa y llanamente, que no votan porque no les interesa este problema que dejan que los otros lo resuelvan. Pero no corresponde, señor Presidente, que se busquen esas condicionantes que no tienen absolutamente nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite antes, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Le pediría, señor senador, que me permitiera hacer uso de la palabra primeramente, así después nos podrá contestar a los dos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Muy bien.

SEÑOR GIANOLA. — Muchas gracias.

Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero me veo obligado a ello en virtud de la extrañeza que me ha causado la posición que insinúa el sector de la 15 a través de las palabras pronunciadas por el señor senador Batlle Berres. Y digo extrañeza, porque estábamos acostumbrados a que las interpelaciones se realizaran, desde largos años atrás hasta el presente, por el motivo más nimio, por las cosas de menor interés y, a veces, pensábamos nosotros, quizás con algún exceso, hasta por el deseo de molestar e impedir la acción del Gobierno.

En estas circunstancias, a través de las palabras del señor senador Guadalupe, se esgrimen fundamentos de enorme interés público; sin embargo, el batllismo insinúa —repito— aunque creo que no mantenga su posición, pienso que no puede mantenerla— un desinterés por este problema planteado por el señor senador Guadalupe, un "no me importan estos sucesos", por ser, simplemente, cosas de orden partidario, de orden político, de acuerdo a la forma en que se ha manifestado el señor senador Batlle Berres.

Nosotros tenemos —no digo autoridad, porque no es el término adecuado— evidentemente alguna razón, algún fundamento, al decir lo que vamos a señalar, por el hecho de haber tenido el cuidado de precisar, en su oportunidad, el alcance de la interpelación que realizáramos el año pasado al ex Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, y al Ministro de Ganadería y Agricultura.

Tuvimos el buen cuidado de señalar que el instituto de la interpelación no era de acuerdo a las prácticas parlamentarias un procedimiento reservado exclusivamente a los sectores de la oposición. Con mucho cuidado reivindicamos el derecho, para todos los sectores integrantes del Cuerpo, de hacer uso de la interpelación en todas las circunstancias en que las razones o los intereses públicos o partidarios lo hicieran necesario, y por lo tanto, con fines de esclarecimiento, cualquier legislador, incluso el legislador nacionalista, está plenamente autorizado a usar el procedimiento de la interpelación como recurso imprescindible para el conocimiento exacto de sucesos que ocurrieran en un momento dado, no con ánimo oposicionista o destructivo, si no con ánimo de esclarecimiento, fundamentalmente, con ánimo de lograr la verdad de hechos que ocurrieron en un momento dado.

Ese diálogo, cuando se esgrime con altura, cuando se esgrime animado de las mejores intenciones, es un diálogo fecundo, que se debe realizar siempre entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento. Desarrollamos mucho este concepto, y creo que en aquella oportunidad fuimos lo suficientemente claros como para que no insistamos en él.

Ahora, señor Presidente, el señor batllista, o el sector de la lista 15, al parecer pretende negar el derecho de interpelación que puede tener cualquier legislador del Partido Nacional.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Es decir, al votar en contra de la interpelación, del llamado a Sala propuesto por el señor senador Guadalupe, lógicamente el sector de la lista 15 está coartando un derecho legítimo...

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — ...que tiene cualquier legislador integrante del Cuerpo.

Eso a mí me parece que es una circunstancia realmente grave. A mí nunca se me ocurrió, a pesar de tener interés en defender al Gobierno, cuando se realizaban solicitudes de interpelaciones del sector adversario, llegar a detener con mi voto una interpelación. Me parecía que era una cosa enorme y que el prestigio de la institución democrática y del Parlamento radicaba, precisamente, no digo en el ejercicio irrestricto, que muchas veces se hizo, pero sí cada vez que se fundaba un pedido de interpelción creíamos que teníamos el deber, la necesidad, de votarlo para robustecimiento de las mismas instituciones democráticas.

SEÑOR SEGOVIA. — No ha sido esa la conducta de su Partido.

SEÑOR GIANOLA. — Incluso recuerdo, señor Presidente, que ocupando la Cartera de Industrias y Trabajo —tengo también presente el caso del señor Storace Arrosa, ex Ministro del Interior— a pedido de legisladores del propio sector del Partido Nacional, y además con el voto de los sectores de la oposición, se realizó la interpelación por legisladores blancos a hombres de gobierno pertenecientes al Partido Nacional.

Y nos parece que en esa oportunidad, la elocuente exposición de motivos que ha hecho en Sala el señor senador Guadalupe, daría lugar bastante para que esta interpelación se hubiera podido realizar sin ninguna clase de debate.

Quiero señalar, además, que no sólo me preocupa esta circunstancia, sino el hecho de la notoriedad que ha adquirido la cuestión mal caratulada "Caso Hugo Bessio", notoriedad que, por cierto, no se la dió el expediente judicial, no se la dió el Juzgado que, naturalmente, ha actuado con la reserva del caso en estos procedimientos. Tampoco el conocimiento se lo dió, pienso yo, el propio funcionariado del Ministerio del Interior, que tenía en sus manos la instrucción del sumario; la publicidad se la dió la prensa. Más que los cronistas policiales, la publicidad se la dieron los dirigentes políticos que, evidentemente tomaron el caso Bessio como un motivo para atacar no solamente al señor Bessio, sino a otros valores, otras actuaciones, otras conductas, como se notorio que se está haciendo.

Entonces nos encontramos en la necesidad, precisamente los sectores que no tenemos prensa, los sectores que no poseemos medios similares a los que tienen los sectores de la oposición para expresar su pensamiento en diverso problemas, de hacer nuestra defensa, por medio del Parlamento, como única vía de expresión de nuestras inquietudes, porque los que no tenemos la tribuna de la prensa para poder hablar, creemos que la apropiada es el Parlamento.

En consecuencia, tenemos que todos los diarios de Montevideo, desde "Acción" hasta "Epoca", pasando por todos los periódicos o las distintas ediciones de toda la prensa de la capital y del interior, se ocupan del caso Bessio y dan su versión, una versión que nosotros estimamos interesada, política, que se aleja totalmente de la realidad.

Y, por lo tanto, la opinión pública, a través de esa enorme proliferación de diarios, de títulos, de adjetivos y de calificaciones, conoce solamente una cara de la medalla, y cuando hay legisladores que quieren mostrar la otra cara de la misma, parece mentira que el propio batllismo impida que podamos nosotros plantear en sus verdaderos y exactos términos lo que nosotros entendemos no es el caso Bessio, sino el caso Gil.

Naturalmente, señor Presidente, que dejarnos a nosotros en estado de indefensión, es algo que realmente nos preocupa, por lo que pueda venir en el futuro, y por las actitudes, no digo en represalia, sino en legítima defensa que mañana podamos asumir nosotros, si ahora se nos impide hacer una expresión de nuestro pensamiento, en tal materia; lógicamente de alguna manera vamos a tener que tratar de impedir que el instituto de la interpelación continúe usándose por unos y negándose a otros sin motivos valederos.

Pero a nosotros el problema político en sí, a que aludía el señor senador Batlle Berres, no nos interesa; en eso discrepo con el señor senador Guadalupe...

SEÑOR BATLLE BERRES — Me alegro.

SEÑOR GIANOLA — ...en algunas de las manifestaciones que ha formulado.

Nosotros no hemos hecho una cuestión de orden partidario, ni venimos a votar la interpelación por razones de orden partidario, de política partidaria.

SEÑOR BATLLE BERRES — Me está dando la razón.

SEÑOR GIANOLA — No le estoy dando la razón, señor senador; después de todo lo que he dicho no creo haberle dado la razón.

Quiero señalar que no lo hacíamos, y somos consecuentes, ni es una improvisación que yo hago ahora cuando digo esto, por la circunstancia de que nuestro sector, a través de sus voceros más representativos, mantuvo una prudente expectativa frente a todos los sucesos relativos a este caso.

Nosotros, a pesar de toda la campaña de la prensa y de la radio adversaria que politizaron el caso Bessio, sacándolo de la esfera de su competencia normal, no dijimos una palabra hasta que prácticamente se obligó a hacerlo al señor Nardone, que es quien notoriamente, a través de la Radio Rural, hace la mayor difusión de estos problemas— hace contados días, y cuando no había otro remedio que salir a la palestra, a hacer algunas precisiones respecto a este asunto. Cuando ya prácticamente el Ministro del Interior había anunciado la separación de Bessio, tuvo que abandonar su silencio, y nosotros también, y entonces sí, hacer los comentarios que entendíamos que correspondían, como natural defensa de nuestro sector.

Pero la verdad es que durante los dos o tres meses que ha durado toda esta investigación judicial y administrativa, nos habíamos llamado a un absoluto silencio, y nadie podía desconocer que con el señor Bessio, con su actuación pública y ciudadana, como jefe política, hemos tenido una solidaridad total.

El caso es, señor Presidente, que para nosotros hay otros valores más importantes en este problema. No nos interesa si el señor Bessio es un hombre fuerte o no del

Ruralismo; si el señor Bessio es decisivo o no en Canelones; si el señor Bessio interesa como hombre del Partido Nacional o no; no interesan para nosotros esos aspectos, sino que lo que fundamentalmente nos afecta en este momento, es que pueda haber un Ministerio del Interior que no cumpla cabalmente con su deber.

Nos preocupa que pueda haber un Ministro que pueda no estar representando debidamente la tendencia de derecho que ostensiblemente aparece defendiendo. Lo que nos preocupa es que se desconozca la notoriedad y conmoción pública que ha creado un hecho como el asalto al banco. Lo que nos preocupa, señor Presidente, es determinar cabalmente la función de la policía, no sólo en Montevideo, sino en todo el país. Lo que nos interesa señalar es si las garantías necesarias, los derechos de los individuos se defienden o no, si los intereses de la sociedad corren riesgo, o por el contrario están debidamente protegidos. Nos interesa, en definitiva, exponer claramente ante la opinión pública que es lo que tenemos que preferir nosotros; si tenemos que estar defendiéndonos de delincuentes que van a hacer el asalto bancario número 30 o 40 en el correr de un año o año y medio, o si por el contrario tenemos que estar pensando en defendernos de la policía, si es que la policía está actuando con arbitrariedad o con exceso. Eso no le preocupa al Batllismo. No le preocupa, tampoco, al Batllismo si la policía, que es la que ejecuta las órdenes del Gobierno, que es la fuerza que está en la calle, la que custodia, la que vigila, que es la que debe dar las garantías, no le preocupa, digo, o no le interesa saber que esta pueda mañana actuar contra los intereses que puedan tener que defender los hombres del Batllismo.

Yo creo, señor Presidente, que el caso es mucho más grave. Por supuesto que hay un planteamiento de orden partidario que no se puede desconocer, pero los autores de ese planteamiento de orden partidario no somos nosotros. Es precisamente, la prensa adversaria. Si hay, entonces, que tutelar otros intereses más fundamentales, si incluso la propia misión del Gobierno que es la de tutelar con imparcialidad todos los derechos, puede correr peligro; si incluso el propio señor Bessio como Jefe de Policía, ha sido arbitrariamente desinvestido de sus funciones y como ciudadano agredido, ¿eso no interesa a la opinión pública, no interesa al Senado, no interesa a los dirigentes políticos de este país?

Si esto es así, mi sorpresa no tiene límites. Si esto que estamos presenciando se concreta, si la actitud del Batllismo se limita a un simple, ¿qué me importa? sobre la situación, realmente, señor Presidente, de todas esas tradiciones de que tanto ha hablado el Batllismo, y que recojo, incluso, por alguna herencia familiar, tendría que pensar que son absolutamente falsas aquellas posturas que tanto se han pregonado en otra época.

Para terminar, señor Presidente, deseo señalar que no es un problema de legalidad en el fondo. Nosotros no hemos pregonado un apego a la legalidad ni en el sentido que lo ha hecho muchas veces el Batllismo, porque el apego a la ley significa recoger todas las virtudes y todas las imperfecciones que la misma tiene como obra del hombre. Estamos en otra postura superior que es la que creemos verdadera y es una leal defensa del derecho como valor superior, como valor que encierra una serie de conceptos que suponen distribuir justicieramente lo que a cada uno le corresponde en la sociedad.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Había pedido la palabra el señor senador López Toledo; la había pedido por vía de interrupción el señor senador Batlle Berres, y ahora el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Creo que le coresponde la palabra al señor senador Batlle Berres por haber sido aludido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que he sido muy claro en mis palabras y voy a volver a serlo otra vez.

Desde luego, señor Presidente, que no voy a opinar sobre quienes son los que han defendido o no el derecho a la interpelación, y el instituto de la interpelación. No admito, en forma alguna, que levante la voz el sector Nacionalista como defensor de ese instituto, porque lo ha venido negando siempre que ha podido, a lo largo de este Gobierno y del anterior. Pero no es ese el tema que nos interesa hoy, señor Presidente, sino principalmente, la actitud mía, personal, no sé si acompañada por los restantes compañeros de sector, porque vuelvo a repetir, señor Presidente, no nos ha sorprendido el pedido de interpelación, porque supimos que se iba a plantear. Nos ha sorprendido el tono y las razones que se dieron para la interpelación, y los argumentos que se hicieron para reclamarla.

Uno de ellos, el más grueso, y que nosotros no podemos acompañar de ninguna manera, es el problema político que había creado dentro del Gobierno, el señor Ministro con su medida.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros no podemos interpelar, porque no es un tema nuestro. Ni podía tampoco, señor Presidente, aceptar en lo que me es personal las expresiones del señor senador Guadalupe que ha hecho todo un proceso con parte del cual yo estoy en total oposición.

Dije, señor Presidente, y lo vuelvo a repetir, que si se hubiese propuesto en Sala llamar al señor Ministro para que diera explicaciones sobre un suceso público, de notoriedad, de interés público, lo hubiéramos votado. Por las razones que acaba de dar el señor senador, también lo votaríamos, pero por las razones que dió el señor senador Guadalupe, en lo que me es personal no podemos votarlo.

Si el que propone ahora es el señor senador por las razones que acaba de dar, por esas razones, señor Presidente, podemos votar esta interpelación y cualquier otra, pero por las que dió el señor senador Guadalupe, en ninguna forma, en lo que me es personal, puedo hacerlo.

No nos negamos, señor Presidente y creemos por otra parte de gran interés público, que el señor Ministro venga a hablar. Creemos que es un tema que debe dilucidarse.

Dije, además, señor Presidente, que si el señor Ministro no hubiera tomado las medidas administrativas que tomó, nosotros íbamos a solicitar la interpelación. Dije además que si estaba en falta, era por no haber tomado esas medidas desde un principio a los efectos de dar tranquilidad para que el sumario se pudiera hacer sin que ningún funcionario tuviera el temor de ninguna arbitrariedad. Pero, señor Presidente, por las razones, y lo vuelvo a repetir, que dió el señor senador Guadalupe, en lo que me es personal, no puedo acompañar el llamado al señor Ministro.

Ahora, por las otras que se acaban de dar, en función de derecho, función de un derecho, de una actualidad pública, de saber una serie de cosas abstractas y amplias, tuteladoras del derecho de todos, y fundamentalmente con la preocupación de librarnos a todos de cualquier arbitrariedad policial, en función de eso, sí, señor senador, votamos la interpelación. Pero por las razones propuestas por el señor senador Guadalupe, en ninguna forma yo llamaría al señor Ministro para que diera explicaciones sobre sus actitudes.

Es lo que tenía que decir.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: las razones del interés público están muy por encima de los intereses de los sectores políticos, y las actitudes que en mi concepto debe asumir un sector o en el caso un senador, ya que no hablo en nombre del sector, en este momento, tienen que ampararse en esas razones de interés general.

Desde ese punto de vista, soy uno de los ciudadanos que está profundamente preocupado por el cuadro que presenta la realidad, que presenta el Partido Nacional, el partido de gobierno.

Fuera de toda duda, el país está atravesando por una situación como no había vivido desde hace mucho tiempo. No sé por qué razón, pero parece que, en los tiempos que corren, ejerce una predominancia muy marcada la acción de la prensa en todas sus formas, y como está constituída la prensa en nuestro país, los hombres que disponen de prensa y las corrientes de opinión que se pueden canalizar a través de esa prensa, ejercen una influencia que, en muchos casos, es profundamente nociva.

Siendo profundamente respetuoso de la opinión pública expresada a través de la prensa, creo que se pueden marcar errores de ésta que indican lo que pretende trasuntar la opinión pública. Y a veces vemos con alarma cómo se ataca y se desprestigia a hombres y a sectores, invocando situaciones y realidades que en su esencia, en muchos casos, son absolutamente falsos. Pero la verdad es que estamos creando una especie de psicosis en el país, de desprestigio de los hombres, de las instituciones, de los partidos; en el fondo, del género de convivencia que nos hemos dado libremente.

Nuestra preocupación, en circunstancias como éstas, tiene que ser la de que no caiga a pedazos lo que hemos construído a través del tiempo, por la obra del desprendimiento de hombres de gran valer. Y entonces, no consideramos, en primera instancia, este planteamiento, sobre la base del cálculo que le vamos a hacer para nuestra ecuación personal o la ecuación de nuestro sector

político, sino que nos conjugamos sobre la valoración que debe hacerse, para los intereses del país.

No voy a prolongar más esta brevísima intervención, señor Presidente, porque estoy en la tesitura de que deberíamos formular un pequeño cuarto intermedio que permitiera cambiar ideas a los distintos sectores. Yo, desde mi punto de vista, lo entiendo así y lo solicito, para que luego el Senado pueda seguir deliberando, ante el planteamiento que se ha formulado.

Es, señor Presidente, como una cuestión previa, lo que quería formular en esta primera instancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Yo voy a votar afirmativamente, señor Presidente, el cuarto intermedio, el que sin duda será algo prolongado, dada la naturaleza del tema que motivará la deliberación interna de los sectores.

Infelizmente, en lo que me es personal, un imperioso deber de familia me obligará a ausentarme de Sala, por lo que, aprovechando este fundamento de voto favorable al cuarto intermedio, anticipo el criterio de lo que hubiera sido, en el caso de estar presente, mi voto, en la proposición de interpelación.

Yo hubiera, en este caso, hecho abstracción de los fundamentos con que fue formulada por el señor senador Guadalupe. Creo que un cuerpo político, cuando por la mayoría constitucional requerida, formula un llamado a Sala a un Ministro, lo hace por el interés del tema, sin pronunciarse sobre los fundamentos del mocionante, al punto de que la interpelación deja de ser de quien la pide, para convertirse en interpelación formulada por el Cuerpo.

Sin embargo, encuentro en los argumentos dados en Sala, fundamentos suficientes como para anticipar un voto afirmativo, porque la verdad es que es importante saber si la competencia ministerial se ha ejercido en los cauces constitucionales. No creo que esto deba ser indiferente al Cuerpo. La verdad es que también creo que debe esclarecerse la actitud de la policía de Montevideo. No es posible que en una jurisdicción judicial ocurran hechos presumiblemente comandados por jurisdicciones judiciales ajenas; y aunque los jerarcas del lugar geográfico sean advertidos, dejen actuar a otros jerarcas foráneos. Si esto ha sido así, merece aclararse, y por lo tanto, también es un tema importante.

En tercer término, si el exceso policial en materia de represión ha llegado a los límites que notoriamente trascendieron, es cuestión de saber las circunstancias que pueden poner límite al ejercicio de una función que debe ser custodia de las libertades individuales, y de prevención del delito; porque una de las cosas que me preocupa es que pudiera ser —yo no puedo pronunciarme, por eso pretendo el esclarecimiento por vía del Poder Ejecutivo— que, conocido de antemano que iba a ocurrir el hecho, la prevención natural del hecho hubiera sido detener a quienes lo hubieran programado, o lograr la aprehensión antes de la represión sangrienta que se efectuó.

(Apoyados).

—Todo esto me parece que es importante. La policía no está para matar a la gente; está para detener y prevenir el delito, y si, como se dice, no tuvo conocimiento anticipado, ¿no hubo medios —por eso desearía que el señor Ministro nos lo explicara— de lograr la aprehensión, frente a una denuncia que parecía tener la verosimilitud, de quienes iban a cometer el atraco? Todo esto configura un cuadro en el que están involucradas las garantías tan caras a todos nosotros, y que están consagradas en el capítulo correspondiente de la Constitución.

Pero no podría terminar esta formulación de criterios, señor Presidente, antes de votar el cuarto intermedio, sin decir una cosa que siento, porque es un deber de justicia hacerlo. Yo no conozco al señor Hugo Bessio, no puedo pronunciarme sobre él, pero frente a cualquier ciudadano, mientras no se me demuestre lo contrario, corren a su favor todas las presunciones. En cambio conozco, sí, al Ministro, y tengo un alto concepto de su moral, de su irreprochable conducta, y de su firme adhesión a los principios democráticos y a la sustentación del derecho.

(Apoyados).

—Estoy seguro de que el señor Ministro será capaz de dar una explicación; acaso podrá haber incurrido en un error, no sé; pero de cualquier manera, estoy seguro que incurso en él o no, seguirá siempre siendo el ciudadano que todos respetamos, y que representa, además, una garantía para todos en el Ministerio del Interior.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción en consideración, es sobre el cuarto intermedio, y parece que, por definición, es de carácter previo.

SEÑOR PINEDA. — Falta hablar nuestro sector solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador López Toledo propuso que pasáramos a cuarto intermedio en mitad del debate.

SEÑOR PINEDA. — Para no perder la hilación de lo que estamos diciendo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habitualmente, se vota la moción de cuarto intermedio cuando ésta se formula, porque si el debate sigue, la moción de cuarto intermedio que da para el final, y con el debate terminado, pierde sentido. Parece que es en este momento, en que el mocionante cree que debemos pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR PINEDA. — Pedí la palabra porque, en este momento, estamos debatiendo el tema referente a actitudes de sectores y parecía que faltábamos pocos para hacer uso de la palabra, y quería dar el fundamente de nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema de procedimientos. Pido disculpas, pero creo, repito, que la moción del señor senador López Toledo, por su definición, tiene carácter de oportunidad cuando se formula.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El trámite de esta moción corre por cuenta de la Mesa, como es natural.

Desde luego, pienso que el señor senador Pineda integra un sector que hasta ahora no ha emitido opinión, que es el sector del gobierno, y pide la palabra para formular algunas manifestaciones. Si en ámbito de las resoluciones que puede tomar la Mesa, cabe la postergación por el tiempo indispensable para que el señor senador Pineda se exprese, el mocionante, en ese sentido, no tiene objeción que formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado lo entendiera así, la Mesa acepta, naturalmente, esa interpretación.

El señor senador Bordaberry había pedido la palabra. Estamos entreverando, una moción de cuarto intermedio, en cuanto a su oportunidad, con el tema principal. El señor senador Bordaberry había pedido la palabra cuando todavía no se había planteado la moción de cuarto intermedio. Como generalmente los cuartos intermedios son intermedios, temo que sea un cuarto intermedio final y, entonces, pierda sentido la palabra.

(Hilaridad).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente a efectos de una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Pineda pidió la palabra para referirse al cuatro intermedio o a lo otro. La había pedido, con anterioridad, para lo principal, el señor senador Bordaberry. Está anotado aquí. Ahora, supervinientemente, la pidió el señor senador Pineda. Como estamos navegando en aguas confusas, la Mesa se ve condificultades para saber dónde está la vertiente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Comparto el criterio de la Mesa en lo que se refiere al cuarto intermedio y estoy dispuesto a acompañarlo, postergando la petición del uso de la palabra hasta que regresemos del cuarto intermedio. Pero, como es natural, si viera que van a hacer uso de la palabra otros senadores para referirse al fondo del asunto, reclamo el derecho a obtener el uso de la palabra que, de acuerdo a la petición que formulara, me corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — La decisión de este punto la tiene el propio mocionante del cuarto intermedio, porque puede retirar su moción. Si no la retira, hay que votarla.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Mantengo la moción, señor Presidente, porque esto se está complicando. Es un breve cuarto intermedio y pido las disculpas debidas, muy cumplidas, al señor senador Pineda. Me veo obligado a mantener la moción. Luego del cuarto intermedio, tendrá oportunidad de expresarse con entera amplitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría de pasar a cuarto intermedio, según me ha hecho saber el señor senador López Toledo, por el término de 10 minutos.

(Apoyados).

—Se va a votar si se pasa a un cuarto intermedio por ese término.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de 10 minutos.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: nosotros tenemos idea amplia y liberal sobre el instituto de la interpelación. Entendemos que la venida a Sala de los Ministros puede ser un nexo corriente y necesario en la vida ordinaria de relación entre los distintos poderes del Estado. Sin embargo, aún con ese concepto, en estas circunstancias, no vamos a votar este pedido de interpelación que se plantea, por causas de orden legal y constitucional.

En el Senado se ha planteado, señor Presidente, integralmente, el caso que dio origen a la muerte de dos hombres y que según la prensa hubo una actuación oscura de 1 policía para que ello se produjera en esa forma.

Nosotros entendemos que lo único que podía haber de contenido en la interpelación que se plantea, es un pequeño aspecto del problema; pero no todo él. Nosotros podríamos juzgar, en la interpelación, si el Ministro del Interior estuvo bien o estuvo mal en suspender al Jefe de Policía, señor Hugo Bessio, para instruír un sumario.

Personalmente creo que daríamos una magnífica oportunidad de lucimiento personal al señor Ministro del Interior para que hiciera una exposición doctrinaria y jurídica sobre la posición por él adoptada con esa suspensión. No tengo la menor duda, señor Presidente, que es de total claridad la actuación del señor Ministro del Interior, doctor Felipe Gil, y que no está reñida con los textos constitucionales.

Cuando se habla del artículo 173o. y se habla de esa facultad del Consejo Nacional de Gobierno, de separar o remover a los jefes de policía, está muy lejos de contener el pequeño acto administrativo que significa la suspensión de un funcionario, para instruír un sumario.

Está plagado de resoluciones de grandes jurisconsultos nuestros. Leí ayer un decreto de 15 de marzo de 1945, firmado nada menos que por el doctor Juan José Carbajal Victorica, y nuestro viejo y querido profesor, el doctor Juan José de Amézaga. Allí se establece claramente la norma de que es el superior jerarca el que debe instruír el sumario en todos los casos de la vida administrativa.

Pero no quiero entrar, señor Presidente, en ese juzgamiento, —inclusive es el único que podría dar motivo a la interpelación—, porque creo que hay otra incidencia más grave, que nos debe a nosotros indicar el claro camino a seguir para que este Parlamento no olvide que vivimos en un régimen constitucional de estricta separación de poderes.

El hecho que motiva la actuación del doctor Felipe Gil frente al Jefe de Policía Hugo Bessio, está profundamente enraizado con hechos tan graves como son la muerte de dos hombres en plena calle de Montevideo.

Ese hecho está hoy sometido a la decisión del poder administrador, en la vía del sumario; pero, y esto es lo más grave, señor Presidente, también a la decisión del Poder Judicial, en un sumario ya casi totalmente instruído, y no puede ser motivo de consideración por el Senado de la República, en toda su trayectoria. Haríamos una burla del principio de separación de poderes si trajéramos en estos momentos al seno del Parlamento, al terreno candente de la política, lo que debe ser un sereno pronunciamiento de los magistrados en el orden judicial, para que resplandezca la verdad de si el señor Hugo Bessio es o no responsable, o si es responsable la Policía de Montevideo.

No tengo la menor idea de a quién le incumbe la responsabilidad, o de si hay responsabilidad en este hecho, señor Presidente.

Yo asisto, como abogado que ha ejercido la profesión, a uno de los tantos casos en que los superiores jerarcas separan a los funcionarios públicos para ser instruído un sumario. El no adelanta si habrá o no culpabilidad o si habrá o no absolución.

Digo que aún en la duda, señor Presidente, y por razones de orden moral y mucho más de orden de correligionario con el señor Bessio, el señor Ministro del Interior estaba en la obligación de rodear de las mayores garantías el sumario que se va a instruír, para que la verdad no tenga réplicas después de terminado el mismo.

Dicen algunos expositores que la verdad ha sido oscurecida por la prensa, por intereses políticos o por otros intereses.

Si esa razón existe, mucha mayor razón para que sea en el terreno de la razón y no en el de la pasión, donde se juzgue en definitiva la responsabilidad o la falta de culpabilidad del señor Bessio.

No abrimos juicio en este problema, porque no podríamos hacerlo mientras no estén las pruebas de cargo en el sumario. Mientras ellas no existan, seguimos con la presunción general de derecho, de que consideramos a Hugo Bessio libre de toda culpa y, si así fuera, y si así resultara después del sumario, señor Presidente, yo sería el primero que me allegaría al señor Bessio a felicitarlo porque la justicia lo ha reivindicado en el momento en que el destino le tendía una encrucijada con hechos oscuros qu ela prensa no puede dilucidar de por sí.

Pero creo, señor Presidente, que debemos meditar muy mucho en este acto del Senado, cuando vamos a invadir clara jurisdicción de la justicia.

No nos cabe la menor duda de que en este Senado cuando se trate el problema que motiva la interpelación, se va a ir al fondo del asunto y va a haber pronunciamientos políticos y pasionales sobre el mismo.

Pregunto yo, señor Presidente, con la seriedad que debe tener un Senado de la República, ¿podemos ofrecer a la justicia ordinaria el difícil problema de pronunciarse a posteriori una inculpabilidad que nosotros, ya como órgano político nos hemos pronunciado Creo que la constitución, al establecer e nrégimen de tres poderes, deja en claro cual debe ser la conducta. Entiendo que nosotros, esta noche, en este Cuerpo, aunque decidamos que esto tiene entidad para que el señor Ministro del Interior pueda ser interpelado, debemos resolver que este no es el momento oportuno para entrar en este asunto, yendo a considerar el fondo de este problema en el Senado de la República, sobrepasando los límites jurisdiccionales del expediente judicial.

Es por esa sola razón, sin conocer los hechos que ha planteado aquí el señor senador Guadalupe como verdaderos, sin desconocer o sin afirmar que puede haber un ápice de culpabilidad de los que intervinieron, que yo voy a votar en contra, es decir, por estas razones de ordenamiento de la ley, a no permitir, en estos momentos, la violación de la división de los poderes del Estado.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente la moción de llamado a Sala del señor Ministro del Interior, por las razones que se han expuesto. Voy a hacerlo, fundamentalmente, desde el punto de vista de mi condición de legislador, por las razones de orden jurídico y constitucional que se han invocado con más conocimientos y con más eficiencia de lo que puedo hacerlo yo. Creo que no coresponde que insista sobre ese aspecto del problema, porque ha sido expresado claramente. El hecho de haberse planteado ahora una controversia; según la opinión del señor senador Pineda, respecto de ese punto, es, un justificativo más, como para que se aclare si el señor Ministro obró o no conforme a lo que marcan la Constitución y las leyes.

Desde este punto de vista que era y es, sin duda, el fundamental, —aunque no el más extenso de esta breve exposición que pensaba hacer— no cabría, a mi juicio, agregar nada más.

Pero, señor Presidente, no puedo pasar por alto dos afirmaciones del señor senador Pineda. Una de ellas, en cuanto dice que este tema no debe sustraerse de la justicia ordinaria para decidirse en el Senado porque debe dilucidarse donde está la razón y no donde está la pasión. Esa afirmación no la puedo aceptar. Yo entiendo que aunque seamos los legisladores, aunque obremos dentro de un sector político, aunque la pasión nos divida o nos una, creo que todos tenemos suficiente conciencia y sentido de responsabilidad como para obrar por razones y dejar de lado la pasión, como corresponde.

SEÑOR GIANOLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR BORDABERRY. — Tampoco puedo aceptar, como válido, el argumento del señor senador Pineda con respecto a la división de poderes porque, en ese caso, cabría censurar al señor Ministro que se anticipó al pronunciamiento de la justicia...

SEÑOR PINEDA. — No, es solo una suspensión.

SEÑOR BORDABERRY. — ...separando al señor Jefe de Policía de Canelones e iniciando un sumario antes de que se pronunciara la justicia.

De manera pues que el argumento que el señor senador Pineda utiliza para negarse a votar esta interpelación, cabe, también, si es que es válido, para censurar al señor Ministro por no respetar la división de poderes.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor senador: yo quiero afincar la atención de los señores senadores sobre estos distintos momentos procesales, si se quiere, por los cuales se está

jugando en esta Sala para llevar confusión al ánimo de los integrantes del Cuerpo.

Hoy, no se si por un lapsus lingue, o de exprofeso, el señor senador Gianola dijo que el señor Ministro del Interior había destituido al señor Bessio. Si así fuera, yo no hubiera hecho uso de la palabra y hubiera votado la interpelación. Yo digo que una cosa es la suspensión de un funcionario en el ejercicio de su cargo y otra, la destitución, separación o remoción, como dice la Constitución. La suspensión es una medida de garantía, exclusivamente, que da el señor Ministro para la buena instrucción de las diligencias instructoras que han de arrojar o no la verdad y que pueden. perfectamente, devolverle, es casi lo natural, el statu quo que tenía anteriormente con el reintegro de su sueldo, si surge de la semiplena prueba o plena prueba, que no hay responsabilidad en los hechos.

Quiero recalcar, señor Presidente, esto, porque parece que en el ánimo del señor senador Bordaberry no estaba bien precisado lo que yo había manifestado por cuanto dice que el señor Ministro del Interior puede ser censurado por una violación de la Constitución. El señor Ministro del Interior no aplica nada más que una regla de orden moral y de garantías elementales, porque como muy bien decía el señor senador Guadalupe, el presumario no es una cosa que esté fijada en algún texto constitucional o legal, pero es una medida de averiguación para llegar a la verdad y se ha establecido en infinidad de decretos de este país, que es necesaria la suspensión del funcionario sin que ello signifique un pronunciamiento, ni mucho menos, de la culpabilidad que pueda existir; sino que, simplemente, surge una prístina seguridad de instruir sumario para esclarecer los hechos y en ese sumario, como medida de moral administrativa y de garantía individual y funcional, se suspende, preventivamente, al funcionario para que la verdad no esté viciada por el peso de la jerarquía que puede significar el funcionario.

Es por esa situación muy especial, —y pongo énfasis en ese punto— que estamos discutiendo, en lo que tiene relación con el señor Ministro, el simple acto de suspensión de un funcionario para ser sometidos a un sumario. Me parece que eso no tiene gravedad bastante como para que nosotros hagamos algo que signifique invadir la jurisdición de la justicia ordinaria que está instruyendo un sumario y que debe pronunciarse. Después de ello, sí, podemos hacerlo nosotros.

Yo no digo, en cuanto a lo otro, que la razón esté ausente de estas deliberaciones; digo que el terreno político es propicio a la pasión. Como no he de decirlo, señor Presidente, si en los fundamentos del senador que solicita la interpelación, pone el énfasis en forma especial en el hecho político? ¿Cómo no voy a decirlo cuando se ha arguído que en los órganos institucionales de este país debía anteponerse el carácter político al jurídico en estos problemas? Los que realmente profesamos fe democrática, nos sentimos profundamente heridos al pensar que podemos dar un salto atrás y que el carácter político pueda dar una sentencia de absolución o de culpabilidad a cualquier hombre, en este país. Creo que jamás nos podríamos prestar a eso.

Quiero, con esto, dejar bien precisados los conceptos que motivaron la interrupción del señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — He dicho que desde el punto de vista jurídico y constitucional, en cuanto puedan serle imputables actitudes no ajustadas a derecho al señor Ministro del Interior, no voy a ir al fonde la cuestión porque ya lo han hecho otros senadores, anteriormente a que yo hiciera uso de la palabra. Cuando contesté las expresiones del señor senador Pineda, lo hice fundándome en sus propios argumentos que creía y creo son equivocados.

Pero, repito, desde ese punto de vista, y en cuanto a mi posición como legislador, lo fundamental es el esclarecimiento de la actuación del señor Ministro del Interior dentro del marco de la Constitución.

Lo que me interesa especialmente destacar aquí es que voto la interpelación, además, por razones de orden muy personal que si bien no tienen la trascendencia de las anteriormente expresadas, para mí son fundamentales. Me interesa la realización de la interpelación, porque el señor Bessio ha sido presentado por la prensa ante la opinión pública y ante el país, como un delincuente, como un asesino. Yo podría leer aquí todas las crónicas, que la opinión pública recordará, en las cuales se presenta al señor Bessio en los términos que he indicado. No pensé que iba a tener que hacer uso de la palabra en el día de hoy, y por lo tanto no tengo el ordenamiento necesario como para poder mencionar detalladamente todas esas crónicas, pero como todo hace suponer que no va a haber interpelación, dado el pronunciamiento de la Lista 15, debo referirme desordenadamente a ellas, que pueden resumirse así. La historia fue presentada ante la opinión pública en los siguientes términos: el señor Bessio, con premeditación, instigó la comisión de un delito. Supo que se iba a cometer y, en vez de prevenirlo, lo instigó y aún se dice, en algunas crónicas que tengo por aquí, que fue él quien dio la idea de cometer el delito. Se agrega también que les dio armas a los delincuentes, armas que pertenecían a la Policía, aunque luego, al demostrarse que no eran de la Policía, se sugiere por aquí, también, por la prensa, la idea de que se cambiaron las armas para el peritaje de las mismas que debía realizarse.

Pero no sólo eso, sino que para pintar perfectamente una catadura de delincuente en el señor Bessio se dice que no sólo dio las armas sino que además las inutilizó para que pudieran ser ejecutadas finalmente sin poder defenderse. Y cuando se demuestra que uno de los delincuentes disparó su revólver e hirió a un agente de la Policía de Montevideo, se dice que como transcurrieron varios días entre el momento de la entrega de las armas y el del atraco, hubo tiempo para cambiar el arma inutilizada por otra. Todo esto lo tenemos aquí y lo podemos leer en cualquier momento.

Finalmente, se dice que el señor Bessio asesinó a sangre fría, en la puerta de la sucursal bancaria, a los delincuentes.

Esta es la forma como ha sido presentado el señor Bessio ante la opinión pública, como un delincuente, como un asesino y además como un asesino sin alma, como un verdugo frío.

Hay otra cara de la medalla que también contribuye, que termina de dibujar esa personalidad del señor Bessio que se ha querido echar a correr en la opinión pública, y es ignorar o ridiculizar sus actitudes. Con bastante tiempo, con posterioridad al atraco que da lugar a todas estas actuaciones, el señor Bessio realizando una recorrida por el Departamento de Canelones, encontró en un arroyo un automóvil detenido en un puente, por una creciente, dentro del cual había un matrimonio que hacía desesperadamente señas para que alguien concurriera en su auxilio. Las personas que acompañaban al señor Bessio no sabían nadar. El señor Bessio se tiró al agua, llegó hasta el automóvil, sacó a la señora, pese a que ésta le decía que sacara primero a su esposo, porque sufría del corazón, llegó a la orilla, descansó, porque el señor Bessio es un hombre que no puede derrochar salud, volvió a tirarse al agua, y sacó al restante ocupante del automóvil. Esta noticia no la dio la prensa. Salió y a juzgar por las actitudes asumidas posteriormente, debo pensar que salió por inadvertencia, en el diario "El País", como una noticia del interior, como una noticia cualquiera, como un hecho más que había sucedido, pero sin ninguna trascendencia.

Cuando esto lo hace en una playa, con igual heroicidad, no lo niego, lo reconozco, un salvavidas que está cumpliendo con su función y que tiene entre sus deberes el hacerlo, los diarios, con toda justicia, se llenan de titulares. Pero en ese caso, repito, señor Presidente, nadie lo dijo. Salió como una noticia perdida allí, junto con otras noticias del interior, con la información sobre las lluvias caídas, etc.

Todo esto demuestra, a mi juicio, que no sólo se quería presentar al señor Bessio en la forma en que he expresado, sino que se trataba por todos los medios, de evitar señalar sus virtudes.

Otro tanto sucedió, yendo ya al terreno de lo jocoso, cuando el señor Bessio, en su calidad de Jefe de Policía de Canelones, salió a investigar una denuncia acerca de que se había escapado un león o una leona, una fiera del zoológico de Santiago Vázquez. Resultó que luego de una búsqueda intensa, no era tal la leona o el león, sino simplemente un gran perro que recibió a los batidores moviendo alegremente la cola.

Este es un hecho como para comentarlo y nada más. También dio lugar a que fuera señalado como delirio de grandezas, afán de notoriedad, del señor Bessio.

Cuando leíamos ese artículo con el señor Bessio, artículos como algunos que tengo aquí, titulado "La otra leona", de "La Mañana" del día 14 de enero de 1964, cuando el asalto no se había consumado, pero la tentativa inicial se había ya hecho, veíamos ese artículo, digo, con el señor Bessio y él me decía que no comprendía esa actitud de la prensa, porque ¿qué otra cosa cabe que haga un Jefe de Policía cuando se hace la denuncia de que los vecinos de determinado lugar están abandonando las casas porque corre la noticia de que anda una fiera suelta, que ordenar una batida, para dar tranquilidad a ese vecindario? Lo hizo, constató que no era exacta la denuncia, dio tranquilidad al vecindario y aquí no ha pasado nada. ¿Qué hubiera dicho la prensa si el señor Bessio hubiera omitido cumplir con su deber en esa circunstancia y se hubiera tratado, realmente de una fiera escapada? Esto da lugar a broma, pero es la otra cara con la que se presenta al señor Bessio. Por un lado, su condición, prácticamente, de criminal frío y alevoso; por otra parte, un afán de notoriedad y el absoluto y deliberado desconocimiento que

se demostró tener como en el caso del salvataje que he referido.

El señor Ministro del Interior, deliberadamente o no, con su actitud en este procedimiento, prohijó estos conceptos ante la opinión pública. En primer término, porque como ya ha sido señalado en Sala, ordena un sumario caratulado "Hugo Bessio", cuando es público y notorio que no ha sido, ni con mucho, el único interviniente en este asunto.

El señor Bessio no ha tenido la responsabilidad del procedimiento y esto es algo que se aclarará oportunamente. Pero nadie puede ignorar que el señor Bessio no fue el único interviniente en el hecho y que, sin embargo, es el único señalado, el único sumariado, el único contra quien se han dirigido las actuaciones. Y ésta es la responsabilidad del señor Ministro del Interior; explicar por qué las actuaciones han sido dirigidas solamente contra el señor Bessio, cuando habían otros responsables en el asunto. Incluso, se ha señalado que el propio señor Ministro del Interior —según ha trascendido en la prensa—, estaba enterado del procedimiento cuya responsabilidad ahora se atribuye, solamente, al señor Bessio.

Por otra parte, hay una crónica de "El Plata" —del cual es redactor el señor Ministro del Interior— de fecha 3 de marzo de 1964, donde se dice (leo textualmente) lo siguiente: "Desde un primer momento se asignó fundamental importancia al rollo fotográfico aportado por un diario de la mañana en que se comprueban las inexactitudes de las declaraciones de algunos funcionarios policiales de menor jerarquía, así como la falsedad de que dos empleados de la Guardia Metropolitana concurrieron después del tiroteo para "guardar el orden", por cuanto hay pruebas de que abrieron fuego contra los dos asaltantes. En el plano de la mentira..." —dice el artículo — "...como sistema que parecen haber adoptado algunos de los participantes la peor parece la que se relaciona con las armas usadas por los delincuentes (que, como se sabe, fueron proporcionadas por el propio Jefe de Policía de Canelones) ya que se cometieron numerosas irregularidades, hasta, incluso, hacer desaparecer un informe técnico sobre su estado".

Esto es lo que publicaba el diario de que es redactor el señor Ministro del Interior.

Con estos elementos de juicio, señor Presidente, creo que el señor Ministro del Interior —deliberadamente o no— prohijó, dejó prosperar esa imagen tenebrosa del señor Hugo Bessio, que se ha echado a correr.

Señor Presidente: soy amigo personal del señor Bessio; le conozco desde hace muchos años. El señor Bessio está muy lejos de ser todo lo que se le señala con motivo de este problema; está muy lejos de ser todo eso. El señor Bessio es un hombre de bien, es un gran Jefe de Policía.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...que ha realizado una obra extraordinaria en la Jefatura de Policía del departamento de Canelones, respetado por amigos y adversarios políticos.

Me parece que la interpelación va a constituír una espléndida oportunidad para que desaparezca definitivamente de la opinión pública esa imagen deformada, bajo la cual se ha querido presentar al señor Bessio. Reconozco naturalmente, que no es este el motivo, o que no tendría que ser el motivo fundamental del llamado a Sala; repito que el elemento fundamental está dado por la actuación del señor Ministro desde el punto de vista jurídico y constitucional. Pero, de cualquier manera, no puedo dejar de agregar, señor Presidente, que voto complacido este llamado a Sala porque, reitero, el mismo dará oportunidad para que la ciudadanía, que ha sido inducida a error respecto a la honrada personalidad del señor Bessio, pueda tener una opinión cabal en el sentido de que se trata de una persona de bien que merece el respeto de todos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: la interpelación, —obvio parece reiterarlo— es un derecho consagrado por la Constitución, con respecto a las minorías: tan es así, que en este Cuerpo, con 31 miembros, son apenas suficientes 11 votos para que el instituto del llamado a Sala, sea efectivamente aplicado con todas sus posibles consecuencias. Once votos, señor Presidente, en un Senado integrado con 31 componentes, 24, en este momento actúan y se desenvuelven dentro de sectores políticos no solidarizados con las orientaciones fundamentales del Gobierno.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Veinticuatro!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo, señor Presidente, por supuesto, no voy a votar la interpelación, pero examino las perspectivas que puedan resultar de su realización, con total tranquilidad. Tengo plena confianza en las actuaciones cumplidas y a cumplir en esta emergencia por el Gobierno y, más concretamente, por el señor Ministro del Interior, a quien conozco y de quien sé de su jerarquía intelectual y su respeto por las normas del derecho. Tengo la plena certeza de que el curso de la interpelación va a poder demostrar la justeza de sus actuaciones y que todas ellas han estado inspiradas en altos principios de derecho.

Quiero, también, en el día de hoy, —sin intentar en esta oportunidad, llevar hasta sus últimas consecuencias, una polémica que, como es natural, inevitablemente va a resultar copiosa y encendida— refutar (lo otro será hecho en la oportunidad de la interpelación) apreciaciones oídas en la sesión de hoy y otras insinuadas.

Yo no quiero que esta sesión concluya, sin, por lo menos, dejar constancia de mi rechazo categórico, con respecto a las características de la campaña desarrollada por la prensa en torno a este problema. Por supuesto que respeto todos los puntos de vista en torno al mismo, por la misma razón que admito, —no podría ser de otra manera— la controversia, por apasionada y decidida que pueda ser; pero quiero, señor Presidente, en una instancia de estas características, de esta especial naturaleza, señalar mi descrepancia total con ese tipo de campaña tronituante y tremendo, plagada de calificativos increíbles, dentro de un estilo y modalidad que, con indiferencia absoluta, en forma a veces inverosímil, permiten que armonicen, en un ritmo perfecto, el insulto soez de ayer, con la consideración de hoy y el insulto de mañana con la consideración de pasado mañana.

Quiero decir, señor Presidente, también, de mi rechazo, —cualesquiera fueren las posiciones que sobre el caso concreto se tengan, y que por muy discrepantes que sean con las mías respeto siempre— las apreciaciones políticas que hoy se formularon directamente dirigidas al partido de Gobierno y que hemos escuchado en este Cuerpo.

Considero que esta es una hora de dolor para los nacionalistas de todo el país, para los nacionalistas de todas las tendencias, de todas las orientaciones, de todos los sectores; es una hora en que la estupefacción ha dejado paso al dolor y a la indignación.

Si señalé aquí, señor Presidente, ese tipo de campaña que no se detiene ante ninguna clase de adjetivaciones, tampoco puedo admitir ni comprender que se haya vinculado este procedimiento concreto por parte del señor Ministro del Interior, con reacciones de tipo político, de alcance imprevisible, que han llevado ya a entregar posiciones fundamentales, legítimamente ganadas por el electorado del Partido Nacional y que no sabemos, en estos instantes qué clase de renunciamientos o de compromiso de posiciones, pueden representar en el futuro inmediato.

No sabemos, tampoco, señor Presidente —y esto es lo más doloroso y grave para nosotros— en qué medida podrán repercutir, en la eficacia con que pueda continuar su desenvolvimiento el Gobierno libremente elegido por la ciudadanía de la república, esas reacciones.

En el momento oportuno, señor Presidente, cuando se realice esta interpelación —que se llevará a cabo en un Senado donde se precisan nada más que 11 votos para efectuarla y donde hay 24 senadores no solidarizados con los aspectos fundamentales de la gestión del Gobierno y con su prédica y donde hay sectores que desatan, por la prensa y por la radio una campaña de la naturaleza que hemos señalado— habrá llegado la instancia de demostrar, con toda claridad, la seriedad de los procedimientos llevados a cabo en este asunto así como lo fundado de las explicaciones que en éste, como en otros casos, en otras interpelaciones y con otros ministros, habrá de brindar el señor Ministro del Interior.

Rechazo, pues, señor Presidente, los aspectos y la adjetivación con que ha sido rodeada esta campaña de prensa y radio desatada en torno a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción presentada por el señor senador Guadalupe, a la cual se le va a dar lectura.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de dar las explicaciones pertinentes acerca de la separación decretada del señor Jefe de Policía de Canelones, don Hugo Bessio Viña".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: nuestro sector va a acompañar el llamado a Sala del señor Ministro del Interior.

Como es obvio eso no significa solidarizarse con los juicios que se han emitido a este respecto en Sala, sino el ejercicio natural y legítimo de las potestades que confiere la Constitución de la República al Cuerpo.

Con estas solas palabras bastaría para explicar la actitud de nuestro sector, que como acabo de decir, no se pronuncia, de ninguna manera, ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto.

Es, también, y esto va dicho a título personal, muy conocido el concepto que nos merece el señor Ministro del Interior. Su larga actuación pública y su militancia nos abonan este concepto.

Corresponde, sin embargo, señor Presidente, formular una puntualización más en virtud de dos manifestaciones que han formulado los señores senadores integrantes del sector de Gobierno. La primera, por el señor senador Pineda, y la segunda, por el señor senador Rodríguez Camusso, que paso a señalar.

El señor senador Pineda, en el curso de su exposición, puntualizó su opinión de lo que sería una interferencia en la acción del Poder Judicial. Una interferencia, digo, la realización de esta interpelación o de este llamado a Sala del señor Ministro del Interior, expresando, —palabras más o palabras menos, no puedo repetir literalmente su concepto, pero esta es la idea que yo interpreté de su exposición— que sería procedente esperar que el Poder Judicial diera su dictamen para luego proceder a formular el llamado a Sala del señor Ministro.

Discrepo con esa apreciación. Considero que el Poder Judicial no va a ser interferido de ninguna manera; no puede ser interferido de ninguna manera. Más bien pienso que tal vez no juzgaríamos con la debida justeza el arraigo, la jerarquía, la forma como se mueve dicho Poder entre nosotros que ya es tradicional, si pensáramos que en algo puede gravitar lo que se dijera o se hiciera en el Senado, analizando en el fuero que corresponde al Cuerpo el problema que nos ha sido planteado.

Y con respecto a las manifestaciones formuladas por el señor senador Rodríguez Camusso, en cuanto al planteamiento de que hay 24 senadores que integran el Cuerpo y que no acompañan al Gobierno, terminando su pensamiento en el sentido de la tranquilidad que le merece la actuación del señor Ministro, creo que sin decirlo el señor senador plantea, si no la duda acerca de la ecuanimidad, el espíritu de justicia y de discernimiento ajustado con que pueda actuar el Cuerpo, por lo menos se coloca en la posición que tal planteamiento supone para un hombre del Partido, como es el señor senador Rodríguez Camusso.

Tengo, señor Presidente, esperanza fundada de que el Senado oirá al señor Ministro del Interior y juzgará con justicia, con discernimiento justiciero el problema que se le trae a debate.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Comparto esa esperanza, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hubiera sido, desde luego, par mí, un mayor...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La referencia numérica a que alude el señor senador estaba fundamentalmente dirigida al hecho de la seguridad de que todas las interpelaciones han de prosperar. Señalé la circunstancia de que integramos un Cuerpo en que son suficientes 11 votos para que las interpelaciones prosperen, y aludí a la circunstancia política en que nos manejamos.

Cuando dije que tengo confianza en la resultancia de la interpelación, señalé que estaba manteniendo confianza en que las razones que dará el señor Ministro del Interior convencerán al Senado en donde somos pocos los senadores que estamos totalmente solidarizados con las orientaciones del gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Evidentemente, cuando el señor senador revise la versión taquigráfica, verá que no expresó confianza —no tenía porque hacerlo— en la resolución del Cuerpo, sino confianza en la actuación del señor Ministro.

Y yo afirmo que cuanto más difícil sea el trance por él que tenga que pasar el país, cuanto mayores sean las discrepancias y estos hechos desconcertantes que estamos viviendo, habrá sectores en el Parlamento que mantendrán, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, y me estoy refiriendo fundamentalmente a todos los sectores que tradicionalmente ponen por encima de la lucha fervorosa y a veces sin cuartel, los intereses del país, con lo que estoy señalando, de una manera muy especial, al Partido Colorado— el interés superior en el manejo de esa ecuanimidad que le ha reservado la Carta fundamental que nos rige, para que el instituto de la interpelación, que en este caso va a ser, al mismo tiempo, el ámbito en el cual se va a desarrollar una de estas incidencias, parece que va a ser la mayor, que sucesivamente ha ido creando el Partido de gobierno, para que este Cuerpo cumpla sus finalidades en medio de la mayor serenidad y ecuanimidad.

Si el país tiene que saber toda la verdad, la verdad puede ser dicha y tengo la esperanza de que va a ser dicha, en el clima y en el ambiente en que el país tiene el derecho de exigir de sus representantes.

Es con ese estado de espíritu que votamos este llamado a Sala del señor Ministro del Interior.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Nuestro sector va a votar afirmativamente este pedido de interpelación para que concurra a Sala el Ministro del Interior a efectos de dar las explicaciones del caso, sobre este problema de notoria actualidad.

Por supuesto, nuestro sector se maneja con sus propias razones, con sus propias determinantes. De modo alguno van a pesar en nuestro ánimo las razones políticas, diría yo, de mezquina lucha política, que en estos últimos tiempos, quizá con más vigor que anteriormente, han enturbiado la marcha del Partido Nacional desde el Gobierno.

Ya lo expresó con claridad el señor senador Batlle Berres y nosotros lo reiteramos en este fundamento de voto. No nos interesa ni que la decisión Ministerial haya provocado un ahondamiento de la crisis del Gobierno. No nos interesa el tema del reparto del famoso planillado. Nos manejamos exclusivamente, por razones, por determinantes, por motivos de interés público.

Creo, incluso, yendo un poco más allá de estas palabras, que este debate podía haber sido evitado, o en buena parte, por lo menos, ahorrado, si el señor senador Guadalupe no hubiera cometido, para mí, por lo menos, la inhabilidad parlamentaria de haber fundamentado por adelantado su planteamiento para que concurra a Sala el señor Ministro del Interior.

Creo que todo ese discurso, o por lo menos, buena parte de él, debió haberlo dicho cuando el Ministro estuviera en Sala para que sus razones fueran conocidas, para que sus argumentos fueran controvertidos.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Guadalupe sabe cuando hace sus discursos.

SEÑOR SEGOVIA. — Estoy hablando yo, y yo lo escuché con mucha atención señor senador Haedo.

Naturalmente, señor Presidente, en una larga disertación, desde mi punto de vista, fuera de lugar, como la que realizó el señor senador Guadalupe, se deslizan apreciaciones que pueden no ser compartidas por los demás señores senadores. Nosotros no las compartimos, en buena medida. Nosotros no entendemos que este sea un problema de naturaleza partidaria que deba motivar la reacción del Senado frente a una decisión Ministerial. Creemos, por el contrario, que es un tema exclusivamente, de interés público, donde interesa resolver, dilucidar, plantear en toda su real entidad el problema de los derechos individuales, el de la vigencia de la ley, el problema de la aplicación estricta de los textos constitucionales.

En ese plano, nuestro sector, como ahora, como ayer y como siempre va a estar indisolublemente unido a sus mejores tradiciones que son las mejores tradiciones del Partido Colorado.

Por esas razones, sin alharacas, sin estridencias, sin preocuparnos de si nuestra posición gusta o no gusta a los demás sectores del Senado, vamos a votar afirmativamente este llamado a Sala del señor Ministro del Interior, con una aclaración que está implícita en mis palabras, como estaba implícita en las palabras del señor senador Batlle Berres: este voto afirmativo de hoy no significa ningún prejuzgamiento de la conducta del señor Ministro ni siquiera de la conducta del Jefe de Policía. Sobre uno y otro podemos tener en el plano personal o en el plano político la composición de lugar, la convicción, el juicio o el concepto que queramos.

Vamos a emitir nuestro juicio sobre el fondo del asunto, nuestro juicio sobre el debate, en el momento en que ese debate se produzca, y diremos quien actuó bien o quien actuó mal y emitiremos nuestro voto con total conocimiento de causa y con el fundamento que un tema de este interés e importancia exige.

Por el momento nos limitamos a posibilitar que el debate se realice, para que este tema sea dilucidado en el ámbito que corresponda. Luego, en el momento oportuno, explicaremos las razones de nuestro voto.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor senador Guadalupe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 21. — Afirmativa).

21

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para proponer se fije un plazo hasta mañana a las 17 y 30 horas, de comienzo de la sesión, para que los sectores propongan a la Mesa las sustituciones que estimen convenientes para la integración de las Comisiones.

Esta moción tiene el sentido de que cuando la sesión de mañana se inicie se pueda dar cuenta de la constitución de las Comisiones, pudiendo entender que los senadores cuya sustitución no se realice por los sectores, mantendrán su integración de la Comisión.

Tiene además, el sentido, de que pueda la Mesa ordenar la inmediata constitución de las Comisiones, una de las cuales habrá de abocarse a la consideración del proyecto de Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos, al cual se le dio entrada en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se si se ha tenido en cuenta que la Mesa tiene alguna intervención en este asunto. Hay que darle algún tiempo para que actúe frente a las propuestas que se le hagan. Como parece no tener cabida la Mesa en ese programa, me permito recordar que ella entra en escena, también, de acuerdo con el Reglamento.

22

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Me han informado de que la viuda del señor Ciro Scoseria está en una situación muy lejos de la holgura en los momentos actuales. Ya hemos hecho cumplido homenaje a esa gran figura. Me interesaría, y tengo la seguridad de que va a tener el voto de todo el Senado, en el Sentido de que el Poder Ejecutivo estudie la situación en que se encuentra ese hogar, remitiendo el mensaje correspondiente para votar una pensión que haga más llevadera la vida a esta señora que fue la grande, fiel y admirable compañera de aquel noble espíritu.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Coincido con el planteamiento que acaba de formular el señor senador Haedo y manifiesto que tenía el mismo propósito de hacerlo, por lo cual adhiero con mucho gusto a él y voy a votar la moción que acaba de presentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería el pase de la versión taquigráfica de las palabras de los señores senadores al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad**).

23

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: tenía el propósito de plantear, en la primera sesión que realizara el Cuerpo en este Período, el asunto relacionado con la revisión de la Ley de Rendición de Cuentas y así lo formulo.

Los hechos son por demás conocidos del Cuerpo. Me voy a evitar la reedición de los mismos, y, especialmente, de los juicios que se emitieron en su oportunidad. Pero me parece que el tiempo transcurrido desde el momento en que se sancionó esa ley hasta el presente, y los juicios que se han emitido al respecto, validan mucho más aún la preocupación que tenemos en ese sentido.

Anuncio, señor Presidente, en este momento, el propósito de solicitar la revisión de esta ley. Esperaré que se constituyan de nuevo las comisiones respectivas, para presentar formalmente esa solicitud.

Era lo que quería manifestar.

24

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en primer término quiero aclarar. Se ha hablado de la sesión de mañana, pero el Cuerpo no ha resuelto, todavía, sesionar. Habría que resolver qué días y qué horas de sesión se van a fijar para el trabajo del Senado.

Pero antes que se resuelva esta situación quería formular una consulta, señor Presidente: se ha dado cuenta de que ha entrado al Senado el mensaje correspondiente al Presupuesto General de Gastos. En la otra Cámara ha sido controvertido el problema del vencimiento de los plazos, o sea desde qué fecha empiezan a correr los mismos.

Yo pediría que el Senado aclare, para que quede bien establecido, si el plazo entra a correr desde el día en que llegó el Mensaje, o desde el día de hoy, en que se ha dado cuenta al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me recuerda la Secretaría una solución que, además de histórica, es lógica: la de que corre a partir del momento en que el Cuerpo ha estado habilitado para tratarlo. El Senado estaba en receso, y hoy es su primera sesión; el receso lo establece la Constitución. Esta interpretación es la que concilia los textos constitucionales pertinentes.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Queda establecido a partir del día de hoy, entonces?

25

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: la moción que presenté hace algunos instantes que, por supuesto, como todas las que formulé puede tener jamás el propósito de molestar a la Mesa, tenía como fundamento la preocupación a que alude el señor senador Ubillos el plazo conocido por todos los señores senadores, para el presupuesto, ya está corriendo. Nuestra preocupación en cuanto a abrir la posibilidad de una rápida constitución de la Comisión de Presupuesto para que podamos, en el más breve plazo, entrar a actuar en tan importante materia.

De todas maneras, por supuesto, y ante las aclaraciones del señor Presidente, yo actué fundamentalmente en base a informaciones que me habían sido suministradas, y no tengo ningún inconveniente en retirar mi proposición, eso sí insistiendo en nuestra preocupación en cuanto a que se arbitren por la Mesa o por quien corresponda, todos los procedimientos conducentes a que dentro del más breve lapso, las comisiones que van a tener a su cargo el estudio del presupuesto, puedan constituirse y empezar a actuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo Mesa, sin estímulo, ya lo había pensado, porque es un deber elemental. Pero tiene en cuenta lo que ocurrió cuando la constitución de las Comisiones, que fue uno de los partos más difíciles en los que le tocó actuar en el Senado, porque hubo que conciliar dificultades de todo orden, y el señor senador, probablemente, tendrá el recuerdo de algunas que parecían insolubles, en el buen deseo de contemplar aspiraciones muy legítimas.

Entonces, la Presidencia demoró, pero fue una demora impuesta por dichas circunstancias.

Yo no conozco, en este momento, qué dificultades pueda haber pero me adelanto a decir cual fue la situación de la Mesa, entonces. El transcurso del tiempo no fue morosidad, fue imposibilidad, simplemente. de hacerlo de otra manera, y creo que la solución a que llegamos, pagando el precio de esa demora, fue justiciera porque quedaron compuestas equitativamente las comisiones. Yo procederé de la misma manera.

Esa era la intención. Nada más.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — De las palabras del señor Presidente y del señor senador Rodríguez Camusso, se deriva la posibilidad de cambiar la integración de las Comisiones, no en cuanto a los titulares de las mismas, sino en cuanto a la representación política que las integra.

Yo tenía entendido que la representación política permanecería intocada, y que la dificultad existiría en cuanto al cambio de algún titular del mismo partido, en una y otra comisión, lo que no digo que no sea difícil de compaginar. Pero partía del entendido de que la representación a que se había llegado en el primer período, permanecería intocada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El problema a que aludí era muy simple. Las expresiones del señor Presidente me alertan y me hacen dudar acerca de la posibilidad de planteamiento de algún proble-

ma político como ese al que alude el señor senador Venancio Flores.

En lo que amí respecta, conozco perfectamente todo lo actuado, y me tocó, en buena medida, intentar colaborar en la posibilidad de mis fuerzas, para contribuir a la solución que efectivamente se logró.

Pero, en el primer período estaba planteado un problema de difícil solución, que era la representación política de sectores. He partido de la base de que este año no tengamos ese problema, y esa distribución política sea mantenida; y solamente pueda ocurrir que algún sector, dentro de su legítimo derecho, pueda o no sustituir algún nombre dentro de las comisiones.

La expresión del señor Presidente, naturalmente, me hace admitir la posibilidad de que algún sector —hecho que desconozco— haya formulado algún planteamiento. Esto, por supuesto, cambiaría todo.

Yo aludí simplemente, señor Presidente, a la necesidad de abrir un lapso determinado para que aquellos sectores que deseen cambiar un senador por otro en alguna Comisión, lo comuniquen rápidamente a la Mesa, a efectos de poder obtener esta integración.

Nada más.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ubillos había hablado del ordenamiento del trabajo del Senado. El segundo punto era fijar días y horas de sesión. Hoy mismo, no sabemos qué hacer con el horario. Parecería razonable darle preferencia en ese aspecto.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo formulo moción para que se postergue para el día de mañana el primer asunto del orden del día, y entremos a considerar el segundo tema, que es fijar día y hora de la sesión del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué no seguimos con el sistema tradicional, como se ha hecho hasta ahora?

Yo haría moción en el sentido de que siguiéramos con el mismo régimen de sesiones que hemos tenido durante todo el año, y que ha permitido funcionar al Senado. Así vamos adelantando algo.

Hago moción, entonces, para que se postergue el primer asunto a que se ha referido el señor senador, y que se fije el régimen que hasta ahora se ha venido siguiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga el primer asunto a que se han referido los señores senadores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16 Afirmativa).

27

—Se va a votar ahora si se mantiene el régimen de sesiones que hasta ahora se ha venido siguiendo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16 Afirmativa).

28

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ubillos.

(Se vota: 16 en 16 Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 47 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen, y con asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Blixen, Bordaberry, Collazo, Fígoli, Flores, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Pineda, Rodríguez Camusso y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
(Director General del C. de Taquígrafos)

2.a REUNION ORDINARIA

Marzo 18 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de marzo de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 18 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° — Elección de Vicepresidente.
2.° — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
3.° — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

4.° — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 18 de marzo de 1964). — Carpeta 161|963. — Repartido 64|964.
b) Oficial 3ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). Carpeta 676. — Repartido 65.
c) Oficial de Taller Categoría "A", presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carpeta N.o 677. — Repartido 66.
ch) Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carpeta 678. — Repartido 67.
d) Peón práctico de obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carpeta 679. — Repartido 68.
e) Funcionario de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina. — (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1964). — Carpeta 680. — Repartido 69.
f) Funcionarios de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 25 de marzo de 1964). — Carpeta 688. — Repartido 70.
g) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 26 de marzo de 1964). — Carpeta 681. — Repartido 71.
h) Chófer de 2da. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 29 de marzo de 1964). — Carpeta 682. — Repartido N.o 72.
i) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 29 de marzo de 1964). — Carpeta 683. — Repartido 73.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Blixen, Bordaberry, Brause, Collazo, Fígoli, Gianola, Grauert, Roballo, Rodrígez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Segovia y Ubillos.**

Fuera de hora: los señores senadores **Flores, Frías Pérez, Lepro, Ortiz, Pineda, Rodríguez Camusso y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Bruno, Fischer y Rodríguez (don Renán).**

Con aviso: el señor senador **Tejera.**

Sin aviso: los señores senadores **Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carrere Sapriza, Guadalupe, Haedo, Lanza, López Toledo, Payssé Reyes y Seoane.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de la suma de $ 330.000.00, para solventar los gastos que demande la campaña contra la mosca de la fruta, en el Departamento de Salto. — Carpeta 58.

Destinando las sumas necesarias para atender el pago de obligaciones generadas en la Dirección General de Correos, por concepto de prestación de servicios personales, como consecuencia de la insuficiencia del rubro presupuestal correpondiente. — Carpeta 51.

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para contratar por el término de seis meses, a dos ingenieros agrónomos. — Carpeta 53.

—Ténganse presente y repártanse.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a órdenes de pago y planillas liquidación, que en las mismas se detallan. — Carpeta 146.

—Repártase.

La Cámara de Representantes comunica que ha designado como Presidente para el segundo período de la XXXIX Legislatura al señor Luis Hierro Gambardella, y a los señores Agustín C. Caputi, doctor Alberto M. Rosselli, doctor Jacobo Guelman y don Eduardo Paz Aguirre como Vicepresidentes. — Carpeta 128.

—Téngase presente.

La Mesa da cuenta de que ha recibido las siguientes comunicaciones, designando Secretarios de sector, con cargo al rubro 107 del Presupuesto del Senado.
Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 17 de 1964. — Señor Presidente del Senado Dr. Martín R. Echegoyen. — Presente. — De nuestra mayor consideración: Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle, de acuerdo con la resolución del Cuerpo, de fecha 7 de febrero próximo pasado, que hemos designado al señor Mortimer Valdez como Secretario de Sector, en lo que a nosotros representa. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. Juan M. Bordaberry, Senador. Angel M. Gianola, Senador".

"Marzo 1.o de 1964. — Señor Presidente del Senado, Dr. Martín R. Echegoyen. — Presente. — Señor Presidente: Cumplo con el deber de traer a su conocimiento, —a los efectos que hubiere lugar— que he adscripto a mi Secretaría en el Senado, a la señorita Margarita Payssé Reyes. En tal forma, la nombrada integrará la Secretaría del Sector. Saludo al señor Presidente con las seguridades de mi más distinguida consideración. — Héctor Payssé Reyes, Senador".

"Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. — De mi mayor consideración: Llevo a su conocimiento a los efectos pertinentes, que, con cargo al rubro 107, hemos designado a los señores: Srta. Olga Gladys Goicoechea Jorge (por el senador Rodríguez Camusso); Sr. Yamandú Rodríguez Pintos (por el senador Seoane); señor Gustavo Ernesto Olivera Castro (por el senador Ortiz); Srta. María Aurelia Fuster Lema (por el senador Frías Pérez); Srta. Mary Teresita Gayo Apolo (por el senador Rodríguez Larreta). Sin otro particular, saludóle muy atentamente. — A. Francisco Rodríguez Camusso".

"Montevideo, marzo 5 de 1964. — Señor Presidente del Senado, Dr. Martín R. Echegoyen. — A efectos de lo dispuesto en la resolución del Senado, de fecha 4 de febrero del corriente año, comunico a Ud. que mi Secretaría particular la ejerce el Sr. José Felipe Bruno. Saludo a Ud. con mi mayor consideración. — José Pedro Bruno, Senador".

Montevideo, 18 de febrero de 1964. — Señor Presidente del Senado, Dr. Don Martín R. Echegoyen. — Presente. — De mi mayor consideración: Cúmpleme comunicarle a Ud., a sus efectos, que, de acuerdo con la disposición presupuestal recientemente sancionada por el Senado, he designado Secretaria de mi sector político a la Srta. Josefina Reissig. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi consideración más distinguida. — Venancio Flores, Senador".

"Montevideo, marzo 16 de 1964. Señor Presidente del Senado, Dr. Don Martín R. Echegoyen. De mi mayor consideración: tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle, de acuerdo con la resolución del Senado, de fecha 7 de febrero próximo pasado, que he designado al señor don Jorge Vázquez, como Secretario de Sector, en lo que a mí respecta. Saludo al señor Presidente muy atentamente. Francisco M. Ubillos. Senador".

"Montevideo, 10 de marzo de 1964. Señor Presidente del Senado de la República, Dr. Martín R. Echegoyen. Presente. Informo a Ud. a los efectos pertinentes, que el Partido Frente Izquierda de Liberación ha designado al señor Vito Vailkuas para ocupara el cargo de Secretario de Sector. Saluda atentamente. Enrique Rodríguez, Senador".

"Montevideo, marzo 2 de 1964. Señor Secretario General del Senado de la República, Don Luis M. Abdala. Presente. A los efectos del artículo pertinente de la resolución del Senado de la República, de fecha 14 de febrero próximo pasado, comunico a Ud. que mi Secretaría particular la ejerce el señor Héctor Grauert Llopart. Saluda al señor Secretario General muy atentamente. — Héctor A. Grauert".

"Montevideo, marzo 17 de 1964. Señor Presidente del Senado, Dr. Martín R. Echegoyen. De acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Senado, de fecha 7 de febrero próximo pasado, comunico al señor Presidente que he designado a la señorita Martía Esther Picó Pérez como Secretaria de Sector. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Luis Batlle Berres, Senador".

"Montevideo, marzo 13 de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín A. Echegoyen. Los que suscriben, Representantes Nacionales, Dr. Jacobo Guelman y señor Agustín C. Caputi, Secretarios de los Sectores parlamentarios de la "Unión Colorada y Batllista", y "Unión Batllista y Colorada" tienen el agrado de dirigirse al señor Presidente a los efectos de que se sirva autorizar al funcionario de esa Cámara, señor Edegar Guedes Pereira, a fin de que pueda pasar a prestar servicios como Adjunto a la Secretaría del Sector que integran, en la Cámara de Representantes. El motivo de esta solicitud se basa en el hecho de que nuestro Sector estima muy necesarios los servicios que dicha persona podría aportar a la Secretaría de la Bancada Parlamentaria en la Cámara de Representantes. Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de nuestra más distinguida consideración. Jacobo Guelman, Secretario de Bancada; Agustín C. Caputi, Secretario de Bancada".

—Se considerará en la primera sesión que realice el Senado.

3

—El señor senador don Adolfo Tejera solicita licencia por razones de salud.

—Se resolverá en oportunidad.

4

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Luis M. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaiarini
Director del Cuerpo de Taquígrafos

3.a REUNION EXTRAORDINARIA

Marzo 26 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 26 de marzo de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy a la hora 12 y 30, para considerar el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se rinden honores a los restos del ex-Consejero señor Benito Nardone.

Los Secretarios."

1

A la hora 13 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores, Blixen, Bordaberry, Carrere Sapriza, Collazo, Flores, Fígoli, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Payssé Reyes, Rodríguez Larreta y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Bruno, Fischer y Rodríguez (don Renán).
Con aviso, el señor senador Tejera.
Sin aviso, los señores senadores Antúnez Giménez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Grauert, Lanza, Lepro, López Toledo, Ortiz, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Segovia, Seoane y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

Léase.
(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se tributan honores a los restos del ex - Consejero Nacional, don Benito Nardone.
Léase.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de marzo de 1964.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple con el penoso deber de informar a la Asamblea General de la muerte del ex - Consejero Nacional de Gobierno, don Benito Nardone, ocurrida en la tarde de ayer.

Don Benito Nardone tuvo actuación preponderante en la vida pública del país durante las últimas décadas. Como periodista, orientó su prédica hacia el estudio de los problemas particulares del medio rural, traídos al primer plano del análisis y la controversia a través de planteamientos de carácter económico y social que proyectaron su personalidad con rasgos propios en el escenario de la República. Y en esta actividad se convirtió en el intérprete de una vigorosa corriente de opinión, representativa del trabajo y de la vida nacional, con notoria gravitación en la política del país.
De origen modesto, formado en la lucha por su propio esfuerzo y por el anhelo de ser útil a la sociedad, la personalidad de Benito Nardone llegó a ser auténticamente representativa de nuestro instinto igualitario y de la vocación que impulsa a los ciudadanos de todas las clases a participar, sin retaceos, en la vida pública y en los destinos de la Nación.
En los comicios de 1958, fue electo Consejero de Gobierno, bajo el lema del Partido Nacional, con uno de cuyos sectores identificó sus ideas y su recia acción de luchador. Integró así, el Poder Ejecutivo en el período 1959 - 1963. Y durante su mandato, representó al Uruguay ante la República Argentina, al cumplirse el sesquicentenario de la Revolución de Mayo; ante la República Italiana que, en ocasión de su viaje, le otorgó señaladas distinciones y ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Llenó su misión de gobernante con la firme voluntad de servir a la República y sin abandonar en ningún momento, su activa militancia política. Sus ideas, manifestadas a diario, en permanente diálogo con la opinión, así como sus actitudes, incidieron en el desarrollo de los sucesos del país durante los últimos años para suscitar adhesiones entusiastas y críticas vehementes, como ha ocurrido siempre en torno a la gestión de los hombres públicos. La constante actividad en que se mantuvo hasta la víspera de su muerte, no obstante su precaria salud, ratifica la perseverancia con que Benito Nardone sirvió a los ideales que había abrazado.
Mediante el Proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone que, en el acto del sepelio, se rindan a los restos de don Benito Nardone, los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar.
Saludo a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Gral. MODESTO REBOLLO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Tribútense a los restos del ex - Consejero Nacional don Benito Nardone, los honores previstos en el Artículo 570 del Código Militar.

Art. 2o. — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

FELIPE GIL. — Gral. MODESTO REBOLLO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 236 | Montevideo, Jueves 17 de Setiembre de 1964 | Núm. 16967

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	al tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 368.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1951	....	" 267.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 31.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	....	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante	....		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARIA FERNANDEZ de SILVOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16717 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AULINA LOPEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17033 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17256 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MERCEDES DEL CASTILLO o del CASTILLO de VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 32558 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PIRIZ DE BASETI o PIRIZ BARRIOS DE BASETI, (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17152 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO GARCIA, (L.o 61, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17024 Set.14-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AQUILINA MIRANDA de CASTRILLON, (L.o 61, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17093 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA (Lo. 61, Fo. 345), citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fonatna. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16945 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BALBI VILLANO, (Lo. 61, Fo. 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16960 Set.11v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MASSIOTTI, (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16973 Set.11-v.set.44.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ELVIRA CETTA de BUGNA, (Lo. 61, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16742 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE GIACOSA de GASO o GIACOSA de PLACERES o NICOLASA HAYDEE GIACOSA de GASO, (L.o 61, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16576 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO DEVOTO o DEVOTO MICHELENA, (L.o 61, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16575 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES PEDRO CARBAJAL o CARBAJAL VIEGA, (L.o 61, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16606 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLDO ROSSO CABRAL, (Lo. 61, Fo. 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16523 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o EUSTAQUIO JORGE MACIEL, (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16400 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SAVIO, (L.o 61, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16143 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14406 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apert. de la suc. de HERMANN ROBERT FRANZ (GERMAN ROBERTO FRANCSCO) OEHLSCHLAGER AHL (Lo. 65, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17100 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA MOLINA o MELIAN FEBLES o FEBLE o FLEBE o FEBES de MELIAN o CLAUDINA MOLINA de MELIAN, (Lo. 65, Fo. 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16342 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA GITARDI LOZANO, (L.o 65, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17068 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA DOMINGO o DOMINGO PROTO o PROTTO FERRARI, (Lo. 65, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $120.00 10|pub. 16893 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA GARCIA de MADERA y don SILVERIO MADERA, (Lo. 65, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17366 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVINA ALVAREZ GOMEZ de BERMUDEZ (Lo. 64, Fo. 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16894 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ANGELA PALACIOS, de MOREIRA, (Lo. 65, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16493 Set.11-v.set24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCHLAM o SHLAMAN, (Lo. 65, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16499 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC o TOUFIC JORGE BOULOS. (Lo. 62, Fo. 853), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 14437 Ag.11-v.ag.24.
Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTO HAISBURU LABO, (Lo. 59, Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16713 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ABELENDA o ABELENDRA de BURGUEÑO, (Lo. 65, Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16714 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO LANDA ZUDAIRE, (Lo. 65, Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16715 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON NOVELLE, (Lo. 65, Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16494 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SELLANES, (Lo. 65, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16495 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUREIRO ARIJON, (Lo. 65, Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16496 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ENRIQUETA o ENRIQUETA AIDA LANZA de SERRES, (Lo. 65, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16558 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO UZAL IGLESIAS, (Lo. 65, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16340 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO TEJERIA, (Lo. 65, Fo. 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16341 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERNABO SCALCHI (Lo. 65, Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16233 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o HUBERT JACOBO LEOPOLDO BRANDSBURG, (Lo. 65, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15333 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DRAGUTIN CARLOS BLAZEVICH (Lo. 62, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15381 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA EMILIA o EMILIA BALPARDA de ARROSA, (Lo. 65, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15380 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 15166 Ag.20-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL JOSE MEIJOME BEATRIZ DOLORES GARCIA de MEIJOME y MARIA BEATRIZ MEIJOME GARCIA, (Lo. 65, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14685 Ag.13v.-set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEORG FROST ADLER, (30|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17258 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DEONIDA DELGADO de LAMANCHA, LUIS LAMANCHA y DOMINGO ROCA LAMANCHA, (58 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17257 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o RAMON JOSE MARIA VAZQUEZ, (346|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1o. de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17141 Set.15-v. set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MERENS, (262|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17103 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO HILARIO LOPEZ RODRIGUEZ, (327|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17140 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERTORA o LERTURA VIGNOLO, (251|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17142 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GANDOLA GANDOLA, (352|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17163 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURO ARRASCAETA ALEGRE, (310|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17161 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ o FRITZ MORITZ o FEDERICO MAURICIO SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17034 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EULALIA DE LEON de ALVAREZ o CARMEN DE LEON de ALVAREZ, (297|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16577 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA QUINTAS de HERMIDA, 253|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16716 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOURIGAN CANALE, 246|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16746 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MONELL de TORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16745 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARRONE, 304|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16744 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA RENEE CURBELO de VIANA, 291|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16743 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ FRAGA, 191|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16825 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PEYROU IMBERT, 136|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16826 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TESTA o AGUSTIN TESTA CALABRESA o AGUSTIN MIGUEL TESTA CALABRESA o AGUSTIN MIGUEL ANGEL TESTA CALABRESA o AGUSTIN ANGEL TESTA CALABRESA, 288|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16843 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MELLO de PEREZ, 154|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16842 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OSCAR COLOMBO BEROSA, 223|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16845 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MEHR, (302|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16579 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA M. o JUANA MARIA MOREIRA CANTERO de ROMERO, 132-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16844 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME TOMAS MARZOL JOHNSON, 339|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16846 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVA LUCIA, 278-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16847 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIZUL ADANO BOTTA, 270-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16853 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JOSE o JOSE BENITO ESTEFAN y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16852 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALBI LAPETINA, 334|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16882 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELA DOBROWOLSKI de NADZIERNICZNA, 232|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16848 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARENGO o MARECO de GRECO, (284|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16578 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PARDINI GIANNINI, (267|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16592 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA RENEDO de RIGAUD, (298|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16593 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO DENEGRI TASSISTO, (265|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16635 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VIRGINI FORNARI de LARRALDE, (235|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16667 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROLDAN KERBES, (331|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16650 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERMAN o JOSE GABARAIN, 279|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16395 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO FLORES, (224 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16522 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BARISONE de OLIVIERI o ANDRES OLIVIERI, 275|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16349 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ALLES CLAVELL, 299|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16350 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECOLASTICA RAMIREZ de SILVEIRA, 321|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16351 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVATTI VERSASI, 234-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16352 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SMIDERLE, 256|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16354 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión AURORA RIAL COSTA de ESTEVEZ PEREZ, 328|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16393 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CLAUDIO MERRO. 252-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16363 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GERCOS LLEO, 127|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16366 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PAULIS, 260|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16394 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BURLE SILVERT, 263|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16396 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA GONZALEZ o GONZALEZ CAPURRO de CONDE, (305|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16255 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LIPOVETZKY o LIPOVETZKI GITELMAN, 323|64, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16367 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORANS o FLORAN de PERRONE o PERRONI, 245|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16397 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de ADELA LUCERO MARTINEZ de GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16398 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NUÑEZ DOCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16399 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE LIGÖERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16446 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ZUNZUNEGUI, 140|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16452 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINIANA DELGADO de FURQUE y MARCELINO FURQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16450 Set.7-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TRIAS de ZUNZUNEGUI, 139|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16449 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR AMBROSIO u OSCAR HORACIO AGUERREBERE. (230-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16144 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CARABALLO de BATIFORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15732 Set.7-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GALLO. (170|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14106 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ AZCOITIA, (59 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14053 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RIVEIRO o RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos y especialmente se emplaza a José López, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $480.00 30|pub. 15736 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA BARCIELA de BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17244 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ILDEFONSO FERRARI o FERREIRA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17373 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE TORRADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17131 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FACELLO ROCCI ó ROCHE ó ROCHI ó ROCCIDA DE BAILETTI ó BAILETTI FA, (Lo. 63, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17130 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DICKRAN ó DIKRAN GOGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17144 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRASILIANO FAUSTINO CORREA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17145 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17146 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17143 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO GARCIA FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16913 Set.11-v.set.44.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO BARRIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16961 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16854 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA ALBERTI de LENCINA o LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 16850 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS o LUIS o LUIGI BECCARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16851 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA DOLORES ARRIVILLAGA de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16849 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16402 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO VILLARON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16403 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA POUQUETTE de ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16404 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION PEREZ de PEREZ o CONSOLACION o CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16405 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO MENDARO RECALDE o LEANDRO S. MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16368 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTINEZ MOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16369 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CANDIDO ROMULO o DANIEL CANDIDO o CANDIDO MASSA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16370 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BAUTISTA SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16401 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO POSSEDENTE, (61 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17368 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA o ADA FRANCISCA o FRANCISCA ADA BARALE o BARALE SARTORETTE de CARRO, (61 - 520), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17346 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PAN de SALVATICO, (61 - 297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17347 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PIRIZ BARRAGAN (61 - 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17348 Set.15-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL POLVARINI BELLINI, (61 - 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17349 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERRONE o PERRONE CATTANEO o CATANEO o CATTANCO o CATANCO. (61 - 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17350 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MEGA MORENO, (61 - 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17351 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA MONICA GUTIERREZ de LEDUC, (60 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17352 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO o ARTENIO PEREZ, (61 - 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17353 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES de TEZANOS de CARRAU, (61 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17354 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de SANDOVAL, (61 - 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17355 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO PEREZ CASTRO, (61 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17356 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUELINA o ROGELINA VERA o VERA PLA de SOLA, (61 - 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17357 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ DIAZ o DIAS, (61 - 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17358 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PICOS BARRO, (61 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17359 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GERVASIO JUSTO o GIUSTO IVALDI o IBALDI, (61 - 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17360 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATALIA BRUNOLDI de PELFORT, (61 - 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17361 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIAMINO o BENJAMIN TOCCOLI, (61 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17362 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASALUZZO o BASSALUZZO de PUPPO, (61 - 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17363 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONCEPCION RAMOS de CASTRO, (61 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17364 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO EYHERAGARAY, (61 - 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17365 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS ANTONIO BARBOSA o BARBOZA, (61|678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16711 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO CAHERO o CAEIRO, (61|679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16693 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMACHO o CAMACHO CORTES, (21|562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16694 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRERO, 61|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16695 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de BLANCO, (61-520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16696 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO REGE, (61|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16697 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO o SANTIAGO CASTRO, (61|564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16698 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA CASTRO SANCHEZ, (61|523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16699 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAHAM MONTAGU STANLEY BOWLEY, (61|431), citándose a los derederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16700 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PATRICIO o JOSE MARIA CARRERAS, (61|544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16701 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ, (61|606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16702 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CHYLEFOVA o CHUJLEBOVA de JAMICOV, (61|604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16703 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA E. o DIONISIA EMA o EMMA GONZALEZ de DE BLASSIS o DE BLASIIS o DE BLASÜS, (61|584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16704 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NORMA CROSA de CERVIÑO, (61|674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16705 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORTORA, (61|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16706 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA de BOLON o ENCARNACION GARCIA CASAS, (61|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16707 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL PEREIRA, (61|674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16708 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o MARIA ISABEL NEVADA ARAUJO de DAUZA, (61|565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16709 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GERARDO SBARBARO GANDIOLI, (61|561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16710 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROSSA RUSSI, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16712 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA REPETTO de MAZZUCCO o REPPETTO de MAZZUCO, (61|605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16327 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ISIDRO PETRUCCELLI MARIA ISABEL USANDIZAGA de PETRUCCELLI y MARGARITA INES PETRUCCELLI o PETRUCCELLI USANDIZAGA de MACCIO, (54 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 16232 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PIVA de BOCCAGNI, (61 - 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16490 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RICCARDI CAMUYRANO, (61 - 603) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16491 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA LIMA o LIMA de GONZALEZ, (60 - 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 1o. de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16492 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTEK o MATATEK, (61|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 16101 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EVANGELINA o EVANGELISTA SILVEIRA de CAPRA, (61|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16336 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAOLO ROLANDI, (61|605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16328 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIDIO PINTO PINTO, (61|675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16329 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEIZOSO o MEIZOSO DIAZ, (61|679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16330 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GHU[illegible] de BANCHERO (6[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16332 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA o MARIA ANGELICA MOURGADES o MORGADES de ROLANDO, (61|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16333 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MINVIELLE o MENVIELLE de VARELA, (61-564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16334 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS AQUILES CARLEVARO BELECHE y la de MARIA LUISA CARLEVARO o CARLEVARO BELECHE, (61|523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16339 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA REIZABAL de PENENGO, (61-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17005 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAYOBRE de CASTRO, (61-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17006 Set.14-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA BUENO, (61|542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16338 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOILA ESTER o ESTHER o MARIA ESTHER VILLEGAS de ARAMBURU, (61|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16357 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA MARGARITA STARICCO de FERNANDEZ, (61 - 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16275 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA MARTHA o MARTA o MARTA CELIA PEREZ de ETCHEVERRY, (61-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16162 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ó JOHN NICOLAS WAYTE, (Lo. 55, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17104 Set.15-v.Oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ó JOSEFA ENRIQUETA SEGADE GARCIA, (Lo. 52, Fo. 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17102 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIBOT BOSCH, (Lo. 55, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17101 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS MIGLIERINA BLANCO o MARIO LUIS MIGLIERINA o MARIO LUIS MIGLIERINA o MARIO MIGLIERINA, (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17007 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GRELA ITURBURU, (L.o 55, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17013 Set.14-v.set 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ CHAPPEL o CHAPELL, (L.o 55, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17014 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ FERNANDEZ o DIAZ y FERNANDEZ, (L.o 55, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17015 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLO CASELLA, (L.o 55, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17016 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON VARELA, (L.o 55, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17017 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA BUSIN de KIRINCICK o KIRINCICH, (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17018 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEBASTIAN VILLAFAÑA CAUSS, (L.o 52, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17020 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO SANCHEZ GARCES, (L.o 55, F.o 188), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17012 Set.14v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MAÑANA de CAUCI, (Lo. 55, Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16897 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA MALLARINO DOTTA y TERESA o MARIA TERESA DOTTA de MALLARINO, (Lo. 55, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16896 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDA RAQUEL u OLGA o ROSA STAROMINSKI o STAROMINSKY de JUSID, (Lo. 55, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16895 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ARCHIMAUT BORGUNDER, (Lo. 55, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16718 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CASTRO, (Lo. 55, Fo. 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16719 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CASTRO MORENO de VILA, (Lo. 54, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16720 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de CHAVES, (Lo. 55, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16721 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SAPORITI RUMI, (Lo. 54, Fo. 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16344 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAFAEL ANZA, (Lo. 54, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16345 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA HAYDEE FERRARI BASTARRECHE, (Lo. 55, Fo. 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16346 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GABRIEL BREGANTE, (Lo. 55, Fo. 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16347 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO COSTA REPETTO o MIGUEL F. COSTA, (Lo. 55, Fo. 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16348 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUERRA de SANCHEZ, (Lo. 55, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16343 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA OTHEGUY de SARDESON, (Lo. 55, Fo. 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16284 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOLER DIAZ, (L.o 54, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15537 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA COUTO ROTUNDO o MARIA TERESA COITO ROTUNDO F-702, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17245 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TECHELLA QUEIROLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17287 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO REGUEIRA GOMEZ (Fo. 407), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17107 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE FABATTA FREDA o FAVATA FREDA, F. 452, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 11 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16375 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO TOMAS OSSI MOLLICA o ADOLFO OSSI, (F.o 5), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16569 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR LEIS MENDIBEHERE, (F.o 403), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16620 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA VICENTA BEYA CAYO, F. 365, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16372 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL FLORES DE LOZANO ó LOSANO, F. 360, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16373 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DIMPERIO ó JUAN DIMPERIO TOLOSA, F. 404, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16374 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMABILIO FERNANDEZ MARTINEZ, F. 245, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16376 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO GARCIA MARICHAL, F. 413, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16377 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZA GASTALDI DE MICHELENA, F. 388, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 10 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16378 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL JORDA ROIG, F. 487, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la callo Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16379 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO LOPEZ ó GUILLERMO LOPEZ FRILLERI, F. 294, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16380 Set.7-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ VAZQUEZ, F. 433, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16381 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MUIÑO ó PEDRO MUIÑO RAMA, F. 358, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16382 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELVIRA QUEIRUGA DE DE RITIS, F. 469, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16383 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SANSONE JESUELE, F. 374, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 24 de junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16384 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA YELPO DE PASTORINO, F. 363, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16385 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, F. 402, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16371 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES SONKOLY,

(F.o 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15754 Ag.28-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL RAMON (A 1682), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17247 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA ANTONIA DORTA de MENDEZ, (A 1774), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17246 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO ROLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17284 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO MORADO, (A. 1625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17133 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO NICOLAS ó BONIFACIO AMARO, (A. 1737), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17132 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA BELLONI de CRIADO, (A 965), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17025 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIMPIA OSEAS MASCULIATE u OLIMPIA MASCULIATO de MARTINEZ, (A 1727), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16747 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE o RENEE LETTIERI o LETTIERE CORRALES, A. 1807, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16355 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOGRACIA ALVAREZ DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16454 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ISABEL MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16453 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEREDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16451 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIANA FAJARDO o FAJARDO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16448 Set.7-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS LOPEZ RODRIGUEZ ó NICOLAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16447 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AQUILINO ABDON CHURY o CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16442 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ó HERMILDA JUANA ó HERMINDA JUANA CONDE BURGUEÑO DE MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16443 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16444 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO ELENA ó ELENE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16445 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO QUIROGA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16414 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SOLDO LJUBIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16976 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN VALENTIN ó BALENTIN y de VIRGINIA CABRERA DE VALENTIN o BALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16441 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN KOHLER, (A 1752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 15169 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima segunda Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROMEO FELIX SINISCALCHI y de doña ROSA SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1964. — Aisé Lavagnini, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17134 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO MACHADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Junio de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 16732 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RODRIGUEZ ó FRANCISCA RODRIGUEZ MARTINEZ ó FRANCISCA RODRIGUEZ DE FUMERO ó FRANCISCA RODRIGUEZ MARTINEZ DE FUMERO y FRANCISCO FUMERO FUMERO ó FRANCISCO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17192 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CELESTE DELGADO ó DELGADO CASANOVA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17190 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MENDELSOHN MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 17189 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PETTINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17029 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEONIDAS GARCIA DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16420 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORILA o VICENTA DORILA

PACHECO DE BALZARETO y LORETO BALZARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16422 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16421 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS METEDIERO o METEDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16423 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16425 Set.7-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANGEL PAOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16424 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO (CABRERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16426 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16427 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16428 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN YAVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17188 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANICETO PERDOMO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1964. Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17191 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la aperturade la sucesión de JACINTA SCARSELA o SCARZELA o SCARZELLA o SCARSELLA o ESCARCELA o SCARCELLA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17038 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17039 Set.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE PAVESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16915 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIS CONDE o ELIS CONDE ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16253 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDINO CHARLO o LUIS BERNARDINO CHARLO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16252 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL RICARDO MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16251 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ENRIQUE MAESTRE o MAESTRO LEPERA, (Lo. 2, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Junio 17 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16521 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ BELLO, (Lo. 2, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16455 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA HERNANDEZ de GARCIA, (Lo. 2, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 4 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16456 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de CASTRO, (Lo. 2, Fo. 394), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16457 et.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO RAMON MORANDI, (Lo. 2, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16458 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO MENESES PEREZ (Lo. 2, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre, 14 de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16459 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GATTO LIBO. (Lo. 2. Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 3 de 1964. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16460. Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LAZARO GONZALEZ. (Lo. 2, Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Octubre 14 de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16461 Set.7-v.s[illegible]

EDICTO. — Por disposición del se[illegible] Letrado de Primera Instancia de P[illegible] hace saber la apertura de la suc[illegible] BOLIVAR ACOSTA GARRIDO, (Lo. [illegible] 375), citándose a los herederos, acree[illegible] demás interesados para que comparezcan [illegible]tro de treinta días a deducir en forma [illegible] derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 1o. de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16462 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO BRITOS, (Lo. 2, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 1o. de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16463 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PER[illegible] ANDRADA, (Lo. 2, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero, 3 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16464 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES FRANCISCO ARZARELLO BOZZO, (Lo. 2, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 5 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16465 Set.7-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO FEDERICO o REMIGIO GONELLA o GUNELLA (Lo. 3, Fo. 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16224 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABE RAMON GONZALEZ DUQUE, (Lo. 3, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16225 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN ALVAREZ y CAMILA ALVAREZ de ALVAREZ, (Lo. 2, Fo. 685), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Agosto 26 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16228 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SASIAS de COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 2 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17345 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTINO TOMAS CEBALLOS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17344 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ESTEFAN o ESTEFA o STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 17343 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17342 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELINA RODRIGUEZ ó MARIA L. RODRIGUEZ DA SILVA y SEVERIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17121 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17208 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERDUN ó CIRIACO VERDUN ó CIRIACO BERDUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17209 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TELIZ ó JUAN LUIS TELIS ó JUAN LUIS TELES ó JUAN LUIS TELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de agosto de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17210 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA MACHADO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17207 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA OLIVEIRA VELLOSO o MARIA IGNACIA de OLIVEIRA VELLOSO o MARIA IGNACIA de OLIVEIRA VELLOZO o MARIA IGNACIA VELLOZO o MARIA IGNACIA SOARES D'OLIVEIRA o MARIA IGNACIA SOUZA o MARIA I. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $360.00 30|pub. 15255 Ag.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Agosto de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16291 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS TAVARES o TAVAREZ o TABARES o TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16601 Set 9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO de GONZALEZ o JUANA CURVELO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Agosto de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16295 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIA LATIERRO MOREIRA o MAURICIA LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Agosto de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub 16296 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JENOVE o GENOVES DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Agosto de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16290 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO HELBLING KUGUI o KUGGI o RUGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17136 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BERTON de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17073 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GOMEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16571 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JALUFF MRAICH o JALUSF MREIS o MECHE o MIRRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16570 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DOVAT de GONZALEZ o LINA DOVAT FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16412 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RECHE o RECHE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16411 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1o. de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16971 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL BIANCHI CARIAC o CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16223 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN M. SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gestión Fiscal. — Durazno, 2 de abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) (Dec.21|7|64) 10|pub. 32535 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JUAN ABUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gestión Fiscal. — Durazno, 27 de setiembre de 1962. — D. Landoni de Rodríguez, Act. Adj. Adjunta.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32536 Set.15-v.set.28. Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO LAGUNA o FRANCISCO SOLANO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16505 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LORENZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16506 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16507 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO o ISABELINO CANDIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17056 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17057 Set.11-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN OLIVERA o ESTEBAN OLIVERA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17059 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO TARELA, doña SATURNINA GONZALEZ DEL RIO de TARELA y doña ROSA NICOLASA TARELA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17058 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO GASAÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 1o. de 1964. — Miguel M. Varona. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 17295 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NATIVIDAD SILVA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17324 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesón de CARLOS MARIA CARBAJAL PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17325 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA ANTONIETA VINELLI BAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17288 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMENDOLA AMENDOLA de PARLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazecan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17289 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o HILARIA ESPERANZA o HILARIA TERESA SPERANZA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17290 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL C. o ANGEL CIRIACO o ANGEL SACCO BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17291 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17292 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17293 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO FLAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17294 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17094 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ FERNANDEZ DE MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17095 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BALDOMERO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17096 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO JAVIER VIA o BIA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17097 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BOYRIE o BOIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1964, — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17098 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ERNESTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Florida, 13 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16669 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SELESTINO LEITON LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16670 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA DONATA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16671 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA RAMOS de KRAPUNISKI o KRAPUNSKI o KRAPIVINSQI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16672 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17317 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ESCOBAR ALBERTI; MARIA o MARIA SEVERINA ESCOBAR ALBERTI; FAUSTO o LIBORIO ESCOBAR ALBERTI; CARMEN o MARIA DEL CARMEN ESCOBAR ALBERTI y CLAUDIO ESCOBAR ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17315 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARMELO MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16918 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA MARTINEZ de FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16919 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MONSUAREZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16920 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARACIOLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Sara E. Díaz de Mazzotti. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 16921 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA DA SILVEIRA de PIGUILLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16638 Set.9-v.set 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BORGES FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16510 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO NICOMEDES LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16511 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO o PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16512 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CAPRIO NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16513 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA ELVIRA o ELVIRA o ELVIRA BRUNA FERNANDEZ de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16514 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REINA CLERICI de PORRINI o ROSA C. de PORRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16515 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ATANACIO de la LLANA OLIVERA o JULIO ANASTASIO de la LLANA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16530 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MESA o CANDIDO MESA BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16531 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OGGERO PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16532 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16533 Set.8-v.set.21.

JUZGADO L.DO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES SOSA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16756 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ASAEL CABRAL o CABRAL FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16750 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ABEIJON SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16751 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SILVERA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16752 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SIMONA MARTINEZ de DEANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16753 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO PEFFABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16305 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALEANO o GALIANO o GALEANO MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16307 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASIS o ASSIS o AZIZ OHERGHENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mandonado, 20 de Agosto de 1964. — Juan erra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16306 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ALONSO SCREOLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15845 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO AVELINO DONCEL GUTIERREZ y MARIO DONCEL MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14565 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA SOUZA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16316 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KRRYZANOWSKI o KRAYERANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16315 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16312 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO INNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16311 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17084 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FORTUNATO VEROCAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17085 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17086 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 17087 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIONICIO LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 17089 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARBUCO, LUISA MASSINI de ARBUCO y MARIA EUGENIA ARBUCO MASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17088 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PAGANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16929 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO LIONEL BORTHAGARAY POUTHOUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16309 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL PEEL de COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16310 Set.4-v.set. 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ANACLETA CHIARINI de DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16313 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FRANCISCA PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16314 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la suseción de RAYMUNDO de PEÑAFOR VILLALBA o RAYMUNDO de PEÑAFORT o PEÑAFLOR VILLALBA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1964. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 17270 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ODILIA ACLAND de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1964. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 17271 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA AZAMBUYA CONTREIRAS RODRIGUEZ o CAROLINA AZAMBUJA CONTREIRAS RODRIGUEZ, (L.o 47, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16600 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTA o AGUSTINA o AUGUSTA GOMEZ o GOMEZ de CAPPELLI o CAPELLI y GUMERCINDA OLAZAGUIRRE u OLAZAGUIRRE GOMEZ u OLAZAGUIRRE GOMEZ de CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16601 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVELINA TRINDADE de OLIVERA o JOBELINA TRINDADE (Libro 47, Folio 222), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16220 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARINDA o CLORINDA SILVEIRA, (Lo. 47 Fo. 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16221 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREIRA NUÑEZ o LEANDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16925 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERIO MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 16923 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 16924 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO MORALES o JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario. adjunto.
1) $360.00 30|pub. 15460 Ag.26-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16628 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESTEBAN DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16627 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16517 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16473 Set.7v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA TOBAGLIARI PELLEGATA de GONZALEZ o MAXIMA TOVAGLIARO o TOBAGLIARE PELLEGATA o PELLAGATTA de GONZALEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17281 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA GUILLAMA o DOMINGA o DOMINGA GERVASIA o GERVASIA DOMINGA GUILLAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17282 Set 16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANNELLA BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17202 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA VARELA DE DELGRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17179 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17178 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura, de la sucesión de PEDRO LORENZO GUELFO o PEDRO LORENZO GUELFO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16630 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANDOVAL PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16631 Set.9-v set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA VIEGA de CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16940 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MESA HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Agosto 17 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16942 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POUSO o JULIAN SIMON POUSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante esto Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16941 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAJER ELIAS MAJUL o MAJUL PIPPOLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16539 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA o DOROTEA SOSA de CAMPANELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16540 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAIMUNDO MENDIBEHERE SAUVAIGUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 16542 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA BARRIOS y LUISA TOMASA CASTELLI, de BARRIOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $360.00 30|pub. 16543 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO HUMBERTO MARTINI o HUMBERTO CECILIO o CECILIO HUMBERTO MARTINI SCHIAFFINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Julio 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16061 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AMANDA GOMEZ de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16602 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BARZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1964. — María S. López Morand. Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 16218 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA AMADO de LAQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1964 — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16219 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don LIBERATO NEVES OLIVEIRA o LIBERATO NEVES DE OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1.o de Setiembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17099 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña AGUSTINA LEOPACA ROMERO DE LOMBARDI o AGUSTINA LEOPACA ROMERO DE LOMBARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1.o de Setiembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.
1) $120.00 10|pub. 17114 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ELUCRECIO o CLEMENTE LUCRECIO MIRABALLES URQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17150 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16639 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16640 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUCIO BERROGORRY o BERROGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16641 Set.9-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16967 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGIS FRANCISCO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16968 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MATAS de URIBASTERRA o ALBA MATAS RUBIÑOS de URIBASTERRA o ALBA MATTAS o MATAS de URIBASTERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16969 Set.11-v.set.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores Emidio y Vincenzino de Dominicis Forti, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 20 a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 143.856, con el No. 4 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva del 24 de Marzo de 1931, con frente a la calle Burgues.

En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $360.00 15 pub. 16605 Set.9-v.set.29.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores Emidio y Vincenzino De Dominicis Forti, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 143.857, señalado con el No. 5 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva del 24 de Marzo de 1931, con frente a la calle Burgues.

En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $360.00 15 pub. 16604 Set.9-v.set.29.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a FRANCISCO SIPOS, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 89; a SEBASTIAN EDUARDO FERNANDEZ MUÑOZ DE AVILA, prometiente-comprador del solar 5 de la manzana 288; a GUILLERMO MESSENS COPPENS, prometiente-comprador del solar 5 de la manzana 315; a IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO SIENRA, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 120; a EDELBERTO VIANA VALERIO prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 149; a WALTER y EDISON L. MERCAPIDE DIEGUEZ, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 142; a JORGE CIRILO REGENT DABAT, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 406; a CLAUDIO JOSE DIAMANT BERLINER, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 495; a ELSA TERESA CHAGAS RIET DE RISSO, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 419; a MARTIN ARMANDO y MARIA M. ECHENIQUE ELOLA, prometientes compradores del solar 2 de la manzana 511; a GABINO MENDEZ BLANCO FAGET, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 385; a ISIDRO ENRIQUE RUIZ DIAZ COLMAN, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 36; y a GLADYS LEMA PEREYRA y a sus padres NELSON LEMA DEPALI y GLADYS PEREYRA UBILLA, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 440, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 53 del Lo. 35; 1701 del Lo. 38; 749, Lo. 39; 372, Lo. 46; 231 del Lo. 50; 1786 del Lo. 62; 3512 del Lo. 64; 49 del Lo. 78; 523 del Lo. 87; 466 del Lo. 109; 1019 del Lo. 117; 1052 del Lo. 117 y 1698 del Lo. 117; y se hace saber también a JORGE CHEDIAK SANCHEZ prometiente comprador del solar 2 de la manzana 388; a MARCELINO PAREJA y LUIS ALBERTO PEREZ REYES prometientes compradores del solar 19 de la manzana 531; a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, prometiente compradora del solar 11 de la manzana 453 y a OLGA NELIDA ETCHEGARAY SUAREZ, prometiente compradora del solar 3 de la manzana 475, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $1.020 15|pub. 16324 Set.4-v.set.24.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el artículo 10 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 10a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 659, señalado con el No. 5 de la manzana K en el plano del Agr. Carlos Furtado inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 8500 en Octubre 20 de 1954, se hace aprob. por la Int. de Canelones en mayo 11|954, saber al promitente comprador Alejandro Mellognio Vostillone, herederos o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — Gustavo Vilaro Rubio.
2) $300.00 15|pub. 16322 Set.4-v.set.24.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a las facultades conferidas por la Ley No. 9.099, de 20 de setiembre de 1933 a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, se hace saber a las personas cuyos nombres se detallan más adelante, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas y|o propuestas de compraventa a plazos, compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de los solares que se detallan, ubicados en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de la localidad de Pando, correspondientes al plano del Agr. Carlos A. Mac Coll aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de marzo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el No. 1.032:

Solar 1, Manzana B, padrón No. 2410, promitente comprador CELESTINO PEREIRA; Solar 15, Manzana E, padrón No. 2462, promitente comprador RUBEN ARCANGEL ZEBALLOS MARTINEZ; Solar 11, Manzana F, padrón No. 2485, promitente comprador ANA FERNANDEZ FIGUEREDO; Solar 4, Manzana H, padrón número 2542, promitente comprador MARCELINO MAIDANA SILVA; Solar 6, Manzana H, padrón No. 2544, promitente comprador MARCIAL PAULINO ALVAREZ y Solar 7, Manzana H, padrón No. 2545, promitente comprador CIRILA DE VERNOCHE. — Banco del Este (Sección Jurídica). Cerrito 507, P. 4, Esc. 45. Montevideo.
2) $600.00 15|pub. 16289 Set.4-v.set.24.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Se hace saber a las personas que se expresarán sus sucesores o representantes que hace más de cuatro años que no pagan las cuotas convenidas y que, según el artículo 10 de la ley 9099, a los quince días de la última publicación de este aviso se considerarán caducadas las respectivas promesas de venta de los solares que se detallan situados todos en el balneario de La Floresta Octava Sección Judicial de Canelones:

José Félix Herrero Berutti, solar No. 2 de la manzana S-2 padrón 6163 m|á. inscripción en el registro respectivo No. 1697 Fo. 631 Lo. 58.

Paz Timoteo Carballo, solar No. 1 de la manzana F-11 padrón 6163 m|á. inscripción No. 864 Fo. 339 Lo. 61.

Manuel Alvaro Fernández Balaguer, solar No. 9 de la manzana F-22 padrón 6163 m|á, inscripción No. 1682 Fo. 726 Lo. 62.

Rebeca Israel de Ferelman y Augusto del Mármol Tripaldi. solar "A" de la manzana 16, padrón 189, inscripción No. 2317. Fo. 995 Lo. 62.

Pedro Armengol Silvera Nieves solar No. 8 de la manzana F-6, padrón 6163 m|á, inscripción No. 2899, Fo. 1212, Lo. 64.

Julio Marcos Díaz Peluffo, solar No. 16 de la manzana F-11, padrón 6163 m|á. inscripción No. 1371, Fo. 613, Lo.63.

José María Rosas De León y Antonia González Genta. solar No. 13, de la manzana A-17, padrón 6163 m|á, inscripción No. 2361 Fo. 994, Lo. 64.

Carlos Scarani Pereyra, solar No. 1 de la manzana F-15 padrón 6163 m|á, inscripción No. 595, Fo. 269, Lo. 68.

Antonio Fermín D'Andrea Remedios y Luis Orfelio Bigot Iparraguirre, solar No. 9 de la manzana A-22, padrón 6163 m|á, inscripción No. 503, Fo. 1001, Lo. 83.

Los padrones indicados son los que figuran en las promesas. — Eduardo Piaggio. Abogado apoderado.
2) $720.00 15|pub. 16471 Set.7-v.set.25.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares situados en la Sexta Sección Judicial de San José, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican:

Manzana 74, Solar 6. Nombre: Ramón Palermo Machado Díaz. Padrón m|á. 1.

Manzana 58. Solar 11. Nombre: José A. González Prieto. Padrón m|á. 1.

Manzana 57. Solar 5. Nombre: Juan José Wan Velthoven Carranza Padrón m|á. 538.

Manzana 62 Solar 14 Nombre: Marcos Rivas. Padrón m|á. 538.

Manzana 19. Solar 1. Nombre: Pedro Rodríguez Cabrera. Padrón m|á. 11729.

Manzana 19. Solar. 15 Nombre: Teresa Trinidad y Víctor Pacce. Padrón m|á. 11729.

Manzana 113 Solar 9 Nombre: Jorge Eugenio Sour Soto. Padrón m|á. 11729.

Banco Financiero Sudamericano, Cerrito 425, Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.
2) $480.00 15|pub. 16390 Set.7-v.set.25.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el art. 10 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 11a. sec. jud. del Departamento de Canelones, zona sub-urbana de la ciudad de San Ramón empadronado en mayor área con el No. 1390, señalado con el N.o 5 de la manzana 139 en el plano del Agr. Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre 15|928, se hace saber a la promitente compradora María Luisa Serrano de Araújo, herederos o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — MANUEL ROSENDO FACAL. — MILKA RENEE FACAL de PARRA. — CELICA STELLA FACAL de ARRILLAGA. — ZULMA JULIETA FACAL.
2) $300.00 15|pub. 16538 Set.8-v.set.28.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a las facultades conferidas por le Ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos se hace saber a los Sres. JUAN y ROBERTO COPPOLA DARIANO a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho al inmueble que se detalla más adelante, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado el compromiso de compraventa a plazos del solar N.o 323 de la manzana 12, padrn N.o 1061, del fraccionamiento sito en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, correspondiente al plano del Agrimensor Luis A. Llambías Mansanés, del 19 de Noviembre de 1949, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, e inscripto el 21 de Noviembre de 1949, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 231. — Banco del Este Oficina Jurídica (Cerrito 507, piso 4, escritorio 45. — Montevideo.
2) $360.00 15|pub. 17149 Set.15-v.oc.5.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Benito Cambón o a sus herederos, causa habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 18621 y señalado con el No. 19 en el plano del agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1954 y según el cual tiene una superficie de 355 metros 44 dc. Propietarios: Juan José Garré y Angela María Olano. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964.
2) $360.00 15|pub. 16430 Set.7-v.set.25.

3-Convocatorias Comerciales

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1964, a la hora 18, en la sede social Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964 (Art. 17 Inc. a) del estatuto; 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Nuevo destino para los resultados del ejercicio 1959-1960; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.
3) $320.00 10|pub. 16587 Set.9-v.set.22.

C. O. N. D. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo No. 29 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1964, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Bacacay No. 1318, a fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1o.) Informe del Consejo Directivo provisorio; 2o.) Elección del Consejo Directivo y la comisión fiscal por el período 1964 a 1970. — Consejo Directivo Provisorio.
3) $120.00 10|pub. 16609 Set.9-v.set.18.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas en la bolsa de comercio (Rincón 454) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio económico de la sociedad; 3o.) Designación de tres directores titulares y de tres directores suplentes (Arts. 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo séptimo ejercicio económico (1964-1965) estableciendo su remuneración; 5o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de Setiembre de 1964. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.
3) $288.00 8|pub. 16572 Set.9-v.set.18.

BOME SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Bome Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la Avda. Uruguay 1766, el día 21 de Setiembre de 1964, a las 17 y 30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Modificación de los estatutos sociales, propuesta por el directorio; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas los asistentes deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 16472 Set.7-v.set.18

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Setiembre a la hora 18 en nuestro local social de la calle Ean de Azúcar 2360, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, estados de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|63; 2.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 3.o) Aprobación de lo actuado en la Asamblea del 31|8|64; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario equivalente en la Caja de la Sociedad, tres días antes del acto, por lo menos. — El Directorio.
3) $160 00 8|pub. 16554 Set.8-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el 28 de Setiembre de 1964, a las 16 y 45, en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el art. 42 de los estatutos sociales; 2.o Aumento del capital social y designación de dos personas para realizar las tramitaciones correspondientes ante el P. E.; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según lo establecen los arts. 35 y 37 de los estatutos y el decreto del P. E. del 16|7|43, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de oficina, cerrándose el plazo para hacerlo el 25 de Setiembre de 1964. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.
3) $224.00 8|pub. 16833 Set.10-v.set.21.

COMPAÑIA SALUS S. A.
62a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los arts. 8.o, 18, 20, 21 23, 26, y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1964 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del art. 27 de los Estatutos; 2.o Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, Distribución de Utilidades correspondientes al último ejercicio; 3.o Autorizar al Directorio para efectuar emisiones de acciones liberadas destinadas a la capitalización de la "Provisión Leyes Nos. 12.595 y 12.804"; 4.o Elección para integrar el Directorio, de un accionista como Titular y uno como Suplente, para ocupar dichos cargos por el período 1964|1968, (Art. 8, Inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 5.o Retribución de los Señores Interventores de Contabilidad correspondiente al Ejercicio de 1963-64; 6.o Designar dos de los Accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Art. 23, Inciso A).

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, (Art. 26).

II. — De conformidad con el art. 20 de los Estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que de-

seen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o Certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.
El Registro de Accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 15 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $676.00 13|pub. 16980 Set.11-v.set.29.

AUTOMOTIVS ACCESORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 28 de Setiembre de 1964, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Modificación de Estatutos Sociales y aumento de capital accionario; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De conformidad con el art. 26 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 16974 Set.11-v.set.17.

Se cita a los señores accionistas para la Decimonovena Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social de la calle Cuareim 2179, el día 28 de Setiembre del 1964, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De conformidad con el art. 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Setiembre del 1964. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 16975 Set.11-v.set.17.

IPUSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 27 del estattuo de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Setiembre de 1964, a la hora 19 en el domicilio social, Avda. General Rondeau 2082 de esta ciudad.
Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente (Art. 30).
Se hace constar que en caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el artículo 25 del estatuto social, o sea accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o), del capital realizado, se hará nueva convocatoria a asamblea (para una fecha que se fijará) dentro de los treinta días siguientes. En esta segunda convocatoria la asamblea se considerará legalmente constituída con el No. de accionistas que concurran y cualquiera que fuese el capital representado (Art. 27).
El orden del día a considerarse será el siguiente:
1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Reforma del estatuto social.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificado de depósito de alguna institución bancaria, o del Estado, en la gerencia de la sociedad, Avda. Gral. Rondeau 2082 (Art. 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.
3) $264.00 6|pub. 17078 Set.14-v.set.21

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

ELECCION DE DELEGADO A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para el acto eleccionario a realizarse el día 8 de Octubre de 1964, a fin de proceder a la elección de los delegados que integrarán la asamblea en proporción al número de afiliados de cada oficina, organismo o institución adherida según lo determina el artículo 21 de los estatutos. Los padrones correspondientes estarán en exhibición en la secretaría de la Cooperativa Avda. Uruguay 878.
El horario de votación será de 9 a 20 horas instalándose dos mesas receptoras de votos que funcionarán en la sede social. El registro de listas será cerrado el día sábado 26 de Setiembre a las 12 y 30 horas.

Los socios deberán presentar documentos de idéntidad para poder sufragar Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente; Arq. Wáshington Raúl De Rosas, Secretario General.
2) $96.00 4|pub. 17065 Set.14-v.set.17.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908, Esc. 21, el día 29 de Setiembre de 1964, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|1964; 2o.) Elección de dos directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1964|1065; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 17040 Set.14-v.set.25.

AYAX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1964 a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751 esq. Valparaíso de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de nuevas autoridades; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de accionistas debe ser hecha en la gerencia de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.
3) $120.00 5|pub. 17031 Set.14-v.set.18.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1964, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751 Esq. Valparaíso de la Ciudad de Montevideo a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Reforma de los estatutos de la sociedad; 2o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la gerencia de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.
3) $100.00 5|pub. 17032 Set.14-v.set.18.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay N.o 1423.
Orden del día:
1.o Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1964, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 24 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.
Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.
Nota. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cuiquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — El Directorio.
3) $400.00 10|pub. 16957 Set.11-v.set.24.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del Cte., a las 18 horas en su local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 63, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio; 2.o Nombramiento de nuevos directores; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la oficina de esta sociedad. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — El Secretario.
3) $100.00 5|pub. 16956 Set.11-v.set.17.

BARRACA DEL PONTON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1964, a las 18 horas, en nuestro local social, Av. Gral. Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, "Para formar parte de las Asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretara de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — El Secretario.
3) $192.00 8|pub. 16912 Set.11-v.set.22.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1964, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau No. 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura de la memoria del directorio e informe del síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 3.o) Fijación de sueldos de Directores con cargo administrativo; 4.o) Fijación de honorarios del síndico; 5.o) Elección del síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, "Para formar parte de las Asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la Asamblea". — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — El Secretario.
3) $256.00 8|pub. 16911 Set.11-v.set.22.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Setiembre de 1964, a las 17 y 30 horas, en Bulevar Artigas 1237, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Exámen de la memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el art. 38 de los estatutos. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 17174 Set.15-v.set.17.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social de la calle San Ramón N.o 716, el día miércoles 23 del corriente mes de Setiembre de 1964, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lecutra del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la autorización solicitada por el Directorio para la venta de un inmueble en los términos específicos por el mismo y en un todo de acuerdo con inc. 6 del art. 35 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea solo se considerará constituída cuando concurren accionistas que representen el 50 o|o del capital suscrito.
Se recuerda, asimismo, lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales, que establece que los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la Convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio. — La Secretaría.
3) $160.00 5|pub. 17116 Set.15-v.set.21.

FERTILIZANTES DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en su local social de Rincón N.o 512, piso 1, escritorio 1, de la capital, con la siguiente orden del día:

1) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes respectivos; 2) Designación de Síndico o Comisión Fiscal; 3) Consideración de la memoria anual, el balance general y el estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Setiembre de 1963; 4) Determinación y cierre de los ejercicios económicos de la sociedad; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 17110 Set.15-v.set 17.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1964, a las 15 y 30 horas, en su local social de Rincón 512, piso 1, escritorio 1, de la capital, con la siguiente orden del día:

1) Determinación, momento y forma de suscripción e integración del capital social; 2) Modificación de los estatutos sociales; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 17109 Set.15-v.set.17.

JACQUARD SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Setiembre de 1964, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Carreras Nacionales 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1964; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directores y suplentes; 6.o) Elección de Síndico y suplentes; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $96.00 3|pub. 17155 Set.15-v.set.17.

CURTIFRANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Curtifranse S. A.", para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle José Llupes N.o 5077, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico; 2.o) Consideración del Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, las votaciones y suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario, que acrediten las mismas. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 17374 Set.16-v.set.25.

C BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre corriente a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1963-1964, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 658, de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 17341 Set.16-v.set.22.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 10 horas, en el local social Plaza Zabala 1401|09, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Designación de un nuevo Directorio, en las condiciones del Artículo 30 de los Estatutos, y determinación del número de sus miembros; 3.o) Remuneración de los señores miembros del Directorio por el ejercicio 1963-1964; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en su representación.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al Artículo 24 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 17328 Set.16-v.set.18.

CINOCA S. A.
ASAMBLEAO GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1964, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar lo siguiente: orden del día:

1.o Nombramiento de un titular dentro de la lista de los suplentes. — El Directorio.

3) $96.00 8|pub. 17323 Set.16-v.set.25.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para el cometido establecido en el artículo 50 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, durante el término legal, sus acciones o certificado de caución o depósito que acredite su calidad de tales. (Artículo 45 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 17308 Set.16.-v.set.18

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1964, a las 16 horas, en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1964; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Tomás Di Donna, Presidente. — Señora María E. Mauri de Onabere, Secretaria.

3) $72.00 3|pub. 17286 Set.16-v.set.18.

JOSE A. BONO S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 28 de Setiembre a la hora 9 y 30, en nuestro local de la calle Gobernador Viana 2316, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Distribución de utilidades. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 17280 Set.16-v.set.18.

LAMAS, GARRONE Y CIA S. A.
CONCESIONARIA FORD-IMPORTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1964, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para proceder el cómputo del capital accionario representado; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Remuneración del Síndico; 5.o Elección del Síndico y suplente (período 1964|65); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del Art. 47 de los Estatutos, que dice así:

"Artículo 47. — Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $180.00 5|pub. 17265 Set.16-v set.22.

PUNTA BALLENA S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Punta Ballena S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre corriente a las 10 horas 30 minutos, en el local del "Banco Aldave y Martínez', calle Rincón N.os 665|669, de esta ciudad, habilitado a tal efecto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) Que el art 21 de los estatutos dispone que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco o Casa Financiear o Comercial del país o del extranjero, con 72 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea;B) Que tanto las acciones o certificados referidos deberán presentarse e inscribirse en el "Banco Aldave y Martínez, calle Rincón N.os. 665|669, de esta ciudad habilitado a tales efectos y dentro del horario bancario; C) Que transcurrida media hora de la señalada en la Convocatoria, si no se alcanzara al quórum necesario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 17266 Set.16-v.set.18.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10-v.nov.17.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN L OCIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TOMAS CABRERA MONTES DE OCA y DOÑA MARGOT CUELLO. (Lo. 60, Fo. 636), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Act. Adj.

5) $320.00 20|pub. 15168 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "OFELIA RAFAELA ZOLLIO de AGOSTINI y MANUEL VICENTE AGOSTINI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 16497 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "WALTER FELIX OYOLA y MARY MARGOT VEGA", disolución

y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 149), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 17053 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LOUZAN HEBER SANTOS y FACHAL HADA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 12), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER SANTOS y FACHAL HADA ROSA. Rosa Fachay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.) — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 17264 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65-502), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO GANON LEVY y MARIA BLANCA ACOSTA BALSAMO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7, Ley 10783). — Montevideo Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 17105 Set 15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MUNDELL PELLANI, MARGARITA E. y DENTONE FONSECA, ELOY R. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 684), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Margarita Elsa Mundell Pellani y Eloy Rafael Dentone Fonseca, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7, Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16728 Set.10-v.oct. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 335), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIGUEL HIDALGO SALDAÑA y MARIA ANGELICA MOREIRA MASI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783) — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16726 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 338), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUSTO LORENZO MOREIRA y MARIA LUISA MASI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16725 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 64, Fo. 456), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERMINIO SAN ROMAN PEREZ y SALADINA MENDEZ FREIRIA y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16727 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "DE CARVALHO, LEONEL y FEDULLO, LYDIA. Disolución y liq. sociedad conyugal", (Lo. 65, Fo. 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leonel De Carvalho y Lydia Fedullo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 15383 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "MARIO SCHKOLNIK BERDICHEVSKY y CELIA SADLER o SANDLER WENGERSKI", disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15787 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "JUANA EUSEBIA LUZARDO y ROMEN SAN ROMAN MIRANDA" disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15786 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MENDEZ JULIO JUAN PABLO con AIDA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 295-964), se hace saber que con fecha Agosto 10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Juan Pablo Méndez y Aida Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17259 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAN SERVANDO FERREIRA MONTANI con LAURA GARCIA MARENO. Disolución y liq. de sod. conyugal" (Ficha V 115-1963), se hace saber que con fecha Marzo 26 de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Servando Ferreira Montani y Laura García Moreno. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17248 Set.16-v.oct.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ DE CHERY, ESMERALDA con COLMAN CHERY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-211|1964), se hace saber que con fecha Agosto 3 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Colman Chery y Esmeralda González Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16857 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LATORRE GERARDO JOSE con GLORIA COELHO. Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal". (Ficha V-323-1963), se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerardo José Latorre y Gloria Coelho. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16228 Set.4-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Mauri Félix Basilio con MIRIAM ORFILIA. Disolución y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha: V-149-964), se hace saber que con fecha 8|6|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Basilio Mauri y Miriam Orfilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15735 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araújo González Julián con BLANCA ELSA MARTINEZ PEREZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal, (Ficha: V-374-1963), se hace saber que con fecha 30|7|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julián Araújo González y Blanca Elsa Martínez Pérez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15734 Ag.28-v.set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO FELIX MARTORELL y MARIA AURELIA FARACHIO de MARTORELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17249 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Octubre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BEATRIZ LIDIA GIORGI VACCHELLI y PEDRO VICENTE LOPEZ TABORDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17147 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CASTRO GRIMBERG y SELVA NORA PRATO FERREIRA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15801 Ag.31-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de Agosto ppdo., se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ORQUIDEA ESTRADA y MORDOHAI MENACHE ZADE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo aprecibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15469 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha Junio 22 ppdo., se decretó la dis de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS DANTE BOGGIO URRUTIA y MARTA VICTORIA VAZQUEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15395 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GOMES DE FREITAS, WILSON y DINORAH CAMBOUE DE GOMES DE FREITAS. Disolución y liquidación de so-

ciedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 372), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 24 de Junio último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Wilson Gomes de Freitas y Dinorah o Dinorah Martha Cambouè o Camboue Cristiano de Gomes de Freitas y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 16856 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "CAPPOZZOLO de ROSENGURTT, ILMA contra DAVID ROSENGURTT, Varias medidas". (Lo. 50, Fo. 298), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 27 de Diciembre de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ilma o Ilma Eva Cappozzolo o Capozzolo de Rosengurtt y David Rosengurtt, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 16415 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA ELBIO y MARIA CONCEPCION BACHINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 16356 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASCO, JACINTO y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 59, Fo. 378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16169 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERELLI, OSVALDO HUGO e IRIS MANON CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 535), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15785 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO DIAZ y ELIDA SARA SIERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16236 Set.4-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERESNITZKY y ANGELICA CLELIA UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16168 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CLAUDIO JOSE CAVERI y YOLANDA GARBARI, 55|204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15784 Ag.31-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SARAIBA y MYRIAM ZULEMA DEL VALLE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $240.00 20|pub. 15167 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CARAMELLA, RENEE con CASTRO, SATELITE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F-208|964), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Satélite Castro y Reneé Caramella. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16891 Set.10-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE GARCIA, CARMEN contra GARCIA, ERNESTO ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-390|964", se hace saber que con fecha 21 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Rómulo García y Carmen González. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16387 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LORENZO GADEA, CELIA MARGARITA y GUTIERREZ MAISTERRA, CESAR WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-489|964", se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Walter Gutiérrez Maisterra y Celia Margarita Lorenzo Gadea. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Zozima L. Martino Uthurburu. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 16320 Set.4-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DIEGO ENRIQUE NOBOA CABEZUDO y doña MARTHE JEANNE BATLLE de NOBOA, (Ficha B- 4113), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 16762 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORIMEL FAGUNDEZ y BLANCA ELY DOS SANTOS de FAGUNDEZ. Disolución de la Sociedad Conyugal", (Lo. 19, Fo. 489), se hace saber que por auto de fecha 27 de Julio de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran Dorimel Fagúndez y Blanca Ely Dos Santos, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) $320.00 20|pub. 15715 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos cartulados: "TEMES FERNANDEZ ANTONIO y DORA ROMERO de TEMES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 46, F.o 201, N.o 770), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Setiembre de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $360.00 20|pub. 17194 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "EIRIN CLAVIJO FRANCISCO ABEL y GIOMAR HEBER FAVA de EIRIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 46, Fo. 182, No. 696), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6o. 7o. inciso 1o. 16 y 17 de la Ley N.o 10.783 del 18-IX-946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Setiembre de 1964. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $360.00 20|pub. 17195 Set.15-v.oct 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a NELSON ADEIMAN REYNOSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 5, F o 375), le ha iniciado Hilda Esther Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $360.00 30|pub. 17177 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que por providencia 7 de Agosto en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Félix Miralles y Blanca Rosa Massaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 26 de 1964. — Modesto S. Iturralde de Arón. Escribano, actuario.
5) $320.00 20|pub. 15945 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SANTIAGO FERRER QUEVEDO y LELY GLADYS MOLINA GAGO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 17 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15882 Set.1-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CASTO TORIBIO BENTANCOUR BENTANCUR y ELDA IDA ROTH MATTER, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17074 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Roma Elias con OSCAR PABLO BRAVO. Disolución y liquidación de la

sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 349), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes ,se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Oscar Pablo Bravo y Roma Elías y se cita, a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 13 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 16508 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EMETERIO DOMINGO RODRIGUEZ y MARCELA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 192), se hace saber al público que con fecha 26 de Diciembre de 1963, se ha decretado la dis. y liq. de la sociedad conyugal existenter entre Emeterio Domingo Rodríguez y Marcela Rodríguez de Rodríguez y se cita a todos los interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 14 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15452 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUIS ALBERTO LEMAN y ASTERIA ALEJANDRINA FERNANDEZ de LEMAN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal; se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1964 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luis Alberto Leman y Asteria Alejandrina Fernández, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1964.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 12 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15493 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 21 de agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ISABEL DAGUERRE y FRANCISCO DENES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, setiembre 1 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 17262 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del trece de agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre "CARLOS EDUARDO CLARA PINTOS y OLGA SPINELLI VINOLI", debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, agosto 19 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 17296 Set.16-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del quince del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CARMEN GENARA MOREIRA y TEOFILO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. (Artículo 7.o Ley número 10.783. — Florida, Junio 23 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $240.00 20|pub. 15214 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "VITACCA GATTI, LAVIERE y GATTI DE VITACCA, ALICIA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 133), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Julio último, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Laviere Vitacca Gatti y Alicia Gatti Carrere y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16754 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DOTTA, LUCIANO y FOUQUET, MIRTA JEOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 149), se hace saber que por resolución de fecha 10 del mes en curso, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Luciano Dotta y Mirta Jeova Fouquet y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 16755 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "BAIGORRY CARLOS contra ASPESI de BAIGORRY, OLMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13, Fo. 657)", se hace saber que por resolución del 9 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Alfredo Baigorry y Olma Aspesi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de Marzo de 1964. J. Serra Tur. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16365 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber que por decreto de fecha 10 de Marzo 1964, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos TEMISTOCLES A. FERNANDEZ CHAVEZ o CHAVES y ANA MARIA BERRUETA, citándosee y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15851 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAMON MARIA TAGLIANI contra GINES MARIA DALLA VALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 590, No. 594), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón María Tagliani y Ginés María Dalla Valle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 16317 Set.4-v.oct.1.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "ALBINO THEXEIRA OLIVEIRA y DORA RENEE DECOMBE DECONET, Liquidación y disolución de la sociedad conyugal'l (Lo. 14, Fo. 275, No. 693), se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Albino Daniel Thexeira Oliveira y Dora Renée Decombe Deconet, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de Agosto de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16318 Set.4-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "IRMA RODRIGUEZ de DA SILVA con FRANCISCO DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, F.o 674, N.o 761). se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Da Silva e Irma Rodríguez emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, los que deberán comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15365 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A Bajac, dictada en los autos: "EDUVIGES VIERA contra ADELIA ESTHER LETAMENDIA de VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 21, Fo. 541), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduviges Viera y Adelia Esther Letamendía de Viera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días previniéndose de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. ley 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 15567 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "JOSE EFRAIN MARQUEZ y PEPA ETCHEVERRITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes , (L.o 47, F.o 242), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1964, se ha dispuesto la disolución de la liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Efraín Márquez y Pepa Etcheverrito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $480.00 20|pub. 16597 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BENTANCORT, JUAN TOMAS y MACHADO de BENTANCORT, MARIA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|790), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 31 de 1964. — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 16125 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BORGES MARIA ELIDA y ALVES VALDEMIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21, Fo. 583), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16016 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES, ENRIQUE contra ALMIRON, YOLANDA MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 212, N.o 77", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualbetro Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16633 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VANOLI LUCIA DEL CARMEN contra PERDOMO MONICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 15, Fo. 264". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 1o. de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
5) $320.00 20|pub. 15906 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS HUMBERTO TESTA contra MARIA LUISA SILVERA de TESTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de

fecha 29 de Julio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Luis Humberto Testa y María Luisa Silvera. — En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en las misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de Ley de Set.|18|946). — Tacuarembó, Agosto 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16603 Set.9-v.oct.6.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos legales comunicamos que por documento privado de fecha 1o. de Setiembre de 1964, Juan Miguel Martínez Ramos, por una parte y Heber Agustín Ferrari Bellati por la otra parte, declaran disuelta la sociedad colectiva "Ferrari y Martínez" que en el ramo de taller mecánico gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones en la calle General Flores 524. Acreedores de la sociedad presentar justificativos créditos en el domicilio de la misma. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964.
6) $240.00 20|pub. 16431 Set.7-v.oct.2.

Por documento privado de 20|Julio|1964, inscripto Reg. Público y General de Comercio No. 386 Fo. 1355 Lo. 1, Quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Arquitecto Araújo Guimaraes y Barabino Contratistas", Avenida Italia 4833. — ARTHUR J. ARAUJO GUIMARAES. — ELBIO R. BARABINO PARODI.
6) $160.00 20|pub. 15979 Set.2-v.set.29.

Por documento privado de 28 de Agosto de 1964, inscripto Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 281, (L.o 2), quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "BECERRA y DOLEAC", ramo imprenta Nicaragua 2234. — JUAN JOSE BECERRA. — ENRIQUE DOLEAC.
6) $160.00 20|pub. 17148 Set.15-v.oct.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ALBERTO contra PINTOS AIDA. Divorcio por causal", (L.o 65, F.o 305), se cita, llama y emplaza a Aída Pintos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — La parte actora promueve auxiliatoria de pobreza, (L.o 65, F.o 303). — Montevideo, Julio 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|55 30|pub. 32246 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RUTH contra DIAZ JUAN C. Divorcio por sola voluntad" (Lo. 65, Fo. 267), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Díaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se habilita la próxima feria judicial menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
7) $480.00 30|pub. 17030 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Don Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: "SALVADOR MARCH MEDINA contra MARIA AMPARO MARTINEZ MURGUIA. Divorcio, Lo. 57, Fo. 116, se cita, llama y emplaza a doña María Amparo Martínez Murguía o Murga, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
7) $480.00 30|pub. 14688 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Duarte, Juan Carlos con GUZMAN, ANTONIA MICAELA. Divorcio" (56-407), se cita y emplaza a doña Antonia Micaela Guzmán, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que este Juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32118 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ESTEBAN RIAL GALARRAGA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 53, Fo. 196), le ha iniciado Zulema Pereyra Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se tramita con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32258 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Farías, Manuel c. CELINA PINTADO. Divorcio, Ficha E. 17|1964", se cita y emplaza a doña Celina Pintado Pereira, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32374 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REINALDO VAZQUEZ, AMELIA contra COUSIÑO LOPEZ JOSE. Divorcio. Ficha E-322|1963", se cita y emplaza a don José Cousiño López para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que la accionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32167 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Echeverría, Juana Olga contra LANERI, ENRIQUE PABLO. Divorcio", (Lo. 38, Fo. 16), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Laneri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9658 de fecha 24|VII|964. — Colonia, 30 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32259 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVERA, MARIA ESTHER con DELLEPIANE, ISIDORO HECTOR: Divorcio unilateral". (Lo. 14, Fo. 65), se cita a Isidoro Héctor Dellepiane, para que comparezca ante este Juzgado a la audiencia del día 26 de Abril de 1965, a las 15 horas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil; emplazándosele comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Maldonado, 14 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 16759 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RICARDO DE BELLIS, contra DOCELINA SANTOS. Divorcio por causal, (L.o 42, F.o 198), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Docelina Santos, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite. — Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $160.00 10|pub. 16598 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Basilio Caballero Epifanio contra JULIA NUÑEZ. Divorcio por causal, (Lo. 46, Fo. 407), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Julia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $160.00 10|pub. 16922 Set.11-v.set.24.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 115, año 1963, se cita y llama y emplaza por el término de 90 días a LEANDRO CIRIACO CASTRO, PABLO BRUNET, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32544 Set.15-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 52, mino de noventa días a LEOPOLDO TORRES año 1954, se cita, llama y emplaza por el término AGUERO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32543 Set.15-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 185|62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ULRICH LEHMANN, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32542 Set.15-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución N.o 23.344 de fecha 3 de Setiembre de 1964, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 833), Categoría D- Grado 1, de la Dirección de Vialidad, señor ETALINES SALINES, para ser notificado de la acción Administrativa que se le sigue por haber sido incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964.
8) (C.C.) 5|pub. 32532 Set.15-v.set.21.

O.S.E.

De acuerdo a lo establecido por resolución de Directorio de fecha 19|V|59, a lo estatuído por el Art 2.o del Decreto de fecha 15|X|29, y a lo dispuesto por el estuto del funcionario, Ley de fecha 13|II|43, N.o 10.388, Art.31, se emplaza al señor JUAN C. PRESSA, Credencial Cívica A.S B. N.o 7197, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenersele por renunciante. — División Personal.
8) (C C.) 3|pub. 32538 Set.15-v.set.17.

9-Expropiaciones

U.T.E.

EXPROPIACION TERRENO PARA EL SISTEMA COLECTOR DE MONTEVIDEO

Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 151.680|7, de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley No. 3958, modificado por el art. 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita y emplaza a Juan Pedro, Pablo y Amalia Venditto o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 23 de enero de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la 10a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 114.382 en mayor área de una superficie de 18.320 mts. cuad., cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste una recta de 90.81 m. frente a la calle Mallorca; por el Noreste una recta de 189 77 m. por donde linda con el predio empadronado con el número 61.480; por el Sudoeste un tramo de curva cuyo desarrollo es de [illegible] m. (R. 25 m.) y a continuación un tramo de recta de 8[illegible].10 m. sirviéndole estas líneas de límite con más área del mismo predio y [illegible] la alineación Noroeste de la [illegible] prolongación de la calle Espronceda actual por el [illegible] una recta de 211.95 m. por donde linda con el predio empadronado con el número [illegible], para que dentro del término de [illegible] días comparezcan por la Sec. Jurídica, Paraguay 2431, Piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, junio de 1964.
9) $320.00 8|pub. 17340 Set.16-v.set.25.

EXPROPIACION TERRENO PARA SUB-ESTACION EN LA ZONA "AMPLIACION BARRA"

Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 129.681|4, de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley No. 3.958, modificada por el art. 1o. del decreto-Ley número 10.247, se cita y emplaza a Angel Aller o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 5 de setiembre de 1963 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la 7a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones empadronado en mayor área con el No. 2946, de una superficie de 90 m. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 m. de frente al Noreste a calle No. 4 distando su punto más cercano 34 m. de Continuación Avenida Italia; 15 m. al Noroeste lindando con padrón 2947; 6 m. al Suroeste y 15 m. al Sureste lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 2946 de que procede, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la Sec. Jurídica, Paraguay 2431 Piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, julio de 1964.

9) $288.00 8|pub. 17339 Set.16-v.set.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra JUANA SOUZA. Expropiación del inmueble padrón N.o 7.306". (Lo. 26, Fo. 212), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 7.306, (siete mil trescientos seis), ubicado en la quinta sección judicial, del Departamento de Cerro Largo (Sarandí de Aceguá), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 32505 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PETRAGLIA, CARMEN NORMA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Ficha V-45|1964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Norma Petraglia, María Elena Petraglia de Bellizi y Amanda Petraglia Daguerto, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra y venta a plazos otorgada por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la sucesión de Brito del Pino y Froilán Hernández y de acuerdo al boleto número 21.786 de fecha 5 de Junio de 1931, prometió vender ese inmueble a Luis Alberto Lavignasse y Roberto Monteverdi, quienes lo transfirieron el 25 de Mayo de 1944 al señor Abel Pesquera, cuyos sucesores lo cedieron el 14 de Noviembre de 1952, a las actuales comparecientes, solteras, las que ratificaron la promesa referida el 22 de Octubre de 1963, la cual fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 9672 al Fo. 30573 del Lo. 125 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.468, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Muñoz Oribe de Octubre de 1930, inscripto en Topografía el 22 de Noviembre siguiente, según el cual consta de una superficie de 571 metros 60 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a calle Oficial; 58 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el solar 27; 4 metros 93 centímetros al Noroeste confinando con el solar 23 y otra línea de 8 metros 60 centímetros sobre el mismo viento limitando con propiedad del Banco Italiano del Uruguay y 54 metros 90 centímetros al Noreste limítrofe con el solar 29 del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores y a todos los sucesores de estas personas en los casos que corresponda a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se procederá a la escrituración sin su intervención. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

9) $1.800.00 30|pub. 16730 Set.10-v.oct.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROLANDO, ANGELA. Incapacidad", (Lo. 53, Fo. 213), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 14 del mes de Agosto último, designando nuevo curador de la incapaz Angela Rolando, a su hermano Carlos Andrés Rolando, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10|pub. 16898 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLARA ESTHER SALVO. Incapacidad" (Lo. 24, Fo. 498, No. 211), se hace saber que por decreto No. 4875 del 27 de Julio de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Clara Esther Salvo, designándose curadora del mismo a su hermana legítima María Aurora Salvo| — Paysandú, Agosto 20 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.

10) $120.00 10|pub. 16308 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los antecedentes respectivos, (L.o 17, F.o 139), se hace saber que por resolución número 5078, de fecha 26 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don JESUS MARIA REBOLLO RODRIGUEZ, designándose curador del mismo a don Miguel Angel Lavecchia. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $120.00 10|pub. 16632 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: Daniel Rostán. Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN sea declarada incapaz. (Lo. 85, Fo. 79), se hace saber: que por resolución de fecha 21 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Irma Magdalena Rostán habiéndose designado curador de la misma al señor Daniel Rostán. — Mercedes, Agosto 26 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

10) $120.00 10|pub. 16541 Set.8-v.set.21.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Juan Francisco Calvento, con domicilio en Uruguay 1589 piso primero, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de José Luis Corbo y Jorge Botti, ambos con domicilio en Ayacucho 3417 Apto. 8 quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Juan Fco. Calvento Solari".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1964. María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $200.00 10|pub. 17041 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MYLES CHRISTOPHER WILLIAM JONES MILLER, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y solicito que, una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 17367 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, PEDRO CALERO MORALES, constituyendo domicilio en la casa número 791, apartamento 2, de la calle Canelones, optando al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de los testigos señores Waldemar Alfredo Schopfer y José Eduardo Garmendia Pereyra, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — P. Calero. — Julio R. Bardallo, Escribano público". — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 16567 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 119), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE SANDER JONES, constituyendo domicilio en Misiones 1282, primer piso, digo: Que optando al título de Procurador produciré información sobre mi vida y costumbres con la declaración de los testigos Hugo Yarza y Eduardo Bustelo que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — J. Sander. — Pedro E. Richino, Abogado". — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 16722 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EMMA CARMEN SALGUEIRO de ZANETTI con domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 40 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de procuradora y escribana solicito que previa las publicaciones de estilo, se tome declaración a Joaquina López Soler y Carmen Ben, domiciliados en Bartolomé Mitre 1556 piso 2 y 25 de Mayo 477 Esc. 41, respectivamente sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio, Emma C. Salgueiro de Zanetti. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $200.00 10|pub. 16391 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 117), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"GALO RAMON MARTINEZ ARONA, domiciliado en 25 de Mayo 470, primer piso, deseando optar al título de procurador universitario, solicita: se cite a los señores Alfredo Abud y Roberto Sandar, en el mismo domicilio a fin de prestar información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Galo R. Martínez Arona. Evangelista Pérez del Castillo. Abogado". — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15920 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MALVINA GARDIL ALDABALDE. Información" (Lo. 33, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. del Depto. de Lavalleja. Malvina Gardil Aldabalde, constituyendo domicilio en Rodó 602, para obtener el título de Procuradora al Sr. Juez solicita: 1) Se cita a los señores César L. Porrini y José Carlos Brum para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. 2) Se decrete las publicaciones pertinentes, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito y se me expidan los testimonios. Otro sí digo. Las Cédulas citatorias sean entregadas al Dr. Francisco Gardil. Malvina Gardil Aldabalde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, agosto 26 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

11) $240.00 10|pub. 17316 Set.16-v. set.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 9|64

Durmientes de madera dura para vía férrea.

Apertura: 29 de Octubre de 1964, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 10 00, diez pesos.

La apertura de propuestas se realizará en el día hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.0942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32539 Set.15-v.set28

LICITACION N.o 689|62

Quinto llamado

Estopa multicolor común

Apertura: 21 de Octubre de 1964, a la hora 16. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32337 Set.9-v.set.22.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 17 64

Madera de Lapacho en Vigas o Rollizos

La Administración llama a precios para el suministro de hasta 75.000 (setenta y cinco mil), pies de madera de lapacho, en vigas o rollizos. Medidas: Vigas, diámetro 0.35 por 035; rollizos diámetro, 0.40; largo 6 metros arriba, debiéndose suministrar un porcentaje en largo de 11 metros en cantidades que se indicarán por cada proponente. Por otras condiciones, concurrir a la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso.

Apertura de propuestas: Jueves 17 de Setiembre de 1964 a la hora 16. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32520 Set.11-v.set.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación pública N.o 1.461

Adquisición de: 200 toneladas de carbón vapor mineral. — Apertura: 13 de Octubre de 1964, hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32534 Set.15-v.set.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 730

Segundo llamado

Suministro de radiadores de calefacción para el edificio Sede del Banco.

Llámase a licitación pública para el suministro de la referencia de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, sexto piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1964 a las 16 horas en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32429 Set.8-v.set.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Licitación Pública

Segundo llamado

No. 25.809. Adquisición de fórmulas en Fanfold.

Apertura: Miércoles 30 de setiembre de 1964. Hora: 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32555 Set.16-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación Pública N.o 75|64

Primer llamado

Adq. de arroz, apertura: 30 de Setiembre de 1964, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) C.C.) 3|pub. 32547 Set.15-v.set.17

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION PARA EL ABASTO DE CARNE A LOS PUESTOS MUNICIPALES

Llámase a licitación pública para la provisión de carne necesaria, para el abasto de los Puestos Municipales, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Consejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. Fecha de apertura de propuestas el día 28 de setiembre de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Florida, setiembre 11 de 1964.

12) (C.C.) 9|pub. 32549 Set.16-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO PROGRESO

Licitación N.o 114

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de ampliación del núcleo "B-2" de Maldonado que constará de 184 viviendas.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento Técnico o en el Concejo Departamental de Maldonado a disposición de los interesados.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Agraciada 1409. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32489 Set.9-v.set.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 131

Artículo 1.o — La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para adquirir hasta 2.000 bicicletas.

Artículo 2.o — Las bicicletas objeto de esta licitación será tipo paseo (para hombres), apropiadas para el uso policial, de cuadro reforzado y neumáticos resistentes y demás detalles que se especifican en el pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3.o — Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José N.o 1265, 4.o piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Octubre a las 15 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32432 Set.8-v.set.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICUTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado

Licitación No. 320|964 (1)

Objeto: adquisición de dos buques gemelos para transporte de carga refrigerada y carga seca.

Apertura: 20 de enero de 1965. Hora 9.

Valor del pliego $ 1.000.00 (un mil pesos) y $ 200.00 (doscientos pesos) los subsiguientes. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32551 Set.16-v.set.18.

DIRECCION DE AGRONOMIA

Concurso de Precios

La Dirección de Agronomía: llama a:

1.o) Licitación N.o 79. — por segunda y última vez, para la adquisición de un cepillo eléctrico completo y la mesa para el mismo Acto de apertura el 25 de Setiembre de 1964, a la hora 14 y 30.

2.o) Concurso de precios, para la venta de un Coche Ford, modelo 1929, y un Camión Reo, modelo 1949, Acto de apertura el 25 de Setiembre de 1964, a la hora 16.

3.o) Licitación N.o 80, para la adquisición de una camioneta y un camión, con las características detalladas en el pliego de condiciones Acto de apertura el 28 de Setiembre de 1964, a la hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24, planta baja, en horas y días hábiles de oficina.

Las aperturas se realizarán de acuerdo al plan precedente, tendrán lugar en la Secretaría General, 6.o piso, del local de referencia y en presencia de los oferentes. — 11|9|964. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32541 Set.15-v.set.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 24-1964

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 juegos mandíbulas de acero al manganeso fundido, para trituradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura propuestas tendrá lugar el día 29 del corriente mes a los 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina. 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1 o de Octubre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32537 Set.15-v.set.28

Licitación Pública N.o 18|964

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta 4-Artigas Continuación desde terminación tramo incluido Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra, Arroyo Cuaró Grande, Ext. 34 Kmts., Tramo de 14 Kmts. desde Cuchilla Belén a Arroyo Cuaró Grande con Pte. en Arroyo Cuaró Grande".

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 22 de Setiembre de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32518 Set.11-v.set.21.

DIRECCION DE VIALDAD

Licitación Pública N.o 36|964

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta-Flores-Carretera Trinidad Cardona. Desde punto terminal Carretera actual hacia Cardona con puentes sobre arroyos Sauce, Guardia Vieja, y de los Cerros de Ojosmín. Tramo parcial, Ext. 15 Kmts. Nal. 19 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 29 de Setiembre de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32517 Set.11-v.set.24.

LICITACION PUBLICA N.o 59

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro una máquina de sumar y calcular y una máquina de escribir, según pliego de condiciones, destinadas a la Contaduría Delegada de la Dirección de las Obras de Desarrollo Económico (D.O.D.E.).

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Setiembre de 1964, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar. Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 32504 Set.10-v.set.23.

LICITACION PUBLICA N.o 39

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública, (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de Repuestos, Motoniveladoras CAT 112 y 12 Series 3U y 8T, plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero

La recepción y apartura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Octubre de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00, (Pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 32460 Set.9-v set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública, (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de catorce Sierras portátiles de cadena, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Octubre de 1964, a la hora 15

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 25.00, (Pesos veinticinco). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 32461 Set.9-v.set 22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública 765

Primer y Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un carguero con sus accesorios correspondientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de condiciones: $ 80.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para el primer llamado: día 20 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento propuestas: $ 10.000.00.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 de Noviembre de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32483 Set.9-v.set.17.

LICITACION PUBLICA N.o 13

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de 3 Aplanadoras tandem autopropulsadas de 5-8 T., según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
Larecepción c
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 200.00 (Pesos Doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32439 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 18
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de dos Mezcladoras automóvil livianas de material bituminoso (Road Mixers), según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 150.00 (Pesos Ciento Cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32443 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 20
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de cuatro Compresores portátiles, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Noviembre de 1964, a la hora 14.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 del mismo mes ,a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 200.00 (Pesos Doscientos).— Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32444 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 23
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de cien Camiones livianos (57 adquisición inmediata), según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes a la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la hora 18 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 1.000.00 (Pesos Mil). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32447 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 24
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de ochenta Camiones con volcadora (49 adquisición inmediata), según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pligeo: $ 1.000 (Pesos Mil). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32448 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 25
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de dos remolques con trailers, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes, a la hora 18 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 100.00 (Pesos Cien). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32449 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 26
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de quince Cargadores frontales de 0.75 m3, con neumáticos según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 300.00 (Pesos Trescientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32450 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 27
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de veintiún Distribuidores de asfalto (1.300 lts.), según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 200.00 (Pesos Doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32451 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 28
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de cinco Calentadores de asfalto (20.000 lts.), según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 15 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 100.00 (Pesos Cien). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32452 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 29
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de quince Tractores de ruedas neumáticas, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 100.00 (Pesos Cien). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32453 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 41
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de Repuestos, Tractores CAT D4, D8 y D7, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 de Noviembre a la hora 17. y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00. (Pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32462 Set 9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 42
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de tres Escarificadores de disco y un Afilador de disco, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Noviembre de 1964 a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 18 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32463 Set.9-v.set.22

LICITACION PUBLICA N.o 43
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R D), para el suministro de Repuestos, Rodillos y Bandajes para Tractores CAT D4, D6 y D7, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Noviembre de 1964, a la hora 15
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00, (Pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón Escribano.
12) (C C.) 10|pub. 32464 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 31
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de dos Quemadores de malezas, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 50.00 (Pesos Cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32454 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 33
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de dos Tractores con pala mecánica, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 22 de mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $200.00 (Pesos Doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32455 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 35
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de Repuestos, Motoniveladoras CAT. 12, Series 5.625-5.627, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (Pesos Ciento Cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32456 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 21
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de cuatro Perforadoras y dos Azadas neumáticas, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Noviembre de 1964 ,a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 12 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $50.00 (Pesos Cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32445 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 22
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de dos Calentadores para material de bucheo bituminoso según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 20.00 (Pesos Veinte). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32446 Set.9-v.set.22.

DIRECCION DE VIALDAD
Licitación Pública N.o 35|964
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Tramo Piriápolis a empalme con Ruta 93, trozo de 5K 600".
Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 23 de Setiembre de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32485 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 44
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de siete Escarificadores de punta, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 200. (pesos doscientos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32465 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 45
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para motores Cummins Super C, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32466 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 46
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de quince Limpiadores de vapor pequeños, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 50 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32467 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 47
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para tornapull modelo Super C., según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta).
12) (C. C.) 32468 10|pub. Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 48
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de un Limpiador de vapor pesado, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 200 (pesos doscientos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 32469 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 49
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.R.B.D.) para el suministro de Repuestos para Bulldozer "La Plant Choate" D4-2T, D6-5R, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32470 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 50
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para motores International, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32471 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 51
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para motores Wiscousin, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Noviembre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32472 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 36
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de tres Hormigoneras, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 50 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32457 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 14
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de quince Motoniveladoras Diesel tipo Tandem, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 1.000 (pesos mil). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32440 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 15
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de catorce Esparcidores gravilla centrífugos según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 15 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 100 (pesos cien). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32441 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 16
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de siete Barredoras comandadas por tracción de arrastre, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 5 de Noviembre, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 200 (pesos doscientos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32442 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 37
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos Motoniveladoras CAT. 12E Series 9K6935, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32458 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 38
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de cinco Bombas centrífugas para agua, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Octubre de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del Pliego: $ 50 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 32459 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 52
Primero y Segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para tractores Orestein y Koppel Modelo S32-A,

según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Noviembre de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 32473 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 53

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para tractores "Deutz", según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Noviembre de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 32474 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 54

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para Cargadores EAGLE Modelo L. 400, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Noviembre de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 32475 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 55

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para plantas Telsmith, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Noviembre de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1º de Diciembre, a la hora 10, y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 32476 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 12

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de cuatro Aplanadoras de Rodillos Neumáticos, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112,, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Octubre de 1964 a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 5 del mismo mes, a la hora 17 en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 32438 Set.9-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 56

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para plantas Barber Greene, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Noviembre de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1º de Diciembre, a la hora 11, y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 32477 Set.9.-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 57

Primero y Segundo llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de Repuestos para camiones y tractores "Mack", según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Noviembre de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 2 de Diciembre a la hora 10, y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 32478 Set.9.-v.set.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 156

Asunto N.o 39|64

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Condensadores, Formas de porcelana, Zcalos, Instrumentos de medición y Receptores de F.M.

Licitación N.o 156. — Condensadores, Forla Zócalos, Instrumentos de midición y Remedición y Receptores de F.M. etc.

Apertura el día 24 de Setiembre de 1964. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 32490 Set.9-v.set.22.

LICITACION N.o 160

Asunto N.o 427|64

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y sumar.

Licitación N.o 160. — Máquinas de escribir y sumar.

Apertura: el día 29 de Setiembre de 1964. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 32491 Set.9-v.set.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

LICITACION PUBLICA N.o 245

Llámase a licitación para la compra de una Unidad Refrigeradora para Cámara Frigorífica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Setiembre 17 de 1964, hora 16, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32408 Set.4-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Estación Experimental de Paysandú

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para alambrados (postes de ñandubay, piques de eucaliptus y alambre de acero y galvanizado) con destino a la construcción y reparación de alambrados en la Estación Experimental de Paysandú.

Primer llamado. Apertura: 22 de Setiembre de 1964 (hora 9).

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas en un segundo llamado cuya apertura será el día 29 de Setiembre de 1964 a la ohra 9.

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera de Lapacho para la construcción de bretes, cepos y portones en la Estación Experimental de Paysandú.

Primer llamado. Apertura: 22 de Setiembre de 1964 (hora 10).

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas en un segundo llamado cuya apertura será el día 29 de Setiembre de 1964 a la hora 10.

Llámase a licitación pública por materiales para instalaciones de alumbramiento de agua y su distribución (molinos, tanques australianos, bebederos, etc.) en la Estación Experimental de Paysandú.

Primer llamado. Apertura: 22 de Setiembre de 1964 (hora 11).

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a un segundo llamado de ofertas cuya apertura será el día 29 de Setiembre de 1964 a la hora 11.

Retirar pliego de condiciones en la Estación Experimental, Ruta 3 km. 373, Departamento de Paysandú, o en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avenida Eugenio Garzón 780, Montevideo de 8 a 11.30 y de 14 a 17 horas, en los días hábiles.

Las aperturas de todas las propuestas se harán en la mencionada Estación Experimental de Paysandú, en los días y horas indicadas para cada caso.

12) (C. C.) 9|pub. 32503 Set.10-v.set 22.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA N.o 5512|64

Recuperación de aceite lubricante usado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, para el segundo llamado, de la licitación N.o 5512|64 de recuperación de 200.000 litros de aceite lubricante usado. — Apertura: 24 de Setiembre de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32533 Set.15-v.set.21.

Obras en Palmar

LICITACION N.o 5525|64

Pliego de condiciones N.o 3169

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la construcción y puesta en funcionamiento de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en la zona de Palmar, km. 156.7, que comprenden:

El dique de tierra de la margen izquierda.

La usina con cuatro unidades generadoras de 75 MVA cada una.

La presa vertedero con diez compuertas.

La presa de contrafuertes con cinco elementos equipados con compuertas de fondo.

El estribo de gravedad y la bóveda de obturación del vano para una futura esclusa.

El dique de tierra de la margen derecha.

El puente carretero.

La subestación de salida de 170 KV.

De acuerdo con los planos, memoria, condiciones administrativas, legales y técnicas y demás documentos que constituyen las bases de licitación, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, dentro del horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos m|n.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1965, a la hora 15. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. —La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32499 Set.10-v.set.23.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

Nº 5576. — 1.500 mts.3 de arena mediana y 1.000 mts.3 de arena fina. Apertura: 18 de Setiembre de 1964, hora 16. Precio del ejemplar, $ 5.00.

Nº 5571. — 30 engranajes dentadas de acero (corona). Apertura: 16 de Octubre de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 5532. — 3.000 kgs. de metal antifricción (Babbit), para el rebabitado de los cojinetes de las turbinas de la Central Hidráulica de Rincón del Bonete. Apertura: 6 de Noviembre de 1964, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32413 Set.7.-v.set.18.

13-Llamados a acreedores

Se cita, llama y emplaza a los acreedores de "Soulan S. A." al día 1o. de setiembre de 1964, para que presenten sus créditos dentro del plazo de 30 días en calle Buenos Aires 523. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

13) $160.00 20|pub. 17372 Set.16.-v.oct.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de setiembre de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

DIONISIO GOMEZ RODRIGUEZ CERQUEIRA, 36 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Río Branco 1419 y CARMEN FIGUEROA LORENZO, 34 años, soltera, española, domiciliada Río Branco 1419.

4.a Sección

ABRAM ABEL SCHUSTER, 81 años, viudo, jubilado, ruso, domiciliado Río Branco 1306 y DWOIRA MILBERG, 54 años, divorciada, empleada, polaca, domiciliada Río Branco 1305.

ESTEBAN JUAN BAUTISTA MAZZINI, 59 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y MATILDE CULLELL, 59 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

RUBEN ALMEIDA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1343 y MINERVA DEL CARMEN MELLA, 43 años, soltera, profesora, chilena, domiciliada Bartolomé Mitre 1343.

OSCAR HORACIO BIANCO, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARTA JOVITA PINI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

JACOB JACOBIAN, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Convención 1296 y OLGA SONNIA ARDUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1296.

RAUL JAUME VIERCI, 50 años, viudo, despachante aduana, oriental, domiciliado Maldonado 834 e ISIDORA ROSA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado N.o 834.

6.a Sección

FRANCISCO FIDA, 68 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Uruguay 1316 y SIRENA CROTTI, 50 años, soltera, italiana, domiciliada Av. Agraciada 1476 Ap. 403.

7.a Sección

ALBERTO RUBEN VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1694 y MARIA MAGDALENA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1694.

MAURICIO HERSKOPF, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Salto 1022 ap. 1 y SONIA BLANCA ZELMONOVICH, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Salto 1022 ap. 1.

8.a Sección

ALFREDO GADINO OTERO, 31 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Isidoro de María 1736 y EDI GONZALEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Isidoro de María 1736.

WUALTTER OMAR DE LOS SANTOS, 26 soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1468 y ELBA LINA SALVETTI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Libres 1468.

10.a Sección

EDUARDO SANTIAGO MULHALL, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Deauville 5370 y MARTA MENENDEZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Deauville 5370.

EDISON HELVESIO QUINTANA, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Missisipi 1565 y SUSANA TERESITA CRELIS, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Missisipi 1565.

JOSE LUIS FERNANDO ADURIS, 49 años, soltero, contador, español, domiciliado Beyrouth 1255 y CELIA ESTHER ANTA PAZ, 39 años, soltera, contador, argentina, domiciliada Beyrouth 1255.

HORACIO ALBERTO MACEIRAS, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Magenta 3990 ap. 1 y ALBA NIDA BUSTOS, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Magenta 3990 ap. 1.

JESUS HILARIO AGUIRRE, 42 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Michigan 1427 ap. 3 y MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ 48 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Michigan 1427.

EDUARDO JESUS ACEVEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 6335 y MYRIAM SYLVIA GUILLON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6228.

LUIS SERGIO ROLFO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Bentos 3680 y MARIA DEL CARMEN CUEVAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Euskal Erría 3948 ap. 3.

PEDRO GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3941 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN CANDIDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2605.

MARIO DE ARMAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Figari 1530 y ALDA CALVETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Figari 1530.

EBER LUIS MIERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2710 y NELLY MARIA PONCE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3617.

11.a Sección

RAUL RAMON RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 8498 y MARIA BLANCA SANCHEZ 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7588.

CARLOS JORDAN PEREYRA, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Albania 3722 y NORMA MARYS SARAFINCHUK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3722.

MIGUEL ANTONIO APOLITO, 28 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Calle A No. 4690 y OLGA RAQUEL IBARRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A No. 4675.

RAUL HUGO FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 y MIRTHA JOCELYN LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788.

JOSE CERIZOLA, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Patricios 3589 y CARMEN READ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricios 3589.

CARLOS GUILLERMO RIBAS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5118 y MARIA DEL PILAR BERMUDEZ, 32 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada, Cno. Maldonado 5118.

JUAN CORZO, 36 años, soltero, marroquinero, español, domiciliado Escuchas 4963 y SILVIA ELENA TRAVIESO, 16 años, soltera, marroquinera, oriental, domiciliada Escuchas 4963.

14.a Sección

OMAR ALONSO, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Santa Fe 1265 y MARIA BLANCA RODRIGUEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Santa Fé 1265.

WILSONS LEANDRO PEREIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 934 y ALICIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 934.

ANTONIO MARIO DI PIETRO, 30 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Zapicán 2872 y MARIA MABEL VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2872.

15.a Sección

GERARDO ARIEL ZIMA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan D. Jackson 1303 y BEATRIZ TERESA SANTANGELO, 30 años, soltera, artista, argentina, domiciliada, Juan D. Jackson 1303.

16.a Sección

JUAN JOSE LEMES, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 No. 4874 y FILOMENA SUSANA CAÑETE, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 3 No. 4874.

PEDRO WALDEMAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1080 y CRISTINA ESPOSITO, 24 años soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1080

JULIO CESAR HIRIGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 460 y OLIMPICA GLADYS MELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4786.

17.a Sección

JOSE ANTENOR NOBLE, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Previsión 4234 ap. 3 y MARIA MAGDALENA OLIVENCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6111.

HEBERT ENRIQUE FERREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4066 y SONIA GOLMAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3168.

18.a Sección

EDGARDO GUIDO GINELLA LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2224 piso 3 y MARIA DEL HUERTO ALTIERI GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1247.

19.a Sección

CANDIDO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Bustamante 1231 y TERESITA FEOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín. C. Martínez 2237 Ap. 4.

FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, 56 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2160 y MARIA CONSUELO ETCHETTO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2430.

20.a Sección

ADOLFO ANGEL VENDRASCO, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Iglesias 4240 y SANTA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4240.

JULIO MACHADO, 16 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3907 y ROSA ESTHER HERRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3907.

LUIS ALBERTO CLAUDIO HERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado carlos Tellier 4186 y MABEL ANNETTE NOVAS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4283.

DONATO HERMOGENES AGUIAR, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Roberto Koch 4239 y ADELA ALVAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 4239.

ANASTASIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Atahona 3638 y GLORIA RENEE DA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3611.

21.a Sección

FRANCISCO ESTEBAN ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 5969 y NELLY DA FONSECA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5969.

HIGINIO CISCO MACCAGNAN, 42 años, soltero, radiotécnico, italiano, domiciliado Vedia 1034 y DIVER RENEE FUENTES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 1034.

DOROTEO ANTONIO MARQUEZ, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Central 4482 y OLGA NELLY ALFONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4682.

JOSE RAMON IZQUIERDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1395 y MARIA ADELA MOCCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1426.

ALFREDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 5051 y GENOVEVA ESTHER MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5051.

22.a Sección

ANGEL SOGLIANO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3575 y OBDULIA NOGUEIRA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3575.

23.a Sección

HANS LÖWENSTEIN, 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Acevedo Díaz 1622 y PERLA PRUZANSKI, 23 años, soltera, oriental, domicilida Acevedo Díaz 1622.

JUAN CARLOS CABEZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abacú 2117, Apto. 10 y EMILIA MARIA KERCMAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abacú 2117, Apto. 10.

24.a Sección

JOSE GUSTAVO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3223 y GLADYS SOFIA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3225.

CARMELO AURELIO LAURIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1619 y SUSANA LUCIA SUTLOVICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Lasplaces 1619.

24.a Sección

LUIS ALBERTO MAESO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1859, ap. 1 y ROSITA EMMA DE LA SOTA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Chircas 3840.

14) $6.00 3|pub. v.set.23.

Montevideo, Setiembre 15 de 1964

4.a Sección

ALEJO ANTONIO AMAVET, 48 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Andes 1318 e INES ZLOTNIK, 45 años, viuda, industrial, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

EDGARDO BISMARCK MAISONNAVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1058 y WILMA GARCIA DIEGO, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Maldonado 1058.

6.a Sección

OSCAR SENA MACCHI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1105 Apto. 4 y HERMINIA NELLY BERTEIRETCHE ACOSTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1105 Apto. 5.

7.a Sección

DIGRAN MAISIAN, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Vázquez 1540 Apto. 1 y MARTHA RUBEL, 32 años, soltera, idoneo en comercio, oriental, domiciliada Vázquez 1540 Apto. 1.

8.a Sección

JOSE MAXIMO REDONDO AQUINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2034 Apto. 9 y CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2034 Apto. 9.

10.a Sección

MIGUEL KOSACKI, 30 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado Dr. Decroly 5059 y CARMEN AURORA SCARILLI, 26 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Dr. Decroly 5059.

CORRADINO RUSSOMANNO, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avenida Italia 5836 y ENA GOMEZ, 44 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. Italia 5836.

JOSE MARIA OTEGUI, 37 años, soltero, docente, argentino, domiciliado Agustín Abreu 2231 y ROSA MARANDOLA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agustín Abreu 2231.

CARLOS APARICIO 49 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Havre 1935 y LUCIA COSCARELLO, 47 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Havre 1935.

11.a Sección

ELBIO GONZALEZ, 33 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Malinas 5791 y MABEL MARISCOTTI, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Turia 3540.

GUILLERMO TOMAS SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5494 y ELISA HERNANDEZ, 31 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Del Fuerte 5294.

MANUEL JUAN PEDRO LEONARDO CARBAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3360 y ALBA ANGELICA STORACE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 60

LUIS LORENZO MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ra. N.o 4959 y SOLANGE IVONNE ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 4959.

12.a Sección

SANTIAGO EDILBERTO CASTRO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2684 y MARIA ZULMA AGUIAR, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 2684.

18.a Sección

VICTOR DENIS ECHEVERRIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Nuñez 2836 y MYRIAM CRISTINA JUAN ROCHA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Nuñez 2836.

PABLO RICARDO LEONARDO CHIMENEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2226 Apto. 2 e IVONNE SARA FUSTEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2226 Apto. 2.

19.a Sección

JOSE IGNACIO BAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3886 y MARIA DEL CARMEN MELONIO, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2073.

20.a Sección

JESUS JOSE TENORI CASTILLO, 48 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1009 y ESMERALDA GOMEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1009

21.a Sección

JOSE IGNACIO LEIVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molke 1209 y NORMA ESTELA CABRERA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Molke 1209.

MARCELINO VIDAL, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carafí 1050 y MARIA ELENA LOPEZ, 43 años, divorciada empleada, argentina, domiciliada Oficial 1o. No. 5837

22.a Sección

JUAN SANTIAGO BURGOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortíz de Zárate 4054 y NILDA CELESTE ROSCONI, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 4032.

NELSON DE BENEDETTO, 27 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Sgo. Figueredo 4112 y LIDIA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4112.

24.a Sección

HECTOR HUGO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1376 y EDITH MARUJA CRISTINA FLORES, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Diego Lamas 1376

14) $6.00 3|pub. v.Set.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "VALDEZ, HERMINIO. Prescripción" (Ficha: C-722-64), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 161 132, sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 637 metros cuadrados 20 decímetros, en el plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1963, inscripto con el N.o 47 410 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: 16 metros de frente al Este, a la calle Laragua, distando la línea que linda con el padrón N.o 161.131, 37 metros 30 de la esquina que forma con la calle Mediodía, 42 metros 35 linda con el padrón antedicho al Sur 16 metros, al Oeste con el padrón N.o 45 729; y 42 metros 95 al Norte, con el padrón N.o 161 133 — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 14522 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Acevedo, hoy su sucesión compuesta por su hija Juana María Elena Acevedo de Gendra, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: Tres solares contiguos de terreno con todas las mejoras, situadas en la 22a. sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A., B y C. en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Octubre 24 de 1950, inscripto el mismo mes con el No. 23161, en la Dirección General de Catastro, según el cual se componen y deslindan así: a) El solar letra A., empadronado con el No. 77775, tiene un área de 313 mts. 1715 cmts. con 10 mts. 31 cmts. de frente al N. O., a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón No. 77779 de Antonio Almeida; 29 mts. 92 cms. al N. E., con el padrón No. 77776; y 30 mts. 89 cms. al S. O., con el solar que se describirá a continuación; b) el solar letra B., empadronado con el No. 77774, se compone de un área de 328 mts. 1625 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortíz de Zárate; 10 mts. 30 al S. E. con el padrón No. 77770 de Enrique Tognola; 30 mts. 89 cms. al N. E. con el solar descripto; y 31 mts. 86 cms. al S. O. con el solar letra C., y el padrón No. 77771 de Juan Spinelli; c) y el solar letra C. padrón No. 77713 tiene un área de 227 mts. 0120 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón N.o 77.771 de Juan Spinelli; 21 mts. 56 cms al N. E. con el solar letra B.; y 22mts. 52 cms. al S. O. con el padrón N.o 77772 de Blanca Correa, hoy Municipio de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Vázquez Boedo; a los sres. Antonio Almeida; Enrique Tognola y Juan Spinelli y a doña María Ilundain de Goldaraz, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, Junio 11 de 1958. José Curi Zagia, Actuario.

16) $2.280.00 30|pub. 17320 Set16.-v.oct.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEDREIRA, LUIS ALBERTO y JULIO RAIJ. Prescripción" (59-229), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Fernando Rey Azopardo, Olga Powal de Rey Azopardo, Octavio Fernando, Walter, Olga Mirta e Irma Wanda Rey Azopardo, y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 107.160, 107.159, 80.603, 80.637, 104.293, 104.292, 104.298, 104.297, 104.296, 104.295 y 104 294 de Montevideo, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80 631, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Enero de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45 331 el 18 de Enero último, se compone de 1.824 metros 20 decímetros. Se integra por los solares números 18, 20, 21 y 22, compuestos respectivamente de 446 metros 90 decímetros; 317 metros, 472 metros 50 decímetros y 587 metros 80 decímetros, y por estar unidos el conjunto se deslinda así: 33 metros 50 centímetros de frente al Sur-Este sobre la calle Estomba; 45 metros 53 al Sur-Oeste lindando con los padrones Nos. 104.294, 104.295, 104.296 y 104.297; al Nord-Este 10 metros 88 de frente a calle Carmelo, (ex Perseverancia); y al Nord-Oeste línea quebrada formada por cuatro tramos rectos, que a partir del frente de la calle Carmelo, miden: 41 metros y 10 metros 31 y lindan con el padrón 80 637; 10 metros 25 y 9 metros 71 y lindan con el padrón 104.293 y al Sur-Oeste 23 metros 19 lindando con el padrón 104 298 y 104.292, cerrándose el perímetro con línea quebrada formada de dos rectas, una de 15 metros 05, que parte del frente de calle Estomba, corre de Este a Oeste y linda con el padrón 80.603 y la otra de 41 metros 15 parte del extremo de ésta y orientada al Norte, llega hasta la calle Carmelo y linda con los padrones Nos. 80.603, 107.159 y 107 160. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 14459 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 225), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Recua S. A.", iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto a un sobrante de área de 99 metros 82 decímetros, comprendido dentro del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 4a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5537, que según plano del agrimensor Oscar S. Onetto, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 del mismo mes, con el No. 41.695, consta de una superficie de 420 metros 48 decímetros, que se deslinda así: 13 metros 2 centímetros de frente al nord este, a la calle Bartolomé Mitre, distando 38 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle Buenos Aires; 32 metros 65 centímetros al sud este, con el padrón 5535; 12 metros 58 centímetros al sud oeste con el padrón 5529; y 33 metros 6 centímetros al nord oeste, con el padrón 5538 y parte del 5541.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 15491 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Richard-Oscar contra SUCESION CESAR FERREIRA Y OTROS. Prescripción Treintañal", (L. 54, Folio 408), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Richard, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto a los siguientes bienes: Tres solares de terreno y mejoras situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 91 303, 91 304 y 91 305, señalados con las letras A) B) y C), en el plano del agrimensor

Nelson E. Galmarini, de Abril del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 48.698 el 27 del mismo mes, según el cual constan de una superficie total de 1.106 metros 8.215 centímetros, que por estar unidos se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tupambaé; 42 metros 95 centímetros al Norte con el padrón número 91.306; 25 metros 77 centímetros al Este, con los padrones 91 282, 91.283 y 91.284; y 42 metros 95 centímetros al Sur, con el padrón 91.302. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don César Ferreira y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
13) $1.200.00 30|pub. 14654 Ag.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F o 259), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NATALIA GUTIERREZ de BIANCHI, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 17.a Sección Judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 79.237, señalado con el N.o 727, de la fracción letra W., en el plano del Ingeniero Donato Caminara, de primero de Julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sud-Oeste, al Camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con el solar 728; al Nord-Este, con parte del 718; y al Sud-Este, con el 726.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.030.00 30|pub. 14558 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicolliello, en autos: "STURLA ANTONIO. Prescripción. (Lo. 46, Fo. 128)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres No. 486, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarársele defensor de oficio especialmente a la sucesión Ramírez y, a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana No. 15 de la primera sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 696, y que según plano del agrimensor Leonel Lema, suscrito en Octubre de 1963, e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones, con el No. 3822, el 21 de Noviembre de 1963, se compone de una superficie de novecientos cuarenta y dos metros cuadrados diez y siete decímetros cuadrados que se deslindan al norte, cuarenta y cuatro metros cinco centímetros con frente a la calle doctor Juan Tolentino González antes Italia, al este, veintiún metros cuarenta y cuatro ctm. de frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera, antes del Pino, al sur, cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con José Pedro Bovio; y al oeste, 21 metros cuarenta y dos centímetros parte con Nelson Rosa y parte con María Macellaro. — Canelones, 6 de Agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) $1.200.00 30|pub. 15294 Set.4-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FOURCADE, SEVERINO. Prescripción treintenaria" Lo. 2, Fo. 487, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severino Fourcade iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Tres terrenos urbanos, padrón en conjunto No. 217, sitos en la manzana 33 del Pueblo Joaquín Suárez 16a. sección judicial del departamento de Canelones, señalados con los Nos. 14, 15 y 16 del plano del Ing. Aquiles Monzani de Octubre de 1882, que estando unidos tienen según empadronamiento vigente una superficie total de mil trescientos veintiocho metros, deslindados así: 32 metros 19 de frente al S. E. a calle Larrañaga; 41 metros 23 de fondo y linda al S. con solar 14, de propiedad del exponente; al N. O. con solares Nos. 6, 7 y 8 (hoy padrones 598, 563, y 566 respectivamente; y al N. E. da frente a calle 25 de Agosto por formar esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Félix Croce, Luis Carlevaro, Victoria Garrido de Gómez, Salustiano Corbo Pereira o a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes mencionados, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 17112 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "ROSARIO ALEJANDRINA SILVA de SILVA; NIEVES RAUL ALFONSO MIGUEL WIFREDO VICENTE, OMAR GERARDO, PURA BERNARDA y MARIA CELICA SILVA SILVA. Prescripción" (Lo. 2, Fo. 658, No. 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Alejandrina Silva de Silva, Nieves Raúl Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, Pura Bernarda y María Celica Silva Silva, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Ocho solares de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad del Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, que se describen a continuación con referencia al plano del agrimensor Heber Rebufello de Julio de 1962, inscripto con el número 1.699 el 15 de Agosto de ese año en la oficina de Catastro de Pando, a saber: A) cinco solares linderos señalados con las letras A, B, E, G y H de la manzana 34, empadronados con el No. 82 que integran una superficie de 3.689 metros 4.048 centímetros que se deslinda así: Nor este, 42 metros 95 centímetros calle Juan A. Camejo; sur este, 85 metros 90 centímetros con padrones 82, 86 y 88; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Nor oeste 85 metros 90 centímetros; calle 18 de Julio; B) tres solares linderos señalados con las letras F, I y J de la manzana 25, empadronados con el No. 130 que integra una superficie de 2.287 metros 4310 centímetros que se deslinda así: Nor este 42 metros 95 centímetros con calle Paysandú; Sur este, 53 metros 258 mm. calle 18 de Julio; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros padrones 131 y 132; Nor oeste. 53 metros 258 mm., padrones 134, 135 y 129.

Consta en el plano que cada uno de los solares E y F tienen 885 metros 4572 centímetros de superficie y cada uno de los demás 700 metros 9869 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios de los inmuebles descriptos señores Idelfonso de León, Pedro Silva, Trinidad Miró, Alfredo, Eloísa, Carmen Pedro, Eliseo, Ana y Agustina Silva Miró, Erminda o Herminda Delgado Silva, a los linderos de los inmuebles, así como a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho respecto a dichos bienes y crea deba oponerse a la declaratoria de prescripción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Agosto 12 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
16) $2.160.00 30|pub. 17165 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AGUSTIN FLORENCIO FERNANDEZ MACEDA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 31, Fo. 601), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Agustín Florencio Fernández Maceda iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un terreno con mejoras empadronado con el N.o 1.917 ubicado en la manzana número cien de la ciudad de Melo, zona urbana, en la primera sección judicial compuesta de una superficie total de setecientos ochenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros y que según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro Departamental con el N.o 2731 el 6 de Abril de 1964, tiene los siguientes límites:

Al Norte, con calle Sarandí, al Oeste con calle La Rosa; al Este con Delfino Antúnez y al Sur con sucesión Leonardo Lemos.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 17327 Set.16-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "NIEVES DE FERNANDEZ, ASUNCION. Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a los sucesores de José María Palacios y Juana Palacios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera sección de Colonia, con edificio, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia do diciembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 22 I|63 con el No. 3383, tiene una superficie de 476 m. 07 dcm. lindando: por el sur 11 m. 80 cms. de frente con la calle Misiones; por el Este 32 m. 31 cms. con Abdón Vega y Erasmo Leguisamo; por el Norte 11 m. 13 cms. con calle Washington y por el Oeste 37 m. 97 cms. con Emilio José María Sosa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 17075 Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ARIEL CABRERA. Prescripción Treintenaria", (Lo. 43, Fo. 51), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quién se entenderá el juicio conciliatorio a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras ubicada en la Planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, (Novena Sección Judicial de Durazno), Padrón N.o 75, solar N.o 9 de la manzana quince, compuesta de una superficie de mil metros, lindando: Suroeste: en veinte metros de frente, con la calle Oribe; Noreste, en cincuenta metros, con los solares números siete, diez y doce; Noroeste, en veinte metros con el solar número dos y Suroeste, en cincuenta metros, con los solares números seis, ocho y once de la misma manzana y otra fracción de terreno, con sus mejoras ubicada en la misma manzana número quince, empadronada con el N.o 78. compuesta por los solares números dos y tres, y cuya superficie es de mil ochocientos metros, lindando; al Noroeste, en sesenta metros, con la calle Rivera; al Sureste, cuarenta y veinte metros, con Froilán Porcal y solar N.o 9 respectivamente; al Noreste, en veinte metros, con la calle Sarandí y al Suroeste, en cincuenta metros con las fracciones de Alejandro Fernández, Ignacio Berazategui y Sucesión S. Ney. — Durazno, Mayo 11 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $1.320.00 30|pub. 14676 Ag.12-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor AGUSTIN TEJERA MARTINEZ, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en la Manzana N.o 105 de esta ciudad, consistente en un solar de terreno empadronado con el N.o 743. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 15 de 1964. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
16) $600.00 30|pub. 15216 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ARANA DE GARAGORRI, LIDIA MARY. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Rosaura Saldivia o a sus sucesores a sus derechos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona, que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

I) Un solar de terreno con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana 168 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 345, señalado con el N.o Uno en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1129 el día 12 de Mayo de 1956, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados cuatro mil novecientos cincuenta centímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 29 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $840.00 30|pub. 16074 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PADILLA, CANDELARIO. Prescripción treintenaria" (L.o 35 F.o 107, N.o 643), se cita, llama y emplaza de modo especial, a los sucesores de Maximina Padilla o causahabientes y a toda y cualquier persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno en la manzana 183 de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, que consta de un área total de 967 metros 35 dms. y que, según plano del agrimensor Ariel Caorera (n.), del 20 de Mayo de 1963, se deslinda así: al Noroeste, en 42 metros 30 decímetros con Pedro C. de León y Sra.; al Noreste, en 22 metros 35 dms., con Tomás Dávila; al Sureste, sobre la calle 19 de Abril, en 42 metros; y al Suroeste, sobre la calle Calleros, que hace esquina con la anterior, en 23 metros 60 dms., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 4 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $960.00 30|pub. 14501 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: RECOBA, PETRONA y DIMA NORMA GOMEZ, DONATO SILVINO, prescripción treintenaria, se cita llama y emplaza a María Alegre o Gimenez de Monzón, Lorenzo G. Rodríguez y Josefa Osorio de Rodríguez, a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a culaquier título al siguiente inmueble: tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la manzana 10 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial de Florida y que se deslindan así: Solar 1: de 237 metros 83 decímetros, padrón N.o 142, 10 metros 50 centímetros al N.O. sobre la calle General Oribe e igual medida al S.O. con el solar N.o 3, por 22 metros 65 centímetros al N.O. sobre la calle Lavalleja por donde forma esquina con Oribe e igual medida al S.E. con el solar N.o 2. Solar 2: Area 258 metros 21 decímetros, padrón N.o 4774, que se deslinda así: 11 metros 60 centímetros al N.E. sobre la calle Oribe por 22 metros 65 de fondo lindando al N.O. y S.E. respectivamente con el solar N.o 1, y José María Iglesias y Florencio Pérez; Solar 3: Area 245 metros 16 decímetros, padrón N.o 4775, que se deslinda así: de frente al N.O. sobre la calle Lavalleja mide 11 metros 35 igual medida al S.E. con José María Iglesias el N.E. con 21 metros 70 con los solares 1 y 2 y 21 metros 50 al S.O. con Catalina Flaquer. Todas las medidas e indicaciones mencionadas se refieren del plano del Agrimensor Ariel Cabrera(h), del 13 de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 22-22 del 19 de Diciembre de 1961 y aprobado por el Consejo Departamental de Florida el 19 de Diciembre de ese año con el N.o 1979, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida Julio 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.680.00 30|pub. 15409 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja en los autos: "DAOIZ LIBRAN BONINO por ROMAN BARTOLOME SUAREZ y TERESA CUBA DE SUAREZ. Prescripción treintenaria. L.o 6, F.o 534", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lulú o Lola y a doña Martha Chalita y en general a cualquier otra persona que tenga interés en el bien que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Oficio, una fracción de terreno y sus mejoras, situadas en la zona suburbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, Barrio Las Delicias empadronada con el N.o 553, que según títulos consta de un área de 550 metros y de acuerdo al plano del agrimensor Raúl Martínez del 8 de mayo de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 del mes y año citados con el N.o 3721, se compone de una superficie de 557 metros, 20 decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, en 23 metros, 66 centímetros, da frente a calle Pública; al Nordeste, en 23 metros, 52 centímetros, con Ramón Brigido Lescano Pascuas y María Suárez de Lescano; al Suroeste, en 23 metros, 50 centímetros, con Heriberto A. Almará Rodríguez y al Sureste, en 23 metros, 74 centímetros, da frente a Servidumbre de Paso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1964. — Dra. Sara E. Diez de Mazzotti, Juez de Paz.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15858 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "COSTA SANDRO, CARMEN Y OTROS. Prescripción treintañal". (Lo. 14, Fo. 14), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales sobre tales padrones, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, zona rural, empadronada con los números 3.649, 5.680 y 4.408, éste último en mayor área, que comprende las fracciones señaladas con los números 1 a 7 inclusive en el plano del agrimensor José Pedro Piada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 243 el 21|VII|1950, según el cual en conjunto se compone de una superficie de 101 hectáreas, 1.922 metros, 16 decímetros y se deslinda así: al Suroeste, Conrado Cuadrado y sucesión Casimiro Cuadrado; al Noroeste, Arturo Santos, sucesión Cosme Cuadrado y sucesión Andrés Alvarado; en línea quebrada; al Este, sucesión Esteban Frumento y al Sureste, sucesión Andrés Alvarado y Casimiro Cuadrado, hoy Pascacio Blanco.

Habilitándose la próxima feria judicial menor a estos efectos. — Maldonado, 25 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 14257 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. Aladín Bagattini. Prescripción adquisitiva treintenaria, padrón 511 (Lo. 22, No. 291, Fo. 11), se cita, llama y emplaza especialmente a los descendientes de doña Micaela G. de Locatelli y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: padrón No. 511, situado en la manzana 76 de la Primera Sección Judicial de Río Negro y sito con frente sobre la calle Inglaterra No. 1219 tiene un área de 419 metros 25 decímetros una superficie según planilla de contribución inmobiliaria de 414 metros, lindando por el noroeste, 21 metros 50 con los padrones 495 y 496 por el nord este 19 metros 50 con el padrón 497, por el sur este 21 metros 50 con el padrón 510 y por el sur oeste 19 metros 50 con la calle Inglaterra, habiendo sido fraccionado en dos solares (A y B) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.). Se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar tiene auxiliatoria de pobreza a los efectos incluso de esta publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1964. — Mario L. Espinosa. Actuario, ad-hoc.

16) (R.20|4|55) 30|pub 32276 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección de Río Negro, en el expediente: "Año 1964. ANASTACIA GUTIERREZ de CURBELO. Prescripción treintenaria" (L.o III F.o 150 N.o 12), se cita, llama y emplaza a doña Paula Gutiérrez, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 6 y 7, manzana 17, situados en calle Brasil, 20 metros por 50 cada uno. Por el Norte y por Este, con calle Colón; por el Oeste, con solar N.o 8 de la misma manzana. Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 8 de 1964. — Ramón I. Piñero Alvarez, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32303 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN MARIA. Prescripción adquisitiva (20 - 694)", se cita, llama y emplaza a Raimundo Inchausti, Dolores G. de Ramos y Manuel Vicente Brañas, sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana 314 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, empadronada con el No. 3943 y que según plano del agrimensor Homero Cardoso inscripto con el No. 2452 el 13 de Octubre de 1961 en la oficina Departamental de Catastro, de Rocha, se compone de una superficie de un mil ciento veintidós metros cuadrados que se deslinda al N. E. frente de 33 metros a la avenida 1o. de Agosto: al S. E. en 34 metros con el dicente; al S. W., con Dolores G. de Ramos y al N. W., con Manuel Vicente Brañas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 5 de Agosto de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $960.00 30|pub. 15721 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto (Lo. 21, Fo. 558), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN RIVAS, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Ubicación: primera sección judicial de Salto, padrón N.o 6.457, manzana Catastral N.o 486, manzana municipal N.o 66, compuesto de una superficie, según plano, del agrimensor Walter Margall, de 20 de Abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 2.088, de un mil quinientos sesenta y seis metros, diecisiete decímetros (1.566 ms. 17 dec.) que se deslinda así:

Al Oeste, 24 metros 02 de frente a la calle Lavalleja; al Este, 23 metros 92 con propiedad de Sofildo Hernández; al Norte, dos líneas rectas, una de 27 metros 70, lindando con propiedad de Enrique Moratorio y otra línea de 35 metros 66 con propiedad de Alberto Arreseigor, Geraldina Pereira Das Neves y Cesáreo Molteni respectivamente y al Sur, dos líneas rectas, una de 27 metros 60 lindando con propiedad de Elvira Dos Santos de Grallone y otra de 36 metros 47 con propiedad de José Paxon y Blanca y José Paxon.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 16070 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMAURY MARIO GUGLIELMONE, iniciando acción de prescripción treintenaria del sobrante que se individualizará a continuación y que se encuentra dentro del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal B-31 y Catastral 259 empadronada con el N.o 2.325, solar N.o 1, en el plano del agrimensor M. Devincenzi Amaro de Abril de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 53 el 14 del mismo mes y año, con los siguientes límites:

8 metros al Norte de frente a calle Diego Lamas; 24 metros 49 centímetros al Este lindando con los solares 2, 3 y 4; 8 metros al Sur con Pastora E. Da Silva y otros y al Oeste 24 metros 39 centímetros con Carlos M. C. Servián encerrando una superficie según plano de 125 metros 52 decímetros cuadrados y según títulos de 164 metros 52 decímetros cuadrados, existiendo por tanto un sobrante en dicho inmueble de 31 metros cuadrados que se ubica sobre los límites Sur y Oeste, el primero en una faja de un ancho medio de 0 metros 45 y el segundo, en una faja de un ancho medio de 1 metro 23, con una pequeña entrante de 0 metro 10 a los 14 metros de frente.

Se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier título sobre el bien identificado bajo apercibimiento de que si no comparecieren a estar a derecho en estos autos: "Amaury Mario Guglielmone. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 81), se le designará defensor de oficio. — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 3 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 16071 Set.2-v.oct.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MASSERA S. A., solicita la inscripción de tres modelos de prendas de vestir "A", "B" y "C" y del dibujo e impresión de una etiqueta y dibujo de una etiqueta, de los cuales se declara autor; y

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción del modelo artístico de perilla y mango de los cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 16298 Set.9-v.set.22.

AMELIA DEFANTE HILL DE VIEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "El Tropero" y la composición musical titulada "Cielito de la Patria Vieja" de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16652 Set.9-v.set.22.

Distribuidora Uruguaya de Petróleo Sociedad Anónima (URUPETROL S. A.), solicita la inscripción de dos modelos arquitectónicos de

construcción de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16297 Set.4-v.set.17.

LEOPOLDO FAUSTINO RASTELLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Tratado de Restauración Cosmológica Sociología Convergente" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16254 Set.4-v.set.17.

FERMIN OSCAR BANEGAS, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Estancias del Uruguay" del cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16265 Set.4-v.set.17.

CARLOS JOSE LARROSA ZABALA y ENRIQUE SORIANO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "El fondo del pocillo" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16267 Set.4-v.set.17.

EMEKA PRODUCCIONES, solicita la inscripción de cinco filmes denominados "Paté Cololó N.os 1 y 2"; "Y la mejor serie de la semana"; "Peras Cololó"; "Cerveza Berliner" y del personaje que caracteriza las historietas tituladas "Cololito por Indagro" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16477 Set.7-v.set.18.

RUBENS MODESTO MATEOS ETCHECHURY, solicita la inscripción de la letra titulada "Noches de soledad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16435 Set.7-v.set.18.

VELARDE PEREZ FONTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "Andreas Vesalius Bruxellensis y su Epoca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16439 Set.7-v.set.18.

TERESITA DORIS NALERIO LAMAS, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve a vivir" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16360 Set.7-v.set.18.

VALENTIN CARDAM COZZOLINO, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "A.F.A.O.S.", del cual se declara autor. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16557 Set.8-v.set.21.

RICARDA M. de CASPARY y GERMAN WETTSTEIN, solicitan la inscripción de los naipes geográficos denominados "Tierra Uruguaya" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16193 Set.8-v.set.21.

ALICIA M. DE LEON COSTA, SEMIRAMIS ZEBALLOS SARDO y ALBERTO BONINO solicitan la inscripción de la zamba titulada "La sin nombre" y la vidalita titulada "Vidalita", de las que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 16340 Set.10-v.set.23.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, y de las cuales son autores socios de la entidad.
HECTOR GUILLEN, declárase autor responsable de "Luz en las tinieblas". Poemas nativos.
MARIA J. FERNANDEZ, declárase autora responsable de "Un mundo creado para los dos" Letra para vals y "La casita de la higuera", letra para canción.
CARLOS PEVACCINI y SANTIAGO A. MOREIRA, declaránse autores responsables de música de "Que pomada" Marcha.
JOSE Fco. BLANCO y JUAN C. CROCCIA, declaránse autores responsables de música y letra de "La quinceañera" Zamba.
CARLOS WEISKE, declárase autor responsable de música y letra de "Soledad" Bolero.
HECTOR PIRIZ y FELIX RODRIGUEZ, declaránse autores de música y letra de "Tormenta". Bolero.
RAMON COLLAZO, declárase autor responsable del Album "Letra adaptadas para la obra "La dama de las cameglias" Letras.
LIBERTAD MANTERO y CARMEN ALVAREZ, declaránse autores responsables de música y letra de "Una flor" Guarania.
LIBERTAD MANTERO, declárase autora responsable de música y letra de "Cuando vuelvas" Galopa.
ROBERTO MORBIDO, declárase autor responsable de música y letra de "Las hijas de papá" Tarantela.
CARLOS WEISKE y DANIEL ABAL, declaránse autores responsables de música y letra de "Entonces" Bolero. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays.
17) $180.00 10|pub. 16930 Set.11-v.set.24.

MARGARITA ALDANA TARRAGONA, solicita la inscripción de la obra titulada "La enfermería en la alimentación del niño prematuro" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16772 Set.10-v.set.23.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante don JAIME WITKIND y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Guillermo Barreiro; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $280.00 10|pub. 16406 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ. Quiebra. Calificación". (58-270), se cita y emplaza al fallido Máximo o Moises Herskovicz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (G. Judicial) 30|pub. 32043 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, dictada con fecha diecinueve del actual, en los autos "DONIKIAN MILIDOS. Quiebra. Cesación de pagos" (Lo. 35, Fo. 19, N.o 320), y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado el dieciséis de Noviembre del corriente año como época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Mayo 26 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
18) $160.00 10|pub. 16673 Set.9-v.set.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de nacimiento de Alina Nilda Techera, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Techera debe decir Juana Gonzáles por ser ello como corresponde.
Y a los efectos légales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32497 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de PAULINA LORETO, en el sentido de que donde se menciona el sexo de la inscripta como masculino, debe decir: Femenino, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32392 Set.4-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de JUAN FRANCISCO DORADO y MARIA ESTHER CARDOZO y de nacimiento de MARIA INES y MARIA BEATRIZ DORADO CARDOZO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas como María Esther Vaccarezza, debe decir: María Esther Cardozo por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32352 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MINASIAN DE BUDUSSIAN, ALTOUN - BUDUSSIAN, ANTONIO, DORA, NOURISA, ELIA, MARIA. Rectificaciones" (Lo. 65, Fo. 582), se hace saber que se han dispuesto las siguientes rectificaciones de partidas: Matrimonio de Altoun Minasian y Guiragos Budussian, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Antonio Budussian, donde dice "Martha Atacher" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Dora Budussian, donde dice "Altun Apralaman" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación donde dice "Martha Jacherian", debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Nourisa Budussian, donde dice "Marta Sarkissian" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Elia Budussian, donde dice "Marta Jacherean" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de María Budussian, donde dice "Martha Catcherian" debe decir "Altoun Minasian", y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". — Montevideo, agosto 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $480.00 15|pub. 17009 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: OTORMIN, NELSON LIBER. Rectificación" (Lo. 65, Fo. 273), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelson Liber Otormín, donde dice "Liber Nelso Otormide" debe decir "Nelson Liber Otormín" y donde dice "Otormide" debe decir "Otormín". — Montevideo, julio 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 17008 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "ROLDAN ELIDA. Rectificación" (Lo. 65, Fo. 438), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Elida Roldán, donde dice "Pilar Eustaquio Ortiz" debe decir "Pilar Eustaquio Roldán". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|955) 15|pub. 32526 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CAÑETE DORTA, MIGUEL ANGEL. Rectificación" (Lo. 65, Fo. 429), se hace saber que se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida: nacimiento de Miguel Angel Cañete Dorta, donde dice "Cañeti" debe decir "Cañete". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32433 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, PEDRO A.". Rectificación (Lo 65, F.o 200), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Pedro Anastacio Alegre Rodriguez donde dice que era casado con "Ana Badetto" debe decir que era casado con "Estrella Saturnina Raffo". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, agosto 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32380 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: FERREIRA, OSCAR. Rectificación de partida, nacimiento de Oscar Ferreira Castagnetto, donde dice: "comparece don Rafael Ferreira", debe decir "comparece don Raúl Ferreira". — Montevideo, agosto 20 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 15862 Ag.31-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Cammarota y Martina Amaro y en las de nacimiento de Carmelo y Emilio Cammarota, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como Secundina Castillos, debe decir: Martina Amaro. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16962 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NERAIDA COSMIDES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Ardemis, debe decir: Fastiades. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16996 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María Isabel Sosa, estableciéndose que donde dice la extinta era casada con Julio Leopoldo Servetti debe decir la extinta era casada con Jorge Lucas Servetti. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16855 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWIN AGUIRRE CHAVEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: Aguirre Iturbide Edwin, debe decir: Aguirre Chaves Edwin.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32311 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUNA, MARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma, donde figura su apellido paterno como Lunas, debe decir: Suna. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32557 Set.16-v.oct.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JORGE CURAIL, con GABRIELA LARROSA, pues donde dice, respecto del contrayente, que es hijo de Jorge Gural y de Eleuteria Ríos, debe decir que es hijo de: Emilio Gurail y de madre desconocida; y B) La de nacimiento de RUBEN NESTOR GURAIL, donde dice: Gural, debe decir: Gurail y donde dice: nieto por línea paterna de Jorge Gural y Eleuteria Ríos, debe decir: nieto por línea paterna de Emilio Gurail, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32556 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Elba Ester Simonelli de González, solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos menores: la de Rosa Graciela González, donde dice, respecto del segundo nombre de la madre "Esther" debe decir Ester y la de Odemar Ricardo González, donde dice refiriéndose al segundo nombre de la madre "Esther" debe decir Ester y donde se hace figurar al abuelo materno con el apellido de "González" debe decir Simonelli. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 16724 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado Cándido Suárez solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de forma que en ella conste por no surgir del cuerpo de la misma referencia alguna en cuanto a su apellido que éste es el de Suárez. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16723 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MELLOGNIO, JULIO CESAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Melonio" debe decir Mellognio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32495 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS GRECO y NILDA FERREIRA de GRECO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Iris Nilda Josefina, pues en ambas partidas, donde dice "Grecco" debe decir Greco. gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32496 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS ROSANO PINTOS, pues donde en la misma y refiriéndose a los padres del inscripto dice: José Romano y Paula Pintos, debe decir: José Rosano y Policarpa Paula Pintos, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32390 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CRESEVICH, JOSEFINA CATALINA y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Josefina Catalina Cresevich donde dice respecto de la inscripta: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Catalina Laino, debe decir que es hija natural del declarante y de María Catalina Laino; B) la de nacimiento de Margarita Cresevich, donde dice, respecto del padre y declarante de estado soltero, debe decir de estado casado, y C) la de defunción de José Cresevich Grezaglia, donde dice, refiriéndose al fallecido que era casado con María Catalina Laino, debe decir que era divorciado de Ramona Díaz, y donde dice deja tres hijos, debe decir deja tres hijos naturales. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32494 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, ROSALIA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde ésta en dicha partida figura como "Rosalino Méndez, del sexo masculino", debe decir: Rosalía Méndez, del sexo femenino. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32329 Ag.31-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASUNCION BARRERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Asunción Barrera Fernández, por figurar en ella el inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino y como hija legítima en lugar de hijo legítimo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32548 Set.16-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 286), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGRICOLA MARIA ESCOBAR DE ANSELMI y JULIO RUFINO ANSELMI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Julio César y Sergio Eduardo, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, figura como María Agrícola Escobar. debe decir: Agrícola María Escobar. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32363 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Poncell Ferreira de Lamas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo don José María Lamas Taboas, por figurar en ella dicho Sr. como fallecido el 27 de Julio de 1964 en lugar del 24 de Julio de 1964. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16899 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 54 F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LEON DERDERIAN, LOUTFICH KEUKDJIAN, AGOB BAKALIAN y MARIA ESTHER DERDERIAN, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Levon Derderian con Lutria Gongian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "13 de Mayo de 1907", debe decir "5 de Enero de 1909"; donde dice "María Derderian" debe decir "María Manoukian"; donde dice "Lutria Gongian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia" debe decir "turca"; donde dice "18 de Agosto de 1910", debe decir "1916"; donde dice "Jacobo Gongian", debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian", debe decir "Doudou Bilamdjian". — 2.o) En la de matrimonio de Agob Bakalian y María Esther Derderian, donde dice "armenio" debe decir "sirio"; donde dice "Anus" debe decir "Ana"; donde dice "Levon", debe decir "León"; donde dice "armenio", debe decir "turco"; donde dice "Lucía Georchian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; y donde dice "armenia", debe decir "turca". - 3.o) En la de nacimiento de María Esther Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian". debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "María Derderian" debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian" debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian" debe decir "Doudou Bilamdjian"; 4.o) En la de nacimiento de Rosa Flor Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "Lutria Gongian" debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "María Derderian", debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian", debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian", debe decir "Doudou Bilamdjian". 5.o) En la de nacimiento de Alberto Derderian, donde dice "Levon Derderian" debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia", debe decir "turca"; donde dice "María Derderian", debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian", debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian" debe decir "Doudou Bilamdjian". 6.o) En la de nacimiento de Isabel Lucía Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian", debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia", debe decir "turca"; donde dice "María Derderian" debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jaboco Gongian" debe decir: "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian" debe decir "Doudou Bilamdjian". 7.o) En la de nacimiento de Levontina Sonia Derderian, donde dice "Levon Derderian", debe decir "León Derderian"; donde dice "armenio", debe decir "turco"; donde dice "Lutria Gongian" debe decir "Loutfich Keukdjian"; donde dice "armenia" debe decir "turca"; donde dice "María Derderian", debe decir "María Manoukian"; donde dice "Jacobo Gongian" debe decir "Mikael Keukdjian"; y donde dice "María Gongian", debe decir "Doudou Bilamdjian". 8.o) En la de nacimiento de Juan Ohannes Bakalian, donde dice "Anus" debe decir "Ana"; donde dice "Levon" debe decir "León"; y donde dice "Lucía Geanchian" debe decir "Loutfich Keukdjian". Y 9.o) En la de nacimiento de Sergio Agob Bakalian, donde dice "armenio" debe decir "turco"; donde dice "Perdirian" debe decir "Derderian"; donde dice "Anus Endekian" debe decir "Ana Erdekian"; donde dice "Leven", debe decir "León"; y donde dice "Lucía Geochian", debe decir "Loutfich Keukdjian". — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $1.380.00 15|pub. 15621 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 119), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICENTE SAGASTIBELZA y MARIA ANGELICA ZABALETA de SAGASTIBELZA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jorge Marcial y María Angélica Sagastibelza Zabaleta, por figurar en ellas el padre de los inscriptos con el apellido "Zagastibelza", en lugar de "Sagastibelza". — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15921 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 52 F.o 653), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JACOBO RAIJMAN y SARA KACKOWICZ de RAIJMAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, como

"Sonia Kaczkowicz" y "Jacobo Kaczkowicz", en lugar de "Sara Kackowicz" y "Jacobo Kackowicz", respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32286 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 85), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS OMAR CORREA y ELVIRA CORREA MORAES PIRIZ de CORREA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Ernesto, Rosa Mary y Dora Teresita Correa Correa, en la forma siguiente: Donde en la de Luis Ernesto, la madre de éste figura con el apellido Moraes Píriz y en las de Rosa Mary y Dora Teresita la misma figura con el apellido Moraes, debe decir en todas ellas Correa Moraes Píriz. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 15922 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MAXIMA MIRAGLIA. Rectificación de partida (Lo. 20, Fo. 213)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Máximo y de sexo masculino que es hijo, debe decir Máxima de sexo femenino que es hija por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, Agosto 31 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32498 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos: "ROSELLO PAPIS CARLOS OMAR. Rectificación de partidas (Lo. 46, Fo. 157, No. 605), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Carlos Omar Roselló en el sentido en que donde el apellido paterno figura como Rosselló debe decir Roselló.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 17193 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELO IGNACIO CAPOTE, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento aparece como el 29 de Julio de 1934 debe decir: 31 de Julio de 1936, por ser la verdadera y donde figura como hijo natural de María Rodríguez debe decir hijo legítimo de Felipe Capote y de María Rodríguez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32545 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Octaviano Soares de Lima, estableciéndose que donde dice "Octavio Soares", debe decir "Octavio Soares de Lima". — Canelones, 19 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16519 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Jehová Noveltti Bustamante Osano en el sentido de que, donde dice de sexo femenino, debe decir: de sexo masculino por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que los autos correspondientes se tramitan con auxiliatoria de pobreza, a los efectos que hubiere lugar. — Pando, Julio 31 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32528 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Rafael De León Capoblanco y Ady María Puppo de De León, en el sentido de que, donde el nombre del contrayente figura como "Raquel" debe decir "Rafael"; B) de nacimiento de Haydee Rosa de León Puppo y de nacimiento de María del Rosario de León Puppo, en el sentido de que, donde el nombre del padre de las referidas personas figura como "Raquel", debe decir "Rafael", en todos los lugares en que, en ellas, es referido, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 31 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $300.00 15|pub. 15705 Ag.28-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Leites en los autos: "BARRETO FRANCHI, PABLO. Rectificación de partida" (Lo. 3, Fo. 20, No. 890), se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el apellido de la madre y el de su abuelo materno "Sánchez", debe decir Franchi y donde el nombre de su abuela materna figura como "María" debe decir Amalia, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 31 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 16835 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JUAN MARCELINO GOMEZ y AIDA NATIVIDAD SOSA, en el sentido de que donde dice "Aída Natividad Sosa", debe decir "Ida Natividad Souza", porque es como corresponde; B) De nacimiento de JUAN ANTONIO FELISBERTO, ELISARIA y ELBIO GOMEZ SOSA, en el sentido de que, donde dice "Sosa" debe decir "Souza" y donde dice "hijos de Aída Natividad Sosa", debe decir, "hijos de "Ida Natividad Souza", porque es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Y en fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a 24 de Agosto de 1964. — Esc. Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 16478 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA TERESA RUDIÑO LANDECHEA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su señor padre Antonio Rudiño, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido, figurando Antonio Rodillo, hijo de Francisco Rodillo, en lugar de decir, Antonio Rudiño, hijo de don Francisco Rudiño, que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. La interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. — Colonia, 20 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32351 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Fidelina Rivero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana fallecida Elena A. Rivero, en el sentido que donde dice hija de Hilaria Rivero debe decir: hija de Pablo Rivero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 8 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32540 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado José Antonio y Rogelio Sánchez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde dice Danzanza, o Desanza debe decir: Sánchez.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 8 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42527 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA INES ELIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de César Raúl, María Cristina y Miriam Dore.ey Casteluccio, en el sentido que, donde dicha "hijo|a natural de "María Cáceres" debe decir "hijo|a natural de "María Inés Elía". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. — Florida, Julio 31 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32328 Ag.31-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN MARIA OLIVERA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Lo. 24, Fo. 528, N.o 335), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Olivera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma como del sexo femenino, cuando debe decir: del sexo masculino. — Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32403 Set.4-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SEBASTIAN PINHEIRO. Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo. 24, Fo. 510, N.o 259), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Pinheiro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: en donde figura el apellido Piñeyro, debe decir: Pinheiro por ser el real y verdadero. Se hace constar que se ha concedido al gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32400 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROQUE ADAN SANCHEZ y ELIZABETH CUENCA, estableciéndose que donde dice Sánchez Roque Adan, debe decir: Paweleski Roque Adan, donde dice: Roque Sánchez, debe decir: Roque Paweleski y donde dice, de padre desconocido, debe decir: de José Paweleski. Asimismo y en el mismo trámite, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Darío Sánchez Cuenca, estableciéndose que donde dice, Sánchez Cuenca Darío, debe decir: Paweleski Cuenca Darío, donde dice: comparece Roque Adan Sánchez, debe decir: comparece Roque Adan Paweleski y donde dice, que es nieto por línea paterna de Ceferina Sánchez, debe decir: que es nieto por línea paterna de José Paweleski y de Ceferina Sánchez. — Salto, 30 de Julio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $360.00 15|pub. 16069 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO ORTELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lujanlourden Ramona, en el sentido de que donde en la misma dice, Cabrera, debe decir: Ortelli. Se hace constar que ante este Juzgado se ha iniciado a estos efectos la auxiliatoria de pobreza correspondiente. — Salto, Mayo 29 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32371 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: ROSA GRACIELA RIGOS MELO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 167), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Graciela Rigos Melo, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma se omitió establecer el nombre y apellido de la madre, Rosa Pura Melo, que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 19 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
19) $180.00 15|pub. 16544 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCELINA ESCOTTO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció don Pacífico Escotto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marcelina, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Scotto", debe decir "Escotto", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32437 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GERARDO TEIXEIRA DE MELLO. Rectificación de Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, compareció el nombrado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se ex-

presa "Gerarda", debe decir "Gerardo", y donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1962. — Raúy Ferreira, Actuario. — Es copia fiel. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 15908 Set.1.o-v.set.21.

20-Remates

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-107, año 1963), (Lo. 59, Fo. 571), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis Ameztoy, asistido del señor alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o le pertenecen, empadronada con el No. 1601, ubicada en la Cuarta y Décima Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio Lavalleja de Abril de 1935 inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientos setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un camino vecinal: La primera fracción al E. del Camino Vecinal, linda: por el este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de 350 metros por medio con Enrique Silveira Riet; por el S O. y oeste el citado camino Vecinal en forma quebrada, que la separa de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devoto; la segunda fracción, linda por el N. E. con el arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de 615 metros separando de Anastasio Martínez; por el este camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de 549 metros 60 centímetros y un gajo del arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de 1.220 metros 90 centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de 1.106 metros 50 centímetros que va de este a oeste separando ambas de Isabel Carvalho Proença y finalmente una recta de 3.066 metros 50 centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural No. 30 A|59 Propuesta No. 143.384), donde pueden ser examinados por los interesados; 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $3.456.00 36|pub. 16834 Set.10-v.oct.30.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "Ramona Collins contra Sucesores de ROMUALDO CHENLO Y OTROS. Cesación de Condominio", Libro 48-A, Folio 684), se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000.00), del siguiente bien: Un solar con edificio y mejoras que contenga, ubicado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón 19.778, teniendo un área de 87 metros 9.780 centímetros cuadrados, con 10 metros 23 frente al Norte a calle Nueva Palmira N.o 2106 entre Acevedo Díaz y Cufré; distando su punto medio 17 metros 10 de esta esquina; metros 8.60 de fondo lindando con padrón 19.777; por el Sur con padrón 19.779 y por el Oeste con padrón 115.046.

Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo: Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $540 00 15|pub. 15788 Ag.31-v.set.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Sigfredo Seligman contra IGNACIO PEREIRA. Juicio ejecutivo'i. (Lo. 58, Fo. 617), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una garlopa N.o 95.416, con motor Page. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 17334 Set.16-v.set.29.

BERNARDO OTHEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA RUGGIERI de VALIANTE y WILFREDO J. GONZALEZ BOCAGE con MARTINIANO DOMINGUEZ ANCHETA" Ejecución de hipoteca (Lo. 62, Fo. 51), se hace saber al público, que el día 8 de Octubre de 1964, a las 15 horas, y en el hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor S. Bernardo Otheguy, asistido por los señores alguacil y actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones que contenga o le accedan, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 64.036 (antes en mayor área 66.127), señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 19.677 el siete de Agosto de 1948, con una superficie de 372 metros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros al nor oeste, de frente a la calle Miravalles por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el No. 4394, distando el punto medio de su frente 96 metros 52 centímetros de la esquina formada con la calle Resistencia, 31 metros al sud oeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el No. 66.125, 12 metros al sud este, lindando con las propiedades empadronadas con los Nos. 66.148 y 66.149 y 31 metros al nor este por donde confina con el inmueble empadronado con el No. 66.128.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de certificados, impuestos y demás anexos de la escrituración, serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 segundo piso, donde podrán ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Julio Maia. Actuario. adjunto.

20) $840.00 15|pub. 17106 Set.15-v.oct.5.

S. BERNARDO OTHEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nélson García Otero, dictada en los autos caratulados: "RAMON RIZZARDINI contra Francisco Nicasio Angel García Luzzi, Ruben José García Luzzi y Mary Miranda de García Luzzi" Ejecución de hipoteca. (Lo. 60, Fo. 314), se hace saber al público que el día 20 de octubre pmo. a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor S. Bernardo Otheguy, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la 8a. sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario San Luis" a saber: tres solares de terreno que según plano del agrim. Uruguay Beca, de setiembre de 1945, e inscripto el 22 del mismo mes y año con el No. 2933 en la Dirección Gral. de Catastro y Ad. de Inmuebles Nacionales, zona urbana-sub urbana que se deslinda así 1): El solar padrón No. 1618, señalado con el No. 1 de la manzana 114 con un área de 1592 mts. con 70 dmts. habiéndose medido el arroyo Bagre del Plata hasta el centro del cauce y se deslinda así: 84 mts. 20 cms. de frente al Noreste a la calle Gral. José Gervasio Artigas, 29 mts. al Sur Este lindando con el solar No. "2"; 45 mts. al Sur Oeste, lindando con el solar No. "5", y al Oeste, el arroyo Bagre del Plata. 2) Solar padrón 1622, señalado en el referido plano con el No. "5" de la misma manzana 114, con un área de 1.036 mts. con 20 dec. y que se deslinda así: 12 mts. al Sur Este a la calle Neptuno, 82 mts. 30 cms. al Sur Oeste, lindando con el solar No. "6", en el fondo al Oeste. el arroyo Bagre del Plata, y 90 mts. 80 cms. al Noreste, lindando con los solares "1 al 4" y 3o.) Un solar empadronado en mayor área con el No. 1675, señalado con el No. "8" de la manzana 117, del referido plano con un área de 3.957 mts. que se deslindan así: 22 mts. 30 cms. al Sur Este, frente a la calle Presidente Roosevelt, ochava de 5 mts. 134 mts. 32 cms. al Noreste, que por ser esquina, son parte de frente a la calle Simón Bolívar y parte linda con el solar No. 7, al Oeste el Arroyo Bagre del Plata, al Sur 95 mts. 60 cms., lindando con el solar No. 9.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2o.) que los gastos de certificados, impuestos y demás anexos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. 3o.)Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 27 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $1.428.00 17|pub. 17010 Set.14-v.oct.6.

JOSE A. BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Diego Arias Duarte y otra contra NIDIA CELESTE PUERTOLAS Y OTRO. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60, Folio 620), se hace saber que el próximo 14 de Octubre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José A. Ballesteros con asistencia del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Siete fracciones contiguas de campo y sus mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 2560, así deslindadas: A) Cuatro fracciones señaladas con las letras, A) B), C) y D) en plano del agrimensor Alfredo Hareau de Abril de 1927, con una superficie de 221 Hás. 3.643 metros que deslindan al NE con Carolina Duarte de Rivero; al SO con Luis Pérez y Angela Arroyo de Larrosa; al NO cañada del Cerro Colorado por medio, con Antonio Sapriza y al SE con Tomás Alonso y Camino Tacuarembó; B) Tres fracciones señaladas con los números 1, 2 y 3 en plano del agrimensor Alfredo Hareau de Noviembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 128 el 10 de Diciembre de 1940 con 373 Hás. 4.456 metros 30 decímetros de superficie y en conjunto lindan: Al NO línea recta y Cañada de Cerro Colorado por medio, con Eutaquio Vera; al SE con Sucesión de María A. Arroyo de Larrosa al SO con Dámaso Pereira y al NE con sucesión de Vicente T. Arroyo. Las siete fracciones descriptas tienen en conjunto 594 Hás. 8.099 metros 30 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se origine; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, segundo piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 15821 Ag.31-v.set.18.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LOPEZ ENRIQUE E. y otros contra MUSACCHIO DESTEFANO LEONARDO y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 64, F.o 670), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, en un sólo lote sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga, empadronada con el N.o 187.252, mayor área, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.167, el 22 de los mismos, está señalado con el N.o 25 y se compone de una superficie de 510 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al N. a la calle Clara, entre las de Calaguala y Santurio: 50 metros 80 al E., lindando con el solar N.o 24 del mismo plano; 10 metros al S lindando con fracción "D", y 51 metros 20 al O. lindando con el solar 26 y B) Fracción contigua a la anterior, padrón en mayor área 187.252, designada en el plano citado con la letra "D", con una superficie de 160 metros 1963 centímetros deslindados así: 10 metros al N. lindando con fracción 25, antes deslindada; 15 metros 36 centímetros al S. con fracción "C" y 13 metros al O. con padrón N.o 149.103, propiedad de Adela S. de Staricco.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada la oferta, y en efectivo, el 10 o|o, de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de incumplimiento a esta disposición; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y lo que pueda adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, vereda, cordón, colector,conexión y cualquier otra deuda que grave con derecho real a la propiedad; III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 15886 Set.1-v.set.21.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO, MARIA ROSA y otros contra TAVIDIAN, SALOMON JUAN C. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63, Fo. 296), se hace saber que el 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No. 1328) se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabrera, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario, adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras totalmente pagadas, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 286, que según títulos tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y según plano suscrito por el agrimensor Uruguay Beca en Febrero de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1960 con el No. 39.582, tiene una superficie de 867 metros 63 decímetros que se deslindan así: 21 metros 10 centímetros al N. O. de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 metros 61 centímetros de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entradas del edificio señaladas con los Nos. 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 metros 58 centímetros al S. O. limitando con los inmuebles padrones Nos. 285 y 284; 19 metros 96 centímetros al S. E., confinando con la parte de los padrones Nos. 304 y 288; y 42 metros 25 centímetros, al N. E. por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 287.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso tercero). — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
20) $960.00 15|pub. 16498 Set.8-v.set.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Rebhun, José contra CARLOS M. ROSSO Y OTRA. Medida preparatorias". (Ficha 249|63), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 televisor R.C.A. Víctor, 1 máquina de lavar Thor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 17329 Set.16-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Gazan Abdul contra REINIS KLAVINS. Medidas preparatorias". (Ficha 2986|63), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de pilots de diversos tipos y tamaños; cortinas para baño, capuchones de plástico, pelotas de plástico y de goma y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 16091 Set.4-v.set.17.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SBARBARO LOFFREDO ELENA con ADOLFO SHAW PEREZ y otra. ejecución de hipoteca Ficha 1142|64, se hace saber que el día siete de Octubre próximo a las 16 horas 30 minutos, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Juan Bouza asistido del alguacil y actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Unidad 201, ubicada en el segundo piso del edificio Trouville sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 214.239; área: 141 metros 2871 centímetros, deslindados así: sureste, zona de aire y luz J dos, sobre la Rambla Presidente Wilson; noreste, terraza A dos situada sobre el frente a la calle Fco. Solano Antuña; noroeste, apartamento 202, circulación y escalera E dos, ascensor C dos, terraza B dos, y aire y luz G dos, y por el suroeste, parte del padrón 32.700.

Le corresponde la utilización exclusiva de las terrazas A dos y B dos y un espacio para guardar un automóvil en el garaje ubicado en la planta baja.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Son de su cargo la comisión del rematador gastos de escrituración certificados; 3o.) Títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.
20) $600.00 15|pub. 16729 Set.10-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra UBALDO FCO. CALANDRIA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 80), se hace saber que el día 6 de Octubre a las 16 horas y por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, en el local de la calle Piedras número 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una prensa de fabricar mosaicos marca "El Acero"; cinco formas de acero para fabricar baldosas; una forma de vereda de 9 panes; una forma de vereda estriada, 2 formas de vereda lisas y 1 forma para zócalo. (Exhibición en el local de la calle Carabelas esquina Propios). Seña: 20 o|o. Informes: Tel. 92299. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $240.00 15|pub. 17250 Set.16-v.oct.6.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "FLORINDA ALVAREZ FERREIRO contra RAUL OMAR PINOLA MOSQUITO y otros. Ejecución de Hipoteca". (L.o 62, F.o 159), se hace saber al público, que el día 29 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, y con la Asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien: Fracción de terreno, el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 7.287, (segregado del padrón 4.018), ubicada en la ciudad de "Las Piedras", 4.o Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana catastral "41 A", señalada con el N.o 30 en el plano de sub-división levantado en Agosto de 1940, por el Agrimensor Jorge M. Chapius, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones el 25 de Noviembre del mismo año, con el N.o 154, según el cual se compone de una superficie de 781 metros 2750 centímetros que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros de frente al N.E. a la calle DoctorFrancisco Soca; igual extensión al S.O. limitando con el solar 42; 62 metros 51 centímetros limitando, al S.E. con solar 29 y al N.O. con los solares 31, 35 y 36.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o), de su oferta, en el acto de serle aceptada y en efectivo, en garantía del mantenimiento de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos, gastos de escrituración y honorarios de escritura, certificados de Registros y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario
20) $952.00 17|pub. 15887 Set.1-v.set 23

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Alliot, José Walter contra CALPA S. A. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 58, Fo. 25), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de juguetes, estanterías, escritorios, artículos de electricidad, planchas eléctricas y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 17331 Set.16-v.set.29.

JUAN FRANCIULO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Auto Palace S. A. contra OTORINO ROSSATI. Ejecución de prenda" (Lo. 61, Folio 330), se hace saber que el día 5 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la calle Rocha N.o 2288, se procederá con intervención del martillero Juan Franciulo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca: "Studebaker", Matrícula N.o 442.203. Padrón N.o 151.337. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 17369 Set.16-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Gerosa, Jorge contra COOPERATIVA GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 57, Fo. 80), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 1 Heladera "G. E.", 6 puertas; artículos de loza, artículos de plásticos, de punto, de perfumería y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 17332 Set.16-v.set.29.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORTI, MARIA MAGDALENA. Incapacidad" (56-513), se hace público que el día 14 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Teodoro A. Acosta, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 21.000.00 y en un sólo lote de los siguientes bienes:

A) Los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta N.o 7.620, inscripta, celebrada entre el Banco de Crédito en representación de la sucesión de Manuel Costas Rial y el señor José Corti (hijo), con fecha 7 de Noviembre de 1929, referente al siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 17 948, individualizado con la letra "A" de la manzana 997 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Junio de 1929 y según el cual está compuesto por una superficie de 102 metros 9.860 centímetros que se deslindan así: 4 metros 77 centímetros de frente al Este a la calle Municipio; 21 metros 75 centímetros de fondo, lindando al Norte con otros propietarios; y al Sur con el solar "B" y 4 metros 70 centímetros al Oeste por donde confina con otros propietarios; y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que nada se adeuda por integración de precio de compra-venta de la Promesa referida, estando ésta totalmente pagada; 3.o) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de las mejoras existentes en dicho inmueble, así como lo que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, cordón, caño colector, conexión y arrimos; 4.o Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de la cesión de promesa y escritura de los edificios, impuestos, certificados, impuestos municipales tasa municipal, así como la comisión del martillero; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados para su examen, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — Raí Llorens, Actuario Adjunto.
20) $960.00 15|pub. 17251 Set.16-v oct.6.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "ASA Ltda. contra JORGE DANIEL TERZAGHI ESCUTARY. Ejecución de prenda". (Lo. 61, Fo. 210). se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1885, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 ca-

mioneta "Peugeot", Matrícula N.o 405.356, padrón N.o 157.347. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 16089 Set.4-v.set.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ayax S. A. contra NUÑEZ, BERNARDO y GONDA, VIRIATO. Ejecución de prenda". (50-666), se hace público que el próximo día 24 de Setiembre a la hora 17 y en el local de la calle Magallanes 1771, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, al remate público, sin base y al mejor postor de un auto camión marca Bedford, modelo J5LC1, empadronado con el N.o 169.442 y matriculado con el N.o 470.619 de Montevideo.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Agosto 24 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 15235 Set.4-v.set.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "ARRIETA FELIX contra ORLEA S. A. Ejecución de hipoteca" (61 - 61), se hace público que el día 29 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Amado Galmés Reyes, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras y construcciones que le acceden ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 16.382, consta de una superficie de 225 metros 98 decímetros, según título y según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo del 10 de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 12.603, el 13 del mismo mes y año, de una superficie de 226 metros 450 centímetros que se deslindan así: 10 metros 55 centímetros de frente al este a la calle Yaro, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el No. 975, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador, distando su punto medio 35 metros 725 milímetros de la esquina que forma con la calle citada en primer término según plano 21 metros 50 centímetros al norte, lindando con el padrón No. 16.381, 10 metros 50 centímetros al oeste, lindando con el padrón No. 16.377, y 21 metros 47 centímetros al sur, en dos rectas, que corren de oeste a este, midiendo la primera 16 metros 12 centímetros, a partir del fondo, hasta una saliente de 5 centímetros y la segunda 5 metros 35 centímetros a partir de este punto, hasta su conjunción con la calle Yaro lindando con el padrón No. 16.383.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efctos de derecho; 2o.) Que los gastos de escrituración y compromisos certificados de los Registros comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su examen, en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 16748 Set.14-v.oct.2.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ CELESTINO. Sucesión. Lo. 50, Fo. 313", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad y sobre la base de $53.127.00, se procederá por el martillero don Serafín Criado, asistido de los señores alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial del departamento de Treinta y Tres, paraje "Olimar", empadronada con el No. 4879, señalada con el No. 5, en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto con el No. 428, el 30 de Diciembre de 1952, en la Dirección General de Catastro de Montevideo, compuesta según títulos y plano referenciado, de una superficie de 151 hectáreas 7914 centiáreas y se deslinda así: Norte: línea recta amojonada de 1453 metros que divide del lote o fracción 4 de Margarito Práxedes Rodríguez; Este: dividiendo a su vez del lote o fracción 1 de Indalecia Rodríguez, línea recta de mojones de 1033 metros 40 centímetros; Sur: otra recta de mojones de 1306 metros 10 centímetros que divide de campos de la sucesión Ignacio Rodríguez en parte y en parte con campos de Pantaleón Olivera; y Oeste: Río Olimar que divide de campos del Doctor Araújo.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.512.00 27|pub. 17129 Set.15-v.oct.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FOGLIA CESAR AUGUSTO contra NESTOR FERNANDO ABELLA DEVOTO y otro. Ejecución hipotecaria. Lo. 54, Fo. 689", se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores alguacil ad-hoc., designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 102.850, que según título tiene un área de 351 metros 90 decímetros y según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 46.734, consta de una superficie de 334 metros 60 decímetros con 9 metros de frente al nord este, a la calle José María Montero, entre Miñones y José Ellauri, distando el punto medio de dicho frente, 32 metros 55 centímetros de la esquina formada con la calle Miñones.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que será de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente, las tasas o impuestos municipales que afecten al inmueble como al remate arrimos y medianerías si los hubiere; 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Jdo. calle 25 de Mayo No. 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
20) $840.00 15|pub. 16147 Set.3-v.set.23.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro (S.U.C.A.S.A.) contra RAMON VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 438) se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Florencio Figueredo, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo (Manga) empadronado con el N.o 151.082, señalado con el N.o 71, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Febrero de ese mismo año y compuesto de una superficie de 1.600 metros, con 20 metros al Noroeste, de frente a la calle N.o 8, distando el punto medio de su frente 160 metros de la esquina que forma con la calle N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y lo que se adeude por deslindes, amojonamientos, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, serán de cargo del comprador, así como también los gastos provenientes de impuestos, tasas u otras cargas que impongan las leyes o decretos referentes al acto del remate; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 16009 Set.2-v.set.22.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SOBRERO CAVASUTTO RODOLFO contra RUBEN ANTONIO BONSIGNORE DEMICHERI y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 532)". se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Luis Alberto Gazzano, asistido de los señores Alguacil adhoc., designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1o.) La unidad 102 y la cuota parte que a la misma corresponde en los bienes comunes, unidad que forma parte del edificio denominado "Residencial Biarritz", construido en un solar de terreno, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, balneario "Costa Azul", empadronado con el No. 173. compuesto por los solares 2 y 3 de la manzana 30, del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de Marzo de 1935, con el No. 40, compuesto de una superficie total de 1040 metros, con 26 metros de frente al norte a la calle Delmira Agustini, entre las de General Lavalleja y Rambla.

La citada unidad se ubica en planta alta a cota vertical más 2 metros 90 centímetros está empadronada con el No. 173-102 y según plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, cotejado por la Dirección de Arquitectura y Obras de la zona este del Concejo Departamental de Canelones y aprobado e incluido dentro del régimen de la ley 10.751, por resolución No. 232 de dicho Concejo Departamental de 9 de Enero de 1961, habiendo sido inscripto dicho plano en la oficina de Catastro de Pando, con el No. 1418 el 17 de Abril de 1961, tiene una superficie de 69 metros 7636 centímetros y linda: por el norte terraza T por medio (en parte) con la calle Delmira Agustini; por el sur, en parte con terraza S. y por el sur y por el este jardín señalado con la letra J y por el oeste, con escalera A. y apartamento 101.

Dentro de los límites citados se encuentra el ducto H cuya superficie no se incluye en la expresada. Corresponde a este apartamento el uso exclusivo de la terraza T (bien común), con un área de 15 metros 8032 centímetros y de la parte del jardín señalada con la letra P y 2o.) Un solar de terreno, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario "San Luis" empadronado en mayor área con el No. 2.465 y que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1945, registrado en la Dirección General de Catastro el 21 de Febrero del mismo año, con el No. 2.578, está señalado con el No. 26 de la manzana 362 y tiene una superficie de 444 metros, con 12 metros de frente al sud oeste a la calle José Batlle y Ordoñez, entre las de 25 de Agosto y Sarandí, distando su punto medio 26 metros 47 centímetros de la esquina formada con la última calle citada.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta impuestos, certificados pertinentes o impuestos municipales y departamentales, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; 3o.) que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.872.00 18|pub. 15508 Ag.26-v.set.18.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENINCAMPI de LASTRETO MARCELA contra NITI S. A.. Ejecución de hipoteca (Lo. 54, Fo 41)", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad y en un solo lote, se procederá por el martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores alguacil ad-hoc., designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno rural, ubicada en Balneario Atlántida, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 30.324, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la oficina de Catastro de Pando, con el No.

701, el 7 de Junio de 1956, se señala con el No. 2, tiene una superficie de 30 hectáreas 3409 metros y se deslinda así: por el Este, recta de 467 metros 80 centímetros, de frente a la Ruta 11; por el Sureste curva de 172 metros 45 centímetros, de frente a la misma Ruta; por el Suroeste, recta de 518 metros 5 centímetros, separando de la fracción 1 del mismo plano (padrón 30.323); por el Oeste, rectas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros, separando de espacio libre existente; por el Noroeste, recta de 280 metros 95 centímetros de frente a calle existente y por el Norte y Noreste, rectas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, de frente a otra calle existente, que corre de la anterior hasta la Ruta 11.

La fracción descripta es parte de la cancha de golf del Balneario Atlántida; y

B) Otra fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 6.210, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Goyret, ya citado, cuya área es de 7 hectáreas 591 metros 98 decímetros y se deslinda así:

Por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 231 metros 20 centímetros, de frente a carretera Interbalnearia; por el Sureste recta de 75 metros 75 centímetros, de frente a avenida de 40 Metros de ancho; por el Noreste, recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción N.o 1 del citado plano; por el Noroeste, rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A."; y por el Oeste, rectas de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros, de frente a calle existente.

El referido inmueble está destinado a canchas de "tennis" e instalaciones deportivas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.496.00 17|pub. 16516 Set.8-v.set.30.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FERRARI ANGEL y otro contra GERMAN KLINGERMAN. Ejecución de hipoteca. B-2291|63", se hace saber que el día dieciseis de Octubre próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, un terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 87.202 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Celestino Bové de 23 de Enero de 1914, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, según el tiene una superficie de 124 metros 8350 centímetros que se deslindan así: 25 metros 75 centímetros de frente al norte a la calle Palmar; 10 metros 94 centímetros al S. E. de frente a la calle 20 de Setiembre siendo esquina; 11 metros 10 centímetros al sur con Alberto Galeano; y 8 metros 50 al oeste lindando con Pedro Scapucio.

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto del remate en garantía de su oferta y que serán de su cargo los gastos, honorarios de la escritura, certificados de los Registros, y todos los impuestos que le correspondan B) la escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate; C) los títulos y antecedentes del bien gravado se encuentran en el Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 16117 Set.3-v.set.23.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Zanini de Airaldi, Elena contra OTTO NELSON BARANZANO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 39-18), se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 5.597, zona suburbana, señalado con el N.o 7 de la manzana 20 en el plano del agrimensor Carlos Alberto Baccino de Diciembre de 1948, inscripta en la Dirección de Catastro el 20 de Diciembre de 1948, con un área de metros 718, 58 decímetros que se deslindan: diecinueve metros de frente al Noreste a la calle Cuba, distando su punto medio al arranque de la ochava que forma con la calle Roque Saenz Peña, treinta metros ochenta y ocho centímetros por treinta y ocho metros dieciocho centímetros al Noroeste con solar seis; diecinueve metros un centímetros al Suroeste con solar nueve y treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros al Sureste con solar ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $816.00 17|pub. 17211 Set.15-v.oct.7.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BERNARDO WEITZMAN contra NAIMARC y CHMIEL (Ficha 2737), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de sacones y camperas para hombres de distintos tamaños y colores; 1 cortadora tela "Eastman"; 1 cortadora "Wolf", y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1964.

20) $160.00 15|pub. 16202 Set.3-v.set.17.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Felipe Barrera contra ISMA LOBL. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha 347)), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 mesa escritorio, colchones pullman, cama repisa y parrilla, mesita ratona, butacas, máquina de coser Singer con motor N.o 3LK15 y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17380 Set.16-v.set.29.

NELSON SITYA MATTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Caja Popular de Artigas contra NICOMEDES FERNANDEZ PANIAGUA y NATIVIDAD PAIS. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 20, Fo. 228), radicados ante este Juzgado, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas ,en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Nelson Sityá Matte, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, que es parte de manzana 60 de esta ciudad, empadronada con el N.o 4269, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el número 145 el 20 de Diciembre de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta según el mismo, de trescientos veinte metros seis mil quinientos sesenta y ocho centímetros y linda: al Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la fracción N.o 5 del mismo plano; al Sudeste por ser esquina con la calle Misiones y al Sudoeste con la parcela N.o 3 del plano referido.

Se previene que: 1.o) Los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 18 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 15959 Set.2-v.set.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en los autos caratulados: "José Santiago Viotti Alemanni contra ANIBAL LUIS BLANCO BLANCO y SARA MARIA MARTINEZ COLOCCI. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 7, Fo. 607, N.o 665), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre de 1964 y a la hora 14, en el Hall de este Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras (Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado en mayor área con el N.o 108, señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Agosto de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 12 del mismo mes y año con el N.o 145 y tiene una superficie de 527 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la Avenida Doctor Enrique Pouey por 52 metros 70 centímetros de fondo, lindando con: al Sur solar N.o 16; al Oeste con propiedad de José G. González y Francisco Vidal Rodríguez y al Norte con el solar N.o 18. Todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el adquirente deberá otorgar la escritura definitiva de compraventa, dentro del término de sesenta días hábiles a contar desde el día del remate y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 1.o de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 16429 Set.7-v.set.25

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado de la Quinta Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, y lo provisto por la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAZ contra ODILO BARJA FERNANDEZ. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día nueve de Octubre de 1964 a las dieciseis horas y en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero señor Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en esta ciudad de La Paz, empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y uno que según título y plano trazado por el agrimensor Osvaldo D. Cok Crispo en Enero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el diez del mismo mes, tiene una superficie de trescientos veintinueve metros cinco mil setecientos setenta y cinco centímetros y se deslinda así: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al norte a la calle Ramón Alvarez; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al oeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Ortiz; doce metros noventa y cinco centímetros al sur lindando con el inmueble empadronado con el número mil quinientos trece; y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al este confinando con el bien padrón número mil cuatrocientos noventa y dos.

Se hace constar: A) que el inmueble se vende con las mejoras existentes pagas y si algo se debiera será de cargo del comprador; B) que los gastos de escritura, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador y C) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. — La Paz, Setiembre 9 de 1964. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Juez.

Informes Gaboto 1521. Tel. 49 64 19. Montevideo.

20) $840.00 15|pub. 17175 Set.15-v.oct.5.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Patricio Gil Suárez contra CARLOS ADEMAR MARINO SOUZA y MARIA ADELA ARAUJO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 31, Fo. 649), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado se procederá por el martillero Juan P. Alvez Olivera, con la presidencia del señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás anexos que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo empadronado con el N.o 3097 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina D. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2.507 y con una superficie de 762 metros 83 decímetros metros 26 centímetros de frente a la Ruta 26; al [illegible] 28 metros 86 centímetros con Sandalia Exilart de Vaz; al Sur, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 22 metros 10 centímetros con Sandalia Exilart de Vaz y 12 metros 15 centímetros con Banco de Cerro Lar-

go y Antonio R. Estavillo y al Noroeste 35 metros 55 centímetros con el lote 2 del citado plano.
cuadrados que se deslindan así: Noroeste: 15
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los intersados. — Melo, Agosto 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde, Actuario.
20) $720 00 15|pub. 15866 Ag.31-v.set.18.

GREGORIO JOSE LAMELA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos "PORTES, ANDRES contra GUIDO A. JOURDAN y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 4572|63). se hace saber que el día ocho de Octubre del corriente año, a las trece horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero designado don Gregorio José Lamela, y presidiendo las diligencia el suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección de Colonia asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Solar de terreno con las construcciones y mejoras situado en el paraje "Rincón del Rey" (Parque Fomento), Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el número 13.820 y señalado con el No. 1 en el plano suscrito en Setiembre de 1960 por el agrimensor Alberto Davyt e inscripto previa aprobación municipal el 3 de Noviembre siguiente con el No. 3.940 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, compuesto de una superficie de 5.370 metros, que se deslinda así: al norte dos rectas que lindan, una de 8 metros 35 centímetros a calle No. 2, soportando por esta línea el terreno una servidumbre de salida constituída por un cuadrado de 6 metros de lado a favor del lindero don Jerah Jourdan y la otra de 19 metros 50 centímetros con solar No. 2; al este. también dos rectas que lindan, una de 33 metros con el mismo solar 2, otra de 7 metros 30 centímetros con Iglesia Evangélica de Colonia Valdense; y por el resto, Cañada del Ceibal por medio con Ernesto Tron; al sur, confinando con playa abierta al público; al oeste, también dos rectas que lindan, una de 52 metros en parte con Enrique Caffarel y en parte con la terminación de calle No. 1, y la otra de 20 metros con Jerah Jourdan; y al noroeste dos rectas que lindan, una de 57 metros 60 centímetros en parte con Arnoldo Merhoff y por el resto con Jerah Jourdan, y la otra de 25 metros 30 centímetros con solar No. 3 del mismo plano.

Se hace constar: 1o.) que el remate se hará sin base y al mejor postor; 2o.) que los títulos de propiedad se hallan depositadas en este Júzgado de Paz; que los gastos y honorarios de escrituras, certificados e impuestos nacionales y municipales serán de cuenta del adquirente, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, arrimos o cargas análogas, la comisión legal del rematador y tasas municipales y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 3o.) que el expediente se encuentra en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Setiembre 8 de 1964. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
20) $1.080.00 15|pub. 16904 Set.11-v.oct.1.

TOMAS E. BIDONDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES contra HUMBERTO RUSSO", Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Tomás E. Bidondo, asistido del señor alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público al contado, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($4.850.00), del siguiente vehículo: Camión marca Chevrolet, modelo 1929, motor RT 151556, padrón 1155, matrícula No. 3186.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 16509 Set.8-v.set.21.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor Edo. del Despacho de la Receptoría de Aduana, dictada en autos: "Reg. N.o 1242|964. Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del Jeep-Willis, ocupado en el exp. Reg. N.o 781|1961. Reg. N.o 1746|964. Receptoría de Aduana. Resolución referente al remate del café ocupado en el exp. N.o 1436|964. Reg. número 2175|964. Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al vehículo ocupado en el Exp. N.o 2|959; se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de esta Receptoría, se procederá, por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Subreceptor Edo. de Contaduría, don Alejandro Avenatti, a la venta en subasta pública, de los siguientes efectos: sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación: 1 Jeep-Willis, bases $ 6.000.00, 2.259 kgs. de café en grano, base $ 6.00 el kg., 1 automóvil Ford-V-8, base pesos 6.000.00. El remate se efectuará por el total o parcial de vehículos y mercaderías, en su estado actual y sin reclamo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de su cargo los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador. Los vehículos se encuentran depositados en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, y el café en la Comisaría de la Quinta Sección de Rivera. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Agosto 28 de 1964. — Juan Pío Silva, Receptor.
20) $440.00 10|pub. 16286 Set.4-v.set.17.

BELMIRO ANTUNEZ
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictada en autos: "RUBEN DE FREITAS Y OTROS". Solicitan se proceda al remate del vehículo y mercaderías ocupados en el Exp. 1947|964; se hace saber al público que, el día 21 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Belmiro Antúnez, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su valor comercial, lo siguiente: 1 Camión marca "Dodge", modelo 1951 motor N.o T.20-30-35-L, base $ 14.000.00 y 6.200 kgs. de café en grano, base $ 6.00 el kg. El remate se efectuará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total, siendo de su cargo los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Jefatura de Policía de Tacuarembó. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 28 de 1964. — Juan Pío Silva, Receptor.
20) $320.00 10|pub. 16222 Set.4-v.set.17.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Salto contra JUVENAL GUIMARAENS. Juicio Ejecutivo", (Lo. 18, Fo. 606), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1964, a las 16 horas y en el Garage "Himalaya", Grito de Asencio y Agraciada, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 10.000.00, un automóvil marca "Ford-A" matriculado con el N.o 2393, número de motor 1463654.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptado; 2.o) Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas y 3.o) Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada. — Salto, Agosto 26 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $280.00 10|pub. 16475 Set.7-v.set.18.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA SALGADO. Incapacidad" (Lo. 18, Fo. 684), se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1964, a las 16 horas y en el local del señor Omar Castro en General Artigas y Rincón, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean pesos 10.000.00, de un automóvil marca "Ford-A" matriculado con el N.o 1981.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptado; 2.o) Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas y 3.o) Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada. — Salto, Agosto 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $280.00 10|pub. 16476 Set.7-v.set.18.

PASCUAL CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, y en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento, se hace saber que en los autos: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN. Incapaz", (Lo. 11, Fo. 519; N.o 185), se procederá a la venta, en forma pública, al mejor postor, con las bases que se especificará, y el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Pascual Callero, asistido del suscrito, de los inmuebles que a continuación se detallan:

A) Una fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada, antes, en mayor área con el N.o 49, en la actualidad con el N.o 8339, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 13 el 13 de Junio de 1935, compuesta según títulos de una superficie de 3 Hás. 62 centímetros, que lindan: al Noroeste con fracción 2 del mismo plano, propiedad de Ambrosio Tejera en 459 metros; al Noreste, 122 metros 73 centímetros con senda de paso de 8 metros por medio con Dámaso Guillén; al Sureste 597 metros 64 centímetros senda de paso de 8 metros por medio con fracciones, 6, 5 y 4 del mismo plano; y Suroeste con fracción 7 en 144 metros 10 centímetros;

B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada en mayor área con el número 49, en la actualidad con el N.o8343, señalada con el N.o 7 en el plano citado, compuesta de 8 Hás. 62 metros que deslindan: al Noroeste, el arroyo del Tigre; Sureste con Delia Cachón (hoy José Facal); 177 metros 52 centímetros al Noreste con fracción 3 y senda de paso de 8 metros con fracción 6, por dos líneas al Sureste de 399 metros 35 centímetros y 25 metros 75 centímetros con fracción 8, todas del mismo plano;

C) Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, Villa Libertad, (Barrio María Julia), padrón N.o 438, señalada con el N.o 89 en el plano del agrimensor L. Lavagnino, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Febrero de 1933, con una superficie de 451 metros 95 decímetros con 11 metros 50 centímetros; al Noroeste de frente a la calle Tomás Alva Edison, igual medida al Sureste con solar 90; 39 metros 30 centímetros al Suroeste de frente a la calle Wáshington, formando esquina con el primer viento e igual medida al Noreste, con solar 91;

E) 1|28 avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 8338, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 13 en Junio de 1935, con una superficie de 8 Hás. 62 metros que deslindan: 273 metros al Oeste con Ema Tejera: 203 metros al Noroeste con Dámaso Guillén; 459 metros al Sureste con Isabel Tejera de Guillén y al Suroeste 69 metros 60 centímetros con la fracción 3 y el arroyo del Tigre.

Bases: Las fracciones de campo individualizadas con las letras A) B) C) y E), están aforadas respectivamente en $ 16.000.00, $ 16.000.00, $ 6.000.00 y $ 640.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, la comisión legal del rematador, los impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de las escrituras; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz; 4.o) Que los bienes se encuentran libre de todo ocupante y en esa forma serán entregados el día de la escrituración. — Libertad, Agosto 27 de 1964. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
20) $1.972.00 17|pub. 16019 Set.2-v.set.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "ASOCIACION DE MISIONES (Padres Palotinos), Segundas Copias", (Lo. 65, Fo. 534), se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura de compra-venta con la que se tituló el inmueble ubicado en la ciudad de Durazno, Padrón número 1.476, con frentes a las calles 19 de Abril y 18 de Julio, el 11 de Marzo de 1940 ante el Escribano Antonio G. Varela Guerrero, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $160.00 10|pub. 16237 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ

de LUZARDO. MARIA HERMINIA. Segunda copia de escritura. F. 1162|1962", se hace saber que los sucesores de Lino Silveira, solicitan segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de Mayo de 1942 por el escribano Aquiles R. Milans, en el protocolo del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno, por la cual la sociedad "CASTIGLIONI y IMPERIALE" vendió a Lino Silveira un terreno con edificios y mejoras, situado en Bella Vista décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 55.498, que según plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de 8 de Febrero de 1911, tiene una superficie de quinientos noventa y nueve metros cincuenta y un decímetro y se deslinda así: 11 metros 14 centímetros de frente al este, sobre calle Cuaró 3159, distando el punto medio 140 metros 69 centímetros de la esquina que se forma con la calle General Enrique Martínez; 9 metros 98 centímetros al oeste; 58 metros 7 centímetros al sur, confinando por ambos vientos con Francisco, Antonia, Catalina y Natividad Ercilia Santiñaque; y 58 metros 44 centímetros al norte con Julio Terra.

En consecuencia conforme al artículo 65 de la ley 10.793, (en su redacción dada por el artículo 1o. de la ley 11.579), se da noticia de esta gestión y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $440.00 10|pub 16963 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERREIRA, KROMAR y COMPAÑIA. Segundas copias (F.o 496|964)", se hace saber que la firma "Ferreira, Kromar y Cía.", solicita expedición de segundas copias, de la siguiente escrituras públicas: I) La autorizada el 28 de Mayo de 1952, por el escribano César de Ferrari, por la cual Rosa Lanfranco de Ferrando, Blanca Teresa Lanfranco Cavedagni, Eulalia Díaz de Lanfranco, Walter Baltasar Lanfranco, Antíoco Nicolás Lanfranco y Luis Alberto Lanfranco vendieron a "Ferreira Algorta y Compañía", un solar de terreno con edificios y mejoras situado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.265, que según plano del agrimensor Alfredo Lerux, de 8 de Mayo de 1888, tiene una superficie de 4410 metros 9650 centímetros, y mide: 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste sobre Avenida Millán N.o 4441; 106 metros 60 centímetros al Noroeste, con predio de Bartolo Ferreri; 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con predio de Agustín Rivara; y 103 metros 80 centímetros al Sudeste con predio de Aquiles Della Longa; II) La autorizada por el escribano Ernesto M. Giribaldi, el 24 de Julio de 1962, se modificó la sociedad "Ferreira, Kromar y Compañía", con motivo del fallecimiento del socio Jacobo Kromar ingresando en su sustitución, la viuda Verónica Kercmar de Kromar y la hija y heredera universal del causante, Ida Kromar, y se confirió la dirección y administración de la sociedad a los socios Daniel y Rodolfo Ferreira Franchi y a los efectos establecidos por el art. 65, de la Ley 10.793, modificado por el art. 1.o de la Ley 11.759, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de esas segundas copias, para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $520.00 10|pub. 17026 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña DAMIANA CARREÑO TOLEDO de BARON y doña CECILIA CARREÑO TOLEDO de BETANCOR, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Escribano don Américo De León el 23 de Julio de 1929 por la cual don José Gregorio Carreño, siendo de estado casado en segundas nupcias con doña María Gutiérrez, compró a don Benigno Amarilla, viudo de doña Sofía Trías, por el precio de $ 900.00 la fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de la Estación Migues (Novena Sección Judicial de Canelones), señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa de 5|6|929, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas mil doscientos setenta y dos metros ochenta y seis decímetros y limita: al Norte, en metros 400,70 con el propio señor Carreño; al Sur, en metros 401,35 con el lote número 2 que en ese acto adquirió don Jacinto Hernández; al Este en metros 113,70 con el vendedor Benigno Amarilla y al Oeste en metros 107,75, con Jacinto Hernández. Este bien era parte del Padrón N.o 5703, todo lo que así resulta de dicha escritura, cuya primera copia se halla inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 1110 al Fo. 594 del Lo. 150 el 31|7|929.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segundas copias, para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos en los referidos autos (... , Fo 388, N.o 434), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, Agosto 13 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 16227 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "VICENTE SALVADOR ODELLA y otros. Segunda copia de escritura pública", (L.o 44, F.o 313), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Juan Cardozo y Pena, el 16 de Mayo de 1916, por la cual doña Lorenza Pereira de Piriz adquirió a doña Lorenza Robatto de Pereira, una fracción de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 125, padrón 2852, que consta de un área de 407 metros y 7990 centímetros cuadrados, y linda según título y certificado de mensura del Agrimensor Floro J. de Souza, por el Norte con perfil Sur de la calle Artigas y Lorenza Robatto de Pereira, Este sobre perfil Oeste de la calle Maestre Campo (hoy Lavalleja) y Sur y Oeste con Lorenza Robatto de Pereira; y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759, del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Agosto 11 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 17060 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "ZEFERINA RAMOS DE SEVERO Y OTROS. Segunda Copia', (Lo. 47, Folio 106), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por el Concejo de Administración Departamental, representado por su Presidente y Secretario interino señores Agustín R. Bisio y Raúl E. Tal a doña Ceferina Severo de Ramos y que en esta ciudad de Rivera, autorizó el Escribano Delibio Paiva Oliveira el día 5 de Enero de 1933, referente a los solares Nos. 6 y 8 de la manzana N.o 26 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número quinientos dieciséis, compuesto cada uno con una superficie de 922 metros cuadrados 35 decímetros, actualmente con el padrón N.o 150, sumando ambos una superficie de 1.845 metros o sea 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Vichadero por 42 metros 95 centímetros de fondo el solar 6 y la misma extensión el N.o 8 con frente a la misma calle y a la Zapucay, formando esquina con ésta. Ambos linderos con las construcciones y demás mejoras que le acceden. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 24 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

21) $720.00 10|pub. 16599 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "ARTIGAS LADERECHE EVERILDO. Expedición segunda copia" (Lo. 26, Fo. 456), se hace saber que el nombrado solicitó la expedición de segunda copia de escritura de partición para Justo Froilán Núñez, autorizada por el escribano Carlos Hontou Aguiar, el 11 de noviembre de 1929, del bien ubicado en la 7a. sección de Treinta y Tres, padrón 1335, con superficie de 21 hectáreas 8948 metros, que linda: al N. y O. con Ramón Lacuesta; E. con Antonio Puceiarelli y S. Segundo Urrutia. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a que comparezcan dentro del término de 30 días. — Treinta y Tres, 31 de agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $200.00 10|pub. 16504 Set.8-v.set.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ELEPE PRODUCCIONES LIMITADA

Por documento privado del 17 de Julio de 1964, certificado por la Escribana Briselda Baroffio de Jacobo, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto siguiente (N.o 244, Fo. 863, Lo. N.o 2), se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ELEPE PRODUCCIONES". Socios: C. Duncan, S. Ferrero, O. Lagrotta, J. Peña. Objeto: Producción de programas para televisión. Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años. Capital: $ 10.000. Balance Final de cada ejercicio. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

22) $120.00 10|pub. 16466 Set.7-v.set.18.

KEDIVE LIMITADA

En instrumento privado suscrito el 31 de Agosto de 1964 por ante la escribana Loreley Dell, inscripto en el Registro General de Comercio con el No. 296 al folio 1074, Sahak Kehyalan, José Ramón Velázquez y Elbio Díaz Alonso, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "KEDIVE LIMITADA". Plazo: 3 años, prorrogable indefinida y automáticamente por igual lapso. Administración y uso de firma social: Sahak Kehyalan y Elbio Díaz Alonso, conjuntamente. Capital: $180.000.00. Integrado: $120.000.00. A integrar: $20.000.00 antes del 30 de Noviembre de 1964 y $30.000.00 antes del 31 de Marzo de 1966. Cierre de ejercicio social: al 31 de Enero de cada año, y el primero al 31 de Enero de 1966. Objeto: Actividades industriales, comerciales y agropecuarias por cuenta propia o de terceros, con toda clase de bienes muebles o inmuebles. Domicilio: Montevideo.

22) $240.00 10|pub. 16980 Set.11-v.set.24.

MAN PROPAGANDA LIMITADA

El 1o. de Setiembre de 1964 ante el Escribano Pedro Urruty, Felipe Miers y Gabriel Anollés, constituyeron la sociedad "MAN PROPAGANDA LIMITADA" para giro en Montevideo de empresa de publicidad; plazo de tres años prorrogables por períodos de dos años, administración conjunta de ambos socios, capital $30.000.00 dividido en 30 cuotas iguales. Inscripta en Registro Público y General de Comercio. No. 289, Fo. 1047, Lo. 2 de Contratos.

22) $120.00 10|pub. 16970 Set.11-v.set.24.

INTERMIX S. R. LTDA

Por documento privado suscrito el 6 de Agosto de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INTERMIX S. R. LTDA.". Socios: JACINTO CESAR MOAURO y JAVIER HELMER FITIPALDO. Capital pesos 300.000.00. Aportes: Moauro; $ 280.000.00, Fitipaldo: $ 20.000.00. Objeto: Importación de materias primas, herramientas, máquinas y equipos para la industria del caucho y plástico, industrialización, y explotación industrial de la misma. Administración: socio Jacinto César Moauro. Domicilio: Montevideo. Inscripción en el Registro Público de Comercio el 17|8|1964, con el N.o 256, al Folio 911, Libro 2. Balances anuales. Plazo: cuatro años.

22) $160.00 10|pub. 16943 Set.11-v.set.24.

COMPAÑIA MINERA DEL NORTE LIMITADA

Por instrumento privado del 29 de Octubre de 1963, inscripto con el N.o 285 al folio 1035 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Minera del Norte Limitada"; Duración: 75 años; Socios: MANUEL FERRERIA BRUGULAT, CARLOS ALBERTO PEÑA, JUAN CARLOS PEÑA, CARLOS ALBERTO CLULOW y JORGE BAUDRY; Administración y uso de la firma social: Manuel Ferrería Brugulat; Capital: Cinco mil cien pesos; Balance anual: al 31 de Diciembre; Objeto: Arrendamiento, explotación, compra o venta de yacimientos mineros, compra o venta de minerales e industrialización de los mismos y solicitud de concesiones; Domicilio: Montevideo.

22) $160.00 10|pub. 17111 Set.15-v.set.28.

ORSESE LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Setiembre de 1964 autorizó el Escribano Rafael Payssé Reyes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 304 al Fo. 1108 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ORSESE LIMITADA".

Socios: Luis Bernárdez, Luis Walter Arrieta, Miguel Waldemar Traverso y Ulises Juan Souberbielle. Capital: $ 40.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. La denuncia previa de un socio aparta a éste y continúa la sociedad. Objeto: Organización de servicios de sepelios y todo lo afín y anexo. Administración: Por el Directorio, integrado por los cuatro socios. Uso de la firma: Dos Directores. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.

22) $200.00 10|pub. 17370 Set.16-v.set.29.

VAZQUEZ LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 17 de Julio de 1964, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "VAZQUEZ LIMITADA".

Socios: Wenceslada Sahara Callorda de Vázquez Barriére; Sarah Vázquez de Aramendía; Víctor Vázquez Barriére (hijo), y Pedro Alberto Aramendía. Capital: $ 60.000.00. Aportes: Callorda de Vázquez Barriére y Vázquez Barriére (hijo), $ 20.000.00 cada uno y Vázquez de Aramendía y Aramendía, $ 10.000.00 cada uno. Objeto: Cambios, Agencia de Loterías y Sorteos y Negocios afines. Administración: Vázquez Barriére (hijo), Vázquez de Aramendía y Aramendía, de a dos, conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Balances: Anuales. Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 23|7|1964, N.o 393, Fo. 1401, Lo. 1.

22) $160.00 10|pub. 17261 Set.16-v.set.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.806. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CEPORAN", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos y medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17062 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 103.779. — Montevideo, Setiembre 8 de de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug And Chemical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "MEDIHALER-ISO FORTE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17048 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 103.766. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Bernal del Aceite Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 16625 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 103.756. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Appel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 17124 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.735. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Hugo Dante Lanza, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MAIPIC" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16292 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.734. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Hugo Dante Lanza, de Montevideo, solicita registrar la marca: "VIPIN" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16293 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.649. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Warenzeichenverband VEM e.V., de Alemania, solicita registrar la marca:



para las clases 6, 8, 9, 11, 12, 16, 18, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 16294 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.684. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, C. Valverde y Hermano, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "NIDITO PARA DOS" para distinguir artículos de la clase 1 (Fideos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16271 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.683. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. Smolinski (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "OMS" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16272 Set.4-v.set.17.

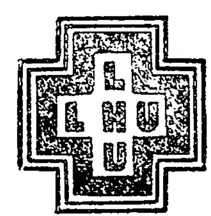
ACTA N.o 103.772. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Singer Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 16831 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.769. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — on esta fecha, Parasceve Ionescu Mosora de Román, de Montevideo, solicita la marca: "ESPUMOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16590 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.796. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por "La Hidrófila Argentina S. A. C. e I. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 16907 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.795. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por la firma "La Hidrófila Argentina S. A. C. e I.", ha solicitado el registro de la marca: "FLORIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16908 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.793. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por la firma "La Hidrófila Argentina S. A. C. e I.', Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "LA HIDROFILA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16909 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.643. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dobra S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "AMERICOLD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15936 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 103.792. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 16953 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Farmex Uruguaya Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "ASKREPTYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17050 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 103.759. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Appel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SUDAMTOOLS" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17125 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103 659. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CROMA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16469 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 103.733. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUPERSODA GAMBERONI" para distinguir artículos de las clases 2 y 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16417 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 103.049. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sidney Daniel Blue, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "COMFORT-V", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16418 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 103.736. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de W. y A. Gilbey Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SPEY ROYAL" para distinguir artículos de la clase 2 (Whisky Escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16419 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 103.741. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, el señor Pedro Arnoldo Nari Carbone, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "ESPERANZA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16362 Set.7-v.set.18.

ACTA No. 103.730. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monroe Auto Equipment Co. (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MONROE" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16547 Set.8-v.set.21.

ACTA No. 103.743. — Montevideo, setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Riker Laboratories, Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "NORGESIC RIKER" para distinguir artículos de la clase 9. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16548 Set.8-v.set.21.

ACTA No. 103.747. — Montevideo, setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha Bastarrica Propaganda S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CHONIK" para distinguir artículos de las clases 6, 14, 15 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16549 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 103.647. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicitan la marca: "CHIMOCYCLAR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15990 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 103.689. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Societé Parisienne de Parfumerie Generales, de Francia, solicitan la marca: "OUBLI" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16359 Set.7-v.set.18.

ACTA No. 103.674. — Montevideo, Agosto 31 de 1964, con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Compañía Roca Radiadores S. A. de España solicita la marca

ROCA

para artículos de las clases 6, 8 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 16137 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 103.617. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saba Schwarzwalder Apparate Bau-Anstalt August Schwer Sohne G.m.b.H. de Alemania, solicita renovar la marca:

Schwarzwälder Apparate-Bau-Anstalt
August Schwer Söhne G.m.b.H.

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15892 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 103.720. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca "FLORIS" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16805 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.721. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca "FORESTAL" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16806 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.708. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "EXCURSIONISTA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16799 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.724. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "LA NUTRITIVA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16808 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.725. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "NINON" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16809 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.726. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "PER NOC" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16810 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.727. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca "PRETORIANO" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16811 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.728. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "MALAGA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16812 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.744. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "MOKA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16813 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.713. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca "EL MALAMBO" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16804 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.738. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca: "GALPLAMINA" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16865 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.775. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "APISATE" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16768 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.777. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DURAFILL" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16766 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.683. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Con esta fecha, Mon y Repetto (Montevideo), solicita registrar la marca "AMERICA" para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16783 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.750. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "SANTA CLARA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16818 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.700. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "CORINTO" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16791 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.701. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "MILKORA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16792 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.702. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "ENEA" (N. A.) para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16793 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.703. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "KOKOA" para la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16794 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.704. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "KREMOKOA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16795 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.705. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "CENTENOVITA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16796 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.706. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "CERESET" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16797 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.707. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "GELIDA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16798 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.723. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "MELBOURNE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16807 Set. 10-v.set.23.

ACTA N.o 103.709. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "GINA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16800 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.745. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "PETIT CREAM" para la clase 1.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16814 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.710. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "HORTENSIA" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16801 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.711. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima ,de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "MONTREAL" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16802 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.712. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "MARIGOL" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16803 Set.10-v.set.23.

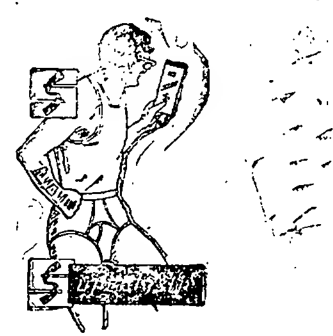
ACTA N.o 103.774. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, la firma "Cimeco Ltda.", de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "MARAVILLA" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16651 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 103.638. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca: "PETER PAN" para distinguir las clases 1, 3, 6, 9, 13, 15, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16264 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.763. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "ALSOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16591 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 103.794. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por la firma "La Hidrófila Argentina S. A. C. e I.", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "BETA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 16910 Set.11-v.set.24.

ACTA No. 103.[illegible]7. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964, con esta fecha Francisco Massera S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 16864 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.768. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra, de Montvideo, solicita la marca "TOPLESS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16589 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 103.658. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A), han solicitado el registro de la marca: "TERRA-CORTRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16049 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 103.767. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca: "ZENADRID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16623 Set.9-v.set.22.

ACTA No. 103.729. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por M.K.M. Knitting Mills Inc., (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "DARLENE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16546 Set.8-v.set21.

ACTA N.o 103.789 — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "ERGAMIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diezdías consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16950 Set.11-v.set.24.

ACTA No 103.765. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Business International Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Business International

para distinguir artículos de la clase 15 (publicación semanal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16624 Set.9-v.set.22.

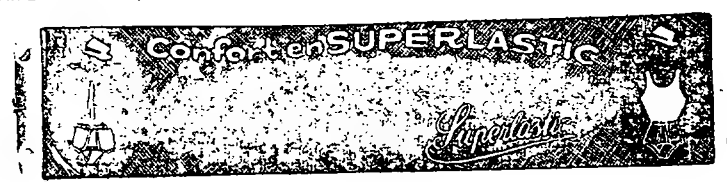
ACTA No. 103.771. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

ACEITE
Palmolive
PARA
NIÑOS
Con Lanolina

Blanco — Blanco — Blanco — Fondo Blanco — Letras Azules — Letras Verdes — Letras Verdes — Letras Azules — Letras Azules — Letras Verdes — Verdes — Blanco — Blanco — Blanco — Azul — Blanco — Fondo Blanco — Letras Azules

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00 10|pub. 16830 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.716. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Francisco Massera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 16863 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.698. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "CARA SUCIA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16789 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.699. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "CARICATURA" para la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16790 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.776. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Villares S. A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "VILLARES" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16767 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.773. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crucible Steel Company of América (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:

CRUCIBLE

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16832 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.785. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha, Química Ariston Uruguay Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VENOSIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16858 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.693. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "ALEJANDRINAS" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16787 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Boris Zalckar (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "W. O." para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16829 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.694. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Establecimiento Modelo Terrabussi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca "BOCA DE DAMA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16778 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.695. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "BESO DE DAMA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16779 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.691. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "AL TEA" para la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16785 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.692. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "AMAIZO" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16786 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.761. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca: "SAINT MORITZ" para distinguir artículos de las clases 3 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16828 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.786. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha, la firma Química Aristón Uruguay Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VENOESCINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16859 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.697. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "BORRACHITOS DE TERRABUSI" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16780 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.719. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "ANISETT PRODUCTOS TERRABUSI" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16781 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.722. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "TE PARA DOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16782 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.690. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "ANATOLIA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16784 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.696. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "BESAME" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16788 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.748. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca "REGINA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16816 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.749. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "RECEPCION" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16817 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.751. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "ROSAFE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16819 Set.10-v.set.23.

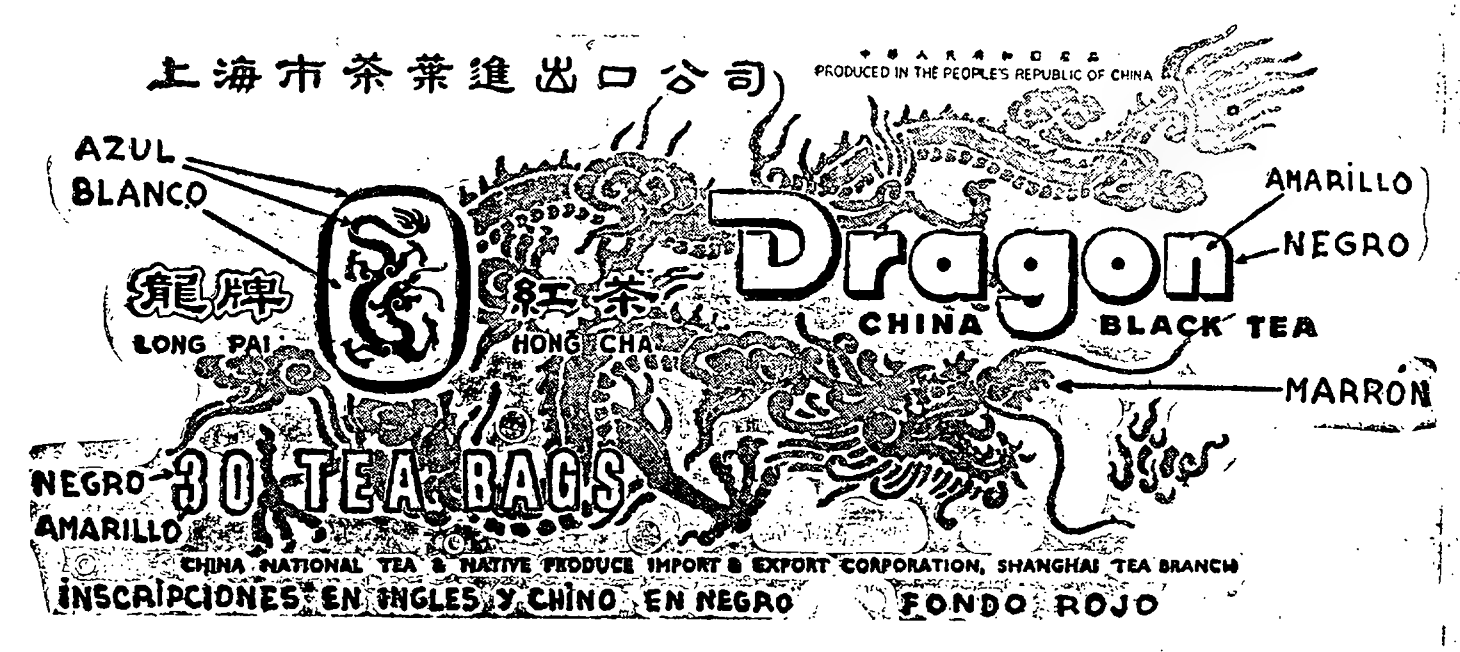
ACTA N.o 103.752. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca "VALY" para la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16820 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 103.753. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "VERMOUTH" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16821 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 103.754. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima, de Industria y Comercio (Argentina), solicita la marca: "SORBONA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16822 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 103.780. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug And Chemical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "MEDIHALER-ERGOTAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17049 Set.14-v.set.25.

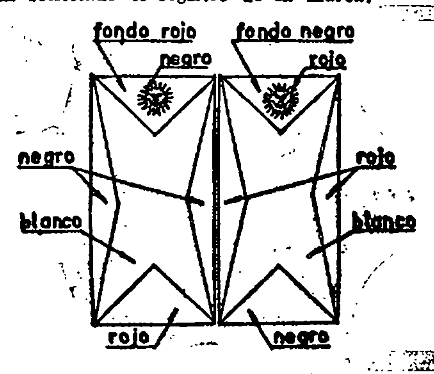
ACTA N.o 103.82[illegible]. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por China National Tea and Native Produce Import and Export Corporation (República Popular China), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.220.00 10|pub. 17304 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.843. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft-Leverkusen (Alemania), solicita registrar la marca: "TANIGAN" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17298 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.845. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por American Products S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 17376 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.821. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 18 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 17302 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.819. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MOKINI" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17300 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.820. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SNICK" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17301 Set.16-v.set.29.

ACTA No 103.822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 17303 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.831. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Raúl Baladón Lembo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ANTO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17213 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.825. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17183 Set.15-v.set.28.

ACTA No 103.807. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17175 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.824. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Seniosan

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17184 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.815. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MONSIEUR DE FONTAINE BLEAU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17166 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.816. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Comptoir Nouveau de la Parfumerie, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "CALECHE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17167 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.818. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PETITEEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17168 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.797. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Monroe Auto Equipment Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

MONRO-MATIC

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17160 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.817. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NATALYS" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17169 Set.15-v set.28.

ACTA N.o 103.715. — Montevideo, Setiembre 1 de 1964. — Con esta fecha José G. Gamberoni, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

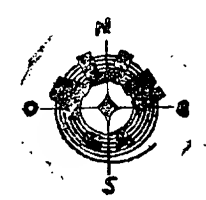


para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 16990 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.737. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Con este fecha P. Duborg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "MI GÖTZ", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16982 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.755. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha P. Duborg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "TRICOSACARIDO T. S.", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16983 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.714. — Montevideo, Setiembre 1 de 1964. — Con esta fecha Alinsa (Alambre Industrializado Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 16984 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "QUIATRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto tranquilizante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16946 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.784. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mavala S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca: "MAVALA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16947 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.787. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "FOSDIGOXIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16948 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.788. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "FOSTROFANTIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16949 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.790. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados le Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "FOS-ARGINIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16951 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.791. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "MICICLORINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16952 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.826. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por American Products S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TOV" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17164 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.764. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Chelo Calzados Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "DESIREE" para la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17126 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.670. — Montevideo, de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Importadora Americana Sociedad Anónima Comercial e Técnica, (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

TITAN

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16273 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.636. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "PETER PAN" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16261 Set.4-v.set.17.

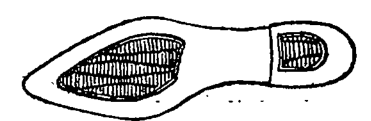
ACTA N.o 103.671. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Importadora Americana Sociedad Anónima Comercial e Técnica (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

AXEL

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16274 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.677. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Monte-Video Ltda. (Montevideo), solicita la marca: "COSMETICA CIENTIFICA BARDOT" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16262 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.646. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 16260 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 103.678. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Monte-Video Ltda. (Montevideo), solicita la marca: "INSTITUTO VIDEO ARTES APLICADAS A LA TELEVISION" para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16263 Set.4-v.set.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.094. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, el señor Goy Ortiz, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Trasegadores de líquidos Zitro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16649 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 15.086. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Diazaspiro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16046 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 15.087. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con la obtención de Ergobasina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16047 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 15.088. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por FMC Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparatos Extractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 16048 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 15.072. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Con esta fecha, el señor Manuel Morales Arrejuria, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de descarga y teñido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16335 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 15.090. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, el señor Felipe Albornoz, de Tacuarembó (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo dispositivo para marcas de ganado o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16358 Set.7-v.set.18.

ACTA No. 15.091. — Montevideo, setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, los Sres. Lino Elbio Ferreira Verri y Washington López Temperan (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN ENVASES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 15550 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 15.081. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Sigurd Walter Bengtsson, de Suecia, solicita patente de invención por quince años para: "Un dispositivo de traba" y de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 16866 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.084. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Heinz Lohmann y Heinz Doevenspeck, de Alemania, solicitan patente de invención por 15 años para "Procedimiento y dispositivo para el influenciamiento de soluciones verdaderas así como para la obtención y|o el influenciamiento de las fases dispersas o sus componentes" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16863 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.080. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Con esta fecha, el señor Roberto Francisco Repetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo mueble combinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16823 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.092. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Gianfranco Santucci, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad contra el incendio del carburante en los automóviles en caso de accidente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16741 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.093. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Andre Albert Filleul, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo envase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario

de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16740 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.100. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. y W. (Overseas Developments) Limited, de Bermuda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "un procedimiento para producir pasta blanqueada a partir de material celulósico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16955 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 15.099. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. y W. (Overseas Developments) Limited, de Bermuda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "un procedimiento para la producción de Dióxido de Cloro y la recuperación de Sulfato Sódico Hidratado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16954 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 15.008. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha el señor César Numa Sande López, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Basket-Ball de Mesa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16902 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 15.102. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha el señor Rubens Demicheri, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Oclusor "DEM" para la preparación de incrustaciones dentales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 17076 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 15.101. — Montevideo Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Emilio Rabasa y Francisco Banus (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo accesorio para el calzado femino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17047 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 15.096. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited (EE. UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para obtener compuestos químicos biologicamente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17046 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 15.103. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una composición para inhibir el desarrollo y proliferación de microorganismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17157 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.108. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Michel Dermot Solón, de Irlanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a tanques de agua cilíndricos, silos y grandes recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17170 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.109. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Samuel J. Silbermán, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para envolver y dar punta a puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17171 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.104. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Teodorico Gundel (República Argentina). han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para la sujeción de las cañoneras de los semiejes posteriores de automóviles "Renault Dauphine" y "Renault Gordini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17158 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.105. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Homero Duarte Simoes Lopes, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en frazadas eléctricas y dispositivos semejantes de calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17159 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.107. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha. Jones y Cía. S.A., por Cibá Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de nuevos imidazoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17118 Set.15-v.set 28.

ACTA N.o 15.106. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato de fabricación de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17117 Set.15-v.set.28.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, EDUARDO y JULIO CANTONNET, prometieron vender el 31 de Julio de 1964 sus cuotas de la razón social de: "José Cantonnet Hijo y Hnos.", que vender artículo de zapatería, Avenida Uruguay 549, al señor José Cantonnet (hijo). Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 16621 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios de "Ofilco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Manuel Vieytes, el comercio que gira en el ramo de Provisión, Expendio de Leche y Verduras, ubicado en la calle Propios 2279, de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 20 de Agosto de 1964. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240.00 20|pub. 16607 Set.9-v.oct.6..

Prometimos vender a don José Abuín Herbón, la Estación de Servicio "San Antonio", Camino Mendoza N.o 6044 de esta ciudad. Acreedores justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — BAUTILIO PEÑA. — JUANITA MORETTO de PEÑA. — DOMINGO ALBERTO FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 16568 Set.9-v.oct.6.

Sara Piñeiro Araújo, promete a JOSE RUBEN JUSTO GONZALEZ el comercio que. en el ramo de Ventas Artículos Bazar, Ferretería y Artículos para el hogar, gira en la Avenida General Flores Nº 3314, toma de posesión 10 de Noviembre de 1963. Acreedores en el mismo Ley 2904.
25) $ 160.00 20|pub. 15112 Ag.19.-v.set.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Propios N.o 3898 de esta ciudad, a los señores Roberto López Mel y María Amparo Balseiro de Pertego. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LAURA MONTANS RIAL. — JESUS VARELA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 17113 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Francisco López Rico y Carmen López Rico, el negocio de casa de comidas y fermentadas embotelladas, establecida en la calle Bartolomé Mitre 1410, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|964. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1964. — JAVIER MENOR ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 16601 Set.14-v.oct.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Noya Portos, el comercio de "Horno de Pizza y Fainá", sito en Avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — ABASCAL UMPIERRE LORENZO. — WILDA FERNANDEZ CHAVEZ.
25) $240.00 20|pub. 16300 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora CELIA CARAMES de PITA, el almacén de Comestibles, sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — PILAR FERNANDEZ de MUÑOZ. — JOSE MUÑOZ RAMOS.
25) $240.00 20pub. 15354 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor OSCAR IGLESIAS MARTINEZ el almacén de comestibles sito en la Avenida de las Instrucciones N.o 1304|06, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — JOSE FERNANDEZ MALVAREZ. — FLORENTINA PEREIRA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15356 Ag.21-v set.18.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú N.o 830, prometí vender el comercio de provisión sito en la calle Montero Vidaurreta 273 de esta ciudad, a la señora Rosa Pérez y Ruben Corbo. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — CARMEN CASAL DE LOPEZ.
25) $160 00 20|pub. 15631 Ag.27-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Vázquez 1101 de esta ciudad, a las señoras Elena Manuela Rey y Amparo García. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — AVELINA OTERO CERDEIRA.
25) $160.00 20|pub. 15633 Ag.27-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Chapicuy 8887 de esta ciudad, al señor Ramón Oyambure Pereira. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE COUSILLAS SUAREZ. — MARIA DEL PILAR PEREZ ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 15634 Ag.27-v.set.23.

Tenemos proyectado vender el "Cine Arizona" sito en esta ciudad Avda. Gral. Rivera N.o 3068. Acreedores: presentarse en Cuareim N.o 1262 piso 1.o. — SAUDEC.
25) $80.00 20|pub. 15251 Ag.20-v.set.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cardal número 3251 de esta ciudad, a la señora Rosina Salemme. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE SCAFIEZZO. — BLAS SCAFIEZZO. — ANGELA PROCELLI. — PASCUALINA MATURRO.
25) $160.00 20|pub. 16229 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta al señor Agustín Pardo el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle La Paz 2145. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — BENJAMIN, ANTONI y JOSE CACHAN MERA.
25) $160.00 20|pub. 16436 Set.7-v.oct.2.

Prometimos vender a Rosalía López de Pérez nuestro Almacén calle Purificación 3901. Acreedores a "Beisa", Arenal Grande 1532. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1963. — JOSE y MANUEL CALVO FIGUEIRAS.
25) $80.00 20|pub. 16433 Set.7-v.oct.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el farmacéutico señor Esteban Isidoro Cardona, ha prometido vender al farmacéutico señor Eduardo Cancela Freire, el establecimiento comercial en el ramo de Farmacia y anexos. "Farmacia Zipitría" instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4701 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicha farmacia. — ESTEBAN ISIDORO CARDONA. — Montevideo, Agosto 18 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 15171 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma La Bordona S. A. el comercio en los ramos de fábrica de pastas sito en la avenida Agraciada 4274 y San Quintín N.o 4260, (Capital,) tomando posesión del comercio en Montevideo a 31 de Agosto de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — LOPEZ Y CANEPARI Soc. Resp. Ltda.
25) $240.00 20|pub. 16872 Set.10-v.oct.7.

Prometido venta 1.o|10|63 Enrique Delgado Alfaro a José Misa Misa, carnicería gira Piriápolis y último a José María Vázquez Fuentes 13 Febrero 1964. Ambos cargo activo. — Acreedores: Escribanía Albónico. — Pan de Azúcar. Ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE DELGADO. — JOSE MISA.
25) $160.00 20|pub. 15848 Ag.31-v.set.25.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Barca Martínez y Alfredo Barca Martínez, el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colonia N.o 2299 de esta Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 5 de Setiembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — CONSTANTINO PARDIÑAS VARELA. — GLORIA MABEL GARCIA. — JOSE PARDIÑAS VARELA.
25) $240.00 20|pub. 16873 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genovevo Tejera Gambetta, Sarandí Andrés Fernández Mareco y Celso Lucas Martínez, el comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 299, (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo a 2 de Setiembre de 1964 Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — AQUILINO FORMOSO RODRIGUEZ. — SOLEDAD MATOS. — ENRIQUE PEREIRA RODRIGUEZ. — JOSEFA FORMOSO.
25) $240.00 20|pub. 16874 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Eduardo Angel Palessi Laso el comercio en los ramos de zapatería denominada "Raquel Calzados" sito en la avenida 8 de Octubre 3221 de esta Capital. Tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Setiembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — SALVADOR CADENAS FERNANDEZ. — MARIA DELIA RAVERA LASO. — OLGA SUSANA RAVELA LASO. — BERNARDO COURE.
25) $240.00 20|pub. 16875 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Carmine Carrabs Caputo el almacén de comestibles sito en la calle María Stagnero de Munar 2301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — VARTANCH PREISSIAN DE BAGDASARIAN. — NEVER, KRIKOR y ASNIF YAQUEL BAGDASARIAN PREISSIAN, herederos de GARABED BAGDASARIAN.
25) $320.00 20|pub. 16890 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Elisardo Sánchez Castro el comercio sito en la calle Carlos Berg 2550 que gira en los ramos de almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — OSCAR IGLESIAS MARTINEZ. — ALICIA RELLAN DE IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 16886 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis y Ramón Rodríguez Souto el comercio sito en la calle Orinoco N.os 4902|06 que gira en los ramos de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — FELIX GARCIA VALLEDOR. — VICTORINA OLGA VILLAMANE DE GARCIA
25) $320.00 20|pub. 16887 Set.10-v.oct.7.

Se comunica, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Oscar Francisco Friore Pina, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la avenida Gral. Flores 4851. Acreedores, presentarse en la misma. — GABRIEL PADIÑAS GARCIA. — CARLOS MARIA MENESES ROSO. — LUIS COGAN o KAGANA.
25) $160.00 20|pub. 16324 Set.10-v.oct.7.

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en el esquina de las calles Treinta y Tres y Río Branco. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa Nº 575 (Ley 20 de Octubre de 1904). — San José, Junio 21 de 1964. — BLANCA ALFONSO DE SELLANES. — EVEOMAR SELLANES.
25) $ 240.00 20|pub. 15084 Ag.19.-v.set.16.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la Sociedad Anónima "Almacenes Reguero S. A." ha prometido vender al señor Hillel Mirkin, el establecimiento comercial en el ramo de venta de comestibles y anexos, "Almacén Tarzán", instalado en la calle Burgues N.o 2764 de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — ALMACENES REGUERO S. A. — Montevideo, Agosto 18 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 15170 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lino B. García y José Freire Noya, comercio en ramos de Bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Yí 1303 Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 17 de Agosto de 1964.
Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — MANUEL AGRA IGLESIAS. — ELIDA PEREZ MOURELLE. — JOSE GONZALEZ BERMUDEZ. — MARIA CONSUELO SAN ANDRES GRILLE. — JUAN GRILLE VIEYTES — HERMINDA PEREZ MUIÑO
25) $240.00 20|pub. 15955 Set.1-v.set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Juan Barral Vázquez y Francisco Gonzáles Añón, el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Colonia N.o 1201, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1964. — VICTORIO FALCOMER MEZZAVILLA. — MARIA DEL CARMEN ANDIAÑO.
25) $240.00 20|pub. 16299 Set.4-v.oct.1.o.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 3 de setiembre de 1962 entre el señor Armando Díaz García y los señores Rafael Trabadelo, José Marcelino Fernández y José Germer Bousoño, en relación al comercio establecido en la Avenida Uruguay N.o 1881, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Armando Díaz. Acreedores de los señores Trabadelo, Fernández y Bousoño en Avda. Uruguay N.o 2005. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — ARMANDO DIAZ. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 15227 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Manuel Fernández, el comrcio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en Pedro Bustamante N.o 1800.

Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, p. 1, esc. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1964. — EDUARDO RODRIGUEZ LOMES. — AURELIA A. SOSA de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15323 Ag.21-v.set.18.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Segundo González Otero el negocio de Almacén de Comestibles, instalado en Ramón Anador N.o 3533. Acreedores: Escribano Goriero Insúa, Colorado N.o 2361. — Montevideo, Setiembre de 1964. — ARSENIO RODRIGUEZ LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 16323 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez" (Sarandí 520) hemos prometido en venta al señor Félix García Valledor el comercio que gira en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Venta de Confituras, ubicado en la calle San José 1456. Acreedores en oficina. (Ley del 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — VICTORIANO VEGA DIEGO. — ANTONIO VEGA DIEGO. — VALERIANO DOMINGUEZ. — JOSE V. DOMINGUEZ. — LEONOR RODRIGUEZ. — IGINEA FERNANDEZ. — AURORA BARREIRO.
25) $240.00 20|pub. 16437 Set.7-v.oct.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José María Trasotero Larbioucte el comercio sito en la calle Dr. Juan Campisteguí (ex Victoria) N.o 2702 que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN. — ANA NOEMI LLORENTE DE CAMBRE.
25) $320.00 20|pub. 16888 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo el Departamento de Compra - Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta a señor Humberto José María Fernández Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — JOSE MARTINEZ RECAREY.
25) (240.00 20|pub. 16023 Set.2-v.set.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que prometimos ceder todas las cuotas-partes de "PIONER T. V. LIMITADA", domiciliada en Ituzaingó 1315 a los señores Julio Cano Machado y Tulio Iriarte Borda Zetano. Acreedores presentarse en Escribanía Tourné, 25 de Mayo 477, escritorio 23. — RODOLFO HARO. — WALTER HARO.
25) $160.00 20|pub. 16250 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juvenal Mateo González García el hotel sito en la calle Juan Carlos Gómez 1472, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1964. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 16885 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Martha Rosa Alves de da Rocha el comercio sito en la avenida Gral. Rivera 2046 y 2046 bis que gira en los ramos de fiambrería, productos de granja y fermentadas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — JUAN NELSON SARUBBI RAMPOLDI. — JUAN JOSE SCALONE MONTEMURRO. — ALBA ESTHER FREGOSSI DE SARUBBI. — LYDIA HADA SARUBBI.
25) $320.00 20|pub. 16889 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender al señor Vicente Siniscalchi, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión, instalado en la calle Domingo Aramburú 1899. Acreedores, presentarse a Escribanía Rosa Alonso, Agraciada 1708 Apto. 602. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — DAVID BARINSTEIN.
25) $160.00 20|pub. 15778 Ag.31-v.set.25.

Prometí en venta a María Eulalia Peyramale de Arigón, la farmacia Ferreira, Lavalleja 1792. Acreedores presentarse en el local del comercio a los efectos de la Ley 26|9|1904. — AMALIA BAEZA DE FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 16944 Set.11-v.oct.8.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, ISABEL DE ARMAS y ANA BASMADJIAN, comunican prometieron vender a Elba Bentancour de Grappiolo la peluquería para damas sita en esta ciudad, 21 de Setiembre 2710. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a escribanía R. Rexach, Sarandí 444, segundo piso. — Montevideo, Setiembre 1964.
25) $160.00 20|pub. 16972 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Oflico S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender a Margarita Medina Manzano, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bebidas embotelladas, fermentadas, frutas, verduras, pan y leche, ubicado en la calle Watt 1511 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 15 de Setiembre de 1964. — MARIO LUJAN VILA GALLO.
25) $320.00 20|pub. 16977 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Oflico S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Mario Luján Vila Gallo, el comercio que gira en el ramo de bazar y comestibles, ubicado en la calle Constituyente 1957 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 2 de Setiembre de 1964. — PASCUAL ROMEO CASTIGLIONI (h.)
25) $240.00 20|pub. 16978 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Oflico S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Manuel García García, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 8 de Setiembre de 1964. — LUIS CALOCA SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 16979 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Manuel y Rogelio Lema Pose, el comercio que gira en el ramo de café y bar, horno ubicado en el Puesto N.o 123, del Mercado del Puerto.
Acreedores en Arenal Grande 1532, p. 1, es. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — JOSE ANTONIO VIDAL FERNANDEZ. — ENRIQUETA BARREIRO ALONSO de VIDAL. — ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — ALBERTINA SANTOS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 15324 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Noel Gioia Borca el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Burgues, tenemos instalada en la calle Burgues 3301. Acreedores presentarse en el mismo. Vendedores: GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ y CARLOS RODOLFO GENTINI LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15611 Ag.27-v.st.23.

Prometimos vender a Juda León Rodzewicz el comercio ramo tintorería, sito en calle Andes 1257. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309, escritorio 6. — Montevideo, Agosto de 1964. — ANTONIO JANKUS — VALERIA KEMEZYTE de JANKUS.
25) $160.00 20|pub. 15436 Ag.24-v.set.21.

Prometimos vender a Alba Viera la Farmacia "Centenario" de Avda. San Martín 2751. Acreedores Sarandí 493. Primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Julio 29 de 1964. — RODOLFO USERA BERMUDEZ. — HECTOR A. GAZZANO. — JOSE BERRUETA IRIONDO.
25) $80.00 20|pub. 13712 Jl.31-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido en venta el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, instalado en la calle Gabriel Pereira N.o 2940 A y bis, al Sr. Servando Rellan Cambón, quien tomó posesión del comercio el 13 de Agosto de 1964. — Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — HECTOR HERNAN DESPEYROUX.
25) $240.00 20|pub. 15091 Ag.26-v.set.22.

Ley 26|XI|1904. Quedó disuelta el 23|VI|964, la sociedad colectiva "Granja Suiza", calle Simón Bolívar 1240, haciéndose cargo del activo y pasivo. Celina Verena de Susena. Acreedores en Simón Bolívar 1240. — CELINA VERENA BARDALLO de SUSENA.
25) $160.00 20|pub. 15728 Ag.28-v.set.24.

Ley 20|XI|1904. Prometí vender a Luz del Alba Blanco Ferreira la peluquería para damas de Avda. San Martín 2177. Acreedores: Colonia 844, piso sexto. — ELIDA MAURA SCROLLINI.
25) $80.00 20|pub. 15727 Ag.28-v.set.24

Prometí vender a Leonardo Regueira Bardanca y José Manuel Longueira Rama el taller de compostura de calzado sito en Acevedo Díaz N.o 1800 de esta ciudad. A efectos ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: presentarse en Uruguay 912 (escritorio 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — ANGEL ALBANESE COSENTINO.
25) $160.00 20|pub. 15261 Ag.20-v.set.17.

Ley 18 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Pedro Pascasio Rabago González, almacén y bebidas alcohólicas sito Ituzaingó número 1584, razón social Edmundo Podurgel. Acreedores presentarse 25 de Mayo N.o 477, Esc. 60. — REGINA GLINKA DE PODURGEL.
25) $160.00 20|pub. 15195 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los esposos ANTONIO MIRANDA y ANTONIA G. ALLIOT DE MIRANDA, prometieron en venta al señor Orestes N. Englebert la casa de comercio que gira en el ramo de restaurant ubicada en la calle Belastiqui 1325 con fecha 10 de Julio de 1964. Acreedores presentarse al comercio.
25) $160.00 20|pub. 15777 Ag.31-v.set.25.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender la casa de comercio que gira en los ramos de almacén, barraca y depósito de cereales sito en la calle Rafael N.os 3417|19|35 de esta Capital. — Acreedores al comercio. Plazo 26|9|1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1964. — ANTONIO TRIGO ALVAREZ. — MANUELA CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 15877 Ag.31-v.set.25.

Prometió 2|1.o|964 venta provisión, anexos giro Piriápolis Juan Roberto Mas Abraham a Julio Nicanor Garrido Mozzo y Julio César San Martín Ramírez del activo. Acreedores Escribanía Albónico. — Pan de Azúcar. Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN ROBERTO MAS ABRAHAM.
25) $160.00 20|pub. 15849 Ag.31-v.set.25.

Prometí vender al señor Antonio López, la carnicería de la calle Gregorio Camino 358. Acreedores: Zabala 1372. Escribanía Rivera. — ANTONIO AZCARRAGA.
25) $80.00 20|pub. 15913 Set.1-v.set.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a Enrique Suárez Mosquera, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en Burgues N.o 2831.
Acreedores en Arenal Grande 1532, p. 1, esc. 101. Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — MANUEL PEREIRA SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 15322 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo Estudio Contable Cr. W. Wolf, prometí en venta a Nannariello y Coronato con efecto retroactivo 1.o de julio de 1964 el activo y pasivo de mi Herrería de Obras, Santa Lucía 4077. Acreedores: al Estudio Contable, Misiones 1268. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — GAETANO NANNARIELLO ABATI. — ROSA SCHIAVONE DE NANNARIELLO. — ROQUE CORONATO.
25) $160.00 20|pub. 15993 Set.2-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Isabel Fornari de Carrea y Ariel Enrique Carrea han prometido vender a María Lourdes Cerrutti, el comercio "Babylandia" en ramo artículos para niños de calle Colón 290 de Mercedes. Acreedores: en Mercedes, Colón N.o 286. — Mercedes, Agosto 19 de 1964. — ISABEL FORNARI DE CARREA. — ARIEL E. CARREA. — María Lourdes Cerrutti.
25) $160.00 20|pub. 16060 Set.2-v.set.29.

Prometida venta Restaurant Corrales 3063 a FEDELE VETRALE. Acreedores 18 de Julio 1565. Decreto Setiembre 26 de 1904. — Narciso Hernández Cejas. 10 Agosto de 1964. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.
25) $80.00 20|pub. 15074 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo oficina de balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Manuel Blanco Ordoñez y Faustino Pose Vázquez el comercio que gira en el ramo de: Fábrica de preparado para hacer jabón ubicada en la calle Acevedo Díaz 1076. Acreedores presentarse en la oficina. Ley: 26|9|1904. — PERFECTO BUSTO y SILVERIO BUSTO.
25) $160.00 20|pub. 15428 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Antonio Campo y a José García Torres el comercio que en los ramos de bar, licencia alcohólica y restaurant, gira en Artigas 313 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Irisarri, Sánchez 698 de Mercedes. — Mercedes, 1.o de Mayo de 1964. — ELOY ZABALLA. — MANUEL GARCIA TORRES.
25) $240.00 20|pub. 14939 Ag.18-v.set.15.

Beltrand y Buzó Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió en venta giro comercial venta nafta y otros de Pan de Azúcar fecha 1.o|6|964 a Buzó Hnos. Sociedad Colectiva. Acreedores Escribanía Albónico, Pan de Azúcar. — Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN BELTRAND. — DANIEL BUZO.
25) $160.00 20|pub. 15850 Ag.31-v.set.25.

Prometimos vender a Manuel Roris López, la carnicería sita en Domingo Aramburú número 1902 de esta ciudad. A efectos ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: presentarse en Av. Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — DANIEL RORIS LOPEZ. — AIDA CARBON DE RORIS.
25) $160.00 20|pub. 15260 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la A. N. de Balanceadores prometimos vender a los señores José Murano Baffa y Ricardo Lorenzo Vernazza Padula el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Uruguay número 1881, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — ARMANDO DIAZ GARCIA. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 15226 Ag.20-v.set.17.

Ley del 23 de Setiembre de 1904. Se comunica al público en general que hemos prometido vender a los señores Ademar Rodríguez y Rúben García Montejo, el comercio que en el ramo de Hotel, bajo la denominación del Hotel Nuevo gira en esta plaza, en la casa número 358 de la calle 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el comercio. Octacilio Borges e Idalina Pintos de Borges. — Tacuarembó Agosto 20 de 1964. — OCTACILIO BORGES. — IDALINA PINTOS de BORGES — ADEMAR RODRIGUEZ. — RUBEN GARCIA MONTEJO.
25) $320.00 20|pub. 15909 Set.1-v.set.28.

Ley Set. 1904. Prometimos vender al señor Lucas Santa Cruz, Peluquería Damas, sito en Andes 1371, ap. 302.
Acreedores en Esc T. Riveiro, B. Mitre 1506. — ARACELI FORMOSO. — GUILLERMINA GRAFFIGNA.
25) $80.00 20|pub. 15336 Ag.21-v.set.18.

Prometimos vender Panadería "Punta Gorda", General Paz 1419 a HORTENSIO y JUAN PORTELA. Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 Set. 1904. — JULIAN BARRACOS. — LUIS CANO.
25) $80.00 20|pub. 16141 Set.3-v.set.30.

Hemos prometido vender a MATIAS CALNARES y CLEMENTE RODRIGUEZ, la panadería "Pinar del Río", en esta ciudad calle Dragones 3563. Los interesados presentarse el Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de Ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Diciembre 1.o|1961. Firmado: ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS.
25) $160.00 20|pub. 16119 Set.3-v.set.30.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor ANTONIO COTELO, al almacén, sito en calle Buschental N.o 5350, de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA. — IRLANDA VILLAR. — ENRIQUE BALMACEDA.
25) $160.00 20|pub. 16178 Set.3-v.set.30.

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores RAFAEL y MANUEL DOLDAN, el bar sito en Avenida Brasil N.o 2552, de esta ciudad. — Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1964. — JOSE BARCA. — JOSEFINA IGLESIAS. — ALFREDO BARCA.
25) $160.00 20|pub. 16179 Set.3-v.set 30.

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores ELISEO MIRA y MANUEL COTELO. el bar sito en calle Constituyente N.o 1749. de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Stiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1964. — JULIAN LIZASO. — MARIA CAPUTI.
25) $160.00 20|pub. 16180 Set.3-v.set.30.

Con intervención de Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor UNIVERSINO J. MOREIRA MACHADO, mi comercio en el ramo de Comestibles, fruats, verduras, embotelladas y lechería, sito en la calle Dalmiro Costa 4302. — Montevideo. — Acreedores en Avenida 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 11. — Agosto, 1.o 1964. — ROSINA FASSANELLA de ARANGO.
25) $160.00 20|pub. 16170 Set.3-v.set.30.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Stiembre de 1904, se ha resuelto, disolver la Sociedad Ltda. "Anto", que giraba en el ramo de fabricación de pulseras de cuero para relojes, con sede en la calle Rincón número 416, esc. 16 y que integraban los señores BRUNO VIGNAGA y ROBERTO BALADON. — Documentación en 25 de Mayo 77, 3er. piso, esc. 72. — Acreedores a Rincón 416, escritorio 16.
25) $240.00 20|pub. 16142 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Hermesindo Alonso Briz, Benito Alonso Briz, Antonio González Díez y Armando González Díez, el café, bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — DAMASIO JULIO RIVERO CAQUIA, DANIEL BELLUCCI FUENTES, CANDIDO VELAZCO CARRASCO, PAULA LIÑAN de RIVERO, ANA LUISA TIRADO de BELUCCI y MARI MARDONEZ de VELAZCO.
25) $320.00 20|pub. 15353 Ag.21-v.set.18.

Cumpliendo ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Antonio Louro de Carvalho Santos y Antonio José Figueredo Iglesias la Estación de Servicio y Venta de Nafta, Servicentro San Martín, Avda. San Martín 3140, esq. Lorenzo Fernández de esta ciudad.
Acreedores a la Escribanía D. Méndez, Rincón 487, esc. 805. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — WASHINGTON R. CARDENAS. — ELSA R. SIERRA de CARDENAS.
25) $240.00 20|pub. 15304 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc 20, prometimos vender al señor GASPAR CARLOS OUTERELLO ARGUL, el café y bar sito en la calle Ituzaingó N o 1447 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1 o de Agosto de 1964 — LUCIANO MOLDES PO[illegible]. — ANDRES CASTRO CASTRO. — DOLORES PORTO de MOLDES. — ARGENTINA SOBRAL de CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 15355 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ruben Alberto Risso Fernández. el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura, establecido en la calle Beyrouth 1479, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
25) $160.00 20|pub. 16998 Set.14-v.oct.9.

"Viña y Laens", intervienen: ARTURO LESTIDO y MARIA LUISA REYES, prometen vender a Hortensio Hilario Rodríguez Clavijo Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embotelladas sito en Camino Corrales 4097, ciudad. Toma posesión 31 de Marzo de 1964. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. (Ley 26|9,904).
25) $160.00 20|pub. 17214 Set.15-v.oct.13.

"Viña y Laens", intervienen: MARIA RITA VIÑAS promete vender a Rogelio E. Rodríguez Clavijo Almacén Comestibles, Verduras, Frutas y Ferm. Embotellas sito en Millán 4398 (bis) ciudad. Toma posesión 30 de Abril de 1964. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6. (Ley 26|9|904) de 15 a 19 horas.
25) $160.00 20|pub. 17215 Set.15-v.oct.13.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Cooperativa Obrera Metalúrgica Uruguaya, el Establecimiento Metalúrgico Talleres Arpoma, sito en la calle Arribeños N.o 3532 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — EDUARDO ARMANINO. — MAGNA BOSCO Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 17205 Set.15-v.oct.13.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Juan Augusto Nogueira el Almacén de Comestibles, instalado en Avenida 8 de Octubre 2760. Acreedores: Escribanía Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Agosto de 1964. — ELIAS YOFFE.
25) $160.00 20|pub. 17182 Set.15-v.oct.13.

He prometido en venta a Amelia Martínez De Benavidez el almacén, puesto de verduras y bebidas fermentadas sito en Camino Repeto N.o 4056. A los efectos de la Ley del 26|9|1904 presentarse en el mismo. — ANGELA CERECETO DE ARZAGUET.
25) $160.00 20|pub. 16900 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que según compromiso suscripto el 30 de Junio de 1964. prometí vender a la señora Clara Ernst, la Fábrica de Ropa Interior, sita en la calle Colón No 1435. Acreedores presentarse: Colón N.o 1435. — SZLOMA PEREL LUDEN.

25) $160.00 20|pub. 17375 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Departamento Comercial de "Oficco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Darwin Caetano Lacuesta, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén y Lechería, sito en la calle Comercio 1781 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 30 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — DELMIRO ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 17276 Set.16-v.oct.14.

HELIODORO RODRIGUEZ, HERMINIA QUINTAS, CLEMENTE SANTOS y JOSEFA SUAREZ, prometimos vender al señor José Ferrón, el Café y Bar de la calle Azotea de Lima N.o 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26|9|1904, presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.

25) $160.00 20|pub. 17252 Set.16-v.oct.14.

27-Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado a aspiraciones

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 2 de Setiembre de 1964, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer las siguientes Direcciones de Liceos del Interior:

Liceo Departamental de Colonia (1.a Categoría).
Liceo de Nueva Palmira (4.a Categoría).
Liceo del Chuy (5.a Categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del artículo 20 del citado estatuto, como asimismo los complementos contenidos en la Circular N.o 675.

El plazo para la presentación de las solicitudes en papel florete y con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 vence el próximo 15 de Octubre a las 17 horas y se recibirán en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso. — (Fdo.): Por el Presidente y con su autorización Pedro Espinosa Borges, Secretario de Enseñanza Secundaria.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32546 Set.15-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

BARRIO I —4 GUICHON— DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, FINANCIADO CON LA COOPERACION DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y QUE SE REALIZA COMO PARTE DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO.

Se avisa a los interesados que registraron su solicitud de adquisición de las viviendas que componen el referido núcleo, que la Comisión Honoraria ha resuelto realizar el Sorteo de las mismas, en acto público, el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora que se indicará oportunamente.

Se comunica asimismo, que se halla abierto en el Concejo Local de Guichón, el registro de solicitudes, para intervenir enlos Sorteos Complementarios de las viviendas que quedaren disponibles. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 32482 Set.9-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Méritos (Primer llamado)

Médico Cirujano Pediatra Jefe de Servicio del Hospital Pedro Visca.
Médico Gastroenterólogo (Centro de Gastroenterología) Hospital Pereira Rossell.
3 Médicos Adjunto del Hospital Maciel.
Médico de Policlínica (Disp. Cerro) Servicio de Asistencia Externa.
Auxiliar 2º de Farmacia Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Tisiólogo Centro Departamental de Salto.
Odontólogo del Centro Departamental de Colonia.
Subdirector Arquitecto de la Dirección de Arquitectura.
Nurse Jefe de Archivo del Instituto de Cirugía para Post-Graduados.
2 Médicos de Ortopedia y Traumatología Adjunto de Guardia del Inst. de Ortopedia y Traumatología.
Jefe de Laboratorio del Centro de Investigaciones Clínicas.
Médico Dermovenereólogo Jefe dSección Asist. y Prof. Venéreas) de la División Higiene.
Médico de Ortopedia y Traumatología de Guardia del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Méritos (Segundo llamado)

Auxiliar 1ro. de Laboratorio (Departamento Invest. Clínicas) del Hospital Pasteur.
3 Médicos de Sala y Guardia del Hospital Vilardebó.
3 Auxiliares 2dos. de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.
Médico Cirujano Otorrinolaringologo Jefe de Servicio del Hospital Pereira Rossell.
Médico Adjunto del Hospital Maciel.
2 Auxiliares 2dos. de Laboratorio del Hospital Maciel.
Auxiliar 2do. de Laboratorio del Hospital Maciel.
Auxiliar 2do. de Laboratorio (Centro de Est. Hidatidosis) Hospital Maciel.
3 Auxiliares 1ros. de Laboratorio del Hospital Maciel.
Auxiliar 1ro. de Laboratorio del Serv. de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
2 Auxiliares 1ros. de Laboratorio (Sección Especializada, Laboratorio) del Serv. de Asistencia y Preservación Antituberculosa.
3 Médicos Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa.
Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.
Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.
Médico Adjunto del Centro Departamental de Cerro Largo.
Auxiliar 2do. de Laboratorio del Centro Departamental de Paysandú.
Auxiliar 2do. de Laboratorio del Centro Departamental de Flores.
Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro de Salud) del Centro Departamental de San José.
2 Auxiliares 2dos. de Laboratorio (Dpto. de Laboratorio de Higiene Pública) de la División Higiene.
Auxiliar 1ro. de Laboratorio de la División Asistencia.
Auxiliar 1ro. de Laboratorio del Centro de Investigaciones Clínicas.
Auxiliar 2do. de Laboratorio (Dpto. de Nutrición) División Higiene.
Auxiliar 2do. de Laboratorio (Laboratorio Central de Química) Div. Higiene.
Auxiliar 1ro. de Laboratorio de Radiología del Inst. de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas.
Auxiliar 2do. de Laboratorio del Instituto de Endocrinología.
Auxiliar 2do. de Laboratorio del Instituto de Endocrinología.

Méritos y Pruebas (Tercer llamado)

Médico Adjunto del Servicio Médico Quirúrgico Infantil del Hospital Pasteur.
Auxiliar 2do. de Farmacia del Centro Departamental de Tacuarembó.
Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Florida.
Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Durazno.
Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo del Centro Auxiliar Nueva Palmira.
Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo del Centro Auxiliar San Carlos.
Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo del Centro Auxiliar Castillos.
Médico Cirujano Adj. del Centro Auxiliar de San Carlos.
Auxiliar 1ro. Transfusionista (Dpto. Central de Hemoterapia) de la División Asistencia.

Méritos y Pruebas (Abierto)

Auxiliar 1ro. de Farmacia del Centro Dptal. de Paysandú.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Dptal. de Flores.
2 Parteras de Urgencia (Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre) del Servicio de Asistencia Externa.
Ayudante de Laboratorio del Hospital Pedro Visca.
Médico Hemoterapeuta Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en 25 de Agosto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Dptal. de Florida.
Asistente de Laboratorio del Centro Dptal. de Durazno.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Cruz con Policlínica en Estación Pintado (Pol. Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Dptal. de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en José Pedro Varela (Pol. Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Dptal. de Lavalleja.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tupambaé (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Dptal. de Cerro Largo.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Aceguá (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Dptal. de Cerro Largo (Melo).
Médico de Higiene y Asistencia en Fraile Muerto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Cerro Largo (Melo).
2 Médicos Psiquiatra de Sala de la Asistencia de Alienados "Colonias Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi".
2 Médicos Psiquiatra de Servicio y Guardia de la Asistencia de Alienados "Colonias Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi".
Médico Psiquiatra Adjunto (para Laborterapia) de la Asistencia de Alienados "Colonias Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi".
2 Ayudantes de Laboratorio (Servicio General) de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892, piso 1.

El plazo de inscripción vence el día lunes 19 de Octubre próximo a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964.
27) (C. C.) 2|pub. 32554 Set.16.-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de fecha 1.o de Setiembre del corriente, se llama a aspiraciones para la provisión interina para el cargo de Profesor Titular de Historia Nacional con plazo de presentación, que vence el 29 de Setiembre a las 11 horas.

Asignación mensual: $ 685.00 más $ 150.00 más el 35 o|o, por tres horas semanales.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo de acuerdo a la respectiva Ordenanza del Personal Docente de la Universidad.

Las aspiraciones se reciben en la Secretaría de esta Facultad, de Lunes a Sábados de 9 a 11 horas, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1964.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42529 Set.15-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de fecha 8 de Setiembre del corriente, se llama a aspiraciones para Jefe de Departamento de Estudios Latinos con carácter honorario, con plazo de presentación al 29 de Setiembre a las 11 horas.

Los aspirantes deben presentarse en la forma de estilo de acuerdo a la respectiva Ordenanza del Personal Docente.

Las aspiraciones se reciben de Lunes a Sábado de 9 a 11 en la Secretaría de esta Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1964.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32530 Set.15-v.set.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Soto Blanco contra SAMUEL SHMSYE. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 24, Fo. 613), se emplaza a Samuel Shmsye para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32147 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427.59 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n. por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 16528 Set.8-v.oct.20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Walter Francisco Reschutzegger contra SUCESION PIZZO. Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 587, Ficha V-74, Año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Walter Francisco Reschutzegger en su carácter de cesionario de la promesa de compra y venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 20 de Setiembre de 1963 con el N.o 7157, Fo. 22632, Lo. 126, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno empadronado con el número 134.797 situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor M. E. Avilés de Mayo de 1927, inscripto (previa aprobación municipal) en la Dirección de Topografía el 9 de Junio de 1927, y que tiene una superficie de 340 metros 25 decímetros con el siguiente deslinde: 10 metros al Sur de frente a la calle Enrique Clay, entre las de Fray Bentos y J. J. Rousseau, distando su punto medio 25 metros de la esquina con la última, según plano: 33 metros 80 centímetros al Oeste con el solar N.o 7; 10 metros al Norte con Bernardo Milnitsky; y 34 metros 25 centímetros al Este con los solares N.os 11, 10 y 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sucesión Pizzo o sea a don Hortencio Pizzo, Nicolás Pizzo, Valentina Antonio Pizzo de Gutiérrez, Juan Adolfo, María Angélica, Antonio Nicolás, Aída Expedita y Pedro Manuel Gutiérrez Pizzo, Francisca Constancia Pizzo de Quintero, Luis Alberto, Hortencia, Juan Carlos, María Antonio y Oscar Nicolás Quintero Pizzo y Natividad Pizzo de Gómez, sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.920.00 30|pub. 14925 Ag.17-v.set.28.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Pablo Joaquín Fromhold contra HERTA MORANITSCH. Nulidad de Matrimonio" (Ficha D-78 año 1964) se cita, llama y emplaza a doña Herta Moranitsch, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 480.00 30|pub. 14312 Ag.7.-v.set.18.

COBRO EJECUTIVO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTO TEXTIL LA UNION SOCIEDAD ANONIMA (E.T.E.L.U.S.A.) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 62, Fo. 192), se intime y proteste a la firma "Establecimiento Textil La Unión S. A." (E.T.E.L.U.S.A.), en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 14689 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RAMON RODRIGUEZ y FRANCISCA de ARMAS contra RAMONA PEREZ. Pérdida de la patria potestad, (Libro 7.o, Folio 472)", se cita, llama y emplaza a Ramona Pérez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Tramita auxiliado de pobre. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 32190 Ag.17-v set.28.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GREISSING Y BIDEGAIN. Concurso necesario". (Lo. 59, Fo. 88) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso), el día 23 de Octubre de 1964, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
27) $432.00 27|pub. 17067 Set.14-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión PEDRO JULIAN BURGUEÑO y RODRIGUEZ o JULIAN BURGUEÑO, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 65, Fo. 558), y de conformidad con el artículo 1026, inciso tercero, del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a las personas de los herederos de Julián Burgueño, señores Sara Leoncia, Julia Salustiana e Irma Paula Burgueño Garaventa: Atanasio Martín José Usabiaga y Araminta Gregoria Burgueño de Loureiro (ésta por sí y como heredera de Piedad Araminta Burgueño de Usabiaga); Bonifacio Vicente y Felicita María Pizzi Garaventa como herederos de Julia Garaventa de Burgueño cuyos domicilios se desconocen a fin de que efectúen el pago de la cantidad de $116.652.02 con intereses incluidos al 28 de Abril de 1964, por concepto de saldo de cuenta corriente e intereses citados adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
27) $960.00 30|pub. 15384 Ag.24-v.oct.5.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BUKA MAURICIO. Concordato preventivo judicial" (s-235-962), se convoca a todos los acreedores del mismo a la reunión que tendrá lugar el día 30 de Noviembre p.v. a las 16 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Cód. de Comercio.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado Código. — Montevideo, Setiembre 1º de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 240.00 10|pub. 17379 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos seguidos: por Amada González de Comas y José Antonio Acosta c| los sucesores de BRIGIDA GONZALEZ y AGUSTIN SANTOS ACOSTA, sobre posesión notoria de estado civil, (Lo. 59, Fo. 301), y en los de auxiliatoria de pobreza, (Lo. 62, Fo. 318), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Brígida González y Agustín Santos Acosta a cualquier título, y a todos los que deseen oponerse a la citada gestión, para que se presenten dentro del referido término, en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32261 Ag.24-v.oct.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIA CAAMAÑO y otros. Cesación de Condominio", (L.o 61, F.o 550), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Caamaño Caamaño, o a sus causahabientes, sucesores a título particular o universal para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento, de designarsele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 30 del1964 — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
27) $480.00 30|pub. 14407 Ag.13-v.set.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "LUBE ISACSON de BASOVICH contra los sucesores de BENJAMIN BASOVICH. Pieza separada. Posesión notoria de estado civil (L.o 59, F.o 198" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de "Benjamín Basovich" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $360 00 30|pub. 14393 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MANUEL. Escrituración de oficio". (Ficha F-291|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Gómez y que según documentos privados suscriptos con fecha 27 de Julio de 1925 el Banco de Crédito como apoderado de la Sucesión de Costa Bonavía, prometió en venta a plazos los siguientes inmuebles al compareciente:

Solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.847 solar N.o 34 en el plano del agrimensor Joaquín Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 395 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste, linda con el solar N.o 29, 39.52 metros al Sureste, linda con el solar 33 y con los fondos del 30 y 39; y 38 metros al Noroeste. linda con el solar 35.

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección judicial de Montevideo empadronado actualmente con el N.o 132.848, solar N.o 35 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga, inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 396 metros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste linda con el solar 40; 39.58 metros al Sureste linda con el solar 34 e igual extensión 3962 metros al Noroeste linda con el solar 36 y fondo del 39.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, María Ana Puig, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabrino Costa Puig; María Angélica Costa Puig, María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig, Isolina Vázquez Crovetti, Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo, Julio Ernaldo Costa Preza, Juan Carlos Costa Preza y Celeste

Paiva Márquez, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descritpo o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $2.520.00 30|pub. 16760 Set.11-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ, PASTOR. Escrituración de oficio". (Ficha C-4787), se procede a la citación con emplazamiento por el término de noventa días, a: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, José Saavedra, José Pizzorno, José Puppo, María Isabel Saavedra Barroso, Carmen Dominga Saavedra Barroso de Piñeyrúa, Antonio Enrique Saavedra Barroso, Ana Juana Saavedra Barroso de Cardoso, Mercedes Jacinta Saavedra Barroso, Segunda Blanca Saavedra Barroso de Vaeza Ocampo, Amalia Saavedra Barroso de Supervielle, Ricardo Saavedra Barroso, Julia Margarita Saavedra Barroso de Acevedo y Pilar Saavedra Barroso de Supervielle; a las sucesiones de Luis Alejandro Saavedra Barroso, Carlos Francisco Saavedra Barroso, Alfredo Basilio Saavedra Barroso y Lázara Isabel Saavedra Barroso de García, Lagos y sucesores, causahabientes y cualquier interesado que se crea con derecho a cualquier título al siguiente bien:
Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 123.524, señalado en el N.o 28 de la manzana letra B del plano del ingeniero J. A. Botet de Abril de 1923, aprobado por el Municipio de Montevideo el 5 de Febrero siguiente en el expediente número 21.486 e inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mes y año últicamente citado, de un área de 384 metros 65 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Solís Grande; 38 metros 43 centímetros al Noreste linda con solar 27; 10 metros al Sureste linda con solar 34 y 38 metros 50 centímetros al Suroeste linda con solares 29 y 33. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $1.320.00 30|pub. 15833 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, VALOIS EDMUNDO y REMUÑAN, ROMANA contra MONZON, HORTENCIA. Pérdida de la Potestad, Lo. 19, No. 693, Fo. 585", se cita, llama y emplaza a doña Hortencia Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Aux. de pobreza, publicación gratuita, ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 32348 Set.1.o-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Bonacore de Irrazabal, Teresa c|. RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, N.o 106, Fo. 427), se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Rodríguez y a doña Ana María Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — (Publicación gratuita Ley N.o 13209 de 17|12|963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Auxil) 30|pub. 31950 Jl.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Redín, Julio César y Rodríguez, María Angelina contra SUAREZ, ATANASILDO y LEGUIZAMO, MIRTA Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 465, Fo. 523), se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Suárez y doña Mirta Leguizamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 14645 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Antonio Aníbal González y Mercedes Rivas para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Barrios, Pascual y Ubios, María Herminia contra GONZALEZ, ANTONIO ANIBAL y RIVAS, MERCEDES. Pérdida patria potestad". (Lo. 19, N.o 784, Fo. 458), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se hace de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32170 Ag.14-v.set.25.

EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Mario Linares Fernández y Olga Renée Pereira para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Artemio y Abreu de Rodríguez, Julia contra LINARES FERNANDEZ, MARIO y PEREIRA, OLGA RENEE. Pérdida patria potestad, L.o 19, Fs. 415", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32220 Ag.20-v.oct.1.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "González, Ricardo y otro contra BANDERA, ADO Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 14, Fo. 93), se cita, llama y emplaza a Ado Bandera y Jenny López, para dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo con lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite está auxiliado de pobreza. (Ley N.o 13.209 de 17 de Diciembre de 1963). — Maldonado, 24 de Julio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
27) (Ley 17|12 63) 30|pub. 32275 Ag.17-v.set.28

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: Año 1964, Roque Romero y Blanca Violeta Cáceres de Romero contra MARIA LUISA ROSAS. Pérdida de la Patria Potestad, de su hijo Sergio Ruben Rosas (Libro 22; número 620; folio 93), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
27) $ 600.00 30|pub. 17272 Set.16.-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Pazos y Cía., con Oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, a los efectos de la Ley de 26|9|904 hago saber que he prometido vender mi cuota parte capital, en el comercio que gira en el ramo de Fonda, Bar y Bebidas Alcohólicas con asiento en la Avenida General San Martín 2399, a mi socio Antonio Vázquez Pena, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 31|8|64. — Acreedores presentarse en plazo ley en el comercio. — MANUEL LISTE PENA.
27) $ 240.00 20|pub. 17267 Set.16.-v.oct.14.

Hago saber que he clausurado mi comercio en el ramo de carnicería, ubicado en la esquina de Batlle y Ordóñez y 25 de Agosto. Acreedores Escribanía Abraham. — Luis A. de Herrera 720. — Trinidad, Setiembre 7 de 1964. — Luciano Sarraute.
27) $ 160.00 20|pub. 17326 Set.16.-v.oct.14.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que el señor RAUL COMUNALE COZZI nos ha cedido todos sus derechos y obligaciones en relación a la mitad parte prometida en venta por el señor Juan José Isnardi en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Miguelete 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, prometiéndolo los suscritos nuevamente en venta, en la fecha ,al señor Angel Martínez López. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — LAURO FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ.
27) $320.00 20|pub. 17000 Set.14-v.oct.9

EXTRAVIO
Se extravió libreta de ahorros del Banco República Sucursal Unión N.o 21.171 a nombre de CARLOS JULIO MORENO y MARIA SEGOVIA DE MORENO. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.
27) $40.00 10|pub. 17061 Set.14-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos clausurado nuestro comercio en el ramo Transport Ltda. sito en la calle Maldonado 1587. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — VALENTIN ILLARRAMENDI CERVIÑO. — ETEL T. DE ILLARRAMENDI. — RAUL SARDA FOLLE. — PIO BELTRAN LEDESMA. — HAYDEE VAZQUEZ DE LEDESMA.
27) $160.00 20|pub. 15594 Ag.26-v.set.22.

CLAUSURA
MARIO LAMBRUSCHINI clausura Taller de Tornería sita en la calle República N.o 1861, ciudad. Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, Agosto 17 de 1964.
27) $80.00 20|pub. 15194 Ag.20-v.set.17.

CESION DE CUOTA
Interviniendo el Departamento de Compra - Venta de Comercio del Banco Rural, he cedido a los señores Francisco y Ramón González Rodríguez ,todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 8 de Mayo de 1964 con el señor Julio César Cóppola Romero, según publicaciones "Diario Oficial" de fechas 25 de Mayo al 23 de Junio de 1964, por el comercio ubicado en Avda. de las Instrucciones N.o 4153 y que gira en el ramo de almacén, bar y ferretería. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — MANUEL COLLAZO GONZALEZ. — CONCEPCION DIEGUEZ DE LA FUENTE.
27) $320.00 20|pub. 16024 Set.2-v.set.29.

S. A. F. H. I.
(EN LIQUIDACION)
Se cita a los señores accionistas a concurrir dentro del término de diez días a partir de la fecha a la calle Cerrito 507 escritorio 61 de 15 a 18 horas a los efectos de presentar sus acciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — El Liquidador.
27) $24.00 3|pub. 17139 Set.15-v.set.17.

Clausurado el almacén de comestibles, etc., de Maldonado 1599 se cita a los acreedores que presenten sus créditos en oficina Mussio (Cerrito 685 escr. 8). — Antonio Iglesias. — Antonia Castelo. — Montevideo, agosto 31 de 1964.
27) $80.00 20|pub. 16552 Set.8-v.oct.5.

EXTRAVIO
Extravió comprobantes de Título de Propiedad Padrón N.o 144.186 a nombre de PERFECTO SANTOS QUESADA, depositado en el Banco República (Sucursal Unión). Domicilio: Avenida Italia 3504. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964.
27) $40.00 10|pub. 16643 Set.9-v.set.22.

CLAUSURA
VICENTE ACTIS, clausura Café y Bar, sito en Millán 3557 con fecha 30 de Junio de 1964. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6.
27) $80.00 20|pub. 17216 Set.15-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de 15 de setiembre de 1964, página 2690-C, se publicó el aviso N.o 17115, correspondiente a una convocatoria de la "Compañía Industrial de Tabacos S. A." y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:
En el subtítulo donde dice: "...Asamblea General Ordinaria..." debe decir: "Asamblea General Extraordinaria...".
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARENGO DE BRACCO, (Lo. 61, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17391 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTA o LAJA WISTREICH DE DUNSKI o LAJA ALTHOLC DE DUNSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17426 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SENCION DE AGUIAR, (8 - 64), citándose a los hered., acreedo. y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17461 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ZOPPI CAPRIO o LUISA RAFAELA ZOPPO CAPRIA o LUISA RAFAELA MARIA ZOPPO CAPRIO, (319 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1964. — Julio F. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17516 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASIS BRASIL SUAREZ (226|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17162 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIETA o MARIA ANTONIETA FABINI DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17424 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17425 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALMADA DE ASTORUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17422 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE COCIANCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17423 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL GLUMCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17421 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JOSE VALIENTE, (61 - 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17476 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PRUDENCIO OLIVIERI PASELLI, (61 - 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17477 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FRANCISCO CATANI VARELA, (60 - 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17478 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (61 - 395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17479 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ OREOSO o AREOSA DE VEIRAS, (60 - 444), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17480 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SEGOVIA, (61 - 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17481 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUCIANO DE COTO, (61 - 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17482 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONIO CARIDDI, (61 - 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17483 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMADORA COSENTINO, (61 - 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17484 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JUAN BÖHM (Lo. 55, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17490 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENASCHE DANIEL WELT o MENASCHE WELT DANIEL, (L.o 55, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17019 Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL BARINDELLI o BARANDELLI, (Lo. 55, Fo. 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17485 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER GERVASIO DE LABAT, (Lo. 55, Fo. 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17486 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN GARIN, (Lo. 55, Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17487 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CORTES, (Lo. 55, Fo. 295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuarito.
1) $120.00 10|pub. 17483 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO PALLARES MOREIRA, (F. 550), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17392 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MIHALYI FESZL (A. 1633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17390 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THEISZ OBERLANDER, (Lo. 2, Fo.374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de octubre de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17439 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PICO. (Lo. 3, Fo.36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17440 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA ESMERALDA VIZCAINO DE RIVERO, (Lo. 3, Fo. 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17441 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ó PABLO JULIAN MORALES. (Lo. 3, Fo. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de agosto de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17442 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, es hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17448 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ROSSO o RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17414 Set.17-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO VIDEVERRIGAIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10. de setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17396 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17397 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DOTI NOCERA o NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17398 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de CAROLINA MARIA NICOLASA TORRES DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de agosto de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17401 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERLA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 28 de agosto de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17402 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIA MAGDALENA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17403 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de agosto de 1964. — José A Ribot Llana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17404 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de ATAIDES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de agosto de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17451 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de VALENTIN SAVIO o ESTEBAN VALENTIN BARTOLOME SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de agosto de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17452 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORDELICIA GONZALEZ DE QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17453 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17454 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17455 Set.17-v.set.30.

3—Convocatorias Comerciales

TERESA CABANA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de Setiembre de 1964, a las 16 horas en la calle Batlle y Ordóñez No. 875 de la ciudad de Canelones, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1964. (Art. 14); 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social en la calle Batlle Ordóñez No. 875, hasta el día 21 de Setiembre de 1964. (Art. 17). — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 17445 Set.17-v.set.17.

DOMINGO R. LORENZO
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1964, a las 19 horas, en el local social calle Sarandí 514, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2o.) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio; 3o.) Designación de los miembros del directorio con especificación de cargos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del directorio, en la caja social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 17419 Set.17-v.set.17.

ESTANCIA LOS PUENTES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 6o. y 7o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1964, a las 19 horas en la calle Sarandí 514, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2o.) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio; 3o.) Designación del directorio para el ejercicio 1964|65.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del directorio, en la caja social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 17420 Set.17-v.set.17.

COMPAÑIA AGROPECUARIA e INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A.
(C. A. I. E. M. S. A.)

Señor accionista: El directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A., (C. A. I. E. M. S. A.), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el miércoles 30 de Setiembre de 1964, a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real número 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número miembros que deben formar el directorio para el ejercicio 1964|65, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al

señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 17382 Set.17-v.set.28.

CRIF S. A.

Se cita a los señores accionistas de Crif S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1964 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 1964; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para 1964|65; 3o.) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1964|65; 4o.) Elección del Consejo Asesor para el ejercicio 1964|65.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 18 del día 26 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 17389 Set.17-v.set.18.

FICON INMOBILIARIA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 14 y 45, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17473 Set.17-v.set.17.

NERON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964, a la hora 14 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 30|6|64; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17474 Set.17-v.set.17.

INVERSORA ROTTERDAM S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Setiembre de 1964 a la hora 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|4|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17475 Set.17-v.set.17.

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1964 a las 11 horas en la Estancia "La Invernada" Zapallar, Sexta Sección de Cerro Largo para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea y que esta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, Setiembre 7 de 1964. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 17450 Set.17-v.set.17.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (Art. 21); 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 3o.) Elección de directorio y sus respectivos suplentes y elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto el certificado bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 17443 Set.17-v.set.23.

BARRACA PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos décimo noveno y siguientes de los estatutos de Barraca Pando S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1964, a las 11 horas en el local social, calle Gral. Artigas 851, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, para formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado bancario correspondiente en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 17444 Set.17-v.set.17.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, de la vda. 8 de Octubre 2607 el día martes 22 de Setiembre de 1964 a las 21 horas, orden del día:

Consideración de venta del local industrial con frente a la calle General Urquiza y deslinde del mismo, del padrón No. 87.629.

El producido líquido de la venta, se afectará a la compra de un sanatorio casa destinada a tales fines, u obras en el predio social con frente a la Avda. 8 de Octubre 2607; como también, a los gastos de instalación e implementos de trabajo y mejoras, inherentes a la puesta en marcha del sanatorio.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera convocatoria es a las 21 horas y la segunda a las 21 y 30. — Ariel Carlevaro, Presidente. — Leonardo Tucca, Secretario.

3) $32.00 1|pub. 17506 Set.17-v.set.17.

FRIGORIFICO CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1964, a la hora 9 y 30 en el local de la calle Inclusa 1150, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1964, con proyecto de distribución de utilidades; Segundo Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte deberán registrar sus acciones o recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 17504 Set.17-v.set.21.

ESTANCIAS JESUS I. CARRASCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de etiembre de 1964, a las 14 horas y 30 minutos en la calle Paysandú 935 piso tercero (estudio Dr. Bado) a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1964 (Art. 23); 2o.) Distribución de utilidades (Art. 25); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Para asistir los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio citado hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 17501 Set.17-v.set.17

ALADINA S. A.

De acuerdo con el artículo 8o. de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 8 de Octubre de 1964 a las 11 horas y 30 minutos en el local social calle Paysandú 935 piso tercero de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 17 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Remuneración al directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 15 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la secretaría social, con tres días de anticipación por lo menos (Art. 10 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 17502 Set.17-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 34. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1964, a las 16 horas en el local social del camino Al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 34. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3o.) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que 3 días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de bancos. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 17492 Set.17-v.set.28.

ELICE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 15 y 45 en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17462 Set.17-v.set.17.

MUNAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 16, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta e lacto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17463 Set.17-v.set.17.

HOLDING S. A.

Se cita a los señores accionistas de Holding S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1964 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 1964; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para 1964|65; 3o.) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1964|65; 4o.) Elección del consejo asesor para el ejercicio 1964|65.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Sría. de la Sdad. en la dirección indicada hasta la hora 17 y 30 del día 26 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 17388 Set.17-v.set.18.

SADESA (Uruguay) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Sadesa (Uruguay), S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1964 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 1964; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para 1964|65.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 del día 29 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 17416 Set.17-v.set.17.

MONTEPIEL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Montepiel S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1964 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 1964; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para 1964|65, 1965|66, 1966|67; 3o.) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1964|65, 1965|66, 1966|67.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 y 30 del día 25 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 17415 Set.17-v.set.18.

SELIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Selima S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1964 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Abril de 1964.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 del día 25 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 17387 Set.17-v.set.18.

INVERSORA INDOMAR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 16 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|6|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17464 Set.17-v.set.17.

INVERSORA BRITANICA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 16 y 30 en la Avda .18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|4|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17465 Set.17-v.set.17.

INVERSORA ATLANTICO SUR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964, a la hora 16 y 45 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|5|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17466 Set.17-v.set.17.

INVERSORA TRANSOCEANICA S A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 17 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|4|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17467 Set.17-v.set.17.

FINANCIERA SOLIMA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964, a la hora 17 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|6|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17468 Set.17-v.set.17.

SEYMUR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 15 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|5|64 y proyecto de distribución de las utilidades; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17469 Set.17-v.set.17.

DANCLO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964, a la hora 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|3|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17470 Set.17-v.set.17.

MAIPU SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964, a la hora 14, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|4|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17471 Set.17-v.set.17.

ALSTON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 14 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|3|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17472 Set.17-v.set.17.

CAXIAS S. A.

De acuerdo al artículo 8.o dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Caxias S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1964, a las 19 horas, en el local social, Juan Carlos Gómez 1492, 4.o piso, escritorio 411, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general del 31|8|964; 2.o) Cuentas de pérdidas y ganancias; 3.o) Integración del Directorio.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, a la misma. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 17243 Set.17-v.set.17.

RINCON DE NAVARRO S.A.

Señor Accionista: El Directorio de Rincón de Navarro S. A., tiene el agrado de invitar a Ud., para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo el día Miércoles 30 de setiembre de 1964 a la hora 15 y 30 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

a) Memoria; b) Inventario - Balance, Estado y Distribución de Pérdidas y Ganancias.

Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósitos de las acciones en cualquier Institución Bancaria de plaza, dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada, la Asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 17383 Set.17-v.set.28.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre corriente, a la hora 10, en el establecimiento mismo de la sociedad, Estación Lomas, Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de la Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, depositar en la dirección arriba mencionada y con dos días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 17386 Set.17-v.set.21.

CARROLL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de octubre de 1964 a las 16 horas en primera citación y a las 16 y 30 horas en segunda citación, en el local social de la calle 12 de diciembre 789, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos personas que firmarán el acta de la Asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 17409 Set.17-v.set.18.

LASERCA S. A.

Señor Accionista: El directorio de Laserca S. A. tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo, el día Miércoles 30 de setiembre de 1964 a las 15 horas en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

a) Inventario - Balance, Estado y Distribución de Ganancias y Pérdidas; b) Gestión del Directorio y del Síndico; c) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1964-66; d) Elección de miembros del Directorio y sus Suplentes; e) Distribución de cargos en el Directorio; f) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificados de depósitos de las acciones de cualquier Institución Bancaria de plaza, dejando constancia que 1|2 hora después de la señalada, la Asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 17384 Set.17-v.set.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.
(C.U.T.C.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo Martes 29 de setiembre de 1964 a la hora 18.30 en el local de la calle Rincón N.o 454; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, Balance e Informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1964; 2.o Autorización del artículo 60, para adquirir los inmuebles empadronados con los Nos. 101.988 y 101.983; 3.o Transformaciones a introducir en relación con la flota de Coches CUTCSA, (Proposiciones del Directorio); 4.o Designación por la Asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de agosto de 1965, (artículo 81, inciso d) de los Estatutos); 5.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea.

Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Contaduría de la Sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 17432 Set.17-v.set.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, HUGO y MENDIETA LILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Márquez y Lilia Mendieta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 17385 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SIENRA, MARIA NELIDA con ANTONIO HONORIO, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|4|1964) se hace saber que con fecha 7 de abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Honorio y María Nélida Sienra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 17430 Set.17-v.oct.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CLOTILDE CABRERA contra ARMANDI JUAN CERVIGNI. Divorcio" (Ficha D-220 año 1963) se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R.20'4.55) 30|pub. 32562 Set.17-v.oct.20.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Asesoría Letrada - Sección Sumarios

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción Sr. Manuel Da Silva para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruye dentro de tercero día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de considerarlo incurso de grave omisión. (art. 22 de la ley 11.859 del 19 de setiembre de 1952). — Montevideo, setiembre de 1964. — Oscar Castro, Jefe de Departamento Personal.

8) $12.00 1|pub. 17417 Set.17-v. Set.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo establecido por Resolución de la Dirección General de Correos de fecha 8 de setiembre corriente, en expediente número 15.338'64; a lo estatuído por el artículo 2.o del decreto de fecha 15 de octubre de 1929 y a lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario —Ley del 13|2|943, art. 31— se emplaza al señor Jorge Young cuyo actual domicilio no ha sido posible localizar, para que comparezca a reanudar su trabajo en el Instituto, o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, dentro del tercer día de esta publicación, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. A todos los efectos dispuestos, el interesado deberá concurrir a la Secretaría General de Correos para su notificación personal.

8) Cta.|Cte. 3|pub. 32579 Set.17.-v.Set.21

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER BLANCO MATO. Incapacidad" (Ficha B. 145 año 1963) se hace saber al público que por resolución N.o 7296 del día 8 de Agosto de 1964 se declaró a doña María Esther Blanco Mato en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y que se discernió el cargo al Sr. Curador don José Blanco, quedando sujeto a las obligaciones legales e investido de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

10) $200.00 10|pub. 17395 Set.17-v.set.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber queante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, José Luis Cetrángolo, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1312 al Sr. Juez digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres del suscrito, para obtener los títulos de Procurador y Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración testimonial de los señores Escribano Hugo Silva Perna domiciliado en 25 de Mayo 463 y Raúl Cordones Moreno domiciliado en Colonia 1796, quienes preguntados por las generales de la ley, por mi honradez y costumbres morales, den razón de sus dichos. Aprobada la información, se me expida testimonio. Y provea como solicito. José Luis Cetrangolo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $280.00 10|pub. 17429 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, Eduardo Carrera Hughes, con domicilio en Misiones 1305, al Sr. Juez dice: Que deseando obtener el título de Procurador, ofrece como testimonio a don Ignacio Irurgta Govena y don Santiago Irulegui, con domicilio en Misiones N.o 1305, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testigos y ordenando la agregación de las publicaciones. Eduardo Carrera Hughes. Jaime Boix Larriera, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario".

11) $200.00 10|pub. 17393 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ VELAZQUEZ, INDEMBUR. Información de vida y costumbres", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Indembur Díaz Velázquez, constituyendo domicilio en Rincón 438, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores Jorge Perera y Fredi Mercora, a fin de recibir su declaración sobre mi vida y costumbres Indembur Díaz Velázquez. Edunio Vidal, Abogado". — Montevideo, agosto 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17438 Set.17-v.set. 30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1464 — "Cobre para fundir". Apertura 26 de Octubre de 1964. Hora 14.

N.o 1463 — "Cuatro equipos de soldadura eléctrica". Apertura: 30 de Octubre de 1964. Hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso.

12) (C. C.) 3|pub. 32581 Set.17-v.set.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado

N.o 25.851 — Adquisición de diversas fórmulas. Apertura: Jueves 1.o de Octubre de 1964.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de lo interesados en el local de la oficina, calle Mercedes 1852. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 32569 Set.17-v.set.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3725

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes, pantalones, zuecos, manoplas, de acuerdo con el pliego general de condiciones y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C. C.) 1|pub. 32572 Set.17-v.set.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3722

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 8.730 bolsas de portland, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Muncipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 2 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C. C.) 1|pub. 32575 Set.17-v.set.17.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para la instalación de aire acondicionado en la sala de la Dirección de Censo Estadística y Mecanización Contable, donde se alojará el sistema IBM 1401, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva respectiva y plano N.o 1519, que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 15.00 cada uno. Se fija el día 15 de Octubre de 1964 a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas.

12) (C. C.) 1|pub. 32573 Set.17-v.set.17.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de dispositivos eléctricos para el local de la Dirección de Censo, Estadística y Mecanización Contable, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva respectiva que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego de dichos elementos de estudio por la suma de $ 10.00 cada uno. Fíjase el día 29 de Setiembre de 1964 a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas.

12) (C. C.) 1|pub. 32574 Set.17-v.set.17.

ARRENDAMIENTO DEL HOTEL CARRASCO

Licitación pública N.o 19

Primer llamado: día 25 de Setiembre de 1964

Hora: 15

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del Hotel Carrasco, en un todo de acuerdo a lo determinado en pliegos de condiciones que deberán ser retirados en la Sección Adquisiciones y Suministros de Hoteles y Casinos, sita en el Parque Hotel, en horas hábiles de oficina.

Valor pliego de condiciones: Treinta pesos ($ 30.00). Por informes: Departamento de Hacienda del Concejo Departamental —Palacio Municipal, piso 2.o, Tel. 8.42.43 y Administración General de Hoteles y Casinos —Parque Hotel— Rambla Wilson s|n., Tel. 4.71.35.

12) (C. C.) 1|pub. 32576 Set.17-v.set.17.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 4|64

(2.o llamado)

Mantenimiento de Sala de Calderas y Equipos Anexos. — Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la contratación del servicio de mantenimiento mencionado en el Sanatorio N.o 1 de Asignaciones Familiares, Martín García 1363, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967, de 13 a 19 horas.

Garantía de propuesta. — Importante: Se hace saber que ha sido modificado el monto de esta garantía de mantenimiento fijándose, para este segundo llamado, en la suma de mil pesos ($ 1.000.00).

Apertura de propuestas: el día 24 de Setiembre de 1964, a las 15 horas, en el Consejo Central, calle San José N.o 1132, 3.er piso.

12) $60.00 3|pub. 17499 Set.17-v.set.21.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por "Una grúa móvil" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas. La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 30 de Octubre de 1964, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 32568 Set.17-v.set.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de Setiembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 6.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

LIONEL ANASTACIO CORBALAN, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 1330 y DELICIA AIDA CABRERA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1330.

ERNESTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Soriano 944 y JOSEFA VENECIA REMEDIO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Soriano 944.

RICARDO HEBERTO FIDABEHERE, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1183 y ELSA SUSANA SPALLINA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1183.

6.a Sección

RAMON DELIVANO DE ANGELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1420 apt. 2 y MARIA ALICIA CALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1175, apt. 8.

9.a Sección

ROGELIO DIEGUEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan P. Lamolle 1652 y MARIA ANGELITA STURCHIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6239.

10.a Sección

JOSE CHOUCIÑO 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 1889 Apto. 3 y MARIA RITA BRUNETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1889 Apto. 3.

WALTER GILBERTO KAMMERMANN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3661 ap. 102 y MARTHA GLORIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Oribe 2756.

ROGELIO ACCIARINI, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Asturias 1375 y MARTA SUSANA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asturias 1375.

RODOLFO CASTAÑO, 33 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Resistencia 1755 e INES JULIA DE MACCHI, 38 años, soltera, modista, argentina, domiciliada en Resistencia 1755.

MARIO ROGELIO PICUN, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Humberto 1.o 4042 y OLGA IBERIA BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chamizo 4209.

OMAR NICASIO ECHENIQUE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Nievas 2167 y MIRIAN LINA GIRALDES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2167.

12.a Sección

NELSON VALVERDE, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Herrera y Espinosa 1388 bis y MARIA NERI GONZALEZ, 30 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada en Herrera y Espinosa 1388 bis.

ARMANDO HECTOR CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1628 y VILMA MISA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 1628.

14.a Sección

JULIO ESTEBAN, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tapes 1090 y MARGARITA TELECHEA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Tapes 1090.

17.a Sección

CARLOS HERIBERTO IRIFON, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Farricelli 4859 y MARIA ANGELICA TURRA, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Manuel Lavalleja 4981.

LUIS ALBERTO CASTILLA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José A. Posolo 3807 y NYBIA MARIA CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José A. Posolo 3807.

18.a Sección

MEYER KRONENBERG, 33 años, divorciado, odontólogo, polaco, domiciliado en B. España 2516 y NOEMI RAQUEL TENZER, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en B. España 2516.

RODOLFO RELLES CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2708 ap. 3 y GREGORIA ROSA PEREYRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2708 ap. 3.

KIWA WAJSCHAN GERSZKOWICZ, 61 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado en L. Patria 2976 y BRAUDIA LAJA ZAJSMAN, 59 años, soltera, polaca, domiciliada en L. Patria 2976.

ALVARO REYES ARAMAYO, 32 años, soltero, empleado, boliviano, domiciliado en B. Artigas 1749 y ALICIA OLGA POLVARINI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en B. Artigas 1749.

MARIO JULIAN MARIEYHARA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2332 y MARIA TERESITA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2332.

ANGEL HUGO AROBBA, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado en B. del Pino 823 y ANTONIA ELISA MARIN PARREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en B. del Pino 828.

WILSON SALOMON TOBAL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 620 y GLORIA PIEKAREWICZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Albo 2717.

HERIBERTO OTON DANNENBAUM, 33 años, soltero, industrial, alemán (c. l.), domiciliado en G. Cortinas 2391 y JUANA VIRGINIA CUDELKA WITZ, 21 años, soltera, secretaria, boliviana, domiciliada en G. Cortinas 2391.

JUAN CARLOS BORIO, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en P. Berro 880 y MARGARITA CONCEPCION CARVALLIDO, 29 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en S. García 2646.

WALTER ALBERTO TRUJILLO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Fco. Vidal 688 y ANA ALEJANDRA ENRIQUETA PETRAZZINI, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada en Fco. Vidal 688.

JOSE PEDRO ODDONE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2203 y MARIA REINA GALAIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2203.

AVELINO GERMAN SUSINI, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en 26 de Marzo 1008 y GUILLERMINA NIVARIA ALMENARA, 36 años, soltera, española, domiciliada en 26 de Marzo 1008.

LUIS EDUARDO VANRELL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2534 y MARIA DEL ROSARIO CORTINAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2945.

HERACLITO DA CUNDA BELLIERI, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en A. Díaz 1157 y MARIA OBDULIA SOSA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada en A. Díaz 1157.

19.a Sección

AGUSTIN ANTONIO PRAVIA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Inca 2234 y TERESA IRENE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1533.

20.a Sección

WASHINGTON MONTERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Celestino Bauzá 4042 y ELICEIRG SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4042.

21.a Sección

ERNESTO EUSEBIO CABRERA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Sayago 4959 y ANA MARIA RODRIGUEZ DE MONSSORINE, 27 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada en Tacuabé 4959.

ARZAL RODOLFO AGUIAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4634 y NILDA CELESTE FEDERICO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1.o N.o 4229.

ALBERTO LEMA, 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Soria 1330 e IRMA BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1.o N.o 4316.

22.a Sección

JULIO WALTER LUBERTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 3019 y ELSA ELENA TERRAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 3019.

23.a Sección

IRIS GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pte. Berro 2473 bis y NATIVIDAD SILVA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pte. Berro 2475.

BARTOLOME MAYANO, 60 años, divorciado, marino, español, domiciliado en Juan Cabal 2715 y GIZELA MALACIC, 52 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Juan Cabal 2715.

RODOLFO SOVEIRO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gregorio Funez 3001 y MARIA AMADO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Gregorio Funez 3001.

24.a Sección

EDUARDO GRE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrañaga 2092 y NIRYA TERESITA FARIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larrañaga 2092.

14) $6.00 3|pub. v.set.21.

15—Pago de Dividendos

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de setiembre de 1964, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 32, cerrado el 30 de junio de 1964 en sus oficinas, Avda. Gral. San Martín 4049, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Se advierte que los titulares de rentas que no se identifiquen, serán pasibles de la retención determinada en el artículo 46 de la Ley.

Se notifica que el plazo fijado por el art. 7o. del decreto de 17 de mayo de 1962, que estableció un plazo de 120 días para el cobro de rentas, a los efectos de no considerar los beneficiarios como titulares no identificados y por lo tanto sujetos a la retención del art. 46 de la Ley, vence el 31 de diciembre de 1964. — La Gerencia.

15) $ 24.00 1|pub. 17410 Set.17-v.set.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Pedro Faraldo solicita la inscripción de la composición musical titulado "El sueño de Juan José" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub 17431 Set.17-v.set.30.

Ricardo Rocha Imaz, por Agadu, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional de las obras cuya lista se acompaña, y de las cuales son autores socios de esta entidad.

Julia Valdez declárase autora responsable y autorizada de la traducción de la obra de Eugenio Ionesco "El rey se muere". Obra teatral.

Raúl Ayala declárase autor responsable de la obra "Foto cuento infantil", que se publica todos los días jueves en el suplemento de el diario El País.

Carlos Urioste Braga declárase autor responsable de música y letra de "Río de Janeiro". Samba canción.

Orlando Romanelli declárase autor responsable de música de "El revuelo". Tango milonga.

Brazilencio Rodriguez y Bernardo Abate, decláranse autores responsables de música y letra de "Despues". Samba romanza.

Mario Abel declárase autor responsable de música y letra de "Niebla de olvido". Vals.

Luis Pereyra declárase autor responsable del libreto para carnaval 1964 del duo cómico "Marina y Gardelito".

E. Roberto Abitante y O. M. Nicoli, decláranse autores responsables de música de "Twist de la playa". Twist.

Luis F. Háberli Schüsselin y Juana de Ibarbourou, decláranse autores responsables de música y letra de "Sol fuerte". Coral canción.

Fructuoso Jones y Juan Roberto Givins, decláranse autores responsables de música y letra de "El día más feliz", Chacarera.

Fructuoso Jones declárase autor responsable de música y etra de "Noche... luz y recuerdos". Canción.

Roberto Lagarmilla declárase autor responsable de música y letra de "Hilos y torres", Marcha.

L. Pastoriza y J. C. Croccia decláranse autores responsables de música y letra de "El tango es mi pasión", Tango.

Luis Pereyra declárase autor responsable de los libretos para carnaval 1964 para el conjunto "Armonistas Negros".

Carlos de Souza, declárase autor responsable de música de "Cuando vuelva tu amor". Vals.

Vicente Grispo declárase autor responsable de música y letra de "Nunca es tarde". Bolero.

Alicia Fraga, declárase autora responsable de música y letra de "El río y tu". Zamba.

Emilio Cao, declárase autor responsable de música y letra de "Recordemos el pasado". Candombe.

Luis Caruso y Hugo di Carlo, decláranse autores responsables de música y letra de "No me digas adios", Tango.

Ruben Carámbula, declárase autor responsable de música y letra de "Noche de Navidad". Album Musical.

Angel E. Benitez y Aníbal Sampayo Arrastúe, decláranse autores responsables de música y letra de "Tino", Canción del litoral.

Daniel López y Luis Mar Caruso, decláranse autores responsables de música y letra de "Solo tu amor", Tango.

Bernardo Abate, declárase autor de letra responsable de "Canturreando", Tango. (Música ya registrada).

Roberto Mórbido, declárase autor responsable de "El político", Sketch. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $360.00 10|pub. 17458 Set.17-v.set.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Marcelja Juan. Rectificación de Partida" (Ficha F-12-63|962), se hace saber que Juan Marcelja se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido del padre inscripto figura como "Marcellia" debe decir Marcelja. — Montevideo, 4 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20-4|955) 15|pub. 32563 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Doralicia Saraiva s|rectificación de partidas" (Libro 20, Fo. 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de su esposo Valentín Souto, en la siguiente forma: donde dice "Valentín Soto", debe decir "Valentín Souto", por ser éste el nombre verdadero. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32560 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA .... DE SEGUNDO TURNO DE SALTO ....

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Eleodoro Villalba contra ENOEMA PINTOS MACHADO. Divorcio" y en "Eleodoro Villalba. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 19, Fo. 159), se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Enoema Pintos Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 1o. de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 30|pub. 32564 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de Epaminondas Farías, donde dice "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino". Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32530 Set.17-v.oct.7.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "La Madrileña S. A. contra FRANCISCO A. MORICA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 640), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 3 mesas de corte, 2 sillas, 1 escritorio metálico, 2 máquinas de coser "Singer". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $176.00 10|pub. 17333 Set.17-v.set.30.

FRANCISCO L. Tambasco
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Elías Bluth contra LEON CESARKAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha 836|63), el próximo 30 de setiembre a las 15 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Más informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 17447 Set.17-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Internacional Financiera S. A. contra ROSA TERESA y ZULMA QUINTANA" (Ficha 74|62), se hace saber que el próximo día 1o. de octubre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una dobladora plegadora de chapa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 15 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17509 Set.17-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. contra ARCOLE S. A." (Ficha 2175|62), se hace saber que el próximo día 1o. de octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de pastilladoras, motores, filtro de agua, molino de rodillos, pestañadoras, y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17511 Set.17-v.set.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: "Pacaraima S. A. contra LUIS H. AGAZZI. Ejecución de prenda" (Lo. 62, Fo. 139), se hace saber al público que el día 9 de octubre a las 15 horas en la calle Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Adler Junior" sedan de dos puertas empadronado en el Departamento de Cerro Largo, con el No. 7186, matrícula No. E5-175, motor No. 216-834 de 6 H.P. de 4 cilindros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 7 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17427 Set.17-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S.A. contra ANGELA M. CURBELO DE GAGGIONI. Ejecución de prenda" (Lo. 63, Fo. 53), se hace saber que el próximo día 1o. de octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina industrial centrífuga "G.E.M.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17513 Set.17-v.set.30.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Condon Jhonson Oscar contra MICAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro Ejecutivo", (Libro 60, Folio 577), se hace saber que el próximo 6 de Octubre a las 15 horas en Río Branco 1575 se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de cueros de vaquetas, forros, gamuzas, hormas de zapatos de mujer, paquetes de semillas de motar zapatos y una máquina cortadora de suela "Siweh".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 17135 Set.17-v.set.30.

HERMAN A. VITACCA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Los Titanes S. A. contra MONTEVIDEO FABRIL S. A. Ejecución de prenda" (Lo. 62, Fo. 124), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1964, a la hora 9 en el local de la Avda. Simón Martínez, número 9458, se procederá por el martillero Herman A. Vitacca, a remate público, sin base y al mejor postor, de lo siguiente: 1 generador de vapor tipo marino con bomba de agua, 1 quemador, 1 ventilador y dos motores, 1 tanque Fueill - Oil, subterráneo e intermediario, 1 bomba con motor A.E.G. No. 351-43668, 1 bomba de engranajes con motor, 1 báscula marca Comercio, 1 tacho para la fabricación de jabón con 13.000 lts. de capacidad, con bomba y motor Marelli No. 598099, 1 tacho para jabón de 3.500 lts. con soporte, bomba y motor, 1 tanque cilíndrico de 5.000 lts. con soporte, 1 elevador de plataforma marca Barret, 1 carro gato de tres ruedas, 1 guinche de doble reducción, 1 secador de chapa Dolmenit con radiador y aparato de control, 1 cortadora automática marca Zehman No. 912660 con dos motores, 1 estampadora de jabón marca Sama II, No. 396-168 con motor, 20 marquetas de hierro desarmables con piso de madera, 400 bandejas de madera tipo rejilla, 1 viruteadora con motor No. 894.423, 1 sierra circular con motor No. 10-001, 1 bomba centrífuga con motor, 1 tacho de doble fondo y doble pared con revolvedor a paleta a vapor de 6 kilos, 1 digestor de 2.500 lts. con tanque intermedio, guinche, corredera y riel, 1 columna de destilación de 15 platos, con caldereta pre-calentador deflegmador, condensador, soporte y accesorio, 1 tanque de hierro al manganeso de 2.000 lts., 1 tanque de hierro en chapa de 3.000 lts., 1 autoclave de 900 lts., 1 tanque cisterna de 9.000 lts., 1 bomba de vacío, 2 filtros prensa, 1 compresor de amoníaco de dos cilindros, con intercambiador de calor, bomba de agua y demás accesorios. Instalación de agua vapor, electricidad, herramientas y accesorios.

Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. Más informes: en la oficina del martillero. Avda. 18 de Julio 2257, 2o. piso, teléfono 44778.

20) $600.00 10|pub. 17418 Set.17-v.set.30.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Carsen, Octavio contra MORO, JUAN PEDRO. Ej. de prenda" (Lo. 61, Fo. 622), se hace saber que el próximo día 1o. de octubre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una plegadora hidráulica de 3 mts. con motor eléctrico "ASEA" de 5 H.P. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 15 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17510 Set.17-v.set.30.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irago, Carmen contra BADAN, CARLOS. Pieza separada sobre convenio, pensión alimenticia" (60 - 36), se hace saber que el próximo día 6 de octubre a la hora 16 y en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá por el martillero Rafael S. Docampo, al remate público y con la base de $ 3.000, de un automóvil marca "Renault", modelo 1938|39 empadronado con el No. 85.468, con chapa No. 31.983, chassis B. D. F-1, y número abajo S.S. 1502. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, julio 27 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 17489 Set.17-v.set.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Gervasio Alvarez Blanco y otros contra AUTOVENTA SARANDI S. A. Ejecución de hipoteca". (A-925| 1964), se hace saber que el día 7 de Octubre de 1964, a las 15 horas en el hall del Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un apartamiento construido sobre el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.690, que según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.950, consta de una superficie de 735 metros 6902 centímetros, comprendidos en figura irregular que mide y linda: 20 metros 8 centímetros al Noreste, frente a la calle 21 de Setiembre: al Sureste, quebrada en dos segmentos rectos de 35 metros 55 centímetros y 3 metros 49 centímetros, también de frente a la Rambla Presidente Wilson; que hace esquina con la anterior; 18 metros 74 centímetros al Suroeste con el padrón 32.689; y 34 metros 63 centímetros al Noroeste, con el padrón 32.692.

Unidad número uno: Edificio Marazul, padrón horizontal: 200.573, planta baja, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Fajardo de Agosto de 1952, cotejado por la Dirección de Arquitectura y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, en el expediente 21.527, el 20 de Mayo de 1953 e inscripto el veintisiete de ese mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, con el N.o 27114. Según este plano, la referida unidad, realizada en cota vertical más 0 metro 93 centímetros, tiene una superficie de 145 metros 769 centímetros que se deslindan así: al Sureste, con zona de retiro frente a la Rambla Presidente Wilson; al Noreste, con zona de retiro frente a la calle 21 de Setiembre, formando esquina con la anterior; al Noroeste con bienes comunes (Pasaje, palier y hall) y al Suroeste también con bienes comunes (entrada). Le corresponde a esta unidad la utilización exclusiva de las zonas frentales de retiro, (bienes comunes), comprendidas entre las perpendiculares trazadas en ambos extremos de los límites de la unidad, según lo prescribe el artículo 7.o del reglamento de copropiedad.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 991, Serie A, Año 1951 y los demás antecedentes en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 17011 Set.17-v.oct.7.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Scarone de Lofredo, María Esther contra ANTONIO GIANNANTONIO CORTO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-5087), se hace saber al público que el día 14 de octubre próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, en la calle Joaquín Requena No. 1818 al No. 1824,

por intermedio del martillero Tomás Gómez, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicado en la 23a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 20.697, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros nueve decímetros, que se deslinda así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al Oeste, con frente a la calle Joaquín Requena, entre las de La Paz y Galicia, distando su punto medio, treinta y un metros cincuenta centímetros de a esquina formada con esta última calle, teniendo el edificio señaladas sus puertas de acceso con los números mil ochocientos dieciocho al mil ochocientos veinticuatro; treinta y siete metros dos centímetros al Norte, con el solar cuatro y terreno del Banco Hipotecario del Uruguay; treinta y seis metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con el solar seis y más terreno de dicho Banco; y doce metros noventa y dos centímetros al Este, con Blas Alaggia.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; b) que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 17493 Set.17-v.oct.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 12a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Walter Zaffaroni contra MARIO NOBLE. Juicio ejecutivo". (Lo. 17, Fo. 211) se hace saber que el próximo día 1o. de octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de juguetes, artículos plásticos, escritorio y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Asise Lavagnini, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 17512 Set.17-v.set.30.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14a. Sección de Montevideo, dictada en autos: "Casa Giffoni S. A. contra EMILIO PANIZZI. Ejec. de prenda" (Lo. 8, Fo. 267) el día 2 de octubre próximo a las 16 horas, y en el local de la Avda. San Martín 4130, se procederá por el martillero señor Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23" No. LB660. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 17394 Set.17-v.set.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROTOTAG LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de setiembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 del mismo mes y año con el No. 317 al Fo. 1155 del Lo. No. 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rototag Ltda. Socios: Malcolm Alfred Corrie Roberts Ballesty, Edmund Carrol Roberts Ballesty y Juan Ricardo Welters Osmond. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes. Domicilio: Montevideo. Plazo: 15 años, prorrogable por períodos anuales automáticamente. Capital: $ 20.000.00, dividido en 40 cuotas de $ 500.00. Uso de la firma social: el socio Juan Ricardo Welters con la firma de cualquiera de los otros dos. Balance: al final de cada ejercicio el 1o. de octubre de cada año.

22) $200.00 10|pub. 17507 Set.17-v.set.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 103.837. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Jaime Canadell S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de a marca "DIAMOND", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17446 Set.17-v.set.30.

Acta No. 103.847. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Ignacio Sebastián Aleman Suárez, de Montevideo, solicita la marca "S. A. ZODIACO", para artículos de la clase 6 y 12 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17407 Set.17-v.set.30.

Acta No. 103.838. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Maschinenfabrik Rüti A. G. Vormals Caspar Honegger, de Rüti, Zurich, Suiza, solicita la marca

RÜTI

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 17406 Set.17-v.set.30.

Acta No. 103.846. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Silverglass Uruguaya Ltda. de Montevideo, solicita la marca "PIC - NIC", para artículos de la clase 17a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17408 Set.17-v.set.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 15.082. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sigurd Walter Bengtsson, de Suecia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de traba para la mutua interconexión de dos partes de un elemento de equipaje, recipiente o lo similar" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 16867 Set.17-v.set.30.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Rogelio Ramiro Parajo Gallego, el negocio de almacén de comestibles, fruta, verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Pedro Bustamante 1518, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — LUIS ALBERTO NILSON FALCO.

25) $184.00 20|pub. 16999 Set.17-v.oct.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a la señora Elida Armada de Bermúdez, la Peluquería de Señoras denominada: "Peinados Lolita", calle Marcelino Sosa N.o 2297. La compradora tomó posesión del negocio. Presentarse Escribana Calvo, 25 de Mayo 444. — DOLORES MAURIZ de ABAL.

25) $160.00 20|pub. 17491 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Villares González la mitad cuota indivisa que me corresponde del comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, ubicado en la calle Constituyente N.o 2002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — MANUEL LOUREIRO GARCIA.

25) $240.00 20|pub. 17457 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Benito González Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Atlántico 1552, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO HERNANDEZ VALIERO. — BLANCA REINA PIMIENTA.

25) $160.00 20|pub. 17514 Set.17-v.oct.15.

Hacemos saber que con fecha 11 de Setiembre de 1964 se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en Mercedes 1499, celebrado el 2 de Octubre de 1962 entre MANUEL JASPE como promitente vendedor y Avelino Lourido Gómez como promitente comprador. Acreedores de Avelino Lourido Gómez, presentarse en el comercio.

25) $160.00 20|pub. 17503 Set.17-v.oct.15.

Alfredo Grunbaum comunica al comercio y al público que prometió vender su comercio en el ramo de Heladería, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3470 de esta ciudad, a los señores Ugo Giusti, Tosca Passini de Giusti y Delzio Badalacchi. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ALFREDO GRUNBAUM. — UGO GIUSTI. — TOSCA PASSINI DE GIUSTI. — DELZIO BADALACCHI.

25) $240.00 20|pub. 17520 Set.17-v.oct.15.

Hipólito Eugui y Jesús Tasende prometieron vender a Barón Antonio Elizondo y Regino Pólvora el comercio denominado "Espronceda" que en el ramo de panadería y confitería gira en Espronceda 2245. Acreedores en el comercio.

25) $160.00 20|pub. 17459 Set.17-v.oct.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Roberto Artuche el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Chiavari 3246, tomando posesión del mismo el día 1o. de mayo de 1961. Acreedores presentarse en Escribanía Cataño, calle Cerrito 420, piso 6, esc. 608. — Montevideo, setiembre 8 de 1964. — ELISEO ALVAREZ.

25) $240.00 20|pub. 17460 Set.17-v.oct.15.

27—Varios

BANCO UNIDO DE CASUPA
EXTRAVIOS

Se extraviaron Títulos de Acciones del Banco Unido de Casupá, a nombre de los siguientes: N.o 1745, Serie E de WILSON OLIVERA, v|n. $ 400.00; N.o 3262, Serie B, de JUAN DE DIOS LEMES, v|n. $ 100.00; Nos. 3616, 3698 y 3699, Serie E, de AURORA E. de PALERMO, v|n. $ 1.000.00 c|u., quedando en consecuencia sin valor.

27) $8.00 1|pub. 17411 Set.17-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

BARRIO I—4 — GUICHON (DPTO. DE PAYSANDU, FINANCIADO CON LA COOPERACION DEL BANCO INTERAMERICAO DE DESARROLLO Y QUE SE REALIZA COMO PARTE DE LA ALIAZA PARA EL PROGRESO.

Se avisa a los interesados en adquisición de vivienda, que el Sorteo de las mismas ha sido transferido para el sábado 17 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, a la hora que se indicará oportunamente. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 32567 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Concurso de Precios
Equipos de Bombeo

Llámase a concurso de precios para la provisión e instalación de dos (2) equipos de bombeo de agua de acuerdo con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colonia 892 (Sección Trámites) 8.o piso, y en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados el lunes 28 de Setiembre de 1964, a la hora 9 (nueve), en el local del Centro de Investigaciones, Camino Maldonado, kilómetro 29 (Pando). — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 32577 Set.17-v.set.21.

S. O. D. R. E.
CONCURSO EN EL CUERPO CORAL
Primer llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer la vacante de Director en el Cuerpo Coral del Instituto, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1) Sin límite de edad.
2) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país como mínimo.
3) Prueba de piano con una obra presentada por el concursante y otra a primera vista elegida por el Jurado.
4) Prueba de análisis de una partitura coral propuesta por el Jurado.
5) Prueba teórica de conocimientos de la técnica vocal (respiración, impostación, vocalización y extensión de las voces).
6) Prueba de conocimientos de la Historia de la Música Coral: períodos y compositores importantes; maneras como se realizaba este tipo de música en los diferentes siglos, incluyendo referencias respecto a tradiciones sobre interpretación y ejecución de los coros de las óperas.
7) Realizar un plan de trabajo del Coro, si no hubiera programación determinada.

Finalizada esta prueba se realizará la eliminación.

Pruebas Finales

1) Organización de un Coro sobre una base propuesta por el Jurado.
2) Pruebas prácticas con el Coro de: respiración, impostación, vocalización, dicción y selección de voces.
3) Preparar en un ensayo de una hora un trozo de una obra "a capella" dada por el Jurado con 24 horas de anticipación.
4) Preparar en un ensayo de dos horas un trozo de un Oratorio propuesto por el Jurado con 24 horas de anticipación.
5) Preparar en un ensayo de dos horas un trozo coral de música operística propuesta por el Jurado con 24 horas de anticipación.

Inscripción: Hasta el jueves 1.o de Octubre de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Entre el 20 y el 30 de Octubre de 1964.

Jurado: Directora, señora Irene R. de Aguirre Roselló (Presidente); Maestro Tullio Boni (Director del Coro del Teatro Colón de Buenos

Aires); Director doctor Antonio Cañellas; Maestros Domingo Dente, Nino Stinco, Jacques Bodner y Hugo Balzo.
27) (C.C.) 3|pub. 32565 Set.17-v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El Consejo Directivo Central, resolvió, en sesión de 7 de Setiembre de 1964, agregar el siguiente inciso al artículo 8.o del Reglamento de Becas de Ayuda Económica:

"El Rector podrá hacerse sustituir por otra persona, que a su juicio reúna las cualidades suficientes para la función, la que recibirá de aquél las instrucciones necesarias antes de iniciar el cumplimiento de sus funciones".
27) (C.C.) 1|pub. 32570 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo, en sesión del 24 de Agosto resolvió llamar a Concurso de Méritos y Pruebas, el cargo de Director de la Escuela Agraria de Rosario.

El plazo de inscripción para este primer llamado vence, el día 14 de Octubre de 1964 a las 18 horas.

Concurso de un distintivo que identifique a los alumnos egresados de los Cursos Normales de la Universidad del Trabajo.

El Consejo Directivo, en sesión del 31 de Agosto resolvió: Llamar a Concurso para la realización de un distintivo que identifique a los alumnos egresados de los Cursos Normales de la Universidad del Trabajo según bases y reglamentación que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, (San Salvador 1674) en días y horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el 31 de Octubre de 1964, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 32566 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 7 de Setiembre de 1964, establecer con valor y fuerza de estatuto para sus funcionarios:

Primero: Sustitúyese el estatuto de 6 de Junio de 1958 por el siguiente:

Artículo 1.o Los funcionarios de carrera se dividirán en tantos escalafones o carreras administrativas cuantas sean las especialidades exigidas por las diversas tareas. La agrupación de tareas análogas, que se consideren de idéntica especialidad, para constituir los diversos escalafones o carreras administrativas, se hará en cada ordenanza de ordenamiento presupuestario.

Art. 2.o En cada ordenanza de ordenamiento presupuestario, se consignarán:

A) El número de cargos que corresponden a cada grado de cada escalafón o carrera administrativa;
B) La dotación de cada grado de cada escalafón o carrera administrativa;
C) Los montos de las asignaciones complementarias que crean las ordenanzas.

Art. 3.o Cada escalafón o carrera administrativa comprende cinco grados, denominados 1, 2, 3, 4 y 5.

El grado 1 se confiere mediante concurso de ingreso en la respectiva carrera.

El grado 2 se confiere mediante concurso de antecedentes y pruebas, entre los funcionarios de grado 1 del mismo escalafón o carrera administrativa, con una antigüedad mayor de dos años en dicho grado. Los grados ulteriores se confieren mediante concurso de antecedentes entre los funcionarios del grado inferior más próximo en que existen aspirantes que hayan cumplido con los requisitos del artículo siguiente.

Art. 4.o Las bases de los concursos de ascensos se fijan por ordenanza.

Dichas bases podrán establecer, para cada carrera, los siguientes requisitos previos a la inscripción:

A) Títulos, certificados de estudios o diplomas expedidos o revalidados por autoridad competente;
B) Experiencia en determinada especialidad dentro de su carrera, acreditada mediante el desempeño de tareas en una dependencia adecuada durante cierto lapso;
C) Suficiencia para el desempeño de funciones superiores, probada mediante examen o exámenes por un jurado técnico.

Art. 5.o (Transitorio). Los actuales funcionarios de carrera, de los escalafones B-1 (Médico), B—2 (Ingeniero), B—3 (Farmacéutico), B—4 (Odontólogo), B—31 (Contador), B—37 (Abogado, B—49 (Arquitecto), B—51 (Escribano), B—53 Químico), se reputarán al entrar en vigencia este Estatuto, como perteneciendo a la carrera 9 (Médico), 7 (Ingeniero Industrial), 11 (Químico Farmacéutico), 10 (Odontólogo), 3 (Contador Público), 4 (Abogado), 2 (Arquitecto), 5 (Escribano Público) y 12 (Químico Industrial), respectivamente, con el grado 1 si ocuparan en carácter de titular los cargos de grado 13 a 7 según el régimen que se deroga; o con el grado 2, si ocuparan en carácter titular cargos de grados 5 o 6, o con el grado 3, si les correspondiera el grado 4; o con el grado 4, si les correspondiera el grado 3; o con grado 5, si les corresponden el grado 1 o 2.

Art. 6.o (Transitorio). Los actuales funcionarios de carrera, de los escalafones B—5 (Bibliotécnico), B—6 (Dietista), B—7 (Enfermeras), B—11 (Visitador Social), B—32 (Partera), y B—39 (Procurador), que tuvieran grados 13 a 18, quedarán con el grado 1 en la carrera 16 (Bibliotecario), 21 (Dietista), 20 (Nurse o Enfermera Titulada), 17 (Asistente Social), 22 (Partera) y 19 (Procurador universitario), respectivamente.

Los funcionarios de dichas carreras, que tuvieran grados 9 a 12, quedarán con el grado 2 en la carrera respectiva.

Art. 7.o (Transitorio). Los actuales funcionarios de carrera del escalafón B—17 (Moldeador) que tuvieren grados 13 a 18 quedarán en el escalafón 23 (Moldeador de Bellas Artes), con el grado 1.

Los actuales funcionarios de carrera, del escalafón B—17 (Moldeador) que tuvieran grados superiores, recibirán el grado 2 en la carrera administrativa 23 bis (Escultor Anatómico).

Art. 8.o (Transitorio). Mientras no se regularice por convenio interadministrativo entre la Universidad de la República y el Poder Ejecutivo el régimen jurídico de los Practicantes de Medicina y de Odontología se seguirá rigiendo por los decretos del Poder Ejecutivo actualmente vigentes en la materia.

Los actuales funcionarios que aparecen en la planilla presupuestaria, como perteneciendo al escalafón B—20 (Practicante) y B—26 (Ayudante de Profesor) no son funcionarios de carrera.

Art. 9.o (Transitorio). Los actuales funcionarios de carrera, de los escalafones B—36 (Administrativo), B—8 (Auxiliar de Enfermería), B—9 (Maquinista), B—10 (Fotógrafo), B—12 (Ensayista), B—13 (Dibujante), B—9 (Taquígrafo), B—19 (Protesista), B—27 (Electrotécnico), B—42 (Visitador Médico), B—47 (Refractometrista Optico), B—15 (Preparador), B—14 (Transfusionista), B—16 (Esterilizador), B—21 (Radiologista), B—22 (Fisioterapista), B—24 (Psicotécnico), B—29 (Histologista), B—30 (Taxidermista), B—33 (Laboratorista), B—35 (Archivador Clínico), B—43 (Electrologista), B—44 (Cardiologista), B—41 (Moldeador de Vidrio), B— 45 (Foniatra) y B—54 (Auxiliar de Farmacia) que tuvieran grados 14 a 21, recibirán el grado 1 en la carrera 36 (Administrativo), 51 (Auxiliar de Enfermería), 37 (Maquinista), 35 (Fotógrafo), 59 (Ensayista), 34 (Dibujante), 33 (Taquígrafo), 43 (Protesista), 39 (Electrotécnico), 36 (Administrativo), 40 (Refractometrista Optico), 41 (Preparador), 52 (Auxiliar de Transfusionista), 42 (Esterilizador), 53 (Auxiliar de Radiología), 54 (Auxiliar de Fisioterapia), 44 (Psicotécnico), 45 (Histologista), 46 (Taxidermista), 55 (Auxiliar de Laboratorio), 56 (Auxiliar de Archivo Clínico). 48 (Electrologista), 49 (Cardiologista), 38 (Moldeador de Vidrio), 47 (Foniatra) y 57 (Auxiliar de Farmacia) respectivamente.

Los funcionarios de dichas carreras que tuvieren grados 9 a 13, recibirán el grado 2 en la carrera correspondiente.

Art. 10. (Transitorio). Los actuales funcionarios de carrera, del escalafón B—34 (Mecanizador) recibirán el grado que corresponda según el artículo precedente, en la carrera 32 (Operador de Máquinas sistema Hollerith).

Los funcionarios presupuestados como mecanizadores con posterioridad al año 1960, recibirán dichos grados en la carrera 58 Mecanizador).

Art. 11. (Transitorio). Los actuales funcionarios de carrera, de los escalafones mencionados en los artículos 6, 9 y 10, que tuvieran grados 6 a 8 quedarán con el grado 3; los que tuvieran los grados 4 o 5, quedarán con grados 5 o 4 respectivamente, dentro de la carrera que corresponde según los artículos precedentes.

Art. 12. (Transitorio). Los actuales funcionarios de carrera no comprendidos en los artículos transitorios que anteceden, tendrán el grado que corresponda a los cargos presupuestados en que revisten con carácter titular.

Art. 13. (Transitorio). Convalídanse los ascensos efectuados antes de la entrada en vigencia de este estatuto, provenientes de llamados a concurso en que se hubiera admitido la participación de funcionarios de grados distintos, cuando éstos correspondan a un único grado en el nuevo sistema.

Los concursos de ascenso en trámite, con participación de funcionarios de grados distintos, pero que correspondan todos ellos al grado inmediato inferior al concursado, también se convalidan y continuarán con arreglo a las bases con que fueron llamados.

Los concursos de ascenso en trámite, con participación de funcionarios de cualquier grado del escalafón respectivo (art. 3 (c) del estatuto del 4|9|1957, texto establecido en 1959, que se deroga por el presente acto), continuarán según el régimen vigente entonces si a la fecha de publicación del presente acto en el "Diario Oficial" ya se hubiera publicado el llamamiento en dicho diario.

Los concursos de ascensos cuyos llamados se publiquen en el "Diario Oficial", posteriormente al presente estatuto, se regirán por sus disposiciones.

Segundo: Suprímense para la Universidad de la República los artículos 7 a 13 del estatuto del 13|2|1943 (decreto-ley 10.388) y el estatuto de 4|9|1957, excepto en sus artículos 2.o y 5.o que se declaran con fuerza de ordenanza.
27) (C.C.) 1|pub. 32571 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Aviso)

Se notifica a los señores: doctor Hernán Parodi y doctor Raúl Praderi de la siguiente resolución del Consejo de fecha 13|8|1964: "Determinar que los trabajos presentados por los doctores Raúl Praderi, Hernán Parodi y Bolívar Delgado ("Tratamientos de las oclusiones neoplásicas de vía biliar supra pancreática") y el doctor Yamandú Sica Blanco y los doctores Raúl Rodríguez Sica y Miguel Sica ("Linfografía visceral. Un nuevo método linfográfico. Su aplicación al estudio del cáncer") en el llamado a Aspirantes para la adjudicación del Premio "Dr. Luis Calzada". Año 1964 se encuentran en condiciones reglamentarias. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 32578 Set.17-v set.17.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Solicita Moratoria". (Lo 62, Fo. 608), se convoca a todos los acreedores de dicho Banco para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones el día 2 de Octubre a la hora 15, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 17428 Set.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Mazeika, Vanda Ana contra GUTIERREZ, GUALBERTO RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (Libro 17, Folio 566), se cita, llama y emplaza a Gualberto Ricardo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen exoneradas de tributos. — Montevideo Setiembre 14 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 32561 Set.17-v.oct.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1964 a la hora 20 en el local social sito en la calle Pampas 1909 para tratar la siguiente

Orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al Ejercicio 1963|1964; 2.o) Acto eleccionario realizado el día 26 de Junio de 1964 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal. 3.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay préstamos por Wárrant; 4.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Bancos particulares; 5.o) Designación de dos socios para firmar el acta. — Consejo Directivo.

Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea.
27) $120.00 3|pub. 17381 Set.17-v.set.23.

EXTRAVIO

Extravié Libreta del Banco República número 29.876, a nombre de: ENRIQUE VICENTE ALBERTI y ELISA FIORITO de ALBERTI. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.
27) $40.00 10|pub. 17518 Set.17-v.set.30.

EXTRAVIO

Extravié Libreta de Caja de Ahorros del Banco del Comercio Minorista y Agrario a nombre del señor JESUS COUSILLAS VILLAR. Llamar al 79.40.93. Luis P. Ponce 1440.
27) $12.00 3|pub. 17505 Set.17-v.set.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

HOTELES TURISTICOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha presentado "HOTELES TURISTICOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 3. — En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, convocada por el directorio se reúne la asamblea general extraordinaria en el local ubicado en la calle Juan Benito Blanco N.o 783. Siendo las veinte horas se inicia el acto, bajo la presidencia del Sr. Primitivo Riesgo y asistiendo en su carácter de Secretario el Sr. José Luis Molina y el Sr. Inspector de la Oficina General Impositiva, Don Ariel Durán Cabral. En primer término se da lectura al acta anterior, la que es aprobada por unanimidad. Punto 2. Reforma de estatutos: Luego de un cambio de ideas, se aprueban las siguientes modificaciones por unanimidad: Al capítulo tercero; Capital, acciones y accionistas. El artículo tercero quedará redactado así:

"Artículo 3. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), dividido en mil acciones de mil pesos cada una al portador pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción". Al capítulo cuarto; Administración y Dirección. El artículo octavo quedará redactado así: "Artículo 8. La sociedad será administrada por un directorio integrado por cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá presidente, Vice presidente, Secretario, pro-secretario y tesorero. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, que sustituirán a los titulares del directorio en caso de producirse una vacante. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias". El artículo once quedará redactado así: "Artículo 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de tres directores". El artículo doce quedará redactado así: "Artículo 12. En caso de vacancia de algún cargo del directorio si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, pasarán éstos a integrarlo automáticamente. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el directorio éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes o se hubieran agotado la lista de ellos, encontrándose el Directorio integrado por más de tres miembros es facultativo del mismo llenar o no la vacante. El artículo dieciséis quedará así redactado: "Artículo 16. El Presidente y el Secretario actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente. En caso de impedimento, licencia, muerte, incapacidad, remoción o renuncia del Presidente o del Secretario, serán sustituídos automáticamente y en forma respectiva, por el Vicepresidente y por el Prosecretario que tendrán la representación legal de la sociedad". El artículo 31 de las Disposiciones Transitorias se suprimirá. El artículo 32 pasará a ser 31 y quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 31. El señor Primitivo Riesgo y el doctor Federico Mayer Martínez actuando conjunta o separadamente, quedan facultados para gestionar ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de las presentes modificaciones, pudiendo aceptar las correcciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicarlo, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad".

Punto 3) De acuerdo con el punto 2 se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00).

Punto 4) Elección de cinco titulares y 5 suplentes: Fué presentada la siguiente lista para integrar el Directorio que regirá hasta el treinta de Abril próximo, el que sustituirá al actual cuyos integrantes cesaron en sus cargos. También fué aprobada por unanimidad la referida lista integrada así: Presidente: señor Primitivo Riesgo. Suplente: señor Manuel Riesgo; Vicepresidente: doctor Federico Mayer Martínez. Suplente: señora Josefa S. de Mayer; Secretario: señor José Luis Molina. Suplente: señora Olga Z. G. de Molina; Prosecretario: señor Mario Riesgo. Suplente: Marcelina M. de Riesgo; Tesorero: señora Isabel S. de Lavignasse. Suplente: señor Guillermo Lavignasse.

Punto 5) Fueron designados para firmar el acta los señores Primitivo Riesgo y José Luis Molina. Sin otro asunto a considerar, se levantó la sesión a las veintiuna horas. (Firmas): Primitivo Riesgo, Presidente; José Luis Molina, Secretario; señor A. Durán Cabral, sello Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudaciones. Es copia, del acta original que he tenido a la vista y luce desde fojas cuatro vuelta a fojas siete del libro de actas de asambleas de "HOTELES TURISTICOS S. A.". En fe de ello a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Federico Mayer Martínez.

Testimonio: Acta N.o 6. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres y siendo las doce horas, convocada por el Directorio, se reúne en el local de la calle Juan Benito Blanco N.o 783 la asamblea general extraordinaria. Preside el señor Primitivo Riesgo. capital $ 116.402.11, vocretario señor José Luis Molina. Concurre el señor Inspector de la Oficina General Impositiva don Jaime Ciompi Isern. Registro de accionistas. De acuerdo al respectivo libro se registra la asistencia de los siguientes accionistas que representan todo el capital integrado:. señor Primitivo Riesgo, caiptal $ 116.402.11, votos 6; señor José Luis Molina, capital pesos 116.402.11, votos 6; señor Federico Mayer. capital $ 116.402.11, votos 6; señor Mario Riesgo, capital $ 116.402.11, votos 6; señora I. Siri de Lavignasse, capital $ 34.391.56, votos 6. $ 500.000.00, votos 30. El cierre se efectuó el día 10 del corriente mes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. Encontrándose en condiciones de sesionar se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. Se aprueba por unanimidad. 2) Aumento del capital. Se aprueba por unanimidad el aumento del capital que quedará fijado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) pues por asamblea extraordinaria de fecha 15 de Marzo de 1962 se autorizó al Directorio a tramitar un aumento de un millón de pesos. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se designa a los señores Mario Riesgo y Guillermo Lavignasse que actúa en representación de la señora Isabel Siri de Lavignasse. No habiendo otro asunto a considerar se levanta la sesión siendo las 13 horas. (Firmas): Primitivo Riesgo, Presidente; José Luis Molina, Secretario. Accionistas: Mario Riesgo, Guillermo Lavignasse, Jaime Ciompi. Sello Dirección General Impositiva. División Inspección. Oficina General de Impuesto a la Renta. — Es copia del acta original que luce a fojas doce vuelta hasta fojas trece del libro de actas de asambleas de "HOTELES TURISTICOS S. A.". En fe de ello a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Federico Mayer Martínez.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Visto: La solicitud de "HOTELES TURISTICOS S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asambleas generales extraordinarias de fecha 15 de Marzo de mil novecientos sesenta y dos y 15 de Junio de mil novecientos sesenta y tres;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "HOTELES TURISTICOS SOCIEDAD ANONIMA", documentada en actas notariales de fojas 8, 9 y 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Federico Mayer Martínez, por "HOTELES TURISTICOS S. A.", constituyendo domicilio en la calle Río Negro N.o 1278, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Diciembre de 1963, aprobó la modificación de los estatutos de: "HOTELES TURISTICOS S A.", lo que confirma con los documentos que se acompañan: que facultado por el artículo 31 de los estatutos, el que suscribe viene a promover la inscripción de la citada reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto, solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Que se ordene la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio, se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes, habilitándose la feria judicial para su publicación: C) Se autorice la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. — Federico Mayer Martínez, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2732. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

7698. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 32 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes, habilitándose la feria judicial a esos efectos. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses, que correspondan y archívese. — Mier Nadal. Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 66 al folio 311 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

$1.126.00 1|pub. — 15505.

INGENIERIA SANITARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "INGENIERIA SANITARIA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estautos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

INGENIERIA SANITARIA S. A.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Duración y Domicilio

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "INGENIERIA SANITARIA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos y, en lo que en ellos no esté previsto por las normas del Código de Comercio y demás leyes vigentes.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: La explotación de la industria de la construcción, instalaciones sanitarias y anexos, por medios propios o contratados, realizando, a tales efectos, dentro o fuera del país, todos aquellos actos y operaciones de carácter comercial, industrial o financiero que se relacionen con sus fines; Importar, exportar, comprar, o vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías del país y del extranjero. Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compraventa, caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas establecidas o a establecerse, en el país o en el extranjero, del mismo objeto establecido en estos estatutos, administrarlas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas, pudiendo además adquirir, ceder, transferir, gravar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos y acciones, dando y percibiendo en pago bienes muebles e inmuebles, contrayendo toda clase de obligaciones con o sin garantía de cualquier clase, tanto ante instituciones públicas o privadas del país, como del extranjero. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º La sociedad durará 75 años contados desde la fecha de la autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por resolución de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, correspondiente.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior, por resolución del Directorio.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda na-

cional ($ 200.000.00 m|n.), pudiendo el Directorio decretar su aumento hasta la suma de ($ 500.000.00 m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, previa autorización del Poder Ejecutivo. Dicho capital estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional previa autorización del Poder Ejecutivo. Dicho capital estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.) cada una divididas en acciones ordinarias y privilegiadas en la proporción que determine el Directorio, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6º Las acciones privilegiadas serán emitidas al portador.

Art. 7º Las acciones ordinarias serán nominativas y sólo podrán adquirirse por aquellas personas que desempeñen tareas de cualquier naturaleza dentro de la sociedad, no pudiendo ser cedidas, enajenadas, trasferidas, etc., a ningún título, sin autorización expresa del Directorio. En los casos de transferencia legalmente, forzosa, como herencia, ejecución judicial, etc., el Directorio podrá optar entre admitir en la sociedad al nuevo propietario o rescatar las acciones por su valor nominal (o por la parte de las mismas que haya sido pagada) con más los dividendos declarados que correspondan y la participación en las reservas denunciadas en el último balance, conforme a los estatutos y a los reglamentos internos. En este caso el Directorio gozará de un plazo de ciento ochenta días para hacer efectivo el rescate. El mismo procedimiento se aplicará cuando el Directorio, por considerar innecesarios los servicios de un socio, resuelva excluirlo de los registros sociales, en cuyo caso este socio recibirá como única indemnización, el pago del valor nominal de sus acciones con más los dividendos y la participación en las reservas que correspondan. Las acciones así rescatadas podrán ser de nuevo ofrecidas a la suscripción.

Art. 8º Sólo podrán prestar servicios de cualquier naturaleza dentro de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias.

Art. 9º La sociedad llevará un libro de registro de los accionistas en el que se anotarán: A) Los nombres de los accionistas propietarios de acciones ordinarias y el respectivo número de acciones suscritas e integradas; y B) Las trasmisiones que se efectúen de esas acciones y la fecha en que se verifiquen. La propiedad y trasmisión de dichas acciones ordinarias no producirá efectos contra la sociedad, ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el libro indicado. Sin perjuicio de las anotaciones indicadas, en el acto de trasmisión, el título trasmitido deberá ser firmado por el cedente y el cesionario o las personas que legalmente los representen y por un miembro del Directorio.

Art. 10. Las acciones se entregarán al accionista una vez que hayan sido totalmente integradas. Hasta tanto, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos.

Art. 11. Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y del Secretario, pudiendo ser una de ellas en facsímil.

Art. 12. La suscripción y posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. El gobierno, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio de carácter honorario integrado por cuatro miembros (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, designados de su seno por los Directores electos por la asamblea ordinaria de accionistas, en la primera sesión posterior a su elección); y un número de vocales que no podrá exceder de diez con voz y sin voto, designados por la asamblea o por el Directorio mismo. El Directorio durará dos años en sus funciones y será designado en la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 14. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá, por mayoría de votos, la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 15. El Directorio deberá reunirse por solicitud del Presidente, del Secretario o dos cualesquiera de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo requieran. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales que firmarán el Presidente y el Secretario, o, en su defecto, dos de los Directores presentes.

Art. 16. El Directorio, como administrador de la sociedad, tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, con facultad de resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedique con la sola excepción de las resoluciones reservadas a las asambleas de accionistas por estos estatutos o por las leyes. A simple vía de ejemplo y como parte de esas facultades y deberes, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Ejercer la representación y dirección de la sociedad, realizando sus fines con las más amplias facultades; C) Nombrar a los funcionarios, asignarles sueldos y condiciones de trabajo, sancionarlos y destituirlos; D) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes inmuebles en general; E) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizados a recibir títulos del Banco Hipotecario; F) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; G) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; H) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como retribuir servicios; I) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; J) Establecer dependencias, sucursales, agencias dentro o fuera del país; K) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales que correspondan; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones dando cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

Art. 17. El Presidente y el Secretario, actuando conjuntamente, u otros dos Directores designados al efecto por el Directorio, actuando también conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad.

Art. 18. Para ser Director se requiere ser mayor de edad y accionista poseedor de acciones ordinarias.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 20. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año, en el lugar y la fecha que indique el Directorio, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a efectos de: A) Considerar, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio cuando corresponda; y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o de accionistas que representen, cuando menos, un treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscritas y totalmente pagadas.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario, o a pedido de accionistas que representen no menos del 30 o|o (treinta por ciento) de las acciones suscritas y totalmentemente pagadas, quienes establecerán los asuntos a considerarse. En este caso el Directorio, convocará la asamblea para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 22. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representado el total de las acciones emitidas e integradas ,en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 23. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación del orden del día, que se insertarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, el primero de los cuales se publicará cuando menos diez días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 24. Hasta dos días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial aceptado a ese fin. de sacar tarjeta de entrada a la asamblea en la que constará el número de votos que corresponden a su tenedor.

Art. 25. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 26. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la convocatoria asiste un número de accionistas que representen, cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. Si media hora después de la fijada en la convocatoria, no hubiera el referido quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones con los accionistas presentes. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se de noticia escrita a la oficina competente con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 27. Las asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente y en ausencia de éste por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en acta que suscribirán el Presidente y un asambleísta que la asamblea designará.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 28. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente, puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces, no requiriéndose ser accionista.

Art. 29. El Síndico, como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar, al cierre del ejercicio social un informe escrito, que será elevado a la asamblea de accionistas.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 30. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance (hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas), será propuesto por el Directorio a la asamblea, estableciendo en dicha propuesta la cantidad destinada a fondo de reserva y otros fondos especiales y el dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta, por el Directorio u otra cualquiera que se presente; pero no podrá afectar el porcentaje que legalmente corresponde para integrar el fondo de reserva.

Art. 31. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años siguientes a cada balance general, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 32. La disolución de la sociedad, fuera de los casos de disolución necesaria previstos legalmente, sólo podrá ser resuelta en una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, debiéndose contar con el voto conforme de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado. A los efetcos de la liquidación se elegirá en ese mismo acto una comisión de tres miembros que será encargada de efectuar todas las operaciones conducentes a tal fin, fijándose asimismo su remuneración y el término de su mandato.

Art. 33. Una vez satisfechas todas las obligaciones del pasivo social, el capital líquido resultante se distribuirá en el siguiente orden: A) Se pagarán en su totalidad las acciones privilegiadas y de no poder abonarse íntegramente, se prorrateará el capital líquido entre las mismas; B) De existir sobrante, se pagará el importe total de las acciones ordinarias y el no alcanzare, se prorrateará entre las mismas; y C) Si aún quedare sobrante se prorrateará entre todas las acciones.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato nombramiento de suplentes y Síndico si lo consideraran necesario. También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social, comprendiendo el período legal de doce meses.

Art. 35. Cualquiera de los fundadores de la sociedad, como también el doctor Osvaldo de la Fuente, están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos, necesarias para la obtención de la personería jurídica, como también la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás oficinas del Estado. — Hugo Pedragosa. — Ricardo J. Brussone.

Ana Isabel Fernández de Audi, Escribana. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Hugo Juan Pedragosa Puttscher, oriental, casado con doña Teresita M. Salha, industrial, domiciliado en Acevedo Díaz un mil doscientos setenta y nueve y don Ricardo Julio Brussone Oribe, oriental, casado con doña Elsa Ferreira, domiciliado en Rivera cuatro mil seiscientos ochenta y dos bis, industrial, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Ana Isabel Fernández de Audi, Escribana.



Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día diez de Junio de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la calle Jujuy dos mil ochocientos setenta, se reúnen los señores Hugo Juan Pedragosa Putscher y Ricardo Julio Brussone Oribe, y deciden fundar la sociedad anónima que girará bajo la denominación de "INGENIERIA SANITARIA" y que se regirá por los estatutos que se adjuntan, declarándose dichas personas socios fundadores de la misma. Y para constancia de lo que antecede, se labró la presente acta. — Hugo Pedragosa. — Ricardo J. Brussone.

Ana Isabel Fernández de Audi, Escribana, certifica que: Las firmas que anteceden y dicen: Hugo Pedragosa y Ricardo J. Brussone son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por: don Hugo Juan Pedragosa Putscher, oriental, casado con doña Teresita M. Salha, industrial, domiciliado en Acevedo Díaz un mil doscientos setenta y nueve; y don Ricardo Julio Brussone Oribe, oriental, casado con doña Elsa Ferreira, domiciliado en Rivera cuatro mil seiscientos ochenta y dos, bis, industrial; personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Ana Isabel Fernández de Audi, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "INGENIERIA SANITARIA S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Fojas 13. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Raúl Ybarra San Martín. — Presente. Señor Ministro: Ricardo J. Brussone, en el expediente estatutario "INGENIERIA SANITARIA S. A." (en formación) carpeta Nº 1861,63|1, evacuando el traslado conferido, al señor Ministro dice: Que habiendo sido observados estos estatutos por la Inspección General de Hacienda, en sus artículos 5.o y 7.o se decidió modificar los mismos, los que en lo sucesivo rezarán como sigue:

Artículo 5º El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) pudiendo el Directorio decretar su aumento hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) previa autorización del Poder Ejecutivo. Dicho capital estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, divididos en acciones ordinarias y privilegiadas en la siguiente proporción: El 25 o|o en acciones ordinarias y el 75 o|o en acciones privilegiadas pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7º Las acciones ordinarias serán nominativas y sólo podrán adquirirse por aquellas personas que desempeñan tareas de cualquier naturaleza dentro de la sociedad, no pudiendo ser cedidas, enajenadas, transferidas, etc. a ningún título, sin autorización del Directorio. En los casos de transferencia legalmente forzosa como herencia, ejecución judicial, etc. el Directorio podrá optar entre admitir en la sociedad al nuevo propietario o rescatar las acciones por su valor nominal (o por la parte de las mismas que haya sido pagada) con más los dividendos declarados que correspondan y la participación en las reservas denunciadas en el último balance, conforme a los estatutos y a los reglamentos internos. El mismo procedimiento se aplicará cuando el Directorio, por considerar innecesarios los servicios de un socio, resuelva excluirlo de los registros sociales, en cuyo caso éste socio recibirá como única indemnización, el pago del valor nominal de sus acciones, con más los dividendos y la participación en las reservas que correspondan. Las acciones así rescatadas podrán ser de nuevo ofrecidas a la suscripción. En caso de efectuarse el rescate de acciones de acuerdo a lo expuesto, se estipula que sólo podrá verificarse con cargo al fondo de reserva o de las utilidades no distribuídas. Dándose por evacuada la vista. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ricardo J. Brussone. C. I. 409915.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 5 de 1964. — Recibido hoy con los estatutos. — Aída Lipovesky.

Ficha 185. — A. Lipodespy.

Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento de m|v. — Aída Lipovesky.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2360 — Entrada: 8 de Junio de 1964. — Salida: 9 de Junio de 1964. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Junio 12 de 1964. — Recibido hoy. — Julio Enrique Real.

Montevideo, Junio 12 de 1964. — Al despacho. — Julio E. Real.

9282. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Con el señor Fiscal, remítase expídase edictos y publíquese. — Dante Sabini.

Montevideo, 17 de Junio de 1964. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — A. Lipovesky.

Montevideo, Junio 22 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Julio de 1964. — Con esta fecha y con el número 423 al folio 2284 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se cumplió con el artículo 3390 de la Ley Nº 12.804 según recibo número 154267 de fecha 28|7|64, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro a las quince y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 423 al folio 2284 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Con esta fecha y con el número 209 al folio 95 del libro 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 1.426.00. — 1|pub. — 15509.

NORTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "NORTON SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro N.o 3 de Actas de Directorio de: "NORTON SOCIEDAD ANONIMA" y de fojas 21 a 22, en el Acta N.o 604, se lee:

Acta N.o 604: El 23 de Julio de 1963, a las 11 y 30 horas, presidiendo el señor Nicolás De Marco y asistiendo los señores José Fidalgo, Antonio La Manna y Alfredo Iraola, que actuó en Secretaría, se reunió el Directorio de "NORTON SOCIEDAD ANONIMA" contando también con la asistencia del Asesor Letrado doctor Carlos F. Layerle. Se consideraron los siguientes asuntos:

1) Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada; 2) Ventas. El Directorio considera las cifras relativas a las ventas efectuadas hasta el día de la fecha; 3) Aumento del capital autorizado de la sociedad. De acuerdo con el informe suministrado por la Sección Contaduría se da cuenta de que con las últimas integraciones de acciones que se han efectuado, se ha integrado casi totalmente el capital autorizado de la sociedad, cuyo monto es en la actualidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). El señor Fidalgo señala la conveniencia, en virtud de esa circunstancia, de acordar una ampliación del capital autorizado de la empresa, para poder admitir futuras integraciones que, de acuerdo a lo considerado en la sesión anterior, han de ser necesarias para enfrentar los crecientes requerimientos que, en el orden financiero, plantea un normal abastecimiento de mercaderías de importación. Haciendo caudal de esas consideraciones, el señor Nicolás De Marco propone que, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio resuelva el aumento del capital social autorizado, en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) en acciones ordinarias. Dicha moción es aprobada por unanimidad, resolviendo asimismo el Directorio autorizar a los señores Alfredo Iraola, doctor Carlos F. Layerle y Escribano Carlos A. Du Pré para que, conjuntamente o en forma separada, realicen todas las gestiones administrativas y judiciales, relacionadas con dicho aumento. A fojas 23, en el acta N.o 605, sesión del 6 de Agosto de 1963, se lee: 1.o) Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada. En fe de todo ello y a pedido de los interesados, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, hoy dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos A. Du Pré.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el aumento del capital autorizado de "NORTON SOCIEDAD ANONIMA", según acta notarial adjunta (Fs. 29 y vuelta), el que queda fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Carlos Fernando Layerle, por "NORTON SOCIEDAD ANONIMA" constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1512, piso 2, escritorios 5 y 6, al señor Juez, digo: Que, como surge de los documentos adjuntos, la sociedad anónima "NORTON S. A.", ha aumentado su capital en un millón de pesos (llevándolo así a un total de tres millones de pesos) y ese aumento ha sido aprobado por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 19 de Marzo de 1964. Por lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 407 (Código de Comercio) y demás disposiciones concordantes, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería; 2) Ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del referido aumento de capital y las publicaciones pertinentes, entregándose los edictos y desgloses, indistintamente, al compareciente o a los señores Alfredo Iraola, Carlos A. Du Pré o Juan A. Casal. Otrosí digo: Que la personería para promover esta gestión surge del acta notarial agregada (29 vuelto). — Carlos Fernando Layerle, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1577. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 4|5|964. — Capurro Calamet, Federico.

8623. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 338 al folio 1836 del libro N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce De León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$356.00 1|pub. — 15510.

RAPID SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RAPID SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

En Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Helmuth Laube, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Solveig Goldemberg; Hildegard Laube, oriental, soltera, mayor de edad y Walter Emanel Oppenheim Heymann, alemán, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Vera Pless Bonch; quienes constituyen domicilio a estos efectos en Misiones 1424, cuarto piso y resuelven constituir una sociedad anónima que girará con el nombre de RAPID SOCIEDAD ANONIMA y que se regirá por las leyes del país y las disposiciones del presente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1. Bajo la denominación de RAPID SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y establecimientos, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero.

Art. 3. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio.

Art. 4. La sociedad tiene por objeto: A) La importación, exportación, distribución, fabricación, elaboración, transformación y comercialización de toda clase de productos, mercaderías y materias primas, comprendidos en los ramos metalúrgico, plástico, electrotecnia, radio, televisión, artículos para el hogar en general, ferretería, juguetería, bazar, útiles y máquinas para escritorio y oficina, cuero, caucho, química, óptica, fotografía y cinematografía, combustibles y lubricantes, construcción y anexos y derivados, transporte de personas y|o cosas, máquinas, motores y automo-

tores, los repuestos y accesorios armados y desarmados; B) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones, el cumplimiento y otorgamiento de mandatos generales y especiales de toda índole; C) La realización de operaciones financieras mediante inversiones en otras empresas o explotaciones de cualquier índole, constituidas o a constituirse, incluyendo su adquisición, o en negocios realizados o a realizarse, mediante la asociación de capitales u otras formas.

Art. 5. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá, entre otras, realizar las siguientes operaciones, sin que esta enunciación tenga caracter limitativo; A) Comprar, vender y caucionar títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, operando en la Bolsa de Comercio y mercados locales y|o del exterior y con todos los Bancos e instituciones oficiales o privados del país, mediante depósitos, apertura de cuentas y préstamos, en moneda nacional y|o extranjera con o sin interés y con o sin garantía real y|o personal; B) Comprar, vender, permutar, transformar, gravar, dar y tomar en arriendo, dar y tomar en anticresis, fraccionar, administrar, explotar, construir y en general, realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exigiere dicha institución; C) Adquirir, enajenar, administrar, otorgar y dar y tomar en arriendo concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, del comercio y del agro, como también procedimientos industriales y científicos; D) Comprar, vender, prometer en venta, permutar, dar y tomar en arriendo y|o en anticresis, hipotecar, prendar, dar y recibir en donación y en general realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales, administrativos y judiciales, con respecto a bienes muebles o inmuebles, relacionados directamente con el objeto social, sin más limitaciones que las resultantes del estatuto o de la ley, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6. El capital autorizado de la sociedad se establece en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional), formado por cinco mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) m|n. cada una, todas ellas al portador.

Art. 7. El Directorio tiene facultades para disponer la emisión de títulos representativos de más de una acción y para fijar las bases y forma de suscripción e integración de las mismas.

Art. 8. La simple suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de este estatuto y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las asambleas y el Directorio.

Art. 9. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio o su remplazante legal y por otro Director cualesquiera, pudiendo pagarse al contado o a plazos. En este último caso, cuando el suscriptor no cumpliere con las condiciones estipuladas, el Directorio podrá declarar la caducidad de la acción o acciones impagas y el suscriptor, perderá su derecho por la suma que ya hubiese entregado a cuenta, sin perjuicio de podérsele demandar por el saldo.

Art. 10. Cada título representativo de acciones es indivisible, no reconociendo la sociedad a más de una persona como titular de los derechos que confiere cada acción; si existieran copropietarios o coherederos, deberán hacerse representar por un mandatario a su elección. En caso de pérdida, sustracción o controversia en la propiedad, la sociedad sólo reconocerá como propietario de las acciones a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia ejecutoriada debidamente notificada.

Art. 11. Para el caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferente derecho de suscripción, en forma proporcional al número de las acciones que posean.

Art. 12. Mientras las acciones no se encuentren totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados nominativos, por el importe de las cuotas que hubieren satisfecho. Tales certificados solo serán transferibles con el consentimiento del Directorio, a fin de permitir que los restantes accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia en su adquisición. Todo accionista que desee enajenar certificados nominativos, deberá hacerlo saber a la sociedad mediante telegrama colacionado. El mismo medio deberán utilizar los accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia para adquirir tales certificados. Si los interesados fueron mayor número que el de las acciones a enajenar, se sortearán estas en la forma que indique el Directorio.

Art. 13. La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, reglamentando dicho cuerpo las condiciones, integraciones y rescate de cada emisión.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 14. Sin perjuicio de las facultades de la asamblea de accionistas, la sociedad estará dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según aquella lo determine, elegibles por simple mayoría de votos, conjuntamente con dos a cinco suplentes. El mandato de los Directores será anual y pueden ser relectos, debiendo permanecer los salientes en sus cargos hasta la toma de posesión de quienes hubieren sido designados para sustituirlos. Para ser Director es requisito imprescindible ser accionista.

Art. 15. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente integrado por la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, o de quien haga sus veces.

Art. 16. La representación legal del Directorio, y por ende de la sociedad, estará a cargo de su Presidente y otro cualesquiera de sus miembros, quienes actuarán conjuntamente, sin perjuicio de los poderes, mandatos o atribuciones que se les confieran a otros Directores o a terceros, de naturaleza general o especial. No obstante, el propio Directorio podrá cambiar esta fórmula de representación, acordándola a uno o más Directores, como lo juzgue más conveniente.

Art. 17. El Directorio una vez electo y al constituirse, proveerá al cargo de Presidente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquiera otro de la sociedad, rentado o no. En caso de producirse vacante de entre sus miembros, el propio Directorio decidirá sobre la forma en que pasarán a integrarlo los suplentes. Los fundadores designarán el primer Directorio.

Art. 18. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director o accionista, mediante poder o carta-poder otorgados en forma, pero el mandante será solidariamente responsable con su mandatario por las decisiones que se adopten o actos que se ejecuten con la intervención de este último. Asimismo, los Directores podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas sociales.

Art. 19. Los Directores podrán residir en el extranjero fijando, en tal caso, domicilio en el país a todos los efectos legales. Sus funciones serán anualmente remuneradas en relación con las utilidades de la sociedad y sobre la base porcentual que apruebe la asamblea general ordinaria, sin perjuicio de las asignaciones mensuales que perciban aquéllos que ejerzan funciones ejecutivas.

Art. 20. Se pierde la calidad de Director por muerte, incapacidad mental o legal, renuncia y|o revocación del mandato por la asamblea, en cuyo caso no habrá lugar a indemnización de ninguna especie y por concepto alguno.

Art. 21. El Directorio estará revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad y puede, en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Está dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria, no hubiere reservado a la asamblea general, y sin que ello signifique limitación alguna. El Directorio podrá: A) Realizar todos los actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos, raíces y muebles, dentro y fuera del país, por cuenta propia o de terceros; B) Comprar, vender, permutar, dar, recibir y en general adquirir, y enajenar, por cualquier título o modo, bienes o derechos de cualquier naturaleza, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; C) Dar y tomar en arriendo cosas, muebles o inmuebles; obras o servicios, cualquiera sea su naturaleza; D) Dar y tomar cualquier clase de préstamos con o sin afectación prendaria, con o sin intereses, contratando al efecto con instituciones públicas o privadas, o con terceros; E) Celebrar contratos de prenda, hipoteca, depósito, anticresis, renta vitalicia y en general todo género de contratos sobre derechos reales y personales, con cualquier clase de garantía; F) Emitir obligaciones o debentures; G) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en general con los Bancos oficiales y privados, operando en cuenta corriente con fondos propios o en descubierto, solicitando sobregiros, préstamos a plazo fijo o amortizables, giros, avales, efectuando depósitos y|o extracciones y toda otra no enunciada que se halle dentro de la esfera de competencia de las entidades bancarias; H) Adquirir, enajenar y caucionar títulos, acciones, debentures y cualquier clase de participaciones sociales en otras sociedades; I) Emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación civiles o comerciales; comprometer en árbitros; gestionar explotar, adquirir, vender y registrar concesiones, privilegios, invenciones, marcas de fábrica, de comercio y del agro; J) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones, particiones, remisiones y transacciones e instaurar, interrumpir y renunciar prescripciones; K) Conferir y revocar poderes generales y especiales, aceptar mandatos y cumplirlos; L) Resolver sobre emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o servicios que contrate; LL) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil; M) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo en caso de duda y formular reglamentos internos; modificar la fecha del cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; N) Dirigir la administración interna de la sociedad; nombrar, trasladar, suspender y|o despedir empleados, fijar sus remuneraciones, establecer habilitaciones y remuneraciones extraordinarias, contratar servicios administrativos y técnicos, establecer los gastos generales de administración; Ñ) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto social; con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunos.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 22. La asamblea general o los fundadores, en su caso, podrán designar un Síndico y su suplente, o una Comisión Fiscal, con los cometidos, atribuciones, condiciones y remuneración que se establezcan. Durarán un año en sus funciones, y podrán ser relectos.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 23. La asamblea es el organismo soberano de la sociedad y legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y obliga por igual a los presentes, ausentes y disidentes, de conformidad con las leyes y con este estatuto. Sus reuniones serán ordinarias o extraordinarias y funcionarán de acuerdo con su propio Reglamento, pero mientras éste no se encuentre aprobado, sujetará su cometido a lo que es de uso y costumbre.

Art. 24. Las asambleas se reunirán ordinariamente dentro de los ciento ochenta días (180 días) siguientes al vencimiento del ejercicio económico anual, para considerar y resolver sobre: A) La memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio —si las hubiere—, que deberá presentar el Directorio acompañado de un informe del Síndico o Comisión Fiscal, en su caso; B) La elección de los miembros del Directorio y fijación del número de Directores, como también la elección de Síndico o de Comisión Fiscal, en su caso; C) Todos aquellos asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 25. Las reuniones extraordinarias de la asambleas tendrán lugar en cualquier momento en que el Directorio resuelva convocarlas, ya sea por su propia iniciativa o por solicitud imperativa del Síndico, o Comisión Fiscal, o de un núcleo de accionistas que representen como mínimo el cincuneta por ciento (50 o|o) del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea será convocada para dentro de treinta (30) días de recibido el petitorio, con el orden del día que hayan formulado los solicitantes más los puntos que el mismo Directorio desee someter a la asamblea.

Art. 26. Las asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. La segunda convocatoria se considerará hecha media hora después de la fijada para la primera, pudiendo sesionar con el número de accionistas presentes.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes; en caso de empate, decidirá su Presidente quien tendrá doble voto. Estas disposiciones regirán aún cuando se trate de resolver sobre reformas de estatuto o alguno de los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 28. El registro de accionistas será abierto con cinco días de anticipación a la fecha de la respectiva asamblea, cerrándose a la hora fijada para su iniciación. La correspondiente inscripción se hará mediante el depósito de las acciones o la presentación del resguardo o certificado expedido por el Banco o institución en que se hallen depositadas, a satisfacción del Directorio, cuya Secretaría otorgará una boleta en la que conste el nombre del accionista, el número de acciones que inscribió por sí o en representación, y los votos que le corresponden. Esta boleta deberá ser presentada para tener acceso a la reunión, y finalizada ésta se canjeará por las acciones que se hubieren depositado o al resguardo que las represente. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cincuenta acciones de capital integrado que posean o representen, hasta el máximo legal.

Art. 29 Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto, por un "ad-hoc", designado por la propia asamblea. Una vez constituída ésta, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para

que delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si pasare a cuarto intermedio, continuará luego sesionando en el lugar y fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el por ciento de capital que se encuentre representado.

Art. 30. Las convocatorias de asambleas ordinarias o extraordinarias se publicarán en el "Diario Oficial" durante tres días y con una anticipación no menor de diez días a la fecha fijada para la reunión. Los avisos indicarán lugar, fecha y hora de iniciación y el orden del día a tratar, no pudiendo considerarse punto alguno no incluído en este último, excepto que se hallen presentes la totalidad del capital integrado, en cuyo caso podrá resolverse sobre cualquier asunto. Se podrá prescindir de los avisos para la convocatoria cuando asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique su realización a las Oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 31. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará la fecha de cierre. El primer ejercicio podrá ser inferior o superior a un año para adaptarlo a las leyes impositivas.

Art. 32. Al término de cada ejercicio económico el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere—, el que incluirá las retribuciones del Directorio y Síndico o Comisión Fiscal, en su caso.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 33. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término establecido en el artículo 3, si la asamblea de accionistas no resuelve su prórroga y ésta es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Anticipadamente, cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas convocada al efecto, en cuyo caso proveerá también sobre la forma de liquidación y la designación y cometido de los liquidadores.

CAPITULO VIII

Otras disposiciones

Artículo 34. El primer Directorio está compuesto de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, y queda integrado de esta manera: Presidente: Helmuth Laube; Vicepresidente: Hildegard Laube; vocal, Walter Emanel Oppenheim Heyman; suplente: Hermann Von Loh; Vera Plegs Bonch y Margarita Jeschke de Von Loh.

Art. 35. Mientras se cumplen los trámites tendientes a obtener la autorización del Poder Ejecutivo, la sociedad podrá actuar "en formación" dirigida, administrada y representada por el Directorio designado en el artículo anterior, cuyo desempeño se regirá por las disposiciones de este estatuto. Sin perjuicio de ello, se faculta expresamente al Procurador Guillermo Presno Harán y al señor Alfredo Aldao, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen y tramitan ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de este estatuto, pudiendo a tal efecto aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que exija el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas e inclusive proponer textos sustitutivos, como también efectuar ante las oficinas públicas pertinentes toda clase de trámites y gestiones necesarias para regularizar la constitución y el funcionamiento de la sociedad. — W. E. Oppenheim. — Helmut Laube. — H. Laube.

Hebe Leticia Montaldo, Escribana, certifico: Que los señores Walter Emanel Oppenheim Heymann, Helmuth Laube e Hildegard Laube, otorgaron y firmaron en mi presencia el documento, siendo personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Hebe Leticia Montaldo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "RAPID SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Guillermo Presno Harán, constituyendo domicilio en Misiones 1424, piso cuatro, al señor Juez me presento y digo: Que como surge de la documentación adjunta, se ha constituído una sociedad anónima denominada "RAPID S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, habiéndosele otorgado personería jurídica. Que en ejercicio de la facultad que me acuerda el artículo 35 del referido estatuto, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y siguientes y 405 del Código de Comercio). Por lo expuesto al señor Juez, solicito: 1) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Decrete la incorporación del estatuto de "RAPID SOCIEDAD ANONIMA", al Registro Público de Comercio y la inscripción de la sociedad en el Registro de Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos manifiesto: A) Que el domicilio provisorio de la sociedad es en Montevideo; B) Que en la actualidad no utiliza servicios de Gerente ni factor; C) Que el objeto social se halla determinado en el artículo cuarto del estatuto; D) Que el capital autorizado asciende a la cantidad de $ 500.000.00; E) Que la sociedad se denomina "RAPID SOCIEDAD ANONIMA"; 3) Que, previos los trámites correspondientes, se expidan los edictos necesarios a los fines de su publicación, y se permita la agregación de los respectivos ejemplares sin que sea necesario para ello que se presente escrito; 4) Que agregados los referidos ejemplares, se practiquen los desgloses correspondientes que se entregarán al compareciente o al señor Gonzalo Cabrera. — G. Presno Harán. — Enrique Véscovi, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2918. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

6560. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Todo sin más trámite. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Julio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 403 al folio 2188 del libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.528.00 1|pub. — 15511.

ANGORA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ANGORA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 18. — En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las catorce y treinta horas, se reúne en el local de la calle Juan B. Jackson N.o 1030, la asamblea extraordinaria de accionistas de "ANGORA S. A.", contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo once de los estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los diarios, comunicándose a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con la antelación necesaria. Se hace presente a esta asamblea el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas contador Marcos Viñas. Asisten un total de cuatro accionistas con un capital de cien mil pesos y que representan veinticuatro votos de acuerdo al siguiente detalle, según consta en el libro de Registro de Accionistas a folio 3; José Rosemberg $ 20.000.00 de capital y 6 votos; Sabina R. de Klinkas, pesos 40.000.00 de capital y 6 votos; Nelly Tavallo $ 30.000.00 de capital y 6 votos y Gladys de Deambrosio $ 10.000.00 de capital y 6 votos. Abierto el acto se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento de capital. Puesto a consideración de los señores asambleístas, se resuelve por unanimidad: llevar el capital a quinientos mil pesos. Por lo que el artículo 3 de los estatutos quedará redactado de la siguiente forma: "El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones: 2) Autorizar al Contador Ruben García González y al señor José Rosemberg a realizar conjunta o separadamente las gestiones relativas a la aprobación de este aumento de capital ante el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se levanta la sesión a las quince horas. Fdo.: José Rosenberg. S. R. de Klinkas. Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce al folio veintiuno del libro copiador de actas de asambleas y directorio de "ANGORA SOCIEDAD ANONIMA", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el No. doscientos veintiocho, al folio ciento treinta y cuatro del libro respectivo número once, que he visto y al cual me remito.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy ocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos. C. M. Federico.

COPIA. Ministerio de Hacienda. Montevideo, 15 de Marzo de 1962, Visto: La solicitud de ANGORA SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 12 de Diciembre de 1961. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar la reforma estatutaria de "ANGORA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese y notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 28 de Marzo de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, José Rosenberg, constituyendo domicilio en Rincón 468, escritorio 94, al señor Juez, dice: 1o.) Que como resulta de testimonio adjunto, se han reformado los estatutos de ANGORA S. A., habiendo sido dicha reforma aprobada por el Poder Ejecutivo; 2o.) que de acuerdo a las facultades que me confiere el testimonio adjunto, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 3o.) a los efectos pertinentes manifiesto: que se me tenga por presentado y constituído domicilio; 4o.) que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera usted proveer de conformidad, José Rosenberg Carlos Flores Mora. Abogado, Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 3.659. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Agosto 14|964. Carlos Sienra Castellanos, 11.206 Montevideo, Agosto 13 de 1964. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 13 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos efectúense los desgloses que correspondan y archívese. Mier Nadal. Walter R. Vignoli. Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 17 de Agosto de 1964. Con esta fecha y con el No. 109 al folio 500 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, Agosto 18 de 1964. Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto

$333.00 1|pub. 15512.

GARZE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "GARZE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos

"GARZE SOCIEDAD ANONIMA". En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el tres de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la calle Colonia 811, los señores José María Joaquín García Días y Leonel Zeballos Riccetto, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo

Artículo 1. Bajo la denominación de "GARZE SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales en materia comercial. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2. El objeto de la sociedad será: A) adquirir, enajenar, instalar y explotar hoteles, restorants, bares, cafés, whiskerías, confiterías, fiambrerías, rotiserías, sandwicherías, pizzerías, almacenes y toda clase de explotaciones o empresas comerciales, relacionadas en el ramo de la alimentación en la forma más amplia; B) comprar, vender, adquirir y enajenar por cualquier otro título y modo, hipotecar, gravar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles los cuales podrán dar y recibir en arrendamientos, usufructos, usos y/o servidumbre. En caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay queda establecido que se podrá recibir títulos y aceptar las condiciones impuestas por dicho Banco; C) explotar en general la producción, industrialización, elaboración y comercialización por mayor o menor de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, químicas, aserradero, fábrica de ladrillos, azulejos y arenera; D) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, prendar, adquirir a cualquier otro título, bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero; E) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades ya constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta o caución de toda clase de acciones, derechos, valores, participaciones, títulos u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; F) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; G) Dar y recibir préstamos o créditos, en dinero, títulos nacionales o extranjeros y cualquier otra clase de papeles y valores o mercaderías, con o sin interés y con o sin garantías reales o personales, los que podrán ser destinados a cualquier fin lícito y especialmente a la financiación ya sea de la compra de objetos de uso doméstico o industrial, o de inmuebles, ya sea a la constitución de promesas de enajenación de dichos bienes o a la adquisición de promesa inscriptas o no relativas a los mismos. También podrá constituirse fiadora común o solidaria para facilitar cualquiera de las operaciones mencionadas, mediante la emisión de cualquier tipo de documento que a tal efecto se le requiera o establezca para agilitar las negociaciones y que no esté prohibido por las leyes para sociedades de su tipo; H) Instalarse como empresa de transporte de personas, cosas o noticias, ya sea por medios terrestres, acuáticos o aéreos; de depósitos de cualquier clase de mercaderías o documentos, impresora o editorial de periódicos, revistas o libros; I) Podrá tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambas a la vez, en la República y en el extranjero y sean industriales, comerciales, civiles o financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) dividido en doscientas acciones de cinco mil pesos cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 4. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer el plazo y las condiciones para la suscripción o integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte en bienes, en especie o la prestación de servicios.

Art. 5. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 6. En caso de emisiones futuras, los accionistas, existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7. La suscripción o posesión de acciones importa, por parte de los accionistas, la aceptación y conformidad absoluta de los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como las resoluciones tomadas por el Directorio y las asambleas en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO IV

Administración y dirección

Artículo 8. La sociedad será administrada por un Directorio integrado de dos a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria según lo establezca esta para cada período, entre los cuales se elegirá Presidente, Vicepresidente y Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en qué forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 9. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos, por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de miembro del Directorio, con cualquier denominación y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 10. La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus cargos, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, disposición, administración, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, en la forma y oportunidad que juzgue convenientes.

Art. 15. Corresponde al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias atribuciones, y especialmente: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de empleados, fijación de sueldos y gastos, etcétera; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Las de enajenar, hipotecar, prendar, transigir y efectuar cualquier acto de riguroso dominio; D) Delegar facultades y conferir poderes generales o especiales en una o más personas; E) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y especialmente las contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. El Presidente y Secretario, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente.

Art. 17. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de clase alguna; C) Por renuncia aceptada por los otros Directores o por la asamblea; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO V

De la Fiscalización

Artículo 16. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico con las facultades y condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 20. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21. Todas las asambleas se convocarán por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días en el "Diario Oficial" y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representan más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los quince días de efectuado el pedido, pudiendo en tal caso efectuar la convocatoria el Directorio o el Presidente solo.

Art. 22. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 23. Para poder intervenir en cualquier deliberación de la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o bien certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, contra el cual se les otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cuyo recibo servirá al mismo tiempo de entrada a la asamblea.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en el libro de actas de la asamblea, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con este objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cumplir con las formalidades del caso.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance realizado de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración del Directorio, cantidad que se destina a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones, la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio o cualquier otra que se presente.

Art. 27. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, balance general, el estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se procederá al nombramiento de Directores y Síndico —si lo hubiere.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 28. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese sólo efecto se requiere, para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 29. Decretada la disolución por la asamblea ésta designará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio, o a un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución representando a la sociedad en formación y estará constituído por el señor José María Joaquín García Díaz como Presidente y Leonel Zeballos Riccetto como Secretario. Su mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. Este Directorio podrá, en el período en formación, realizar para la sociedad, todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad, sin excepción, pudiendo incluso delegar facultades y conferir poderes. comprar y vender bienes muebles o inmuebles, e instalar, comprar o vender casas de comercio de ramos comprendidos en el objeto social bastando para ello que así lo establezcan.

Art. 32. Los señores Jesús Heberto Acosta Silvera y Alvaro Acosta Silvera quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los poderes públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier naturaleza tendientes a obtener la constitución definitiva y el normal funcionamiento de la sociedad y a cumplir con las distintas Oficinas Recaudadoras de Impuestos o de aportes de previsión social. — José María Joaquín García Díaz. — Leonel Zeballos.

Raúl Mantrana, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron suscritas en mi presencia por los señores José María Joaquín García Díaz, español, casado en primeras nupcias con la señora Ofelia Renee Zeballos Riccetto y Leonel Zeballos Riccetto, uruguayos, casado en primeras nupcias con la señora Pilar Fidela Méndez, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad.

En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Raúl Mantrana, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de GARZE SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones efectuadas a Fs. 14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Fojas 14. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Jesús Heberto Acosta Silvera, en representación de la sociedad anónima GARZE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) constituyendo domicilio en Bulevar España 2421-bis de esta ciudad, evacua la vista conferida por esa Secretaría de Estado en el expediente caratulado GARZE SOCIEDAD ANONIMA (Carpeta N.o 2412|963, Anexo 1) comunicando al señor Ministro que se sustituye el inciso H) del artículo 2.o de los estatutos de la sociedad por mi representada por el siguiente:

Artículo 2. H) Instalarse como empresa de transporte de personas, cosas o noticias, ya sea por medios terrestres o acuáticos; de depósito de cualquier clase de mercaderías o documentos, impresora o editorial de periódicos, revistas o libros.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Jesús H. Acosta, C. I. 451.165.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Jesús Heberto Acosta Silvera, constituyendo domicilio en Bulevar España 2421-bis, al señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo, con fecha 9 de Abril del corriente año, aprobó los estatutos de GARZE SOCIEDAD ANONIMA, lo que justifica con los documentos que se adjuntan al presente. Que facultado por el artículo 32 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos manifiesta que: la sociedad se denomina GARZE SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio en la calle Colonia 811 de la Capital. Su objeto surge del artículo 2 de los estatutos. La sociedad no tiene, hasta el momento, gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituido domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; y D) Se habilite la feria judicial para las publicaciones. — Jesús H. Acosta. — Aníbal Macchitelli, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2697. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 12|964. — Carlos Sienra Castellanos.

7646. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 10 y en consecuencia, remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes, habilitándose a esos efectos la feria judicial. — Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectuénse los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Pereira Maeso.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 82 al folio 379 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario Adjunto.

$1.452.00 1|pub. 15514.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.408
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1 120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2 350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	62	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	3.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	188	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	148	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	859	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.220	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46.065

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

AALA S. A. Agencias Asociadas Latinoamericanas

Estado de Situación

al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	u$s	1.931.91
Deudores varios	"	3.443.35
Gastos de organización	"	552.87
Accionistas	"	5.800.00
Cargos diferidos	"	8.088.43
Pérdidas y ganancias .	"	4.483.44
	u$s	24.300.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	18.500.00
Capital suscrito	"	5.800.00
	u$s	24.300.00

Balance de Resultados

Al 31 de Diciembre de 1963

Pérdidas

Publicaciones y propaganda	u$s	1.092.11
Comisiones cables y franqueos	"	629.82
Papelería útiles y suscripciones	"	1.264.57
Viajes y movilidad ...	"	1.648.28
Impuestos	"	23.38
Amortizaciones	"	88.53
Gastos generales	"	1.933.78
	u$s	6.680.47

Ganancias

Ingresos del exterior .	u$s	6.500.00
Pérdida líquida del ejr.	"	180.47
	u$s	6.680.47

Los presentes Estados figuran en Libro Copiador de Cartas folio 5 certificado en el Registro Público de Comercio el 4|6|1963.

Y han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 26|5|64.

$ 192.00 1 pub. — 14796

Omar S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Bancos	$	361.08
Cuentas corrientes	"	349.650.69
Valores en cartera	"	951.160.81
Acciones a emitir	"	4:000.000.00
Deudores varios	"	102:094.885.22
Pérdidas y ganancias .	"	46.821.93
	$	107:442.879.73

Pasivo

Dividendos a pagar ..	$	68:600.000.00
Acreedores varios	"	104.075.95
Capital autorizado ...	"	4:000.000 00
" integrado	"	6:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	647.605.50
" general	"	28:091.198.28
	$	107:442.879.73

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de julio de 1964.

Y copiado en el folio 294 del Copiador de Cartas, rubricado el día 23 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 2989 al folio 195 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Result. val. en cartera	$	7.610.36
Impuestos	"	104.075.95
Gtos. de administración	"	97.402.33
	$	209.088.64

Ganancias

Intereses	$	56.430.71
Ajustes de cambios ..	"	105.836.00
Pérdidas	"	46.821.93
	$	209.088.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de julio de 1964.

Y copiado en el folio 295 del Copiador de Cartas, rubricado el día 23 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 2989 al folio 195 del libro respectivo.

$ 372.00 1|pub. — 14852.

Labur S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	42.460.88
Deudores varios	"	1:090.007.34
Mat. primas y mercad.	"	1:245.608.85
Tít. hipotec. en gtía. .	"	6.715.15
Edificios y terrenos ..	"	712.246.22
Instal. muebles y útiles	"	120.091.37
Maq. y accesorios	"	323.891.95
Material rodante	"	29.700.00
Equipos y út. de elab.	"	41.024.91
Pagos adelantados	"	39.882.61
Ganancias y pérdidas .	"	271.677.12
Carta de créd. en vig.	"	16.223.70
Garantía de empleados	"	3.099.84
	$	3:942.629.94

Pasivo

Acreedores varios	$	1:085.649.31
Acreedores hipotecarios	"	80.086.29
Previsiones varias	"	528.020.10
Reserva facultativa ...	"	221.39
Reserva especial	"	429.329.31
Capital realizado	"	1:800.000.00
Bancos por cartas de crédito abiertas	"	16.223.70
Bancos por garantía de empleados	"	3.099.84
	$	3:942.629.94

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 29 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado en el folio 388 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2.406 al folio 400 del libro Nº 1.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Ganancias:

Ventas	$	1:649.464.41
Varios ingresos	"	120.472.58
Resultado del ejercicio	"	64.635.49
	$	1:834.572.48

Pérdidas

Gtos. de administración	$	507.849.20
Gtos. de publicidad ...	"	925.885.59
Gtos. de ventas	"	540.189.90
Intereses y gtos. banc.	"	90.961.30
Comisiones a agentes .	"	9.926.00
Diferencia de cambio .	"	11.411.54
Previsión para deudores morosos	"	16.541.28
Varios gastos	"	43.063.64
Menos: Tasa de administración órdenes de trabajo	"	(311.255.97)
	$	1:834.572.48

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 29 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado en el folio 389 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2.406 al folio 400 del libro Nº 1.

$ 636.00 1|pub. — 14875.

"Jetmar Viajes S. A."

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	44.943.59
Gastos de constitución	"	6.886.16
Acciones a emitir	"	60.000.00
Instal. muebles, útiles .	"	52.983.39
Cuentas corrientes	"	55.630.00
Total	$	220.443.14

Pasivo

Capital autorizado	$	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Caja de Jubilaciones	"	5.054.00
Cuentas a pagar	"	27.070 51
Utilidades anteriores	"	15.430.56
Utilidades 1963	"	72.888.07
Total	$	220.443.14

Balance de Resultados

Desde el 1º/En./63 al 31/Dic./63

Pérdidas

Gastos generales	$	32.167.30
Honorar. profesionales	"	20.500.00
Locomoción	"	18.028.70
Sellados y timbres	"	2.113.30
Sueldos	"	54.871.56
Asig. Familiares	"	4.067.55
Alquileres	"	18.750.00
Luz, teléfono, calefac.	"	21.084.28
Impresos, correo, teleg.	"	19.240.03
Propaganda y public.	"	133.326.05
Impuestos vs.	"	809.24
Gastos de jubilación	"	9.429.89
Gtos. de prom. de vtas.	"	14.950.00
Amortizaciones	"	3.548.29
	$	352.886.19
Utilidades 1963	"	72.888.07
	$	425.774.26

Ganancias

Ventas, comisiones	$	404.230.85
Ventas, excursiones	"	21.534.41
	$	425.774.26

En la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 28/Jun./964 se resolvió aprobar: 1º) los estados que anteceden y 2º) que las utilidades de ejercicio anterior $ 15.430.56 y del actual $ 72.888.07 se distribuyan totalmente entre los accionistas.

Estos estados están transcriptos a fojas 14 del libro Actas Directorio y Asambleas, certificado el 29 de octubre de 1962, por el Registro Público de Comercio con el Nº 9309 al Fº 201 del libro 12.

S 248.00 1|pub. — 14900.

Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja y bancos	$	90.928.95
Mercad. y mat. primas en existencia	"	280.953.57
Deudores varios	"	165.486.98
Inmueble	"	55.906.58
Maq., horno, mobiliario, instalaciones y útiles	"	5.683.60
Existenc. varias e impresos	"	1.397.54
Pagos adel. e intereses a vencer	"	366.35
	$	600.723.57

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Acciones emitidas (sdo. a suscribir)	"	-110.000.00
Capital realizado	$	90.000.00
Fondo de reserva legal	"	9.705.55
Fondo de reserva gral.	"	37.737.07
Reserva por revalúo - Ley Nº 13032	"	48.032.18
	$	185.474.80
Acreed. y gtos, docum. y dividendos a pagar	"	406.452.79
Reserva para imptos.	"	3.422.48
Hipoteca	"	5.373.50
	$	600.723.57

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas, realizada el 28 de junio de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 413 del libro Copiador de Cartas Nº 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1954 y anotado con el Nº 626 al folio 237 del libro Nº 2.

Cuenta de Resultados

1º de abril de 1962 a 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Gastos generales:		
Energ. eléctric. teléf., correos y telégrafo	$	8.398.10
Publicac. propag. y contrib. especiales	"	1.076.20
Utiles de ofic. e impresos	"	676.96
Gtos. de locales soc.	"	1.415.40
Locomoción	"	217.30
Alquileres	"	429.00
Utiles y mat. de trab.	"	777.10
Varios	"	4.879.79
	$	17.869.85
Gtos. de direc. y adm.:		
Sueldos administrat.	"	78.300.00
Asesores	"	19.000.00
Gravámenes fiscales	"	59.028.53
Seguros	"	3.234.43
Intereses, desc. y com.	"	2.499.32
Jornales	"	35.808.42
Costo de pint. y calcomanías empleadas	"	5.723.40
Saldos a liquidar	"	92.11
Amortizaciones	"	487.00
Total pérdidas	$	222.043.06
Ganancias líquidas	"	5.196.75
	$	227.239.81

Ganancias

Trabajos realizados	$	23.611.76
Mercad. generales	"	202.790.40
Beneficios diversos	"	837.65
	$	227.239.81

Distribución de las Utilidades

A fdo. de reserva legal - 5% sobre $ 5.196.75	$	259.84
A divid. a pagar - 5% sobre $ 90.000.00	"	4.500.00
A fdo. de reserva gral. - Saldo	"	436.91
	$	5.196.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas, realizada el 28 de junio de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 414 y 415 del libro Copiador de Cartas Nº 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1954 y anotado con el Nº 626 al folio 237 del libro Nº 2.

$ 792.00 1|pub. — 14903.

Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja y bancos	$	138.941.70
Mercaderías y materias primas en existencia	"	187.603.50
Deudores varios	"	87.746 23
Inmueble	"	55.681.58
Maquinarias, horno, mobiliario, instalac., y útiles	"	5.448.60
Existencias varias e impresos	"	881.12
Pagos adelantados e intereses a vencer	"	365.09
	$	476.667.82

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Acciones emitidas (saldo a suscribir)	"	-110.000.00
Capital realizado	$	90.000.00
Fondo de reserva legal	"	13.981.26
Fondo de reserva general	"	37.975.52
Reserva por revalúo (Ley Nº 13032)	"	48.032.18
	$	189.988.96
Acreedores y gastos y dividendos a pagar	"	279.698.81
Reserva para impuestos	"	1.866.48
Hipoteca	"	5.113.57
	$	476.667.82

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas, realizada el 29 de junio de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 416 del libro Copiador de Cartas Nº 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1954 y anotado con el Nº 626 al folio 237 del libro Nº 2.

Cuenta de Resultados

1º de abril de 1963 a 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales:		
Energía eléctrica, teléfono, correos y telégrafo	$	7.486.26
Publicaciones, propaganda y public. especiales	"	671.50
Utiles de oficina e impresos	"	1.433.74
Gastos de locales sociales	"	3.129.21
Locomoción	"	252.90
Alquileres	"	396.00
Utiles y material de trabajo	"	311.01
Varios	"	1.734.81
Indemnizaciones por despido	"	7.626.70
	$	23.042.13
Gastos de Dirección y Administrac. - Sueldos	"	91.658.33
Gravámenes fiscales	"	71.175.03
Seguros	"	3.197.24
Intereses, descuentos y comisiones	"	28.741.85
Jornales	"	30.457.82
Costo de pinturas y calcamonías empd.	"	7.022.54
Saldos a liquidar	"	2.106.02
Amortizaciones	"	460.00
Total pérdidas	$	257.860.96
Ganancias líquidas	"	85.514.16
	$	343.375.12

Ganancias

Trabajos realizados	$	5.558.44
Mercaderías generales	"	336.078.51
Beneficios diversos	"	1.738.17
	$	343.375.12

Distribución de las Utilidades

A fondo de reserva legal, 5 % sobre pesos 85.514.16	$	4.275.71
A dividendos a pagar, 90% sobre $ 90.000.00	"	81.000.00
A fondo de reserva general, saldo	"	238.45
	$	85.514.16

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas, realizada el 29 de junio de 1954.

El presente estado se halla copiado a fojas 417 y 418 del libro Copiador de Cartas Nº 3 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1954 y anotado con el Nº 626 al folio 237 del libro Nº 2.

$ 780.00 1|pub. — 14904.

Huella S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Inmuebles	$	881.146.41
Edificios y galpones	"	43.727.64
Marcas y señales	"	226 58
Rodados	"	1.483.00
Alambrados y mejoras	"	48.638.17
Muebles e instalaciones	"	27.340.90
Maq. y herramientas	"	1.506.75
Caja	"	189.06
Materiales en galpón	"	1.286.36
Cuentas corrientes	"	359.75
Haciendas	"	208.926.00
Gastos de constitución	"	4.434.60
Pérdida ejerc. 1960/61	"	30.140.14
Pérdida ejerc. 1961/62	"	57.113.19
Pérdida ejerc. 1962/63	"	27.367.10
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	1:533.885.65

Pasivo

Capital integrado	$	800.000.00
Acreedores varios	"	28.885.37
Bancos	"	70.708.59
Obligaciones	"	415.700.00
Utilidad del ejerc.	"	18.591.69
Capital autoriz. a susc.	"	200.000.00
	$	1:533.885.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	15.042.96
Intereses	"	6.956.95
Mortandad	"	2.496.00
Consumo	"	2.941.46
Sueldos	"	12.109.00
Asig. Familiares	"	944.90
Caja de Jubilaciones	"	3.174.38
Gastos	"	4.508.56
Remedios y específicos	"	4.364.09
Hacienda caballar	"	700.00
Amortizaciones	"	11.973.36
Utilidad del ejercicio	"	18.591.69
	$	83.803.35

Haber

Explotación	$	2.068.75
Procreos	"	16.650.00
Hacienda vacuna	"	65.084.60
	$	83.803.35

Distribución de Utilidades

A disminuir pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 49 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1960, con el Nº 5087 al Fº 258 del Libro 11.

$ 272.00 1|pub. — 14905.

Munster S. A.

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Banco de Crédito cta. cte.	"	968.54
Gastos de constitución	"	1.672.98
Pérdidas y ganancias	"	2.358.48
Total	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Total	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	1.094.80
Impuestos	"	148.36
Amortizacionse	"	557.66
Total	$	1.800.82

Haber

Pérdida del ejercicio	$	1.800.82
Total	$	1.800.82

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 16 de julio de 1964.

Los presentes estados se encuentran copiados a Folio Nº 3 del Libro Copiador General, certificado el día 15 de octubre de 1963.

No existen utilidades.

$ 152.00 1|pub. — 14908.

Maynooth S. A.

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Inmuebles	$	601.680.00
Gastos de constitución	"	749.82
Pérdidas y ganancias	"	2.694.19
Total	$	605.124.01

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Banco de Crédito cta. cte.	"	555.124.01
Total	$	605.124.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	1.095.80
Impuestos	"	1.098.51
Amortizaciones	"	249.94
Total	$	2.444.25

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	2.444.25
Total	$	2.444.25

Los presentes estados se encuentran copiados a folio Nº 3 del Libro Copiador General, certificado el 15 de octubre de 1963.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 16 de julio de 1964.

No existen utilidades.

$ 144.00 1|pub. — 14909.

Monaghan S. A.

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	7.000.00
Banco de Crédito cta. cte.	"	494.74
Gastos de constitución	"	752.37
Pérdidas y ganancias .	"	1.752.89
Total	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
Total	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	250.79
Gastos generales	"	1.100.80
Impuestos	"	150.51
Total	$	1.502.10

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	1.502.10
Total	$	1.502.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 16 de julio de 1964.

Los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiàdor General a folio Nº 3. El Libro ha sido certificado el 15 de octubre de 1963.

No se distribuyen utilidades.

$ 156.00 1|pub. — 14910.

Gestora S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	6.000.00
Banco de Crédito cta. cte.	"	266.03
Gastos de constitución	"	2.185.92
Pérdidas y ganancias .	"	1.548.05
Total	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	6.000.00
Capital integrado	"	4.000.00
Total	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	546.48
Gastos generales	"	770.00
Impuestos	"	113.07
Total	$	1.429.55

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	1.429.55
Total	$	1.429.55

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 16 de julio de 1964.

Los presentes estados se encuentran copiados a folio Nº 3 del Libro Copiador General, certificado el 7 de febrero de 1963.

No existen utilidades.

$ 156.00 1|pub. — 14911.

Dumbar Investment S. A.

Balance General extractado al 31 de diciembre de 1961

Activo

Bancos	u$s	12.500.00
Accionistas	"	37.500.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Cuentas de orden	"	13.500.00
	u$s	263.500.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	12.500.00
Capital suscrito	"	37.500.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Cuentas de orden	"	13.500.00
	u$s	263.500.00

No hubo actividad.

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28/May./964 y anotado con el Nº 3196 a Fs. 211 del Libro Nº 14.

$ 116.00 1|pub. — 14913.

Dumbar Investment S. A.

Balance General extractado al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	u$s	12.500.00
Accionistas	"	37.500.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	u$s	250.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	12.500.00
Capital suscrito	"	37.500.00
Capital autorizado ...	"	200.000.00
	u$s	250.000.00

No hubo actividad.

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28/May./964 y anotado con el Nº 3196 a Fs. 211 del Libro Nº 14.

$ 112.00 1|pub. — 14914.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Dumbar Investment S. A.

Balance General extractado al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	u$s	12.500.00
Accionistas	"	37.500.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	u$s	250.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	12.500.00
Capital suscrito	"	37.500.00
Capital autorizado	"	200.000.00
	u$s	250.000.00

No hubo actividad.

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28/May./964 y anotado con el Nº 3196 a Fs. 211 del Libro Nº 14.

$ 112.00 1|pub. — 14915.

Ancar S. A.

Estado de Situación al 29 de febrero de 1964

Activo

Inmuebles	$	61.476.35
Caja	"	36.653.65
Ganancias y pérdidas .	"	1.870.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 7 de agosto de 1964.

Y copiado a folio 4 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de enero de 1964, anotado con el Nº 31 al folio 103 del Libro respectivo Nº 15.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de febrero de 1964

Pérdidas

Gastos generales:		
U.T.E. - Entrada de luz	$	1.870.00

Ganancias

Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio	$	1.870.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 7 de agosto de 1964.

Y copiado a folio 3 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de enero de 1964, anotado con el Nº 31 al folio 103 del Libro respectivo Nº 15.

$ 176.00 1|pub. — 14898.

Sadin S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	10.000.00
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Total del activo ..	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
Total del pasivo ..	$	200.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 8 de agosto de 1964.

Y se encuentra asentado a folio Nº 3, del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1962.

$ 96.00 1|pub. — 14958.

Sadin S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	28.002.00
Inmueble•	"	163.698.00
Gastos de constitución	"	8.300.00
Total del activo ..	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Total del pasivo ..	$	200.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 8 de agosto de 1964.

Y se encuentra asentado al folio Nº 4, del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1962.

$ 92.00 1|pub. — 14957.

Forestal Río Negro Sociedad Anónima

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Caja	$	2.417.41
Bancos	"	4.947.45
Obligaciones a cobrar	"	3.218.69
Ganadería	"	810.00
Tierras	"	634.204.00
Poblaciones y mejoras	"	22.395.68
Maquinarias y herram.	"	46.434.41
Plantaciones	"	1:501.632.99
	$	2:216.060.63

Pasivo

Capital	$	1:000.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	6.081.69
Amortizaciones	"	14.676.82
Depósitos en cta. aumento de capital ...	"	961.809.67
Acredores varios	"	10.263.25
Acreedores hipotecarios	"	200.000.00
Provisiones varias	"	23.229.20
	$	2:216.060.63

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de julio de 1964.

Copiado en el Libro Inventario a fojas 26. Libro certificado el 27 de mayo de 1955.

No hay utilidades, los gastos del ejercicio pasan a cuenta plantaciones.

$ 144.00 1|pub. — 14995.

Mita S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Bank of London	$	34.509.30
Acciones y val.	"	497.611.97
Cta Direct. y Acc. ...	"	5.890.00
	$	538.011.27

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Previsión gastos e imp.	"	2.483.00
Pérdidas y ganancias .	"	35.528.27
	$	538.011.27

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Resultado venta val. ..	$	1.021.68
Gastos ext. y bancario	"	2.431.10
Ganancia 31|12|62	"	31.232.08
	$	34.684.86

Ganancias

Ingresos varios	$	34.684.86

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	35.340.00
A cuenta nueva	"	188.27
	$	35.528.27

Aprobado por Asamblea de 30 de abril de 1963.

Y anotados en Inventario a Fº 18 y en Diario a Fº 149 a 151 inclusive, certificados.

$ 152.00 1|pub. — 14998.

Sporting S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja y bancos	$	13.503.70
Ctas. a cobrar	"	13.036.51
Bienes raíces	"	511.902.50
	$	538.442.71

Pasivo

Ctas. a pagar	$	253.455.52
Capital integrado	"	200.000.00
Result. a distrib.	"	84.987.19
	$	538.442.71

Balance de Resultados

1º/Abr./963 al 31/Mar./964

Debe

Gtos. generales	$	26.068.42
Grav. legales	"	18.645.95
Intereses	"	13.207.95
Salarios	"	12.496.25
	$	70.418.57
Utilidad líquida	"	23.233.81
	$	93.652.38

Haber

Alquileres	$	93.652.38

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 25 del Lº Cop. de Cartas, rubricado el 28 de junio de 1952.

$ 160.00 1|pub. — 15000.

Agrosol S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	1.552.25
Inmuebles	"	893.515.37
	$	895.067.62

Pasivo

Cuentas a pagar	$	56.953.65
Capital realizado	"	770.000.00
Reserva estatutaria ..	"	790.63
Pérd. y ganancias	"	3.741.11
Result. ej. 1963	"	63.582.23
	$	895.067.62

Balance de Resultados

1º/En./963 al 31/Dic./963

Debe

Gastos generales	$	10.023.81
Grav. legales	"	34.931.83
Inter. y comis.	"	11.779.68
	$	56.735.32
Util. líquida	"	63.582.23
	$	120.317.55

Haber

Alquileres	$	120.317.55

Proyecto de Distribución de Utilidades

Divid. a pagar	$	65.450.00
Reserva estatutaria ..	"	1.271.64
Cuenta nueva	"	601.70
	$	67.323.34

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 2 del Lº Cop. de Cartas, rubricado el 10 de enero de 1961.

$ 180.00 1|pub. — 15001.

Inversora Latina S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	7.187.09
Banco del Este	"	98.50
Banco Hipotecario Administración prop. ..	"	2.765.78
Inmuebles	"	231.838.25
Construcción	"	331.439.12
Cargos préstamos hipotecarios	"	82.699.27
	$	656.028.01

Pasivo

Cuentas a pagar	$	5.941.11
Banco Hipotecario	"	365.427.90
Bco. Hipotecario préstamo complementario	"	35.141.73
Cuenta nueva	"	88.10
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	49.429.17
	$	656.028.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Abr./63 — 31/Mar./64

Debe

Amortizaciones	$	8.695.83
Impuestos	"	16.133.73
Gastos inmuebles	"	9.755.30
Gastos generales	"	3.351.50
Intereses hipotecarios	"	31.077.92
Utilidad del ejercicio .	"	49.429.17
	$	118.443.45

Haber

Alquileres	$	118.443.45

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 38 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4/Ag./56 y anotado con el Nº 759 a fs. 11 del libro 5.

$ 188.00 1|pub. — 15015.

Génova S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	337.84
Dólares	"	4.400.00
Acciones del exterior .	"	4.000.00
Pérdidas a amortizar .	"	2.193.63
	$	10.931.47

Pasivo

Cuentas corrientes ...	$	5.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	431.47
Capital integrado	"	5.000.00
	$	10.931.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Gastos generales	$	174.00
Impuestos	"	19.53
Utilidad del ejercicio .	"	431.47
	$	625.00

Haber

Diferencias de cambio	$	625.00

La Utilidad pasa a Pérdidas a Amortizar.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 59 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10/Oct./51 y anotado con el Nº 5140 a fs. 432 del libro.

$ 152.00 1|pub. — 15016.

Herix Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	2.126.71
Cuentas corrientes	"	921.81
Lab. Athena Cta. Finan.	"	371.075.76
Acciones y valores	"	305.045.80
Bco. del Este Cta. Inmuebles	"	32.000.00
Muebles útiles e instalaciones	"	14.176.93
Impuestos a liquidar	"	522.10
Títulos dep. en gtía.	"	9.773.40
Pérdidas del ejercicio	"	220.938.55
Acciones a emitir	"	394.000.00
	$	1:350.581.06

Pasivo

Acreedores varios	$	5.635.95
Lab. Athena Cta. Explotación	"	197.315.26
Cuenta nueva	"	147.629.85
Capital integrado	"	606.000.00
Capital autoriz. a susc.	"	394.000.00
	$	1:350.581.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Oct./62 — 30/Nov./63

Debe

Amortizaciones	$	1.133.21
Impuestos	"	5.903.83
Explotación	"	196.880.31
Gastos generales	"	13.950.60
Asig. Familiares	"	173.58
Caja de Jubilaciones	"	1.575.00
Seguros	"	122.02
Sueldos	"	1.200.00
	$	220.938.55

Haber

De pérdida del ejercicio	$	220.938.55

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27/Dic./56 y anotado con el Nº 8258 a fs. 53 del libro 5.

$ 220.00 1|pub. — 15017.

Adria Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	798.73
Inmuebles	"	823.221.86
Impuestos a reliquidar	"	512.00
Partidas a amortizar	"	69.500.03
Acciones a emitir	"	280.000.00
	$	1:174.032.62

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1.190.61
Acreedores hipotecar. - Hocquart	"	37.500.00
Obligaciones	"	318.000.00
Utilidad del ejercicio	"	17.342.01
Capital integrado	"	520.000.00
Capital autorizado	"	280.000.00
	$	1:174.032.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Gastos generales	$	1.642.15
Impuestos	"	13.730.84
Gastos inmuebles	"	173.10
Intereses	"	31.236.90
Utilidad del ejercicio	"	17.342.01
	$	64.125.00

Haber

Alquileres	$	64.125.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26/May./52.

$ 180.00 1|pub. — 15018.

Goleta S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	13.448.85
Banco del Este	"	2.400.00
Acciones y valores	"	196.010.38
Mercaderías	"	3.966.67
Partidas a imputar	"	5.000.00
Impuestos a liquidar	"	443.00
Pérdidas del ejer. 1963	"	357.66
	$	221.716.56

Pasivo

Acreedores varios	$	20.783.79
Cuenta nueva	"	932.77
Capital integrado	"	200.000.00
	$	221.716.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Gastos generales	$	2.035.83
Impuestos	"	542.40
Costo ventas	"	5.779.43
	$	8.357.66

Haber

Ventas	$	8.000.00
Pérdida del ejercicio	"	357.66
	$	8.357.66

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 38 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|abril|55 y anotado con el Nº 1116 a fs. 79 del libro 4.

$ 172.00 1|pub. — 15019.

Algela Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Banco del Este	$	3.332.01
Deudores varios	"	241.656.37
Acciones y valores	"	300.000.00
Inmuebles	"	2:083.731.52
Pérdidas a liquidar	"	203.380.92
Acciones a emitir	"	1:340.000.00
	$	4:172.100.82

Pasivo

Banco del Este, Adm. 18	$	119.822.71
Acreedores varios	"	54.001.99
Banco Hipotecario	"	551.277.89
Alquileres a liquidar	"	156.750.00
Capital integrado	"	1:660.000.00
Fondo de reserva	"	594.19
Utilidad del ejercicio	"	289.654.04
Capital autoriz. a suscr.	"	1:340.000.00
	$	4:172.100.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	34.184.33
Seguros	"	3.052.86
Impuestos	"	118.389.71
Gastos generales	"	112.021.87
Leyes sociales	"	23.571.58
Imputaciones financieras	"	39.041.49
Utilidad del ejercicio	"	289.654.04
	$	619.915.88

Haber

Alquileres líquidos Villagrán	$	13.488.00
Alquileres líquidos 18	"	606.427.88
	$	619.915.88

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2/May./49.

$ 480.00 1|pub. — 15022.

Medellín Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	15.581.81
Pérdidas a amortizar .	"	4.377.30
Pérdida del ejercicio .	"	856.89
Acciones en garantía .	"	6.000.00
	$	26.816.00

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	816.00
Depositantes de acciones	"	6.000.00
	$	26.816.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Impuestos	$	311.10
Gastos generales	"	545.79
	$	856.89

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	856.89

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 65 del libro Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10/Abr./50 y anotado con el Nº 1333 a fs. 147 del libro.

S 148.00 1|pub. — 15020.

Arenales S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	3.120.96
Banco del Este	"	699 25
Deudores varios	"	350.73
Pérdidas del ejercicio .	"	4.105.35
Acciones a emitir	"	8.000.00
	$	16.276.29

Pasivo

Cuenta nueva	$	6.276.29
Capital integrado	"	2.000.00
Capital autorizado	"	8.000.00
	$	16.276.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Abr./63 — 31/Mar./64

Debe

Amortizaciones	$	400.00
Diferencias de cambio	"	1.992.76
Gastos generales	"	1.689.00
Impuestos	"	23.59
	$	4.105.35

Haber

De pérdida del ejercicio	$	4.105.35

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27/Jun./58 y anotado con el Nº 3186 a fs. 305 del libro 6.

$ 160.00 1|pub. — 15021.

Ohio Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Banco del Este	$	3.186.72
Caja	"	30.771.33
Alquileres a cobrar ..	"	10.333.35
Inmuebles	"	810.418.99
Partidas a imputar ..	"	6.837.07
Impuestos a liquidar .	"	1.362.00
Pérdidas del ejercicio .	"	510.398.20
Pérdidas a amortizar .	"	1:201.566.13
Acciones a emitir	"	140.000.00
	$	2:714.873.79

Pasivo

Banco del Este, Adm. propiedades	$	268.78
Cuentas a pagar	"	18.367.40
Banco Hipotecario	"	97.925.67
Reserva revaluación ..	"	1:598.311.94
Capital integrado	"	860.000.00
Capital autorizado	"	140.000.00
	$	2:714.873.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	561.469.15
Impuestos	"	25.948.40
Gastos generales	"	1.333.51
Intereses	"	5.727.52
	$	594.478.58

Haber

De alquileres	$	33.588.39
Utilidad venta inmuebles	"	50.491.99
Pérdida del ejercicio .	"	510.398.20
	$	594.478.58

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 72 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5/Jun./51.

$ 420.00 1|pub. — 15023.

Numantina Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	6.149.13
Inmuebles	"	123.618.31
Impuestos a reliquidar	"	342.00
Partida a absorber ...	"	94.447.25
Pérdidas del ejercicio .	"	47.901.80
Acciones a emitir	"	60.000.00
Acciones de la soc. en garantía	"	6.000.00
	$	338.458.49

Pasivo

Reserva por revaluac.	$	132.458.49
Capital integrado	"	140.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
Capital autorizado ...	"	60.000.00
	$	338.458.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	44.152.83
Gastos generales	"	1.075.60
Impuestos	"	2.673.37
	$	47.901.80

Haber

De pérdida del ejercicio	$	47.901.80

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 70 del libro Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30/May./50.

$ 172.00 1|pub. — 15024.

Conquista S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	84.396.83
Bancos	"	24.038.02
Documentos a cobrar	"	323.928.92
Intereses a cobrar	"	28.000.00
Deudores hipotecarios	"	280.000.00
Deudores varios	"	920.33
Gastos de constitución	"	2.360.00
Acciones a emitir	"	310.000.00
	$	1:053.644.10

Pasivo

Impuestos Sociedades Financieras	$	734.74
Acreedores varios	"	4.000.00
Intereses a vencer	"	23.108.43
Utilidad del ejercicio	"	22.042.21
Cuenta nueva	"	3.758.72
Capital integrado	"	690.000.00
Capital autorizado	"	310.000.00
	$	1:053.644.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	2.360.00
Impuestos	"	25.345.18
Gastos generales	"	4.664.80
Utilidad del ejercicio	"	22.042.21
	$	54.412.19

Haber

Intereses	$	54.412.19

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7/May./59 y anotado con el Nº 2330 a fs. 70 del libro 9.

$ 184.00 1|pub. — 15025.

Inmobiliaria Limeña S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo

Caja	$	58.649.17
Banco del Este	"	9.229.12
Banco del Este - Adm. Prop.	"	9.296.62
Deudores varios	"	609.50
Acciones y valores	"	135.000.00
Inmuebles	"	407.242.22
Gastos de constitución	"	1.580.00
Acciones a emitir	"	220.000.00
	$	841.606.63

Pasivo

Cuentas a pagar	$	80.000.00
Caja de Jubilaciones	"	512.00
Banco Hipotecario	"	184.625.58
Cuenta nueva	"	36.042.27
Utilidad del ejercicio	"	40.426.78
Capital integrado	"	280.000.00
Capital autorizado	"	220.000.00
	$	841.606.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Dic./62 — 30/Nov./63

Debe

Amortizaciones	$	8.798.47
Impuestos	"	4.039.40
Gastos generales	"	2.506.50
Sueldos	"	3.200.00
Gastos inmuebles	"	30.693.45
Intereses	"	11.371.55
Utilidad del ejercicio	"	40.426.78
	$	101.036.15

Haber

Alquileres líquidos	$	101.036.15

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19/Mar./58 y anotado con el Nº 648 a fs. 236 del libro 6.

$ 204.00 1|pub. — 15026.

Financiera Nancy S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Dólares	u$s	26.940.48
National City Bank	"	58.429.83
Documentos a cobrar	"	111.000.00
	u$s	196.370.31

Pasivo

Acreedores varios	u$s	12.060.72
Cuenta nueva	"	80.583.96
Utilidad del ejercicio	"	3.725.63
Capital integrado	"	100.000.00
	u$s	196.370.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Abr./63 — 31/Mar./64

Debe

Gastos generales	u$s	10.47
Impuestos	"	328.55
Utilidad del ejercicio	"	3.725.63
	u$s	4.064.65

Haber

Intereses	u$s	4.064.65

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9/Jun./59 y anotado con el Nº 2863 a fs. 127 del libro 8.

$ 152.00 1|pub. — 15028.

Condesa S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	97.184.00
Inmuebles	"	174.400.93
Pérdidas a liquidar	"	16.132.33
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	367 717.26

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.632.60
Utilidad del ejercicio	"	165.084.66
Capital integrado	"	120.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	367.717.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Oct./62 — 30/Set./63

Debe

Amortizaciones	$	720.00
Impuestos	"	8.633.13
Gastos generales	"	3.535.75
Gastos ventas	"	57.313.60
Utilidad del ejercicio	"	165.084.66
	$	235.287.14

Haber

Explotación	$	232.046.47
Diferencias de cotizac.	"	3.240.67
	$	235.287.14

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9/Oct./57 y anotado con el Nº 3203 a fs. 87 del libro 7.

$ 176.00 1|pub. — 15029.

Inversora Cromo S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo

Banco del Este dólares	$	65.23
Banco Comercial dólares	"	6.584.60
Deudores varios	"	7.063.98
Inmuebles U.S.A.	"	3:290.859.00
Gastos de constitución	"	2.400.00
Pérdidas a amortizar	"	100.304.00
Pérdidas 4º Ejercicio	"	92.577.40
	$	3:499.854.21

Pasivo

Acreedores varios	$	2:999.854.01
Capital integrado	"	500.000.00
	$	3:499.854.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Set./62 — 31/Ag./63

Debe

Amortizaciones	$	1.200.00
Gastos generales	"	32.754.43
Diferencias de cambio	"	23.50
Impuestos	"	54.199.47
Intereses	"	4.400.00
	$	92.577.40

Haber

Pérdida del ejercicio	$	92.577.40

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23/Oct./59 y anotado con el Nº 6740 a fs. 71 del libro 4.

$ 360.00 1|pub. — 15027.

Caribe Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	4.228.02
Acciones	"	9.900.00
Inmuebles	"	188.319.25
Pérdidas a amortizar	"	667.495.79
Pérdida del ejercicio	"	328.213.19
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	1:218.156.25

Pasivo

Acreedores varios	$	1.475.50
Obligaciones	"	130.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva por revaluac.	"	986.680.75
Capital autorizado	"	20.000.00
	$	1:218.156.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	328.893.59
Sueldos	"	2.199.30
Impuestos	"	9.700.20
Gastos generales	"	13.419.79
Intereses	"	15.600.00
	$	369.812.88

Haber

Alquileres	$	41.599.69
Pérdida del ejercicio	"	328.213.19
	$	369.812.88

Aprobado por la Asamblea realizada el 12/Jun./64.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12/Abr./55 y anotado con el Nº 1052 a fs. 168 del libro 3.

$ 180.00 1|pub. — 15030.

Córcega S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Moneda argentina	$	31.29
Dólares	"	2.226.73
Deudores del exterior	"	11.757.44
Inversiones en el exterior	"	127.300.00
Pérdidas del ejercicio	"	749.77
Acciones dep. en gtía.	"	660.00
	$	142.725.23

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.802.32
Cuentas corrientes	"	114.629.86
Cuenta nueva	"	19.575.90
Fondo de reserva	"	57.15
Capital integrado	"	5.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	660.00
	$	142.725.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Gastos generales	$	602.50
Impuestos	"	147.27
	$	749.77

Haber

De pérdida del ejerc.	$	749.77

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 59 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7/Dic./51 y anotado con el Nº 5850 a fs. 452 del libro.

$ 176.00 1|pub. — 15031.

Clyde Overseas Sociedad Anónima

Estado de Situación al 29 de febrero de 1964

Activo

Dólares	u$s	4.100.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	900.00
Pérdidas del ejercicio	"	53.33
Acciones a emitir	"	80.000.00
	u$s	100.053.33

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	53.33
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	u$s	100.053.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Mar./63 — 29/Feb./64

Debe

Gastos generales	u$s	53.33

Haber

Pérdida del ejercicio	u$s	53.33

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27/Mar./60 y anotado con el Nº 1573 a fs. 281 del libro 13.

$ 148.00 1|pub. — 15032.

Dalia S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	4.307.67
Inmuebles	"	28.329.50
Muebles y útiles	"	1.00
Pérdidas a amortizar	"	1.498.06
Acciones a emitir	"	10.000.00
	$	44.136.23

Pasivo

Cuentas a pagar	$	975.55
Banco Hipotecario ...	"	9.620.93
Alquileres a vencer ...	"	12.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	1.184.08
Cuenta nueva	"	355.67
Capital autorizado ...	"	10.000.00
	$	44.136.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	1.167.34
Impuestos	"	1.204.65
Intereses	"	653.03
Gtos. generales	"	1.790.90
Utilidad del ejercicio .	"	1.184.08
	$	6.000.00

Haber

Alquileres	$	6.000.00

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 45 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15/Jul./54 y anotado con el Nº 3193 a fs. 426 del libro 1.

$ 180.00 1|pub. — 15033.

Almont S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1964

Activo

Dólares	u$s	264.52
Accionistas	"	68.000.00
Acciones y valores ...	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	960.00
Pérdidas a amortizar .	"	377.44
Pérdida del ejercicio .	"	398.04
Acciones a emitir	"	480.000.00
	u$s	700.000.00

Pasivo

Acreedores	u$s	100.000.00
Capital suscrito	"	68.000.00
Capital integrado	"	52.000.00
Capital autorizado ...	"	480.000.00
	u$s	700.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Feb./63 — 31/En./64

Debe

Amortizaciones	u$s	240.00
Impuestos	"	155.81
Gastos generales	"	2.23
	u$s	398.04

Haber

Pérdida del ejercicio .	u$s	398.04

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27/Mar./62 y anotado con el Nº 2553 a fs. 701 del libro 11.

$ 164.00 1|pub. — 15034.

Hoteles Cantegril S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Banco La Caja Obrera	$	129.56
Accionistas	"	397.700.00
Inmuebles	"	100.620.93
Material de propaganda	"	600.00
Gastos de constitución	"	3.000 00
Pérdidas a liquidar ..	"	26.189.80
Pérdida del ejercicio .	"	3.087.41
Acciones a emitir	"	470.000.00
Acciones dep. en gtía	"	14.000.00
	$	1:015.327.70

Pasivo

Acreedores varios	$	1.327.70
Capital suscrito	"	397.700.00
Capital integrado	"	132.300.00
Capital autorizado ...	"	470.000.00
Dep. en acciones en garantía	"	14.000.00
	$	1:015.327.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	1.000.00
Gastos generales	"	1.147.70
Impuestos	"	939.71
	$	3.087.41

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	3.087.41

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 38 del libro Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24/Oct./57 y anotado con el Nº 5904 a fs. 142 del libro 6.

$ 184.00 1|pub. — 15038.

Horizon Corporation S. A.

Estado de Situación al 29 de febrero de 1964

Activo

Caja	$	842.54
Dólares	"	16.500.00
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	2.400.00
Pérdidas a amortizar .	"	3.614.50
Pérdidas del ejercicio 1963|64	"	1.642.96
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado ...	"	400.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Mar./63 — 29/Feb./64

Debe

Amortizaciones	$	1.200.00
Impuestos	"	60.96
Gastos generales	"	382.00
	$	1.642.96

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	1.642.96

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º/Abr./60 y anotado con el Nº 1307 a fs. 183 del libro 10.

$ 164.00 1|pub. — 15035.

Mosla S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	213.26
Inmuebles	"	65.891.36
	$	66.104.62

Pasivo

Acreedores varios	$	7.183.13
Cuentas a pagar	"	3.227.50
Fondo de reserva	"	211.98
Capital integrado	"	50.000.00
Cuenta nueva	"	1.397.10
Utilidad del ejercicio .	"	4.084.71
	$	66.104.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/En./63 — 31/Dic./63

Debe

Amortizaciones	$	133.52
Impuestos	"	1.794.17
Gastos generales	"	10.483.10
Utilidad del ejercicio .	"	4.084.71
	$	16.495.50

Haber

Alquileres	$	16.495.50

La Asamblea no fue aún realizada.

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15/Dic./56 y anotado con el Nº 7963 a fs. 50 del libro 5.

$ 160.00 1|pub. — 15036.

Splendid S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	4.616.47
Banco del Este	"	10.00
Acciones y valores ...	"	55.000.00
Impuestos a liquidar .	"	237.00
Pérdida del ejercicio .	"	2.193.20
Acciones a emitir	"	140.000.00
	$	202.056.67

Pasivo

Cuenta nueva	$	2.056.67
Capital integrado	"	60.000.00
Capital autorizado ...	"	140.000.00
	$	202.056.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Abr./63 — 31/Mar./64

Debe

Amortizaciones	$	1.460.00
Gastos generales	"	466.00
Impuestos	"	267.20
	$	2.193.20

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	2.193.20

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15/Ag./56 y anotado con el Nº 1079 a fs. 16 del libro 5.

$ 156.00 1|pub. — 15037.

Ocre S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	$	138.00
Acciones y valores ...	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	3.198.00
Pérdidas a amortizar .	"	1.934.65
Pérdida del ejercicio .	"	1.869.35
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	50.140.00

Pasivo

Acreedores varios	$	140.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado ...	"	40.000.00
	$	50.140.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Jun./63 — 31/May./64

Debe

Amortizaciones	$	1.066.00
Gastos generales	"	734.50
Impuestos	"	68.85
	$	1.869.35

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	1.869.35

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21/Mar./62 y anotado con el Nº 2313 a fs. 695 del libro 11.

$ 156.00 1|pub. — 15039.

Pangua S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	$	4.477.00
Accionistas	"	150.000.00
Acciones y valores ...	"	45.000.00
Gastos de constitución	"	8.400.00
Pérdidas a amortizar .	"	2.800.00
Pérdida del ejercicio .	"	3.323.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:014.000.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	14.000 00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado ...	"	800.000.00
	$	1:014.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Jun./63 — 31/May./64

Debe

Amortizaciones	$	2.800.00
Gastos generales	"	23.00
Impuestos	"	500.00
	$	3.323.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	3.323.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31/Jul./62 y anotado con el Nº 6746 a fs. 73 del libro 13.

$ 164.00 1|pub. — 15040.

Pontino S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	$	992.50
Accionistas	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	5.200.00
Pérdidas a amortizar .	"	7.50
Pérdida del ejercicio .	"	710.00
Acciones a emitir	"	16.000.00
	$	25.910.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	5.910.00
Capital suscrito	"	3.000.00
Capital integrado	"	1.000.00
Capital autorizado ...	"	16.000.00
	$	25.910.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Jun./63 — 31/May./64

Debe

Gastos generales	$	692.00
Impuestos	"	18.00
	$	710.00

Haber

Pérdida del ejercicio..	$	710.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30/Jul./62 y anotado con el Nº 6172 a fs. 112 del libro 2.

$ 156.00 1|pub. — 15041.

Financiera Davistan S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	406.79
Deudores varios	"	3.779.69
Deudores del exterior .	"	857.937.50
Gastos de constitución	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	465.000.00
	$	1:331.123.98

Pasivo

Capital integrado	$	535.000.00
Cuenta nueva	"	188.914.23
Utilidad del ejercicio .	"	142.209.75
Capital autorizado ...	"	465.000.00
	$	1:331.123.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Jul./63 — 30/Jun./64

Debe

Amortizaciones	$	2.000.00
Gastos generales	"	6.116.20
Impuestos	"	2.017.55
Utilidad del ejercicio .	"	142.209.75
	$	152.343.50

Haber

Diferencia de cambio .	$	1.406.00
Intereses	"	150.937.50
	$	152.343.50

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29/Set./60 y anotado con el Nº 6454 a fs. 312 del libro 10.

$ 168.00 1|pub. — 15042.

Adamar S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1964

Activo

Caja	$	34.034.62
Banco del Este	"	1.686.49
Deudores varios	"	5.549.01
Inmueble Nº 1	"	360.000.00
Inmueble Nº 2	"	198.418.00
Gastos de escritura ...	"	49.143.75
Impuestos a reliquidar	"	173.70
Pérdidas a amortizar .	"	54.184.07
Pérdida del ejercicio .	"	6.810.36
	$	710.000.00

Pasivo

Alquileres adelantados	$	510.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	710.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Feb./63 — 31/En./64

Debe

Amortizaciones	$	1.250.00
Intereses	"	24.089.16
Gastos generales	"	8.505.10
Impuestos	"	2.966.10
	$	36.810.36

Haber

Alquileres	$	30.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	6.810.36
	$	36.810.36

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15/Jul./59 y anotado con el Nº 4348 a fs. 22 del libro 10.

$ 176.00 1|pub. — 15043.

Fletes Int. S. A.

Estado de actuación al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	$	1.160.89
Sucursal Buenos Aires	"	45.534.69
Gastos de constitución	"	2.800.00
Pérdida del ejercicio .	"	2.739.10
Acciones a emitir	"	36.000.00
	$	88.234.68

Pasivo

Acreedores varios	$	3.539.10
Capital integrado	"	14.000.00
Cuenta Nueva	"	34.695.58
Capital autorizado ...	"	36.000.00
	$	88.234.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1/Mar./63 — 28/Fab./64

Debe

Amortizaciones	$	700.00
Impuestos	"	146.10
Gastos generales	"	1.893.00
	$	2.739.10

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	2.739.10

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 23/2/62 y anotado con el Nº 1740 a fs. 680 del libro 11.

$ 156.00 — 1|pub. 15044

Indiana S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Deudores varios	$	1.636.51
Inmuebles	"	60.107.35
Imptos. a reintegrar ..	"	2.299.00
Pérdidas a amortizar .	"	4.873.96
Acciones a emitir	"	150.000.00
Acciones del Directorio	"	6.000.00
	$	224.916.82

Pasivo

Cuentas a pagar	$	637.97
Banco Hipotecario	"	7.675.43
Alquileres a vencer ..	"	8.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad del ejerc. ...	"	2.603.42
Cap. autor. a suscribir	"	150.000.00
Directorio cta. acciones	"	6.000.00
	$	224.916.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|Abr.|63 — 31|Mar.|64

Debe

Amortizaciones	$	254.75
Gastos generales	"	1.082.65
Gastos inmuebles	"	320.96
Impuestos	"	3.738.22
Utilidad del ejercicio .	"	2.603.42
	$	8.000.00

Haber

Alquileres	$	8.000.00

La Utilidad pasa al rubro "Pérdidas a Amortizar".

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 83 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31/10/50.

$ 188.00 — 1|pub. 15045

Corinto S. A.

Balance de Situación al 26 de febrero de 1964

Activo

Caja	$	183.40
Muebles, útiles e inst.	"	2.954.13
Gastos de constitución	"	6.500.00
Varios deudores	"	80.302.06
Acciones a emitir	"	320.000.00
Accionistas	"	55.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.275.40
Total	$	470.214.99

Pasivo

Documentos a pagar	$	40.800.00
Varios acreedores	"	3.600.00
Bancos c. c.	"	17.642.68
Amort. gtos. de constit.	"	3.900.00
Amort. mbles., ú. e inst.	"	872.31
Reserva deud. incobr.	"	3.400.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital suscripto	"	55.000.00
Capital autorizado	"	320.000.00
Total	$	470.214.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	6.961.17
Cargas fiscales	"	1.132.89
Comisiones	"	248.20
Intereses	"	8.684.19
Descuentos	"	126.15
Alquileres	"	1.500.00
Cargas sociales	"	1.910.00
Amortizaciones		
Muebles, útiles e inst.	"	295.41
Gtos. de constitución	"	1.300.00
Totales	$	22.158.01

Ganancias

Utilid. difer. s/ven.	$	8.618.98
Resultados varios	"	7.958.00
Utilidades ejerc. 62/63	"	305.63
Pérd. del ejerc. 1963/64	"	5.275.40
Totales	$	22.158.01

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 29/7/64 y se hallan transcriptas a fs. 20 y 21 del Inventario, certificado el 27/4/64.

$ 252.00 — 1|pub. 15052

Resyplast S. A.

Balance General al 31 enero de 1964

Activo

Caja	$	33.449.52
Títulos	"	3.000.00
Ctas. y doc. a cobrar	"	466.021.95
Mercad. en depós. y en Aduana	"	920.883.23
Mbles., inst. y eq.	"	1:432.879.35
Costo de implantac.	"	720.105.44
Inmuebles	"	110.000.00
Gtos. constitución	"	12.800.00
Resultados ej. 1963	"	7.959.86
	$	3:707.099.35

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar	$	2:399.333.33
Amortiz. act. fijo	"	247.474.83
Capital integr.	"	1:000.000.00
Resultados ej. 1964	"	60.291.19
	$	3:707.099.35

Balance de Resultados

1º/Feb./63 — 31/En./64

Debe

Gtos. generales	$	295.138.55
Grav. legales	"	197.591.62
Intereses	"	75.343.65
Depreciaciones	"	247.474.83
Salarios	"	182.451.17
	$	997.999.82
Utilidad líquida	"	60.291.19
	$	1:058.291.01

Haber

Resultados brutos	$	1:058.291.01

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Estados aprobados por la Asamblea del 31/Julio/964 y copiados a fº 8 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 2/Marzo/1960.

$ 184.00 — 1|pub. 15057

Bexon S. A.

Balance General al 31 diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	24.731.12
Cuentas a cobrar	"	576.499.24
Mercader. en depós. y trámite	"	746.169.56
Mbles., út. y vehíc.	"	5.344.47
Gtos. constitución	"	14.400.00
	$	1:367.144.39

Pasivo

Ctas. y doc. a pag.	$	184.815.13
Reserva y amortiz.	"	10.684.36
Capital integrado	"	1:080.000.00
Result. a distrib.	"	91.644.90
	$	1:367.144.39

Balance de Resultados

1º/1/963 al 31/12/963

Debe

Gtos. generales	$	573.110.62
Grav. legales	"	46.934.35
Inter. y dctos.	"	144.528.34
Depreciaciones	"	934.45
Salarios	"	30.023.02
	$	795.530.78
Utilidad líquida	"	91.644.90
	$	887.175.68

Haber

Mercaderías	$	887.175.68

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo a pagar	$	88.000.00
Fondo de reserva	"	3.644.90
	$	91.644.90

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 19 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 22 de abril de 1955.

$ 192.00 — 1|pub. 15058

Monzón Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16/6/64.

Activo

Partic. en otras socied.	$	904.135.88
Cuentas corrientes	"	56.845.30
Acc. de otras sociedad.	"	12.100.57
	$	973.081.75

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Reserva estatutaria	"	30.760.85
Cuentas a pagar	"	4.000.00
Ganancias: Sdo. ant.	"	411.174.91
del ejerc.	"	127.145.99
	$	973.081.75

Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16/6/64

Debe

Imptos. y contribuc.	$	4.954.04
Partic. en gtos. admin.	"	7.862.44
Publicación balance	"	211.50
Certific. Caja de Jubil.	"	50.00
Saldo	"	538.320.90
	$	551.398.88

Haber

Saldo anterior	$	411.174.91
Ajuste de cambios	"	4.421.12
Dividendos e intereses	"	135.802.85
	$	551.398.88

Distribución de utilidades según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 16/6/64

Reserva estatutaria 2%	$	2.542.92
Divid. u$s 3 por acción	"	120.000.00
Saldo a nuevo	"	415.777.98
	$	538.320.90

Los presentes Estados se hallan copiados a folio 26 del Libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25/10/52 y anotado con el Nº 4704 a folio 144 del libro respectivo.

$ 196.00 — 1|pub. 15174

Staner S. A.

Estado de Situación — 31/10/63

Activo

Accionistas	$	285.000.00
Banco Palestino	"	15.000.00
Total Activo ...	$	300.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	285.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Total Pasivo ...	$	300.000.00

El Estado precedente fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de julio de 1964.

Y se halla registrado a folio tres del libro Inventario, certificado el día 12 de febrero de 1963.

$ 92.00 — 1|pub. 15196

Ibur S. A.

Balance General al 30 de setiembre 1963

Activo

Acciones a emitir	$	39.000.00
Caja	"	7.481.36
Gastos de constitución	"	2.015.45
Pérd. y ganan. ej. ant.	"	175.40
Pérdidas y ganancias .	"	1.327.79
Total del Activo	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	$	39.000.00
Capital integrado	"	11.000.00
Total del Pasivo	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	64.12
Gastos generales	"	359.70
Amort. gtos. de constit.	"	903.97
Total de pérdid.	$	1.327.79

Los estados que anteceden están asentados a fs. 5 y 6 del libro Inventario, rubricado el 3 de mayo de 1962.

$ 140.00 — 1|pub. 15202

Santa Carmen S. en C. P/Acciones

Estado de Situación al 31/12/63

Activo

Caja	$	3.492.08
Inmuebles	"	399.455.29
Gastos de constitución	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	235.000.00
	$	647.907.37

Pasivo

Cuentas a pagar	$	20.034.88
Capital autorizado ...	"	235.000.00
Utilidad ejer. 1964 ...	"	27.872.49
Capital solidario	"	360.000.00
	$	647.907.37

Estado de Resultados al 31/12/63

Pérdidas

Impuestos varios	$	3.525.00
Sobretasa inmobiliaria	"	2.567.63
Contribución "	"	13.741.88
Gastos generales	"	3.000.00
Impuesto s. herencias .	"	3.293.00
Utilidad del ejercicio .	"	27.872.49
	$	54.000.00

Ganancias

Arrendamientos	$	54.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A capital solidario en efectivo	$	381.81
A capital comanditario en acciones	"	27.490.68
	$	27.872.49

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

Los presentes estados se hallan copiados en el libro Cop. de Cartas a fº 2 inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 7197 al fº 27 del libro 15.

$ 180.00 — 1|pub. 15204

Aetna and Phoenix Investments Corp. S. A. Uruguay

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	47.50
Accionistas	"	6.550.00
Gastos de constitución	"	960.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.892.50
	$	9.450.00

Pasivo

Capital suscripto	$	6.550.00
Capital integrado	"	2.450.00
Acreedores exterior ..	"	450.00
	$	9.450.00

Cuenta de Resultados al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gravámenes fiscales ..	$	6.12
Publicaciones	"	156.00
Amortizaciones	"	480.00
	$	642.12

Ganancias

Déficit del ejercicio ..	$	642.12
	$	642.12

No se realizó la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador Balances y Actas Asambleas certificado.

$ 144.00 — 1|pub. 15243

Paki Waterproof S. A.

Balance de Situación al 31/12/1962

Activo

Caja	$	20.274.49
Bco. Holandés cta. cte.	"	193.57
Bco. Comercial cta. cte.	"	137.53
City Bank cta. cte. ...	"	82.09
Bco. Aldave & Martínez	"	100.00
Deudores varios	"	1.513.00
Mercaderías	"	254.320.65
Muebles y útiles	"	3.131.66
Maquinarias	"	814.64
Gastos de constitución	"	576.00
Acciones a emitir	"	323.702.63
Pérdidas ejerc. 1962 ..	"	73.954.01
	$	678.800.27

Pasivo

Bco. de Crédito cuenta corriente	$	44.094.09
Acreedores varios	"	46.818.69
Obligaciones a pagar .	"	4.403.70
Cuentas a pagar	"	10.654.10
Impuesto a las ventas	"	11.684.36
Caja de Comp. Famil.	"	874.71
Caja de Jubilaciones .	"	18.635.14
Accionistas	"	41.635.48
	$	178.800.27
Capital autorizado ...	"	323.702.63
Capital integrado	"	176.297.37
	$	678.800.27

Balance de Resultados

Desde el 1º/1/1962 — 31/12/1962

Pérdidas

Gastos generales	$	6.923.95
Sueldos y jornales	"	114.439.31
Gastos vehículos	"	2.879.40
Intereses	"	41.86
Gratificaciones	"	6.800.00
Patentes y seguros ...	"	10.364.24
Propaganda	"	4.404.75
Comisiones	"	428.08
Ganancias Elevadas ..	"	126.56
Aguinaldos	"	9.536.61
Gravámenes legales ..	"	50.869.40
Amortizaciones	"	390.84
	$	207.205.00

Ganancias

Mercaderías	$	133.250.99
Pérdidas ejercicio 1962	"	73.954.01
	$	207.205.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Y figura transcripto a foja 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5/12/1961.

$ 272.00 — 1|pub. 15224

Paki Waterproof S. A.

Balance de Situación al 31/7/1963

Activo

Caja	$	1.766.84
Deudores varios	"	178.00
Mercaderías	"	15.142.65
Muebles y útiles	"	2.681.66
Gastos de constitución	"	576.00
Acciones a emitir	"	323.702.63
Pérdidas ejercicio 1962	"	73.954.01
Pérdidas ejercicio 1963 (7 meses)	"	130.865.58
Accionistas	"	5.069.44
	$	553.936.81

Pasivo

Bco. de Crédito cuenta corriente	$	21.802.57
Impuesto a las ventas	"	7.913.32
Caja de Comp. Famil.	"	730.91
Caja de Jubilaciones .	"	23.490.01
	$	53.936.81
Capital autorizado ...	"	323.702.63
Capital integrado	"	176.297.37
	$	553.936.81

Balance de Resultados
Desde el 1º/1/1963 — 31/7/1963

Pérdidas

Gastos generales	$	13.267.45
Sueldos y jornales	"	45.113.26
Gastos vehículos	"	2.628.90
Patentes y seguros ...	"	6.672.08
Intereses	"	411.76
Comisiones	"	1.120.28
Propaganda	"	2.606.50
Gravámenes legales ..	"	2.666.60
Mercaderías	"	67.447.11
	$	141.931.94

Ganancias

Maquinarias	$	11.066.36
Pérdida ejercicio 1963 (7 meses)	"	130.865.58
	$	141.931.94

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Y figuran transcriptos a foja 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5/12/1961.

$ 216.00 — 1|pub. 15225

Sao Bento Uruguay Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja y bancos	$	129.28
Fondos en el exterior .	"	800.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.793.42
	$	3.722.70

Pasivo

Capital integrado	$	3.000.00
Acreedores exterior ..	"	722.70
	$	3.722.70

Cuenta de Resultados al 31 marzo de 1964

Pérdidas

Gravámenes fiscales ..	$	15.52
Gastos de administrac.	"	100.00
Publicaciones	"	580.00
Amortizaciones	"	464.46
	$	1.159.98

Ganancias

Déficit del ejercicio ..	$	1.159.98
	$	1.159.98

No se realizó la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances certificado.

$ 144.00 — 1|pub. 15244

Roberto Marín y Cía. S. A.
Lanas

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	105.362.81
Lanas	"	110.693.00
Deudores varios	"	1:167.247.00
Muebles, útiles y vehíc.	"	128.466 00
Gastos de constitución	"	7.037.00
Acciones a emitir	"	135.500.00
Pérdidas ejerc. 1962..	"	24.546.00
	$	1:678.851.81

Pasivo

Acredores fiscales	$	207.067.00
Acreedores bancarios .	"	628.400.00
Acredores comerciales	"	182.834.00
Capital autorizado	"	135.500.00
Capital integrado	"	364.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	160.550.81
	$	1:678.851.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordin. de Accionistas realizada el 17 de junio de 1964.

Y se halla copiado al folio cuatro del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha seis de agosto de 1962.

Estado de Resultados

Debe

Consumos	$	3:034.234.00
Remuneraciones	"	27.258.00
Cargas sociales	"	8.181.00
Amortizaciones	"	26.558.00
Impuestos	"	3:365.000.00
Alquileres	"	5.400.00
Intereses	"	603.992.00
Gastos generales	"	134.990.00
Utilidad del ejercicio .	"	160.550.81
	$	7:366.163.81

Haber

Resultado líquido de explotación	$	7:366.163.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de junio de 1964.

Y se halla copiado al folio cinco del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha seis de agosto de 1962.

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	160.550.81
A pérdidas ejerc. anterior	$	24.546.08
A dividendo	"	135.500.00
A cuenta nueva	"	504.73
	$	160.550.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de junio de 1964.

Y se halla copiado al folio seis del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha seis de agosto de 1962.

$ 564.00 — 1|pub. 15245

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.